

Ayuntamiento de Oliva de Eberida.

Provincia de *Badajoz*

Partido judicial de *Eberida*

AÑO 1924-

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno de este Ayuntamiento



V.-921

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sesión extraordinaria convocada en virtud de
orden telegráfica del señor Gobernador civil de la
provincia, sobre constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sitios concurrentes.

Alcalde Presidente saliente

Don Casiano Martini Galan

Concejales salientes

Don Pedro Frauen de Rueda

" Manuel Prieto Poro

" Fernando Nieto Corredor

" Alcalde Presidente entrante

Don Emilio Mediano Duran

Concejales entrantes

Don Juan Antonio Nietos Frauen

" Antonio Guerrero Brown

" Conrado Flores y Flores

" Miguel Gallardo Romero

" (Manuel Saues Romo)

" José Peña Mateos

" Noveris Garcia Mora

" Casiano Martini Galan

En la villa de Oliva de Me-

nida a treinta y una de Mar-

zo de mil novecientos veinte,

cuatro, siendo las diez del día,

me se reunió en sesión con-

stitucional al efecto en esta cor-

tes considerándose los señores

de Ayuntamiento, entrantes y sa-

lientes que al margen se exponen

bajo la presidencia del señor

Alcalde saliente Don Casiano

Martini Galan, con objeto de

dar cumplimiento a una or-

den telegráfica del señor Gober-

nador Civil de la provincia

fecha veintiseis del actual

recibida en esta Alcaldía el

treinta del mismo a las seis de

la tarde, por la que se ordena se reúnan en el

ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde Pre-

sidente D. Emilio Mediano Duran, Primer tenien-

te Alcalde D. Juan Antonio Nietos Frauen segun-

do teniente Alcalde D. Antonio Guerrero Brown, Regi-

strador D. Conrado Flores y Flores, Suplente Don

Miguel Gallardo Romero, Concejales D. Manuel

Saues Romo, D. José Peña Mateos, D. Noveris Gar-

cia Mora; D. Casiano Martini Galan

Se leída abierta y pública por el señor Presi-

dente dada lectura de la orden telegráfica que la

motiva dicho Sr. Presidente, se dio inmediata posesión a los señores antes mencionados, posesionándolos en sus respectivos cargos, entregándoles al Sr. Alcalde, y tenientes subalternos de las respectivas jurisdicciones como insignia de sus cargos, abdicando el Sr. Alcalde saliente la Presidencia, ocupando la el Sr. Alcalde entrante.

Por todos los señores concurrentes, se acordó por una unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde Sr. María no, para que en nombre y representación de esta Corporación se dirigiera toda comunicación al Sr. Gobernador Civil de la provincia, adhiriéndose a la Administración Militar, ofreciendo incondicionalmente su ayuda y cooperación, para todo lo que redunde en beneficio del pueblo, y de las leyes constitucionales.

Y uno de los otros el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión haciéndose constar que el concejal Sr. Manuel Sacus Roux, no se le ha podido dar posesión de su cargo, por no haber comparecido a causa de hallarse ausente, lo que si llevara a efecto tan luego regresara, acreditándose por la presente acta que firma los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario Antonio certifica. = Entre



Manuel Sacus Roux = No. amb. =
Emilio Mediano Juan Ant. Pérez
Antonio Guerrero Camilo Pérez
Miguel Gallardo José Beja
Nemesio Garrig Carrión Martín
Liquim bay

Fernando Nieto Pedro Juarez
 Manuel Prieto José Barral

Sesión extraordinaria

Señores concurrentes	En la villa de Oliva de
Alcalde Presidente	Merida a treinta y uno de
Don Emilio Mediano Duran	Marzo de mil novecientos
Concejales	veinte y cuatro, siendo la ho-
Don Juan Antonio Nieves Franco	ra sualada y primera hora,
" Antonio Guerrero Borra	reunieron en sala
" Cecilio Flores y Flores	de las Consistoriales los seño-
" Miguel Gallardo Romero	res concejales que al margen
" José Beja Mateos	se expresan bajo la Presiden-
" Mercedes García Mora	cia del Sr. Alcalde Don Emi-
" Cecilio Martín y Galan	lio Mediano Duran.

Se entienda abierta y publica por el Sr. Presidente se dió lectura de la convocatoria objeto de la sesión.

El primer punto objeto de la convocatoria, según se dice, es proceder a la designación y nombramiento de las comisiones en que se ha dividido la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley orgánica Municipal, para que cada una de ellas se encargue de los deberes que por Ministerio de la Ley le corresponde. Haciéndose seguidamente las tres comisiones que cursaron más necesidad, lo que se efectuó en la forma siguiente:

J.P.M.

Primera Comisión de Hacienda y Gobernación

D. Don Camarino Martín y Palau

" Miguel Gallardo Romero

" José Bejar Mateos

Segunda Comisión de Fomento e Instrucción Pública

D. Don Antonio Guerrero Bravo

" Juan Antonio Nieves Franco

" Venancio Torera Mora

Tercera Comisión de Fomento, Política Urbana y Rural

D. Don Miguel Gallardo Romero

" José Bejar Mateos

" Antonio Guerrero Bravo

Señala el segundo punto de la convocatoria, el dar cuenta de las solicitudes presentadas por los señores en medicina y cirugía Don Fausto Sallabao y Martin delgado vecinos de Madrid, y Don Justo Aguirre Cadivi, vecino de Santiago, Don José María Borja Moreno, vecino de Madrid, y Don Agustín Pabunagua, que lo es de Aldaya Nueva del

Consejo, solicitando todas la vacante de Médico Titular de esta villa, de cuyas solicitudes dió cuenta a la Corporación el Señor Presidente.

Enterada la Corporación de toda y cada una de las instancias presentadas, por los señores antedichos, y en vista de las facultades que se conceden las Leyes vigentes acordaron por unanimidad, indubidada para el cargo de Médico Titular de esta localidad a Don Fausto Sallabao

Martin delgado, cuyo nombramiento se pondrá en conocimiento del intercedente así como igual

mente al presidente del Colegio de Médicos Titulares con residencia en Madrid.

Señala el tercer punto de la convocatoria, señalar las horas de cada sesión y hora de las

sesiones de cada sesión y hora de las

venite del dos enismos para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Señor Presidente dió por terminada la sesion acreditandose por la presente acta, la que lida fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que go el secretario certifico.



Emilio Mediano Suran *Emilio Mediano Suran*

Antonio Guerrero *Antonio Guerrero*

Miguel Gallardo Romero Garcia *Miguel Gallardo Romero Garcia*

José Beja Mateos *José Beja Mateos*

Camilo Flores *Camilo Flores*
José Barros

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Abril de 1926.

Señores concurrentes	En la villa de Oliva de Merida
Alcalde Presidente	a primero de Abril de suelturas
Don Emilio Mediano Suran	señores concurrentes, en esta, siendo la
Concejales	hora señalada se reunieron en es
Don Juan Ant. Vitero Franco	tas Casas Consistoriales y previa
" Antonio Guerrero Bravo	convocatoria, las señores del ayun
" Camilo Flores y Flores	taimiento que al margen de expone
" Miguel Gallardo Romero	con, bajo la Presidencia del Señor
" José Beja Mateos	Alcalde Don Emilio Mediano Suran
" Narciso Carrion Mora	con, con objeto de celebrar sesion

Concejales extraordinaria, la que declarada
Don Casimiro Martini, Alcalde, para el Señor Presidente se
manifestó a los señores concejales que como habrán oído
por dicha convocatoria, el objeto de la misma para
el dar cumplimiento a una orden telegráfica del Señor
Gobernador Civil de la provincia, fecha treinta y uno
de Marzo próximo pasado, y recibida en el correo de
hoy, por lo que se ordena lo siguiente "Constitución 1.^o
La Abil Comisión permanente Ayuntamiento formada
por Alcalde y teniente Alcalde quedando disuelta
1.^o de Abril Junta vocales asociados, sustituyéndose en su
funcionamiento Ayuntamiento pleno y esas funciones
individuales durante encargo telegráfico 1.^o de Abril, se ac-
ción como queda constituido Ayuntamiento después
de cumplimiento telegráfico anterior, sobre incompatibilidades
concejales".

Enterada la Corporación acordó para cumplimien-
to de ella en todas sus partes la orden te-
legráfica transcrita y por lo tanto, se procedió a la
constitución permanente de este Ayuntamiento que
dando formada con el Señor Alcalde Presidente Don
Jesús Mediano Duran y de los señores Vocales de
Alcalde Don Juan Antonio Naves Frares y Don An-
tonio Guerrero Bravo. Meta equivo el Señor Don Ca-
mila Flores, Flores, sustituido hasta hoy de esta corpo-
ración, era desde este momento en sus funciones como
tal como igualmente el suplente del mismo Don Mi-
guel Gallardo Romero.

Y por último y no visitando incompatibilidades
en los individuos que ocuparon la comisión permanen-
te y el Ayuntamiento pleno, de las previstas en el
Estatuto Municipal vigente, Remontan por una
uniónidad a la de subita al Señor Gobernador a
los efectos referidos, así como la forma en que

que esta corporacion constituida.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente convocó a la sesión extraordinaria por la presente acta, la que leida fue aprobada y firmada por todas las señoras concurrentes de que se el secretario certifica

Emilio Mediano Juan Ant. Luna Antonio Guerrero

Camilo Flores Miguel Gallardo

José Rojas America Garcia

Casiano Martin

José Torres

Sesión extraordinaria del día 9 de Abril de 1924.

Señoras concurrentes.

En la Villa de Mérida a

Presidente. - Sr. Emilio Mediano Surian

de Mérida a

Concejales. - " Juan Ant. Luna

de Mérida a

" " Antonio Guerrero

de Mérida a

" " Camilo Flores y Flores

de Mérida a

" " Casiano Martin y Galan

de Mérida a

" " José Rojas

de Mérida a

" " America Garcia

de Mérida a

" " Miguel Gallardo

de Mérida a

" " Manuel Suarez

de Mérida a

presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Mediano Surian, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, la que fue declarada abierta por dicho Sr. Presidente, el que suscribió a las señoras concurrentes que como abisan



vista por la corporación el objeto de esta de-
sición era en primer término el dar posesión de
su cargo al Concejal de este Ayuntamiento Don
Manuel Saenz Arana, y el segundo estruendo
proceder al nombramiento de Procuradores de
los Arbitrios de este Municipio y Repositorio
de los fondos Municipales y destitución del encargado
de ~~el~~ ^{de} ~~registro~~.

Interada la Corporación y hallada pre-
sente al Concejal Don Manuel Saenz Arana, el
Sr. Presidente le dio posesión de su cargo del
que se posesionó esta constitución de dicho cargo.

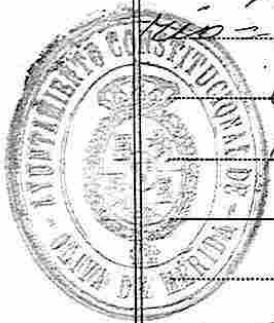
Ocho continuó la Corporación y previa
discusión acordó por unanimidad el nom-
brar al mesino de esta Don José Laurenci Her-
nandez, Procurador de todos los Arbitrios
de este Municipio, autorizando al Sr. Alcalde
presidente para que instruya el oportuno ex-
pediente y le entregue y presente la oportuna fi-
rura al Sr. Laurenci y después le entregue enan-
tas de su vienes haya a favor de este Ayun-
tamiento.

Por último acordó la Corporación por
unanimidad el destituir del cargo de Re-
positorio de los fondos Municipales a Don
José Antonio Salguero y nombra en su
lugar al Concejal Don José María Mateo
en retribución de cualquiera especie y que
por la presidencia se les haga saber a
dichos señores la destitución y nombra-
miento respectivamente.

Por último también acordó la cor-
poración por unanimidad, el destituir del
cargo de encargado del Cementerio del
de este Villa a Don Francisco

Prorog. Carteras por ser en esta plaza inmensa-
ria y que la misma la desempeñe gratuita-
mente el Alguacil de este Ayuntamiento, y
que por el Sr. presidente se le comunique su des-
tino al Sr. Prorog. Carteras.

Fue sabido de mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente dió por terminada la
sesion, acreditandose por la presente de que
leida fue aprobada por todos los señores
Ayuntamiento de que por el Secretario interior
certifico - Entre firmas - del Presidente
- real -



Emilio Mediano Juan ant^o ~~Mediano~~
Intero ~~Intero~~

José Baza Antonio Garcia

Camilo Flores Miguel Gallardo

Manuel Saenz Cecilio Martin

José Torres

12
Sesión extraordinaria del día 20 de Abril 1924

En la villa de Olivenza a
veinte de Abril de mil novecientos vein-
te y cuatro reunidos previa convocato-
ria al efecto en el Salón de sesiones de estas
Casas Consistoriales los señores Don Emilio
Mediano Durán como Alcalde Presidente
y Don Juan Antonio Nieto Jarama, Don
Antonio Cuevas Bravo, Don Camilo Flor
y Flor, Don José Peña Mates, Don Vermejo
García Mora, Don Miguel Gallardo Román,
Don Manuel Latorre Román y Don Carriana
Martín Galan cuyo citados señores cons-
tituyen el plenario de este Ayuntamiento
y todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Emilio Mediano Durán con objeto
de celebrar esta sesión extraordinaria
para la cual habían sido citados en le-
gal forma y siendo la hora señalada
se declaró abierta.

Seguidamente el Sr. presidente
expuso a los señores concurrentes
que el objeto de esta sesión como ya
les cuenta por la cédula de convoca-
toria no era otro que el de dar cum-
plimiento al Real Decreto de fecha diez
del actual por el cual se impone
el deber de que los Ayuntamientos dirig-
nan entre los señores que constituyen
un Concejal para que forme
parte de la Junta Municipal de
Comis. Electoral.

Enterados los señores concurrentes
de lo que se manifestó por el Sr. Presidente

y de lo dispuesto en el referido Real Decreto acordaron por unanimidad los señores Concejales nombrar para que como Vocal forme parte de la Junta Municipal del Com. Electoral de esta villa, al Concejale de esta Corporacion Don Manuel Jaure Roma cuya designacion se pondria en conocimiento del Sr. Jefe Municipal a los efectos oportunos, y terminada el objeto de la convocatoria se levantó la sesion la que despues de leida fue aprobada y firmada por todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico. Asi mismo y como asuntos incluidos en la convocatoria acordaron por unanimidad los señores Concejales designar a Don Camilo Flores y Flores como suplente de Don Juan Antonio Nunez Ramos como primer Teniente de Alcalde y a Don Miguel Sallado Romanos como suplente de Don Antonio Guerra Braos como segundo Teniente de Alcalde, cuya designacion se pondria en conocimiento del Sr. Delegado de Convocatorias de este Distrito segun lo interno en comunicacion nº 1168 de fecha diez y nueve de actual. Y habiéndose terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion la que despues de leida y aprobada



por los señores concurrentes firman
 como don Alcalde de todo lo cual como
 Secretario certifico

Emilio Mediano

Juan Ant. Quintanilla

Camilo Flores

Antonio Guerrero

H/

Miguel Gallardo

José Peña

Mamuel Saenz

Nemesio Garcia

Casimiro Martini

Antonio Alcalá

Sesion extraordinaria del 21 de Abril 1924

Tres concurrentes

Presidente

Don Emilio Mediano de Man

en la villa de
 Oliva de Mérida

a veinte y cuatro
 de Abril de mil

Concejales

Don Juan Antonio Nemesio

noventa y veinte

"

Antonio Guerrero Brava y cuatro y veinti

"

Camilo Flores y Flores dos y noventa y cinco

"

Nemesio Garcia Mora catorce al efecto en

"

José Peña Mateo el Salón de sesiones

"

Miguel Gallardo Romera de estas Casas Bon

"

Mamuel Saenz Romera de estas Casas Bon

"

Casimiro Martini Salán presidencia del

don Alcalde Don Emilio Mediano de Man

los señores que constituyen el pleno de

este Ayuntamiento que al margen se

expresan y que constituyen la mayoría



absoluta, con el fin de celebrarse esta sesión para la que habian sido citados previamente con la antelación legal necesaria por lo cual y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó a los Señores concurrentes que el objeto de esta sesión es como fja el acta previamente por la convocatoria para el dar cuenta de la presentada y recibida por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Miguel Duran Quifuez, durante el segundo semestre del ejercicio de mil novecientos veinte y tres á veinte y cuatro; Examinada que fue por los señores concejales, acordaron por unanimidad, presentar su aprobación en todas sus partes, á excepción de la partida que aparece en una data de cinco pesetas por sualicerencia de casa al vecino de esta Don Antonio Guerrero Brown, que sin duda y por alguna omisión, se carga en cuenta de este Ayuntamiento; que se liberen los ingresos y pagos hechos por cuenta de este Ayuntamiento; que el documento que obra en su poder, lo libere por cuenta de esta Corporación, en el Contingente provincial. Como asunto incluido en la convocatoria se dio cuenta del expediente instruido sobre nombramiento de Recaudador de Arbitrios Municipales Don José Lorenzo Ferrnandis en cuyo expediente y como garantía de su gestión presentada como fiadores á las sesiones de esta Don Casimiro Flores y Flores, María Magdalena Malvar, los cuales, manifestaron que aceptaban dicha fianza respondiendo con



todos sus bienes presentes y futuros

La Corporación teniendo en cuenta que los fiadores referidos son personas solvientes, acordaron por unanimidad aceptar, por considerarla suficiente la fianza. Igualmente, como asunto también incluido en la convocatoria se acordó por unanimidad nombrar al referido Don José Lorenzo Ferrnandez, Recaudador en período ejecutivo de todos los arbitrios.

También y como incluido igualmente en la convocatoria se dió cuenta a la Corporación de que por el señor Alcalde saliente Don Casimiro Martí, Galan, se había hecho entrega de los recibos perdidos y de sobre de los Repartimiento General de utilidades correspondiente a los años 1920 a 1921 - 1922 a 1923, 1923 a 1924, importando el primero mil trescientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cuatro centimos, la del segundo mil cuatrocientas treinta y siete pesetas y treinta y tres centimos, la del tercero, nueve mil novecientos ochenta y tres pesetas y veinte y dos centimos, cuyos recibos se ha hecho cargo provisionalmente hasta tanto que dicho señor quida la cuenta que del cargo que se le hiciera durante su gestión como Alcalde.

También y como incluido igualmente en la convocatoria se dió cuenta a la Corporación de que entre los libros recibidos entregados por el depositario saliente don José Lorenzo Salguero, se encuentran los recibidos con los números 243, 241, 250, 244, 247, 112, 134, 129, 167, 130, 135, 205, 203, 204 y 94. a todos los cuales les faltan las certificaciones de los acuerdos relativos a los pagos verificados. Por el concejal Don Casimiro Martí, Galan se expuso que todos los pagos verificados que aparecen en todos y cada uno de los recibidos antes referidos, si bien no se encuentran

Los acuerdos separadamente, si cuenta que se da
ba cuenta todas las sumas de cuenta durante
la misma se verificaban como así mismo al fin,
lizar todas las meses a principios del siguiente, sien-
do todos los pagos hechos con arreglo a lo conig-
nado en el presupuesto corriente.

Estando la Cooperación de lo manifestado por el
Concejal Don Enrique Martín y Galán acordaron
por unanimidad que los repetidos libramientos se
confronten con los acuerdos a que dicho señor alude
por si hubiere algún error en los mismos, quedau-
dolos sobre la misma forma entendida y comprobación,
de lo cual se da cuenta al Ayuntamiento de los mis-
mos.

También y como cuenta a tratar en la comenatoria
se acordó por unanimidad, se abiesen a Don Lonia-
no Martín y Galán la suma de cinco pesetas para
pago de los gastos ocasionados con motivo de la con-
ducción de dos pliegos con destino a Villaguzale y
al señor juez de Instrucción de Mérida; dos pesetas
al vecino de esta José Joaquín Blanco digo Blanco
Joaquín por un bagaje para conducir a pueblo de
Villaguzale unas montañas procedente de Colinas
viecerías del circuito de Mérida; a Don José Huma-
nos Blanco la suma de cinco pesetas para pago de
los gastos en un viaje a Mérida para conducir un
pliego con destino a este el señor juez de Instrucción
de Mérida, como así mismo la suma de dos pesetas
al vecino de esta Antonio Martín Ramírez
por un bagaje para conducir una escopeta
a Villaguzale, vista recibida por persona de este
pueblo de la guardini civil, todos los pagos con-

terceramente citado, sea en virtud con cargo al capi-
tulo de presupuesto del presupuesto corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de lo con-
vocado en la convocatoria, el Señor Alcalde levantó
la sesión a las once y media de la presente acto la que lei-
da fue aprobada y firmada por todos los señores
concejales de todo lo cual como secretario certi-
fico = entre líneas = por = vale =



Emilio Mediano Juan Ant^o Méndez
Antonio Guerrero

Camilo Flores

Miguel Gallardo Nemesio García

José Beja Mariano Matea

Manuel Sáenz Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 30 Abril
1924

<u>Tres concurren</u>	En la villa
<u>Presidente</u>	de Oliva de
Don Emilio Mediano Duran	Mérida a
<u>Concejales</u>	treinta de
Don Juan Antonio Muñoz Ramos	mil de mil
" Antonio Guerrero Bravo	novecientos
" Miguel Gallardo Romero	veintinueve
" Camilo Flores y Flores	tres veinti
" José Beja Matea	dos provis
" Nemesio García Mora	convocatoria
" Manuel Sáenz Román	al efecto en



Las Paras Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan que constituyen la mayoria absoluta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Medina se van con objeto de edificar esta sesion para la que habian sido citados en la que forma y siendo la hora señalada se deda en abierta el acta

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta a los señores concejales que como ya les consta por la cedula de convocatoria los asuntos a tratar eran proceder al nombramiento de un Comisionado para que sin perdida de tiempo se persona en las oficinas de Estadística de Badajoz para recoger los bojas de inscripcion que se han erido necesarias para llevar a efecto la nueva formacion del Censo Electoral asi como igualmente de lo acordada por la Comision Municipal permanente sobre supresion por innecesaria la plaza de Oficial segundas de esta Secretaria y la del Encargado del Edificio Municipal, deserrigando ambas plazas por el ocio de esta Don Francisco Santos Pineros y d'ancuenta de las ordenes recibidas de la Superion para llevar a efecto el nuevo Censo Electoral y de las obligaciones que con este respecto estan a cargo de los Ayuntamientos.



Como igualmente, de que al formalizar los ingresos y pagos verificados por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don Ramón Durán Cienfuegos aparece una carta de pago por valor de treinta pesetas pagadas por el diez por ciento de flujos eléctricos de los años 1921/1922 la cual no puede formalizarse por ahora, toda vez que si tiene congruencia en el presupuesto ni tampoco puede legalizarse por no ser suficiente la cantidad que corresponde al capítulo de imprentas durante el trimestre de cumplimiento posterior que formalizará con cargo a este capítulo, varios pagos hechos con anterioridad.

Seguidamente y previa verbalizada discusión acordaron por unanimidad los señores concejales elegir al primer asiento vacante a Don José Soledad fernandez Comisionado de este Ayuntamiento para que se vaya de la Oficina de Estadística de Badajoz los libros Censales que se hayan asignado a este pueblo y que a dichos Comisionado y para los gastos del viaje se le abone la suma de veinte pesetas con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente.

Examinado el reglamento extremo de la convocatoria referencial al acuerdo tomado por la Comisión municipal firmemente de suprimir desde el día primero de Mayo próximo la plaza de



de Oficiales segundos de la Secretaría y la del Encargado del Teléfono y municipal desempañados por el vecino de esta villa Francisco Santos Piviera por considerarle innecesario, lo ven con satisfacción acordando prestar su conformidad y considerar este acuerdo como definitivo.

Esto seguido se pasó a estudio con determinación, el tercer asunto a tratar en la convocatoria para lo cual por orden del Sr. Alcalde y el Secretario de lectura a las disposiciones dictadas por la Superintendencia y órdenes recibidas para llevar a efecto la formación del nuevo Censo electoral, en el cual entre otras será obligación de los Ayuntamiento proceder con la urgencia que el caso requiere a ratificar o rectificar la sumatoria de las casas a fin de que esta operación quede terminada antes de dar principio a la distribución de Boletines de inscripción, hacer el correspondiente de los Agentes repartidos que tenga que acudir a las respectivas comisiones y sueldos que han de disfrutar estos funcionarios, mientras dure la formación.

Seguidamente se acordó por unanimidad que por el Ayuntamiento acordado

de otro empleado del Ayuntamiento
se proceda seguidamente a estampar
en la parte exterior de cada uno de los
edificios que se los tengamos el número
que a cada uno corresponda, teniendo
en cuenta que los números pares
irán a la derecha y los impares a la
izquierda en todas y cada una de las
calles de la población, tomándose como
punto de partida para la designación
de las derechos la Plaza pública o en
su defecto continuando la numeración
antigua que cada edificio tenga
en la actualidad. Nombraríamos
uno para el cargo de Agente auxiliar
de las Comisiones a los vecinos de esta
Don Francisco Santos Piñero y Don Joa-
quín Martín Montenegro y suplente don José
Lorenec Fernandez, asignándole a este último
individuo el haber diario de cuatro
pesetas con cargo al capítulo que para
gastos del Censo se consigne en el
presupuesto que está confeccionan-
do para el año próximo.

Que en cuanto al extinción de los arren-
tos a tratar en la convocatoria y que se
refiere a la carta de pago remitida por
el Agente de este Ayuntamiento en Ba-
dajoz don Benito Duran Cienfuegos
y que le ha sido entregada en parte
de lo que a este Ayuntamiento corres-
ponde percibir por el producto de
la venta de sus inscripciones,
acuerdan por unanimidad, que en



vista de lo que manifiesta el Sr.
 Alcalde de no ser posible formalizar
 por las razones que se dicen dicha
 carta de pago que dichos documen-
 tos, se conserven en las arcas muni-
 cipales como data para formaliz-
 rse en la cuenta del ejercicio proxi-
 mo del año mil novecientos veinte
 y cuatro a veinte y cinco. Y no habiendo
 mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
 sidente dio por terminada el acta
 la que despues de leer y aprobada por
 todos los señores esmerentes firmaron
 de que yo como Secretario certifico
 sobre rasgado y Don José Lorenz y gemma
 de y suplente = vale =



Camilo Mediano Juan Ant. ...
 Antonio ... Camilo ...
 Miguel Gallanola
 ...
 Manuel ...
 Antonio ...

Extraordinaria del día 9 de Mayo de 1924

Tres concurrentes

Presidente	En la villa de Oliva
D. Brindis Mediano Durán	de Mérida a nueve
Concejales	
Don Juan A. Nuñez Franco	de Abil de mil nove
" Antonio Guerrero Brabo	cientos veinticuatro
" Camilo Flores y Flores	reunidos previa con
" Miguel Gallardo Romero	vocatoria al efecto en
" José Bejar Mateo	el Salón de sesiones
" Verónica García Mora	de estas Casas Consisto-
" Manuel Saenz Romo	riales los señores Con
	cejales de este Ayunta
	miento que al mar-

que se expresan y que constituyen la mayoría absoluta de todos de que se compone la Corporación en pleno, con el fin de celebrar esta sesión para la que habian sido previamente citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el señor Alcalde Presidente, manifestó a los señores concurrentes que el objeto de esta sesión corres ya les cuenta por la convocatoria no era otro que el de darles cuenta de una comunicación recibida en esta Alcaldía el día siete del actual procedente del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la cual y en uso de las atribuciones y facultades que le están conferidas, nombra Concejal de este Ayuntamiento a Don Modesto Paríjs Moran, con el fin de completar el número que corresponde con arreglo al estatuto municipal por lo cual y en cumplimiento de dicha superior comunicación habia citado a este acto a dicho Sr. Paríjs Moran

para posesionarlos en su cargo de Concejales de este Ayuntamiento a presencia de todos los señores que forman el pleno.

Por varios de los señores Concejales se hizo uso de la palabra para demostrar la mas vehemente satisfaccion por la eleccion hecha de Concejales de este Ayuntamiento a favor de don Modesto Parejo Morán, por entender ^{que con} este nombramiento, esta representada esta Corporacion por todas las clases sociales de esta localidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde declaró posesionados en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento al referido don Modesto Parejo Morán quien dió un voto de gracias a todos los señores de la Corporacion por las simpatias con que ha sido acogido su nombramiento. Y terminado el asunto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada el acto que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretarios certifico =

Emilio Mediano Juan ant^a y Cruz

Antonio Guerrero Manuel Lopez

Miguel Galardo Ramiro Garcia

Camilo Flores

Modesto Parejo

Antonio Mesa



Extraordinaria del día 12 de Mayo de 1924

<u>Días concurrentes</u>	<u>En la villa de Oliva</u>
<u>Presidente</u>	<u>de Mérida a doce</u>
Don Ciriaco Mediano Durán	de Mayo de mil
<u>Concejales</u>	novecientos veinte
Don Juan Antonio Nunez Pardo	y cecatos reunidos
" Antonio Quirós Bravo	previa convocato-
" Carrido Flores y Flores	ria al efecto en el
" Miguel Gallardo Romero	salón de sesiones
" José Peña Mateo	de las Casas Comis.
" Nemesio Garcia Mora	terial de los señores
" Manuel Pardo Rosas del Ayuntamiento	
" Modesto Parejo Morán	que en su mayoría

legal autorizan la presente acta y cuyos nom-
bres al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Ciriaco Mediano Durán con
objeto de celebrarse esta sesión para la que habían
sido citados en legal forma y siendo la hora
señalada se declaró abierto el acta. - - -

Acto seguido el Sr. Presidente manifi-
festo a los señores Concejales que el objeto
de esta sesión como ya les consta por la cédula
de convocatoria, solo era resolver el expedien-
te de probura instruido a instancia de unos
Victoriano Pardo Pilares del Recopilador de años
actuales con el número diez y seis de sorteo
como hijo viviente en sentido legal de padre
impedido y probue. Examinado que fue
dicho expediente por los señores concejales
teniendo en cuenta lo conforme y ajustado en
todo a las formas debidas en lo que además
se comprobaba plenamente la probura de
dicho menor así como la de sus padres Juan
Pardo y Ciriaca Pilares accionados por



una vez que se le ha prestado su aprobación y en
su consecuencia se da para imprimir y no ser
exceptuado del servicio en fila como es consue-
tudo en el caso 1.º de art. 89 de la vigente ley
de quinientos y que de des expediente se remita
a la buena Comisión Mixta de Reducción de
de la provincia a los efectos que procedan.

Y terminados el objeto de la convocatoria
de señor Presidente dio por concluido el acto
que firman los señores concurrentes de
todo lo cual como Secretarios certifico =

Emilio Mediana Juan Ant. Huesca

Jose Boya Antonio Juarez

Moderato Parajo Miguel Gattardo

Genaro Garcia Camilo Flores

Manuel Saur

Antonio Alcalá

Decorative flourish



Acta de la sesion del Pleno del Ayuntamiento para la discusion y aprobacion del presupuesto del 1924-25 =

<u>Señores concurrentes</u>	En Obispo de Mérida
<u>Alcalde Presidente</u>	don Vicente de Juan
don Crisótopo Mediano Durán	de veintiocho
<u>Señores de la Comision</u>	cinco y cuatro por
don Juan Antonio Vera Jimenez convocatoria	
" Antonio Guzman Bravo	al efecto y bajo la pre-
<u>Señores Concejales</u>	sidencia de don Al.
don Camilo Flores y Flores	calde don Crisótopo
" Miguel Gallardo Romera	Mediano Durán se
" Verónica Garcia Mora	constituyeron en
" José Peña Matea	las Casas Comunes
" Manuel Sauer Romera	calde los señores
" Modesto Pareja Moran	Concejales que al

margen se expresaron en reunion extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el estatuto municipal con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-25 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente habiendole llenado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de orden de mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos ampliamente por los señores que constituyen la mayoria absoluta

del Ayuntamiento pleno acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata fijando los ingresos en cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas y dos centimos y los gastos en la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesetas y dos centimos, no existiendo deficit en dicho presupuesto.

En virtud de lo acordado queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Ilustrisimos señores Delegados de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del articulo 300 de Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924, con lo cual la Presidencia levanta la sesion entendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

El Conde Mediano Juan ^{1.º} ^{2.º} ^{3.º} ^{4.º} ^{5.º} ^{6.º} ^{7.º} ^{8.º} ^{9.º} ^{10.º} ^{11.º} ^{12.º} ^{13.º} ^{14.º} ^{15.º} ^{16.º} ^{17.º} ^{18.º} ^{19.º} ^{20.º} ^{21.º} ^{22.º} ^{23.º} ^{24.º} ^{25.º} ^{26.º} ^{27.º} ^{28.º} ^{29.º} ^{30.º} ^{31.º} ^{32.º} ^{33.º} ^{34.º} ^{35.º} ^{36.º} ^{37.º} ^{38.º} ^{39.º} ^{40.º} ^{41.º} ^{42.º} ^{43.º} ^{44.º} ^{45.º} ^{46.º} ^{47.º} ^{48.º} ^{49.º} ^{50.º} ^{51.º} ^{52.º} ^{53.º} ^{54.º} ^{55.º} ^{56.º} ^{57.º} ^{58.º} ^{59.º} ^{60.º} ^{61.º} ^{62.º} ^{63.º} ^{64.º} ^{65.º} ^{66.º} ^{67.º} ^{68.º} ^{69.º} ^{70.º} ^{71.º} ^{72.º} ^{73.º} ^{74.º} ^{75.º} ^{76.º} ^{77.º} ^{78.º} ^{79.º} ^{80.º} ^{81.º} ^{82.º} ^{83.º} ^{84.º} ^{85.º} ^{86.º} ^{87.º} ^{88.º} ^{89.º} ^{90.º} ^{91.º} ^{92.º} ^{93.º} ^{94.º} ^{95.º} ^{96.º} ^{97.º} ^{98.º} ^{99.º} ^{100.º}

Antonio Guerrero
 Jose Beja Miguel Gallardo
 Manuel Lopez
 Antonio Garcia
 Modesto Parajo
 Camilo Flores
 Antonio Alcalá

Acta de la sesión celebrada por el Pleno
de este Ayuntamiento en 11 de Julio de 1924

En la villa de Oliva de Mérida a once
de Julio de mil novecientos veintey cuatro
y previa convocatoria al efecto hecha con la
antelación legal necesaria se reunieron en el
Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los
señores Concejales que forman en su mayoria
legal el Pleno de este Ayuntamiento cuyos
nombrados al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde don Benito Mediano
Durán con objeto de celebrar esta sesión extraor-
dinaria para la que habian sido citados en
legal forma y siendo la hora señalada se de-
claró abierto el acta de la presente.

Abierta públicamente la sesión por orden
del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura
en alta y clara voz de la Circular fecha pri-
meros de Julio actual del Ilmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia que inserta el Boletín
Oficial nº 184 de fecha siete del actual.

Contados los señores Concejales del
contenido de la referida Circular y de los tan-
laudables como grandiosos ^{que} ^{en} la misma
esta concebida, acuerdan por unanimidad
prestar el más exacto y fiel cumplimiento
y que en la redacción de la memoria que
necesariamente se ha de remitir a dicha
Superioridad, en el pliego que al efecto se
concede, se determinan con toda claridad
y precisión, las deficiencias en todos y cada
uno de los ramos y conceptos que expresan
dicha Circular así como los medios



preuente para combatidas y las que para
remediadas con recursos y que no están
al alcance de la Corporación.

Y terminados el objeto de la convocatoria
el Sr. Presidente levantó la sesión que fir-
man todos los señores concurrentes de los
lo cual como Secretario certifico. *Introducción que...*
Emilio Mediano Juan ant. *le 19/7*

Maserto Pasejo Manuel Larios

Antoni Guerrero

José Boja Miguel Gallardo

Camilo Flores

Nemesio Garcia

Antoni Alcalá

Primer periodo de reuniones plenarios

Sesión del día 21 de julio de 1924.

En la villa de Oliva de Mérida a las once de la
mañana del día veinte y uno de julio de mil no-
vecientos veintey cuatro, reunidos en el salón de sesio-
nes de estas Casas Consistoriales los señores Concejá-
les de este Ayuntamiento que constituyen la mayo-
ría absoluta del Pleno de la Corporación, previa esta-
ción hecha al efecto, con la autenticación legal neces-



ria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 125 y siguientes del Estatuto Municipal y siendo la hora señalada el Señor Presidente declaró abierta el acta.

Seguidamente el referido Señor Presidente expuso a los Señores concurrentes que por el Señor Delegado de Hacienda de la provincia había sido devuelto el presupuesto Municipal ordinario de esta villa formado por la Comisión Municipal Permanente, aprobado definitivamente como a todas las cuentas en la sesión celebrada por el Pleno con fecha once de junio último a fin de que se corrija las extralimitaciones de que sigue el criterio de dicha superior autoridad, a dolere.

En el oficio de devolución se expresa que se ha omitido la plana de Inspector Municipal de Sanidad y la de una profesora en parte; que el Repartimiento general de utilidad que marca el nº 3º del Artº 535 de dicho Estatuto no puede imponerse sin antes haber alcanzado los límites máximos consentidos por las leyes, las exacciones de los impuestos que señala el nº 1º de dicho Artículo y los previstos en el apartado (e) del Artº 38º y párrafos 1º y 4º de 448 de dicho Estatuto; como igualmente las exacciones del nº 2º y el Arbitrio sobre inquilinato, así como el autorizado en el párrafo 9º del Artº 11 de la Ley de 12 Junio de 1911.

Puesto el asunto a discusión se hizo hueco de la palabra por varios de los Señores Concejales para expresar que en la confección de dicho Presupuesto se habían guardado las formas legales contenidas en el título primero libro segundo Artº 292 del Estatuto Municipal en relación y observancia de lo que dispone el Artículo 535 caso 1º sobre el orden de imposición sobre Arbitrios e impuestos Municipales en aquellos que son susceptible de algún rendimiento, toda vez que en esta localidad no pueden ni deben imponerse por las circunstancias especiales de la localidad otra clase de arbitrios que aquellos que realmente sean eficaces como.

lo demuestra la practica de los años, segun debe constar en las oficinas de Hacienda.

En dicho Presupuesto se consiguan como ingresos la cantidad maxima que pueda alcanzarse el Arbitrio sobre carnes sacrificadas en el Matadero publico; productos que se calculan en la construccion de nichos o panteones en el cementerio Municipal, autorizaciones, Establecimientos publicos de todas clases, multas, cesiones de terrenos, todos los recargos Municipales sobre la Matricula de Sucesores Industrial y de Comercio, Carruajes de lujo, cuyos impuestos y recargos por los Arbitrios citados son los unicos de algun rendimiento en esta localidad no pudiendose por las causas antes expresadas hacerse extensivo a otras clases de impuestos de los señalados en el Estatuto Municipal por no existir en esta localidad personas, Entidades, Fabricas, Minas, u edificios destinados a la celebracion de espectaculos publicos, asi como igualmente se desconoce la existencia de terrenos vacios sobre los cuales pudiera recaer alguna imposicion.

Que asi mismo se desconoce las cesiones que hasta ahora halla hechas el Estado a favor del Ayuntamiento de las cuotas del finca en la Contribucion territorial, riqura urbana, pues en el caso de hacerse o estar hecha, solo resultaria un aumento en los ingresos del presupuesto.

Que tan poco es susceptible de imposicion en esta localidad el arbitrio sobre los inquilinatos, toda vez que en general los edificios, ademas de estar habitados por sus mismos dueños, son de mala construccion de poca renta en el caso de imputarse, y de escasez de ellos, y que en virtud de las causas que se dejan expresadas es indispensable apelar al Repartimiento que

nal de utilidades y que se tiene concedido por una superioridad, que en cuanto a la omisión en parte de la plaza de Inspector Municipal de Sanidad, no existe tal omisión toda vez que este cargo está desempeñado por el Médico Titular como Inspector Municipal de Sanidad y en cuanto a la consignación en el presupuesto de una proporción en Partes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 207 del referido Estatuto acordada por unanimidad los Señores Concejales que toda vez que en esta localidad no existe ninguna titular ni colegida, se anuncia la vacante para que sea cubierta con arreglo a Ley cuya dotación se fijará en trescientas treinta y cinco partes anuales y con el fin de no gozar ni alterar las partes se abone por esta vez del Capítulo de Improvistos y que con certificación literal de este acuerdo, se remita nuevamente el presupuesto a la superior aprobación.

Seguidamente se procedió a practicar una detenida fiscalización en todos y cada uno de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanentemente desde que se constituyó así como de todos los funcionarios del municipio, acordando por unanimidad aprobar la gestión de dicha Comisión en los asuntos de su competencia haciendo constar la buena marcha de las Autoridades y funcionarios municipales que cumplen exactamente sus deberes. Debe cumplirse con la mayor puntualidad y exactitud la Circular del Ilustre Excmo. Gobernador Civil de la provincia según se tiene acordado en la sesión anterior y que para conocer detalladamente la situación actual de la Corporación en materia de ingresos,



se requiera al Recaudador de Consumos para que rinda la cuenta del tiempo de su gestión como tal recaudador. Con lo cual se dio el acto por terminado quedando en constituirse nuevamente esta Corporación para continuar sus sesiones en el día de mañana y a la misma hora firmando la presente después de leída y aprobada todos los señores concurrentes de que certifico:

Comité Mediano Juan Ant^o Muñoz

Antonio Guerrero Camilo Flores

Mamuel Saenz José Boja

Miguel Gallardo Modesto Saenz

Américo García

Antonio Alcalá

Sesión del día 22 de Julio de 1934.

En la villa de Oliva de Merida a veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en estas Casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Merino, no duran, los señores Concejales que constituyeron la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, para el fin de continuar



las revisiones periódicas del primer cuatrimestre, que
quedó acordada en el acta anterior.

En tal estado el Señor Alcalde expuso a los Señores conce-
regales que en cumplimiento a lo acordado, había re-
querido al Recaudador de Arbitrios de esta Ayuntamiento
Don José Sánchez Ferrnandez, para que, revisara la cues-
ta de la recaudación en lo que afecta al repartimen-
to general de utilidades del año 1923-24, su trimestre
de cumplimiento, y de cuantos valores por este mismo con-
cepto se hubiesen hecho cargo de otras anteriores, cuyo
Recaudador entiendo presente, procedió ante el Pleno a re-
visar la cuenta respectiva dando todo ello el resultado
siguiente:

Importa el cargo de los valores entregados al mismo.

Por el Reparto de Utilidades del año 1923-24 =	9983,22 ptes
Por el Idem idem del 1922-23 =	1487,33 id
Por el Idem idem del 1920-21 =	1342,84 id
Por el importe del trimestre adicional del 1923-24 =	5917,29 id
<u>Total del cargo</u>	<u>18680,88 id</u>

Data del Recaudador

Por una carta de pago fecha 24 de Abril de 1924 =	835,48 ptes
Por otra idem de 14 de Mayo 1924 =	1205,01 - id
Por otra idem de 6 de Mayo 1924 =	990,44 - id
Por otra idem de 12 de id 1924 =	885,08 - id
Por otra idem de 24 de id 1924 =	1000,00 - id
Por otra idem de 29 de Junio 1924 =	116,57 - id
Por otra idem de 29 de id 1924 =	149,11 - id
Por otra idem de 29 de id 1924 =	1087,62 - id
Por el importe del 3 por los premios cobrados =	182,07 - id
<u>Suma total de la Data.</u>	<u>6251,38 - ptes</u>

Examinadas que fue por los Señores concejales la cues-
ta revisada por dicho Recaudador, acuerdo por unani-

unidad por secretaría con forma prestada su aprobación quedando hasta el día de la fecha dicho Recaudador exento de toda clase de responsabilidad y darle un voto de gracia por su honrosa gestión y que del descubierto que existe de dos mil cuatrocientos veinte y nueve pesetas y cinco céntimos, se le haga un nuevo cargo para que prosiga la cobranza de dichos descubierto hasta llegar a su total realización, deduciendo las anulaciones que se diesen según proceda. También el Señor Alcalde hizo presente a los Señores Concejales para la resolución que entienda oportuna que en el repartimiento general de utilidades del año de 1920-21, existe dos talones pendientes de cobro el uno del Sr. Cande de Campos Espina con una cuota 124,76 p^{ts} y el otro de Miguel Gallardo Romero de 19,11 pesetas, cuyos talones resultan duplicados.

Que en el Repartimiento de Utilidades del año 1922-23, aparece también otro recibo pendiente de cobro de Francisco Salguero Romero por 28,56 pesetas y un trimestre adicional de dicho año resulta una misma contribuyente en descubierto por una cantidad de 7,14 p^{ts}. Cuyos recibos aparecen duplicados, siendo así que tanto estas contribuyentes como las anteriores tienen satisfechos sus cuotas de los años respectivos, bajo número distinto de orden; que en el Repartimiento del año de 1922-23, y a virtud de varias reclamaciones interpuestas por varias contribuyentes en el Reparto de Utilidades, se resolvió por el Tribunal provincial de Reparto la rebaja de la cuota con que figuraban y que cubri los nuevos reclamantes, asiende a la suma de 104,75 pesetas por cuyo motivo el Ayuntamiento en sesión de día 14 de Enero de 1923, acordó la devolución

de la parte de cuentas que tuvieron un resadgo los reclamantes por quedar pendiente de resolución aquella otra parte que por virtud de la resolución de dicho Tribunal debe ser anulada, puesto que no procede hacerla efectiva.

Que en el Repartimiento de Utilidades del año 1923-24, prorrogado este por un trimestre más y a virtud de otras varias reclamaciones interpuestas por otros tantos contribuyentes se resolvió por el Tribunal provincial de Repartos la rebaja de las cuentas que le fueron impuestas y que según los antecedentes que se tiene a la vista asciende a cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y dos céntimos, o sean tres mil seiscientos diez y nueve pesetas y treinta y nueve céntimos por el reparto de 1923-24 y seiscientos setenta y nueve pesetas y cincuenta y nueve céntimos por el ejercicio trimestral cuya rebaja de cuentas de este ejercicio trimestral alcanza igualmente por la proroga de los presupuestos, y

Que con el fin de que quede despojada y libre de gabatelas el estado de la Hacienda municipal y desapareceran de los impuestos pendientes de cobro de repartos y repartos de utilidades cantidades que por ser firmes los fallos no deben figurar en el estado de cuentas lo propia en conocimiento de los señores Concejales para acordarlo que mejor proceda.

Enterados los señores del Pleno de esta Corporación de lo expuesto por su digno Presidente y tras una amplia discusión acuerdan por unanimidad lo siguiente: Que las cuentas impuestas en el reparto de utilidades del año 1923-24 a los veinte contribuyentes que



figuran como reclamantes, a visos de según los antecedentes que se tienen a la vista a la suma de cinco mil doscientas setenta y seis y cincuenta y seis céntimos y la canon, pendiente a los mismos contribuyentes por el ejercicio trienal a la de mil trescientas diez y siete puntas, sesenta y cuatro céntimos hacienda, un total de seis mil quinientas ochenta y ocho puntas y veinte céntimos. Que según los mismos antecedentes, el fallo del Tribunal consiste en que los reclamantes aborren la cuota que les fue impuesta en el reparto de año anterior, más el aumento de un 38 p/o sobre dicha cuota por su mayor la cantidad repartida y que si se resta según el reparto aludido, la de mil trescientas cincuenta y dos puntas y diez y siete céntimos más trescientas treinta y ocho puntas y cuatro céntimos, hacen un total de mil seiscientos noventa y siete y un céntimo.

Que el aumento del treinta y ocho por ciento sobre esta cifra a visos de a la suma de seiscientos sesenta y dos puntas y veinte y ocho céntimos siendo el total de las cantidades que deben tributar los reclamantes por el año 1923-24, mil ochocientos setenta y cinco puntas y noventa y nueve céntimos y por el trienio adicional la de cuatrocientas sesenta y seis puntas y veintinueve céntimos de a donde resulta que por las causas expresadas por el

anular definitivamente y desde luego se
anulan del reparto general de utilidades
correspondiente al año 1923-24 la suma
de tres mil ciento noventa y tres pesetas
catorce y cinco centimos y del importe
total que representa el ejercicio trienal
se anulan igualmente la suma de mil
seiscientos y tres pesetas noventa y tres
centimos. Igualmente acordaron por una
vez por todas por las causas que quedan expues-
tas anular del propio reparto la suma
de treinta y cinco pesetas y setenta centimos
por duplicidad del contribuyente Francisco
Salguero Nivón. En su mismo y por virtud
de redamaciones y resolución firme del
Tribunal provincial de repartos se anulan
mil una peseta y setenta y cinco centimos
del reparto general de utilidades del año
1922-23, quedando así mismo anuladas
del reparto de utilidades del año 1920-21 cien-
to cuarenta y seis pesetas y ochenta y siete
centimos por aparecer duplicados en dicho
reparto los contribuyentes, Melque Gallardo
Romero y Don Bonifacio de Campos Espina.
Debe procederse a emitir todos y cada
uno de los recibos que por virtud de este
acuerdo son objeto de cancelación haciendo
constar en ellos esta resolución y que se
ponga en conocimiento de la Junta
de repartos a los efectos oportunos.

Tambien el Don Alcala de los cuantos a
la Corporacion del nombramiento
de Maestra instituta hecha por la Direc-
cion General de Instruccion Publica



a favor de D^{na} Bibiana Molina Trigo vecina de Badajoz de cuyo cargo tomo provision el día diez del actual. Teniendo obligación de los Ayuntamientos el facilitar a la Profesora Carababita y local para escuela se estaba en el caso de proceder con urgencia a la preparación de dicho local antes de la época de la apertura de las escuelas toda vez que el local que ocupaba anteriormente la escuela de niñas además de ser impropio por no reunir condiciones de higiene y a virtud de reclamación del dueño del edificio se ordenó por el Sr. Delegado Subsecretario la entrega de la llave, lo que se verificó inmediatamente estando por tanto en el caso de acordar lo más procedente.

Puesto el asunto a discusión y deliberada suficientemente se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice un contrato de arriendo de la casa propiedad del vecino de esta Don Modesto Escobar Bañer situada en la Calle Parata frente a la Iglesia del local o Salón de la derecha en donde ha estado en otras ocasiones dicha escuela y encargo afirmativo se practiquen las reformas necesarias para el aislamiento con el resto del edificio, cuyo local además de estar situado en el centro de la población reúne condiciones de capacidad, luz e higiene que son necesarias a dicho fin.

Con lo cual se dio por terminada esta acta quedando en orden a reunirse nuevamente para proseguir las sesiones en el día de mañana veinte y tres del actual a la misma hora firmando la presente acta los señores concurrentes de que certifica: Gabarras pade-



Ciento noventa y tres y lo firmamos como se lee = vale =
Comité Mediano Juan Ant. Duran

Antonio Duran
Jose Boga

Camilo Flores
Miguel Gallardo

Américo Garcia Maderto Parajo

Namuel Saenz

Antonio Meala

Sesión del día 24 de Julio de 1924.

En la villa de Oliva de Mérida a veinte y cuatro de julio de mil novecientos veintey cuatro, reunieron en estas Casas Comunitarias y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Duran, los Señores Concejales que constituyen la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, y que al fin se firmaron con objeto de continuar las reuniones periódicas del primer cuatrimestre, según quedó acordado en el acta anterior.

Abierta públicamente la sesión y a propuesta de varios



de los Señores Concejales para la Corporación a estudio de
 fuidamante el estado sobre abastecimientos de aguas para
 el consumo público y en particular para construir una la-
 vadera pública de que tan necesidad está en el vecindario.
 Por el concejal Don Juan Antonio Torres Franco se propu-
 so que el sitio más apropiado para la construcción de un
 lavadero por la proximidad de los manantiales que existen,
 es el sitio denominado el Razo los cuales y por el consue-
 tumbre que de ella tiene son de bastante abundancia en es-
 to que se practique varios trabajos para la exploración de
 los manantiales, siendo esta la base principal para el-
 tarlos y hacer puente que la principal para la construc-
 ción de dicho lavadero, consista en excavar las aguas que
 se van para dicho fin; propuesta que fue aceptada por
 la Corporación plura y a una sola fin y tan luego como
 los recursos del Municipio lo permitan se proceda a
 practicar los trabajos mencionados al efecto.

Conveniente a todo por unanimidad la Corporación se
 practique con la urgencia posible en el Ayuntamiento Mu-
 nicipal las reformas mencionadas y que consisten en excavar
 las aguas y colocarle una especie de Sema-jon
 en la pared lateral del lado saliente, unido que carece
 de él.

Por la providencia se dio cuenta a la Corporación de un
 comunicado del Señor Delegado Gobernativo de este
 partido en el que participa que el día 24
 del actual se celebrará en el teatro de la Capital se ha-
 dadas un acto sobre afirmación de la Unión Patriótica
 invitando a este Ayuntamiento para que designe u-
 na comisión de las personas que hayan de asistir en
 representación de la Corporación expresándose los nom-
 bres de las personas que asistirán y cargos oficiales que

desempañar; en vista de lo cual se acordó por unanimidad designar en Comisión a los señores Concejales Don José Bejar Mateos y Don Modesto Parajo Morán en caso al Secretario de esta Corporación Don Antonio Alcalá Oroca como así mismo el Concejal Don Manuel Saenz Ramo y por último estando resueltas las asuntos pendientes se dieron por terminadas las reuniones del presente cuatrimestre y que para las correspondientes al 2º cuatrimestre se convoca que a la Corporación plene en la época más apropiada del mes de Noviembre.

Con lo que se dio por terminada la presente acta que lida fue aprobada y firmada por todos los señores concurrentes de que por el Secretario certifica

Emilio Mediano

Juan Ant. Pérez

José Beja

Antonio Guerrero

Manuel Saenz

Modesto Parajo

Miguel Gallardo

Américo García

Emilio Flores

Antonio Alcalá

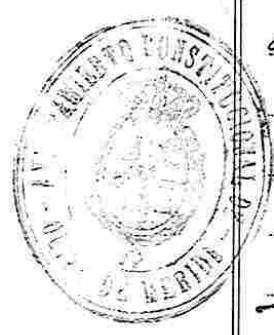


Sesion del dia 30 de Agosto de 1924

En la villa de Olivenza a treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen la mayoria absoluta del Pleno de la Corporacion previa citacion hecha al efecto con la antelacion legal necesaria con el fin de dar cuenta de los modificaciones introducidas en el presupuesto municipal ordinario de esta villa correspondiente al ejercicio del año economico 1924-25, por orden de la Superioridad, en la cual se previene la imprescindible necesidad de consignar en el presupuesto de ingresos los recargos de cédulas personales, el impuesto sobre inmuebles y el gas y electricidad, el 20 por ciento de la cesion sobre las cuotas del Terreno sobre contribucion urbana, y el 22 por ciento sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio, asi como en gastos, la plaza y dotacion de una Profesora en partas para la Beneficencia municipal y una partida para atender al sostenimiento, creacion y organizacion de todos los servicios de caracter sanitario obligados por el arts 200 y 207 del Estatuto municipal, ademas de todos los arbitrios que se tienen consignados

anteriormente así como de los gastos obligados por el referido estatuto, cuyas modificaciones se habían introducido ya en dichos presupuestos y las someterá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

Examinada toda y cada una de las modificaciones introducidas en dichos presupuestos por orden del Ilustre Excmo. Delegado de Hacienda de la provincia y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos legales enumerados en la orden fiduciaria veinteycinco de octubre acordada por unanimidad, aprobada en todos sus partes con las modificaciones introducidas en el mismo y que para la exacción de los impuestos de inmuebles, gas y electricidad reformados correspondientes ordenamos, las que sean sometidas a la aprobación del Pleno y de la Superioridad y en cuanto al recargo municipal de cincuenta por ciento sobre el valor personal que se establece para el ejercicio indicado, se proceda a su recaudación mediante recibos parciales que se extiendan a todo y cada uno de los contribuyentes que figuran en dicho Padron toda vez que dicho documento fue confeccionado y aprobado por la Superioridad, en dichos recargos antes de la confección de este presupuesto sin otro medio de salvar este requisito y que dicho presupuesto sea elevado nuevamente a la aprobación



definitiva del Ilustre Delegado de
Placería de la provincia y aprobando
los mas asuntos de que tratar se libaró
la sesion que firman los señores con-
currentes de que yo el Secretario certifico =

En el día Mediano

Miguel Garrido

Antonio Ferrer

Numero 1000

Juan Ant. Ruiz

Jos. B. G.

Modesto Parajo

Camilo Flores

Antonio Mesa

Sesion extraordinaria del dia 11 de Septiembre 1924

En la villa de Oliva de Merida a once de
Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro
reunidos en el salon de sesiones de estas Casas
Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento
que constituyen la mayoría absoluta
del Pleno de esta Corporación previa ci-
tacion hecha al efecto con la antelación legal
necesaria con el fin de celebrar esta sesion
para la que habian sido citados en legal for-
ma y siendo la hora señalada se declaró
abierta el acto.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo pre-

rente a los señores concurrentes que como a todos les consta, la señora Profesora de Instrucción pública nombrada para esta escuela Nacional D^{ca} Bibiana Molina Trigo y de cuyo cargo se procecionó con fecha diez de Julio próximo pasado, es como sustituta de la Maestra propietaria no percibiendo por tanto más sueldo que la mitad de lo que corresponde a la Maestra sustituida y como quiera que este coló es de mil pesetas el que tiene el honor de dirigirla la palabra entiendo que con tan mequinos sueldos, no le es posible subsistir ni de continúan al frente de la escuela viéndose en el caso de tener que renunciar al cargo según así se lo ha manifestado verbalmente dicha señora Profesora, lo que por vía de conocimiento de los señores Concejales para que acuerden lo que proceda.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su digno Presidente y después de una amplia discusión acuerdan por unanimidad, conceder a dicha señora Profesora Doña Bibiana Molina Trigo, una subvención de treinta pesetas mensuales como ayuda del sueldo, las que empezará a percibir desde el día primero del actual y serán giradas por este año con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto corriente a condición de que esta subvención en la cuantía que se dice se consignare en los presupuestos sucesivos poniéndose en conocimiento de dicha señora Profesora este acuerdo a los efectos oportunos.

Y terminado el objeto de la sesión se levantó la misma después de leída y apro-



Cada por los señores concurrentes que firman en el acto de todo lo cual como Secretarios certifico =

Crispino Mediano Juan ant^o Muñoz

Miguel Gattardo

José Beja Antonio Fuentes

Manuel Saenz

Camilo Flores Anselmo Garcia

Modesto Parip Antonio Meald

sesion extraordinaria del 28 Septbre 1924

En la villa de Oliva de Merida a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales de esta Ayuntamiento que constituyen la mayoría absoluta del pleno de la Corporación bajo la presidencia del Sr Meald Don Crispino Mediano Duran con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el señor Alcalde manifestó a los señores concurrentes que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el de proceder a la formación de las ordenanzas municipales para que con estricta sujeción a los preceptos de la misma se proceda a establecer y recaudar sucesivamente las cantidades correspondientes en el impuesto sobre inmuebles, impuesto sobre el gas y electricidad, impuesto sobre carnés, papeles y saladas y el de las bebidas espirituosas y espumosas, toda vez que el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado y aprobado definitivamente por el Ilustre Excmo. Delegado de Hacienda de la provincia para el ejercicio del año económico de 1924-25, se consignaron en la parte de ingresos las cantidades que por dicho arbitrio e impuesto se consideraron pueden ingresar.

Punto al aserto a discusión y después de hacer uso de la palabra varios de los señores concejales se acordó por unanimidad proceder en este acto y sin dilatar manos a la redacción de las correspondientes ordenanzas para la eracción de los impuestos referidos; fue en todas y cada una de las referidas ordenanzas se consignó el tipo de imposición siendo este el del 25 p/o en el impuesto sobre gas y electricidad; el 75 p/o de las cuotas del



Tesoro sobre la matricula de subsidio indus-
 trial para las Patentes sobre la venta de
 bebidas espirituosas y espumosas; el 30 por
 ciento sobre el valor en renta de los edifi-
 cios destinados a vivienda o habitados in-
 cluso las fondas y casas de huéspedes y los pa-
 rajes sus arrendos de disfrute particular con
 las excepciones reglamentarias y todas aque-
 llos edificios que por su mala construcción
 y escaso valor no pueda rentar un alque-
 ler inferior a veinte y cinco perutas; y en
 cuanto al impuesto sobre el sacrificio de
 las reses cuyas carnes se destinan a comu-
 mo publico el tipo de gravamen sea el siguiente.
 Carnes frescas: La ternera en 0.40 centimos
 kilogramos y las demas vacunas, lanaras y
 cabras en 0.17 centimos kilogramos y en cuan-
 to a los despojos de cada res sea el de una
 peruta para las terneras y de cincuenta
 centimos para las demas clases.

Acto seguido y con estricta sujecion a lo
 acordado anteriormente fueron redactadas
 las ordenanzas de los impuestos antes referi-
 dos las que despues de leidas por omni el
 Secretario fueron aprobadas por unanimi-
 dad acordandose se espongan al publico
 por terminos de quince dias transcur-
 ridos los cuales y resuelta las reclamacio-
 nes que se presenten se eleven a la apro-
 bacion definitiva de la Superioridad.

Que por la Comision municipal per-
 manente de este Ayuntamiento se forme

la lista de los vecinos de esta que se dedi-
quen a la venta de bebida espirituosa y es-
purnosa y se exponga al publico por ter-
minos de diez dias para proceder a la for-
macion de las Patentes, asi como igual-
mente la de los propietarios o arrenda-
tarios de los edificios sujetos al impuesto
sobre inquilinato, asi como se convenga
que al contratista del alumbrado publico
el impuesto establecido sobre gas y electri-
cidad con la obligacion de recaudar
este impuesto simultaneamente con las
demas cuotas. Que se referidas ordenanzas
vigian durante el periodo de cinco ejercicios
economicos a partir del corriente de
1924-25. y terminado el objeto de la con-
vocatoria el señor Presidente dio por ter-
minado el acto que firman los señores
concurrentes de que certifico =

Emilio Mediano

Jose Boja

Antonio Guerrero

Manuel Lopez

Juan ant^o Munoz

Miguel Gallardo

Camilo Flores

Antonio Alcalá

Sesion extraordinaria del dia 9 Octubre 1924

En la villa de Oliva de Minda a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro y previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Conventuales los señores Concejales de este Ayuntamiento pleno que constituyen la mayoria absoluta de la Corporacion plena y todos bajo la presidencia de Don Alcalde Don Emilio Mediano de un con objeto de celebrar esta sesion para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada de darsi abudo el acta.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores concejales que el objeto de esta sesion como ya les consta por la citada convocatoria es era para que el de darles cuenta de que por acuerdo de la Comision municipal firmada por el Sr. de fecha cinco de octubre se venia invocando el expediente respectivo para restablecer el alumbrado publico de esta villa por medio de flecos electricos de que tan necesitada esta este vecindario cuyo suministro se haria por medio de subasta publica mediante el pago de mil quinientos pesetas que se consignadas para este fin en el presupuesto corriente y bajo el precepto de condiciones formadas por el Ayuntamiento

minuto confecta veinte y cinco de Diciem-
bre de mil novecientos veinte y tres en
que se anunció la primera subasta
y que fue declarada desierta, de cuyos
pliegos de condiciones se dio lectura para
conocimiento de los señores concejales.

Seguidamente y después de una am-
plia discusión acordaron por unani-
midad los señores del pleno aprobar
en todas sus partes el pliego de condi-
ciones que como unido a dicho expe-
diente así como todo lo hecho por los
señores de la Comisión permanente
y que se prociga el expediente en la
forma que se ha iniciado hasta que
sea restablecida e instalada la luz para
el servicio de vecindario y que la subas-
ta para el suministro del alumbrado
público por medio de fluido eléctrico
se celebre con las formalidades legales
bajo la Comisión municipal per-
manente dando cuenta después al ayun-
tamiento de resultado que afuerca.

Y terminada el objeto de la reunión el Sr.
Medo de la Junta la sesión que firman los
señores concurrentes de que certifica.

Emilia Mediano

Juan Ant. Pérez

Miguel Gallardo

Antonio Guerrero

Manuel Saenz

Modesto Parejo Emilio Flores

Antonio Alcalá



Segundo periodo de reuniones plenarias Sesión del día 20 de Noviembre 1924

En la villa de Oliva de Mérida a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen la mayoría absoluta del pleno de la Corporación previa citación hecha al efecto con la antelación legal necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 125 y siguientes del Estatuto municipal y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión.

Ato seguido se procedió a practicar una detenida fiscalización en todas y cada una de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el cuatrimestre anterior hasta la fecha acordando por unanimidad aprobar la gestión de dicha Comisión en los asuntos de su competencia haciendo constar la buena marcha de las Autoridades y funcionarios municipales que cumplen exactamente sus deberes. = - - - =

Dada cuenta de un oficio de la Junta Local de 1º enseñanza proponiendo la creación de una escuela de cada sexo por ser insuficiente las que existen en razón a que este pueblo consta según



El último censo de 2949 habitantes por lo cual estaba comprendido dentro de la escala que señala el artº 101 de la ley de 9 de Septiembre de 1859 y en su vista esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta y comprendiendo los beneficios que el acuerdo de que se las proporcionaran, acordó acceder a la propuesta hecha, comprometiéndose a facilitar locales, materia de instalación y casa habitación para los Maestros y autorizó al Sr. Alcalde para acudir a la Superintendencia a estos fines. ---

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que como consecuencia del bando publicado y fijado en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía haciéndose saber al vecindario el importe de las cantidades que cada cual tenía que satisfacer en cada uno de los arbitrios establecidos por impuestos de inquilinato, carnes frescas y saladas, arbitrios sobre bebidas y el de gas y electricidad se habían producido y se estaban produciendo después de la exposición al público de las ordenanzas establecidas, infinidad de protestas por considerar excesivas las cantidades que se fijan en los referidos arbitrios especialmente las que se refieren al impuesto de inquilinato y las de carnes frescas y saladas y sobre todo las referentes a la materia de cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares para el consumo de sus familias las cuales y según las ordenanzas

establecida se fija en veinte centimos el kilo
 gramo en canal y en una preta los despo-
 jos de cada res que se sacrifique; que como
 a todos los señores Concejales les consta, la re-
 caudacion de estos dos arbitrios en esta loca-
 lidad es de muy escaso rendimiento y que
 no responde este, al gasto que necesariamente
 se habia que hacer para su recaudacion
 ademas que ^{de} implantarse por cualquier
 medio, reconoce los enormes perjuicios
 que proporcionaria al vecindario dando
 lugar a que muchos vecinos se vieran en
 la necesidad de dejar de hacer su matanza
 ante impuestos tan elevado encontrandose
 estos dos arbitrios o impuestos en pugna con
 las condiciones de la vida economica pecu-
 liar de los vecinos y del mismo Municipio

Leve el capitulo cuarto caso segundo artº
 55 del Reglamento de Hacienda municipal
 de fecha veinte y tres de Agosto de mil novecien-
 tos veinte y cuatro establece que los Delegados
 de Hacienda podran autorizar a los Ayunta-
 mientos a prescindir de alguna o algunas
 de las exacciones consignadas en el artº 535 del
 Estatuto municipal y por los razones expues-
 tas el que tiene el honor de dirigirla pala-
 bra, teniendo en cuenta que superviniendo
 en esta localidad por las razones que deja ex-
 puestas el arbitrio municipal sobre carnes
 frescas y saladas en la parte que afecta a los
 cerdos que se sacrifican en los domicilios
 particulares dejando subsistente el arbitrio

sobre las carnes de hebra que se sacrifican
en el Matadero para la venta pública así como
suprimiendo igualmente el impuesto sobre
inquilinato por ser improductivo para el
Erario municipal puesto que produciría
rendimientos desproporcionados con el coste
de la recaudación, estas supresiones en nada
perjudican la marcha administrativa lo
ponia en conocimiento de los señores de la
Corporación para que acordado lo mejor
proceda.

Seguidamente y en vista de las razones y
fundamentos en que el Sr. Alcalde apoya su
pretensión y considerando atendible en alto
extremo la proposición teniendo además en
cuenta que los Ayuntamientos proceden cuan-
do las circunstancias lo permitan lo comiten
y lo demandan solicitar del Sr. Delegado de
Hacienda suprimir en todo o en parte algu-
na o algunas de las exacciones consignadas
o establecidas acordada por unanimidad so-
licitar de dicha Superior Autoridad suprimir
totalmente el impuesto sobre inquilinato
así como igualmente el arbitrio sobre las
carnes frescas y saladas que del ganado de
cerda sacrifican los vecinos en sus domi-
cilio para su consumo y quedar subsis-
tente los demás arbitrios sobre carnes de
hebra que con destino a la venta pública
se sacrifican en el Matadero municipal
para lo cual se sacará y remitirá al
Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
una certificación de este acuerdo a los
fines referidos.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión la que después de leída y aprobada firmaron los señores concurrentes de todo lo cual como Secretarios certifico =



El Comité Mediano Juan Ant^o Sáez

Antonio Guerrero Modesto Pardo

Jose Boja Manuel Saenz

Miguel Godoy

Camilo Flores Nemesio Garcia

Antonio Meala



Sesión del día 21 de Noviembre de 1924

Con la villa de Oliva de Mérida a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veintey cuatro, reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen la mayoría absoluta de "Pleno de la Corporación" previa citación hecha al efecto con la publicidad legal necesaria para sustituir este período de sesiones plenarios y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión.

Hecho señalo y a propuesta de varios de los señores concejales se acordó por unanimidad que el cargo de secretario municipal se encargue al



Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria e Inspector de Carnes de este Ayuntamiento con el de Jefe Municipal, desamparados en la actualidad por el profesor Veterinario Don Gregorio del Paso, del Prado, destituir a este de los cargos oficiales que desempeña en este Ayuntamiento; nombrar con el carácter de interino para los cargos de Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria al vecino de esta Don Francisco Porro Martínez, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichos cargos por ser Profesor Veterinario, notificándose al primer el cese de dichos cargos, y al segundo su nombramiento.

Que se cumpla por el Señor Alcalde lo acordado por la Comisión permanente el 11 de junio último a fin de que dichos cargos sean provistos en propiedad mediante la instrucción del oportuno expediente y publicación en el Boletín Oficial. Así mismo acordó la Corporación por unanimidad que existiendo sobre los terrenos que obran en este Ayuntamiento una Cauda de carácter local en este término que partiendo de la Cauda Real Suessa en el punto de los aguas de las aguas de las haciendas de Higueras continuase hasta el Puente de Villafrailes, cuya servidumbre en esta cuillarada, como propiedad de la Corporación, teniendo algunas vertientes de que esta servidumbre se encuentra interceptada por algunos propietarios limítrofes a la misma, se nombra una comisión de este Ayuntamiento compuesta por los Señores Concejales de la Comisión de Orde y Policía urbana y Rural Don Miguel Gallar de Romero, Don José Beja Mateos y Don Antonio Guerrero Bravo para que practiquen un reconocimiento en dicha servidumbre y después dar cuenta

la del Ayuntamiento de su gestión y acordar lo que proceda. Igualmente se acordó por unanimidad se practique por la misma Comisión un reconocimiento al camino que conduce de esta Villa a la Provincia de la Tierra de Alarcos dando igualmente cuenta a su Gestión el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada esta sesión la que del punto de leida, fue aprobada, firmada por todos los señores concurrentes de lo que yo el Secretario certifico.



Comisario Mediano a Juan Ant. Suarez

Antonio Guerrero Jose Baza

Miguel Gallardo Magdo Perez

Camilo Flores Manuel Saenz

Amario Garcia

Antonio Alcalá

[Signature flourish]

Sesion del dia 4 de Enero de 1925

En la villa de Oliva de Mérida a cuartos de Enero de mil novecientos veinte y cinco reunidos en el Salon de sesiones de las Cortes Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia de don Alcalde don Emilio Mediano Duran con objeto de celebrar esta sesion ordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido y despues de enterados del asunto de la convocatoria se procedió en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25 de la ley electoral de 8 de febrero de 1924 a la formacion de la lista primitiva de los señores del Ayuntamiento y de un sistema cuadruplo de vecinos en mayor contribuyente por inmuebles cultivos y ganaderos a conderecho a elegir y ser elegidos Compromisarios para el sufragio quedando formada en la forma siguiente:

Señores Concejales

Don Emilio Mediano Duran

Juan Antº Nieto Franco

Antonio Guerrero Bravo

Carrillo Flores y Flores

Miguel Gallardo Roman

José Peña Mateo

Nemesio Garcia Mora

Modesto Parejo Moran

Mariano Pinar Roman

Existe un vacante

Mayores contribuyentes

Sr. Marqués de Bonicabera, Luis Salguero Soriano
 Sr. José Olea Flañer, Federico Landuñal Salguero
 Sr. Wenceslao Olea Flañer, Victoriano Soriano Martín
 Sr. Modesto Escobar Flañer, Carlos Nimer Rebollo
 Sr. Juan B. Soriano Bustado, Miguel Jaume Romo
 Sr. Saturno Jaume Fangua, Juan González de los
 Sr. Juan Blas Nimer, Miguel Durán Martín
 Sr. José Morera Rebollo, Juan Bonifacio Martín
 Sr. Santos Magueta Comayo, Pedro Francisco de Sueda
 Sr. Luciano Magueta Moreno, Sixto Francisco de Sueda
 Sr. Mariano Barrera de Sueda, Valentín Benítez Fangua
 Sr. Roldán Sotomayor Fangua, Victoriano Franco Durán
 Sr. José Benítez Carrera, José Moreno Fangua
 Sr. Anastasio Franco Nimer, José Nimer Franco
 Sr. Marcelino Soriano Méndez, Calisto Jaume Romo
 Sr. José González Durán, Mauricio Jaume Romo
 Sr. Luis Moreno Rodríguez, Victoriano B. de Fangua
 Sr. Celedonio Nieto Lezama, Gabriel Gil Velarde
 Sr. Joaquín Jaume Romo, Gregorio de Poro Prado
 Sr. Verónica Nimer Rebollo, Manuel Franco Nimer

Que de la anterior lista se saquen las
 copias necesarias para exponerlas al pre-
 sidente y otras se remitita al Sr. Gobernador
 Civil de la provincia a lo que se reglamenta
 montañas.

También se dio cuenta a la Corpora-
 ción de acuerdo tomado por la Comi-
 sión municipal permanente en se-
 sión de este día por la cual se acuerda
 deducir vacante el cargo de Concejale
 de este Ayuntamiento que viene de re-



99
98
presando don Cariano Martin Galan en virtud
de haberse acordado de la localidad a descom-
pulsar el cargo de oficial 1º en el Ayuntamiento
de Herrera, acordandose por unanimi-
dad aprobarlo hecho por la Comision munici-
cipal permanente y de dar definitivamente
te la vacante dandose cuenta al Sr. Gobernador
don Bice de la provincia a los efectos legales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por haberse terminado la convocacion y de
por terminarse el acto que firmamos los señores
concomente de todo lo enunciamos Secretarios
certificamos=

Emilia Mediano Juan Ant^{mo} Hinoj

Antonio Ferraz Camilo Flores

Miguel Gallardo Nemesio Garcia

Modesto Lopez
Jose Biza

Manuel Lopez

Antonio Meala



Sesion del dia 18 de Enero 1928

En la villa de Oliva de Merida a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinteyocho reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que constituyen la mayoria absoluta del Pleno de esta Corporacion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Medeiros Duran con objeto de celebrar esta sesion para la que habian sido citados en ligas forma y siendo la hora señalada se deda abierta el acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion de V. M. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el nombramiento de una Comision del Ayuntamiento de esta villa que concurriran a la villa y Corte de Madrid el dia veintey tres de actual a fin de hacer entrega a S. M. el Rey Don Alfonso XIII y S. M. la Reina D. Victoria Eugenia del nombramiento de Alcalde y Alcaldesa honorarios de la villa y Corte de Madrid, cuyo nombraje sera entregado por todos los Ayuntamientos de España por iniciativa del mismo Ayuntamiento de Madrid.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los señores Don Emilio Medeiros

Sesión del día 1º febrero de 1925

En la villa de Oliva de Mérida a primeros de febrero de mil novecientos veinticinco reunidos en el Salón de sesiones de las Cajas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen la mayoría del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano duran con objeto de celebrar esta sesión para la que habian sido citados en la que forma y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de un escrito que suscriben D^{ña} Waldina, D^{ña} Carmen y D^{ña} Mariada Alvarez de la Marina asistida esta última de sus esposos Don Manuel Lopez Galvez en concepto de herederos de Don Miguel Alvarez de la Marina Maestros de la escuela Nacional de niños de este pueblo que fue durante los años 1916, 1917, 1918 hasta el 19 de Enero de 1919 en pretension de que se reconociera y se les abone la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y seis centimos que se les adeuda a sus difuntos padres por varon de alquiler de la Casa habitacion de los años expresados como Maestros Nacionales.

Acto seguido y despues de una amplia discusion se acordó por unanimidad



que todavia que el credito que se reclama aparece comprendido en la liquidacion del presupuesto de años 1922-23 sin que con este se haya satisfecho; Que si bien en el presupuesto ordinario formado para ejercicios del año 1923-24, dejó de consignarse dicho credito, esto no obstante y con arreglo a la ley de contabilidad todos los creditos que resulten en favor en contra de las Corporaciones se consideraran acumulados o referendos al presupuesto siguiente como resultado de la ultima liquidacion practicada.

Que siendo el credito que se reclama de los comprendidos en dicha liquidacion se considera subsistente y por tanto procede el pago de la cantidad reclamada para cuyo fin y al confeccionarse el presupuesto de años proximos acuerdan por unanimidad los señores Concejales, se consigne en el capitulo 9º artº 6º la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y seis centimos para pagar a los herederos de Don Melquíades de la Marina los alquileres de la Casa de habitación que se le adeudan como Maestros Nacionales de este pueblo de los años expresados y que si el estado de los fondos lo permitieren se pague la expresada cantidad quedando el documento de pago en libros como documento legal a datar en el año proximo.

Seguidamente y tratándose del segundo punto de la convocatoria se acordó por unanimidad declarar incompatibles para las operaciones sucesivas de Reduccion y Recompensas del Ejército a los

señores don Benito Mediano Secran don
 Juan Antonio Nieto y Ramos, don Antonio
 Guerrero Bravo y don Manuel Juan Romo
 y con el fin de constituir mayoría legal
 por no quedar vivientes suficiente de señores
 Concejales, nombra a los exconcejales
 don Antonio Montas Preval y don Miguel
 Romo Pardo, así como igualmente resulta
 incompatible el Concejal don Camilo Flores
 y Flores y don José Peña Mateo, designándose
 al mismo fin a los exconcejales don Vito
 Nieto Mantua de Farqueas y don Carlos Alvarado
 Montado, a quienes se les citará en legal
 forma para los actos antes referidos.

y terminados el objeto de la convocatoria
 se dio por terminados el acto que firmaron los
 señores Concejales como acostumbra

de todo lo cual como Secretario certifico =
 Comité Mediano Juan Ant. Nieto y Ramos



Antonio Guerrero José Peña

Miguel Gálvez Camilo Flores
 Manuel Juan Medardo Parra

Benito Garcia

Antonio Medala

Sesion extraordinaria del 15 de Marzo 1925

En la villa de Oliva de Mérida a quince de Marzo de mil novecientos veintey cinco se reunió en el Saló de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que constituyen el Pleno de esta Corporacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Mediano Duran con objeto de celebrar esta sesion para la que habian sido citados en legal forma por lo que y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concurrentes que el objeto de la misma sesion ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el de darle posesion al vecino de esta don José González Durán en el cargo de Concejale interino de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado por el Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha nueve de Marzo actual cuya credencial se ha recibido en esta Alcaldia por conducto del Sr. Delegado Subterrativo de este partido con comunicacion n.º 995 de fecha doce del corriente en la que se ordena que a dicho interesado se le di posesion en el cargo de Concejale interino de esta Corporacion.

Seguidamente y estando presente el referido don José González Durán previa citacion que se le hizo con la



antelacion legal necesaria el Sr. Meala
de le declaro proresionado de su cargo
sin protesta ni reclamacion alguna
pasando a ocupar en la Corporacion
la vacante del que fue Concejal Don
Cecilio Martin Galan. 7 no siendo
otro el objeto de la convocatoria y estando
cumplido lo ordenado se dio por termina-
rado el acto que firman todos los señores
concurrentes de que el Decretario certifica.

Emilio Mediano Juan Ant. Perez
Miguel Gallardo

Antonio Ferrero Roberto Parejo

Jose Lopez Camilo Flores
Francisco Garcia

Mamel Jacur Jose Gonzalez

Antonio Meala

Sesion extraordinaria del 22 Mayo 1925

En la villa de Oliva de Merida a veinte dos de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que en su mayoria legal constituyen el Pleno de la Corporacion y que al fin se firman previa citacion hecha al efecto con la convocatoria necesaria y siendo la hora señalada se declara abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concejales que el objeto de esta sesion como ya les consta por la citada de convocatoria no era otro de que debiendo proceder por la Comunion municipal por lo referente a la formacion de presupuestos de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de año economico de 1925-26 debia acordarse por el Pleno de la Corporacion a los medios que se primen utilitarios despues de los ingresos legales con que cuenta este municipio aquellos otros de caracter legal y autorizados por el estatuto municipal sobre arbitrios y recargos en las contribuciones e impuestos para atender a las necesidades de presupuesto de gastos procurando que los ingresos especialmente en los arbitrios autorizados sean aquellos que produzcan algun rendimiento y sean eficaces para no entorpecer la marcha administrativa. - - - - -

Seguidamente se hizo uso de la palabra

labra por varios de los señores Concejales
 y después de discutidas todas y cada una de
 arbitrios que podían establecerse, se acordó
 por unanimidad, en cuanto a los recargos
 municipales imponer el diez por
 ciento sobre las contribuciones rústica pre-
 ciosa y urbana; el cincuenta por ciento
 sobre las cédulas personales y el ~~diez~~ diez por
 ciento sobre la matrícula de subditos indus-
 triales y de comercio así como igualmente
 tener en cuenta las cesiones que hace el
 Estado sobre Carniceros de Lejos y las partici-
 paciones cedidas así mismo sobre las de-
 mas contribuciones. Que se establezca así
 mismo el arbitrio municipal sobre las
 carnes que se sacrifican en el Matadero
 público para el consumo de vecindades,
 y que por apurar en el presupuesto mu-
 nicipal ordinario para ejercicios de 1925-
 26 las dificultades de aplicación y no ser
 susceptible de rendimiento alguno pres-
 cindiendo de las exacciones siguientes =
 Impuestos municipales sobre inmuebles
 Arbitrios sobre las carnes de ganado de cordero en
 los domicilios particulares, así como igual-
 mente el de impuestos de gas y electricidad,
 y que para cubrir las atenciones del
 presupuesto de gastos después de apu-
 rados en toda su extensión los arbitrios
 e impuestos y los ingresos naturales
 con que cuenta el municipio, se quiere
 un repartimiento general de utilidades

entre los vecinos y hacondados forasteros
con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 11 de
Septiembre de 1918. y tenerse en el objeto
de la convocatoria y libando la sesión la
que después de leída y aprobada firmaron
todos los señores concurrentes de que certifico:
Excmo. Sr. D. Eusebio - Sr. D. Juan Ant. Muñoz
Emilio Mediano



Comilio Flores
Antonio Guerrero
Modesto Parajo
Miguel Galtonelo
Manuel Saenz
Jose Pozo
Narciso Garcia
Antonio Alcalá

Período de reuniones plenarios

Reunión plenaria del 24 Abril 1921

En la Villa de Mérida a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiuno; reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento en su mayoría legal constituyen el pleno de la Corporación y que al fidal firmaron previa citación hecha al efecto con la autorización necesaria y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta, dióse cuenta al Ayuntamiento de los asuntos tratados por la Comisión permanentemente de la última reunión plenaria siendo aprobados por

el pleno y acto seguido se procedió a darles cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado Gubernativo de este partido, señalada con el numero 1.º 7.º de fecha 24 del actual referente al derecho de representacion corporativa de este Ayuntamiento en las listas electorales, en cuyo el de darles cuenta del presupuesto Municipal ordinario formado por la Comision Municipal permanente y aprobado por la misma, para el ejercicio del año economico de 1925-26, en sesion del dia 29 de Mayo ultimo, cuyo proyecto de presupuesto ha permanecido expuesto al publico durante quince dias, comprendidos entre el 7 y el 22 del corriente, sin haberse producido contra el mismo reclamacion de genero alguno.

Parado a discusion el contenido de la misma y despues de estudiada con detenimiento la circular de la Junta Electoral del Curso provincial fecha 19 de Mayo ultimo que inserta el Boletin Oficial de la provincia n.º 12, se acordó por unanimidad solicitar de la Junta Municipal del Curso Electoral de esta Villa la inclusion en las listas electorales de esta Corporacion Municipal como representacion corporativa de este Municipio, para lo cual queda autorizado el Sr. Alcalde como presidente de este Ayuntamiento para presentar ante esta Junta Municipal del Curso la oportuna instancia de inclusion como tal Curso Corporativo, a la que se acompañara ser la relacion de este acuerdo.



En cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto municipal se procedió a la discusión y aprobación del presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1935-36, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día 29 de Mayo último y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por el Estatuto Municipal, sin que contra el mismo se haya reproducido reclamación de género alguno.

Discutido amplia y detenidamente todo y cada uno de los artículos y secciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que tiene a cargo esta Corporación, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se acordó por unanimidad presentarlo en aprobación, quedando en su consecuencia fijados el total de ingresos en cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y el de gastos en otro número igual resultando por tanto nivelado dicho presupuesto y por consiguiente sin déficit inicial.

Así mismo acordaron que el presupuesto de referencia se exponga al público en la forma prevista por el Estatuto Municipal y se remita copia del mismo al Señor Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal, devolviéndole



dió la sesión y firmando este acta todos
los señores concurrentes con amigos el Peero-
torio de que, certifico Juan sub

Emilio Mediano Antonio Juarros

Américo Guicig Modesto Parajo

José Papi Camilo Flores
Mamel Saenz

Miguel Gattorob José Chorrualers
Antonio Meala

Sesión extraordinaria del 3 de Mayo 1928

En la villa de Oliva de Merida a tres
de Mayo de mil novecientos veinte y cinco
reunidos en el Salón de sesiones de las Ca-
sas Consistoriales los señores del Ayunta-
miento que en su mayoría legal consti-
tuyen el pleno de la Corporación muni-
cipal y que al final firmaron, previa cita-
ción hecha al efecto con la antelación legal
necesaria y siendo la hora señalada se
dedicó abierta el acta.

El Sr. Meala manifestó a los señores
concurrentes que los asuntos a tratar mehta

serion como ya les comita no eran otras que el de proceder a la designacion de los Vocales Natos que han de formar parte de la Junta de Repartos del año actual y darles cuenta del acuerdo adoptado por la Comision economica. por permanente en sesion de este dia proprosiendo al vecino de esta don Manuel Marten Montenegro para el cargo de Oficial 2º de la Secretaria de Ayuntamiento, cuyo fin viene trabajado en la Oficina desde el dia quince de este mes proximo pasado = - - - - -

Puesto a discusion el primer asunto de la convocatoria o sea el referente a la designacion de los señores Vocales Natos que han de formar parte de la Junta general de repartos que actue durante el año economico 1925-26, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 95 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, se acordó despues de discutido suficientemente proceder en este acto a la designacion de dichos Vocales y teniendo a la vista cuantos documentos fueron necesarios quedo hecha la designacion siguiente

- | | |
|----------|--|
| | <u>Miguel Duran Martener</u> Industrial |
| Vocal | Don Jose Olea e Ibañer = Territorial |
| | " Juan B. Soriano Hurtado = Urbana |
| | " Jose Carrillas C. de Vaca = Forasteros |
| | Jose M. Morillas Soriano. Parroca |
| Personal | Don Jesus Nuñez Salguero = Territorial |
| | " Jesus Merino Rodriguez = Urbana |
| | " Pedro Blancos Carreras = Industrial |

Acordandose que esta designacion se publique en la forma reglamentaria y pasado el plazo que señala el artº 95 se les proprosiere en sus cargos y proceder a cumplir lo que se

ordena en el referido Real Decreto: - - - -
 Asimismo y pasado al segundo asunto de
 la convocatoria se acordó por unanimidad
 nombrar desde luego y en la forma propuesta
 por la Comisión municipal fuertemente
 al vecino de esta don Manuel Martín Montano
 que para que ocupe el cargo de Oficial de
 la Secretaría de Ayuntamiento con el sueldo
 asignado en el presupuesto y cuyos haberes
 percibirá a partir del día quince de Abril
 en que según la propuesta de la Comisión
 está trabajando en la oficina: - - - -

Y terminados los asuntos de la convoca-
 toria el Sr. Presidente levantó la sesión que
 firman los señores concurrentes como acor-
 tumban de todo lo cual como Secretario certifico:

Emilio Mediana Juan ant. ^{2º} Pérez

Antonio Carrero
 Miguel Gallardo

José Peña

Manuel Laenz Modesto Parejo
 Manuel Parejo

Camilo Flores Antonio Mesa



Sesión extraordinaria del día 12 de Julio de 1935

En la Villa de Oliva de Mérida a doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa citación hecha al efecto con la autenticación legal necesaria por señores que constituyen en su mayoría legal el Pleno de esta Corporación, con el fin de celebrar la sesión a la que habiendo sido citados y siendo la hora señalada se declaró abierto el acto.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concurrentes que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el de darles conocimiento de la cuenta que rinde al Ayuntamiento el recaudador de arbitrios Municipales Don José Soriano Fernandez, cuya cuenta le somete al examen y aprobación de la Corporación por si merece ser aprobada, la cual es como sigue: entregado a dicho Recaudador para la libranza.

	Ptas
Por el desembolso del reparto 1930-31.	1.342'84
Por el id id del 1932-33.	1.437'33
Por el id id 1933-34, ejercicio trienal 15.900'70	
Por el reparto del año 1934-35.	22.674'44
<u>Total cargo del Recaudador</u>	<u>52.355'31</u>
Dato del mismo	
Por una carta de pago n.º 68.	149'11
Por otra id id n.º 69.	116'54
Por otra id id n.º 48.	885'48
<u>Suma y sigue</u>	<u>1.101'16</u>



	<u>Pésetas</u>
Suma anterior	1.101'16
Por una carta de pago n ^o 60	1405'01
Por otra id id n ^o 62	590'44
Por otra id id n ^o 63	885'08
Por otra id id n ^o 64	1.000'00
Por otra id id n ^o 70	1.087'62
Por otra id id n ^o 4	1.400'00
Por otra id id n ^o 10	480'00
Por otra id id n ^o 12	268'19
Por otra id id n ^o 14	2.750'00
Por otra id id n ^o 15	2.900'00
Por otra id id n ^o 16	1.800'00
Por otra id id n ^o 17	300'00
Por otra id id n ^o 19	735'00
Por otra id id n ^o 20	1.150'00
Por otra id id n ^o 27	3.100'00
Por otra id id n ^o 30	2.550'00
Por otra id id n ^o 34	1.074'17
Por otra id id n ^o 35	2.600'00
Por otra id id n ^o 36	2.500'00
Por otra id id n ^o 40	1.200'00
Por el 3% de aumento de cobramos	956'15
<u>Suma total de la data</u>	<u>32.827'82</u>

Resumen

Importa el cargo	52.355'31
Id la data	32.827'82
<u>Diferencia</u>	<u>19.527'49</u>

Que el Ayuntamiento pleno de esta Villa en sesión del día veintidos de Julio de mil novecientos veinticuatro, acordó aprobar la cuenta raudida por el mismo

Recaudador, en caso y por virtud de va-
rias reclamaciones y resoluciones del Tribu-
nal Provincial de repartos, acordó anular
del repartimiento del año mil novecien-
tos veintitres veinticuatro y ejercicio trienal
la suma de cuatro mil cuatrocientos
treinta y seis pesetas treinta y nueve
centimos, cuya cantidad procederá dedu-
cir al haber el nuevo cargo a dicho
Recaudador.

Examinada que fué dicha cuenta por
los Señores Concejales y encontrándola con-
forme, acuerdan por unanimidad pres-
tarle su aprobación, y que el nuevo cargo
de los descubiertos que existen a favor de
este Ayuntamiento después de deducir la
parte anulada, sea de quince mil oc-
chenta y nueve pesetas y diez centimos,
distribuidas en la forma siguiente:

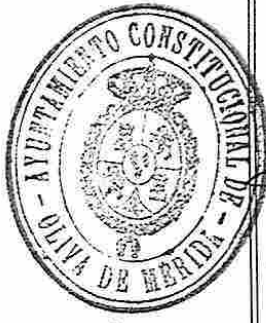
Del reparto de utilidad de 1932-33	1217'84
Por el id id de 1930-31	945'41
Por el id id 1933-34 y ejercicio trienal	3011'58
Por el id id de 1934-35	9814'27
Suma total	15,089'10

Cuyo cargo se entregará al recaudador
diferido, para que prosiga la cobranza de
dichos descubiertos.

Asi mismo acordaron por una-
nidad los Señores Concejales
expresar a dicho recaudador su
satisfacción por la honrosa ges-
tión en su cargo, declarándole
basta la fecha exento de toda
responsabilidad.

Con lo cual y terminado el asunto de la convocatoria el señor presidente levantó la sesión de lo que se levanta la presente acta, la que despues de leida fue aprobada y firmada por los señores concurrentes de que go el Secretario, certifico = sobre raspado = cuatrocientas treinta y ocho = treinta y nueve = ochenta y nueve = postal y diez centimos, distribuida en la forma siguiente = todo vale =

Juan ¹ Suarez
Comilio Mediano
Antonio Guerrero
Miguel Gallardo
Modesto Parajo
Manuel Lacer
Jose Lopez
Camilo Flores
Juan Garcia Jose el granadero
Antonio Meala



Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto de 1925

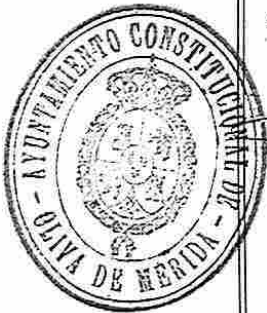
En la Villa de Oros de Córdoba a Tres de Agosto de mil novecientos veinticinco, se reunieron en las salas consistoriales los señores Concejales, que constituyen el pleno de esta Corporación Municipal, por citación hecha al efecto con la citación legal necesaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Duran, con objeto de celebrar esta sesión y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que como ya les consta por la cédula de convocatoria, no me otra que el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de Sanidad Municipal de nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco, para lo cual la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa, había redactado y presentado a la aprobación de este Ayuntamiento el Reglamento para el Régimen interior de dicho organismo cuyo Reglamento constituido por cuarenta y cinco artículos y diez y ocho anexos había sido formado por la subcomisión formada en primer del actual, y cuyo documento está sobre la mesa para el examen de todos los señores que integran este Ayuntamiento.

Examinado que fue por los señores Concejales el Reglamento Sanitario, antes aludido y dada lectura de todos y cada uno de los cuarenta y cinco artículos que lo componen y acordando ajustado en un todo a las condiciones legales de esta Corporación, a-

cordan por unanimidad prestarse su a-
probación provisional y que se remita un ejem-
plar del mencionado Reglamento al Sr. Pre-
sidente de la Junta Provincial de Sanidad a
los efectos de la aprobación definitiva si lo me-
resiere.

Y terminado el objeto de la convocatoria se
levantó la sesión que firman todos los señores
concurrentes de que certifico.



Emilio Mediano

Manuel Garcia

Fernando Guerrero

Modesto Parja

José Parja

Camilo Flores

Miguel Gallardo

Antonio Mula

Primer periodo de reuniones plenarios

Primera sesión

En la Villa de Oliva de Mérida a veinti-
niete de Agosto de mil novecientos
veintidós. Reunidos previa especial
convocatoria hecha al efecto con la au-

Deliberación legal necesaria los señores conce-
pales de este Ayuntamiento que constituyen
el pleno de la Corporación Municipal, y que
en su mayoría legal autorizan la presente
acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Benito Medinero Durán y siendo la
hora señalada se declaró abierta el acto.

Acto seguido se dió cuenta al pleno de
Todos y cada uno de los asuntos tratados
y resueltos por la Comisión Municipal
permanente, desde la última reunión
plena que tuvo lugar el día veinti-
cuatro de Abril último y examinados
que fueron el Ayuntamiento acordó pres-
tarle su aprobación así como dar fe por
autentado y quedar satisfecho de que to-
dos los funcionarios cumplen con su obli-
gación.

De conformidad con lo dispuesto en
el artículo 577 del Estatuto Municipal,
fueron presentadas las cuentas de este Ayen-
tamiento correspondientes al año econó-
mico 1923-24; ejercicio triestral de
1924 y las del año económico 1924-25,
a las que se acompañan los justificantes
de los ingresos y pagos efectuados durante
los períodos que las mismas comprenden
y examinadas acordaron de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 578
del Estatuto Municipal prestarle la apro-
bación provisional y que las mismas
sean expuestas al público por término
de quince días en la Secretaría del
Ayuntamiento y que transcurrido



dicho plazo se reúna nuevamente esta Corporación para la censura y aprobación definitiva.

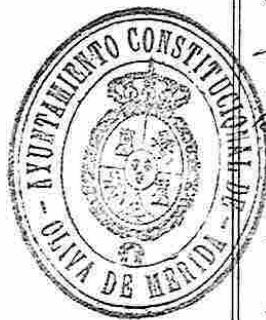
Acto seguido el Señor Alcalde hizo presente a los Señores de la Corporación de que hace dos meses próximamente se ausentó de esta localidad el Inspector de Higiene y Sanidad Penaria de esta Villa Don Francisco Porro Martínez, sin permiso de la Autoridad y sin quedar a ningún otro Titular que le sustituyera en el ejercicio de sus funciones sin que nada se sepa sobre su regreso a esta población.

Que con motivo de haberse presentado una enfermedad infecto-contagiosa en una granjería vecina de la propiedad de Don Fernando de Soria que presta en la Dehesa la manada de este término se había visto en la necesidad de tener que recurrir al Inspector de Higiene Penaria del pueblo de Villagorda para que practicara el reconocimiento de la granjería infectada y comunicado a la circunstancia al Señor Porro para que se presentase en esta localidad para cumplir con su obligación como Titular. Ante dirigir una carta al que tiene el honor de dirigir la palabra en sentido inspetuoso (demostrando falta de respeto a la Autoridad con lo cual procedió antes de incurrir en responsabilidades) e- cordar por las causas expresadas la dis-

Situación de dicho funcionario y acordar
en mismo el nombramiento con caracte-
ter de interino a fin de que los servicios
encomendados a la Inspección de Carnes
y de Higiene Provincial no queden de-
sattendedos.

Seguidamente teniendo en cuenta las
razones y causas expuestas por el Sr. Al-
calde se acordó por unanimidad de los
Sres. concejales la separación o destitución
de Don Francisco Perro Quintero de los
cargos de Inspector de carnes, de Higiene
y Sanidad Provincial que viene desempe-
ñando y que se declare la vacante de
dichos cargos para que puedan ser provistos
por los Titulares que lo soliciten y para lo
cual se instruya el oportuno expediente
de concurso; acordando así mismo nombrar
en carácter de interino al Inspector de Higiene
y Sanidad Provincial del pueblo limítrofe de
Villagonzalo del pueblo de Villagonzalo
Don Antonio Gonzalez y que se comunique
este acuerdo al que se declara enante Don
Francisco Perro, así como al que se nombra
en sustitución con carácter de interino.

También acordó la Corporación Municipal
autorizar al Sr. Alcalde para que tan-
pronto como los recursos del Ayuntamiento
lo permitan se proceda a practicar
las reparaciones que sean necesarias en
las obras y empedrados, fuente pública
y cementerio, cuyas reformas aparecen
anunciadas en el presupuesto corriente.
Con lo cual se dió por terminada esta re-



unión por quedar remeñados los asuntos mas indispensables que competen al pleno de lo que se levanta la presente acta la que despues de leida fue aprobada y firmada por todos los señores concueñentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Emilio Medina Juan Ant^o Suarez

Antonio Ferrero

Jose Biza Miguel Gallardo

Manesio Gancig Jose Gonzalez
Madrta Pantoja

Manuel Saenz Camilo Flores
Antonio Alcalá

Sesion extraordinaria del dia 30 de Septiembre 1925

En la villa de Oliva de Merida a Treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que constan en la mayoria del Pleno de la Corporacion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Medina se van con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la quibien sidos citados

en legal forma y siendo la hora señalada se dió á buelta el acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso á los señores Concejales que al hacer este Ayuntamiento en la sesión anterior el nombramiento de Inspectores de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta localidad á favor de don Antonio González Profesor Veterinario del pueblo limítrofe de Villa-gorralo en donde además dicho señor no tan solo ejerce su profesión sino que desempeña iguales cargos en el Ayuntamiento de dicha pueblo no se tuvo en cuenta las dificultades é inconvenientes que existen para que los servicios de inspección en esta localidad puedan estar servidos, dándose además el caso que desde la fecha en que fue nombrada con carácter de interino solo ha venido á esta población dos veces con lo cual los servicios encomendados á dichos funcionarios no se cumplen ni pueden cumplirse como se previno por lo cual procedia y procedia á la Corporación dejar sin efecto dicho nombramiento ó cuando oyes nombrara á otro Veterinario puesto que existe en esta localidad para que los servicios de inspección se cumplan como está previsto tanto para garantía del vecindario cuanto por la obligación que todos los Ayuntamientos tienen de tener cubiertas y servidas las plazas de Inspectores en todas las ordenes.

Acto seguido y discutida suficientemente la proposición del Sr. Alcalde teniendo en cuenta que las razones expuestas son de equidad y de justicia, acuerdan por unanimidad

Sesión extraordinaria del 3 de Noviembre de 1925

En la villa de Oliva de Mérida a tres de
 Noviembre de mil novecientos veintey cinco
 se reunieron previa especial convocatoria
 al efecto, en el Salonde sesiones de las Casas Consi-
 toriales los señores Concejales que constituyen
 íntegramente el Pleno del Ayuntamiento de
 esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Emilio Mediano Junan con objeto de cele-
 brar esta sesión para la que habían sido cita-
 dos con la antelación legal necesaria y siendo
 la hora señalada el Sr. Presidente declara
 abierta el acta.

Acto seguido por la Presidencia se mani-
 festó a la Corporación plena que la Comi-
 sión municipal permanente de este Ayun-
 tamiento en sesión del día veintey cinco
 de Octubre próximo pasado y recordando la
 acertada iniciativa del Sr. Alcalde Presidente
 del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Jaén
 (Jaén), de fecha ocho de expresado mes, acordó
 reunirse en sesión extraordinaria en el día
 de la fecha, como así se hace, al objeto de soli-
 citar de los Poderes Públicos la concesión del
 título de Bienhechor de la Patria al Excmo Sr.
 don Miguel Primo de Rivera y Orbaniza por
 los relevantes servicios prestados a la Nación
 desde su advenimiento al Poder y por la glorio-
 sa página que acaba de escribir derrotando
 al enemigo africano en Alhucemas y Andújar, pa-
 rciendo de relieve el prestigio de España
 en el puerto que siempre tuvo en la Historia.
 Seguidamente y en vista de lo manifes-

Sesión extraordinaria del 15 Noviembre 1925

En la villa de Oliva de Mérida a quince de Noviembre de mil novecientos veintey cinco se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Conventuales los señores Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Mediano de quien con objeto de celebrar esta sesión para la que habian sido citados con la antelación legal necesaria y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concejales que el objeto de la sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria era la aprobación definitiva de las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1923-24, ejercicios trimestrales de 1924 y las correspondientes al año 1924-25 y dar cuenta de un expediente mandado instruir por el Sr. Capitán Juan Fructos de Batallón de reserva de Infantería de Badajoz referente al caso de actual cumplimiento por el Sr. Ariz por expción sobrevenida después de su ingreso en Baja solicitando la prorrogada primera clase por tener otros hijos en el ejército.

Seguidamente fueron presentadas de manifiesto las cuentas municipales antes referidas en las que aparecen los justificantes de ingresos y gastos hechos en cada uno de los ejercicios citados, las cuales han permanecido expuestas al público por término de quince días por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de la provincia números 180 correspondiente al





Señores día veinte de Septiembre de este mes veinte y cinco
 de veinte el indicado por las rebajas producidas
 reclamacion alguna por ningun vecino
 En vista de lo cual y de conformidad con lo dis-
 puesto en el artº 578 y siguientes del estatuto
 municipal acordaron por unanimidad al
 los señores Concejales prestarle su aprobacion
 definitiva acordando fijar los ingresos y gastos
 de las referidas cuentas en lo siguiente:

Cuentas de ejercicios economicos del 1923-24.

Ingresos 25475'37 pts - Gastos = 24723'42 puntas =

Ejercicio trimestral del 1924 - Ingresos = 11989'50 y los
 gastos en 10327'77 puntas =

Cuentas de años 1924-25 = Ingresos = 41861'07 pts
 y los gastos en 36128'43 puntas siendo el resul-
 tado de estas cuentas el de una existencia en caja
 en 30 de junio de 1925 de 8772'64 puntas visor
 por donde las resultas al presupuesto de años
 economicos 1925-26 y que de conformidad
 con las disposiciones en vigor se archivan di-
 chas cuentas en el correspondiente de este ayun-
 tamiento.

Se da cuenta del expediente instruido por or-
 den de la Dipresidencia con motivo de la excep-
 cion sobrevenida despues de su ingreso en
 Caja al suero del actual Recorplars foie del
 Pors Abria, en cuyo expediente han de puesto
 cuatro testigos precisamente designados por el ayun-
 tamiento y parte interesada, hechos ademas el
 ofrecimiento a los sueros que les siguen
 en el alistamiento, reconociendo su proceras
 y otros la legalidad de la excepcion, visto ademas

el informe de Sr. Benito de Alcalá en el que
se afirma arribados los extremos en que se funda
el Ayuntamiento por unanimidad accede
conceder al mayor fondeo del Barco de la Prisionera
de insuportacion a fondeo de primera clase como
comprendido en el caso lo arts 265 del vigente
Reglamento de quintas.

Y res siendo otro el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión que firman todos los señores
concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Mediano

Antonio Ferrero

Camilo Flores

José González

Miguel Gallardo

Namuel Saenz

Modesto Parra

José Baja

Manuel García

Antonio Alcalá

Sesión del día 28 de Noviembre de 1928
En la villa de Oliva de Mérida a veinte y
ocho de Noviembre de mil novecientos
veinte y ocho, reunidos en el Salón de
sesiones de las Casas Consistoriales los se-
ñores Corregidor de Pleno de esta Corpora-
cion bajo la Presidencia de Sr. Alcalde
Don Emilio Mediano duran con el fin de



celebrar esta sesion extraordinaria para la que
habrian sido citados en legal forma y siendo
la hora señalada se diois abierta

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los
señores concurrentes que el objeto de esta se-
sion como ya les consta por la cedula
de convocatoria es era otro que el de sus-
cribir y nombrar depositarios de fondos munici-
cipales en virtud de la renuncia verbal he-
cha por el que en la actualidad es de renun-
cia don Jose Beja Matez y acordó el nom-
bramiento en propiedad del Inspector de
carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria

Punto a discusion el primer asunto
de la convocatoria y despues de delibe-
rado suficientemente se acordó por
unanimidad nombrar al Concejal
don Antonio Guerrero Bravo a quien y
previas las formalidades legales se le pon-
drá en posesion de su cargo y que en el
dia de mañana se practique la en-
trega de cuantos documentos y metatias
exista en Caja levantandose la corres-
pondiente acta de arques extraordina-
ria entregandole copia a cada uno de
los depositarios entrante y saliente.

Parado al segundo asunto de la con-
ocatoria se acordó nombramiento de Ins-
pector de Carnes y de Higiene y Sanidad pe-
cuaria se dio cuenta a la Corporacion
de un expediente instruido a fin indicado
en el cual aparece que durante el tiempo

de su publicacion por termino de treinta dias comprendidos entre el trece de Septiembre y el dia diez de Octubre 1880 se han presentado mas solicitudes que la de Don Gregorio del Pozo y del Prado, Profesores Veterinarios con ejercicio en esta villa, quien ademas, acredita estos inscritos en el Colegio Oficial de Veterinarios.

Resuelto el asunto a discusion y deliberado suficientemente, se acordó por unanimidad cambiar definitivamente a Don Gregorio del Pozo y del Prado Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa conferiendole la propiedad de los cargos referidos para que los desempeñe simultaneamente y que por el Sr. Alcalde se le ponga en posesion de sus destinos cuyos cargos serán por tiempos indefinidos.

y terminados los asuntos a tratar en la convocatoria se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes como acostumbra de que certifique.

Comité Mediano

Juan Ant^o Luna

Antonio Ferreras Paresie Garcia

Miguel Gallardo

Camilo Flores

Modesto Parra

Mamuel Lauer

José Gonzalez

José Puga

Antonio Alcala



Segundo periodo de reuniones plenarias
 Sesión del día 13 de diciembre 1925



En la villa de Oliva de Mirida a trece de diciembre de mil novecientos veintey cinco reunida previa citacion al efecto en las Casas Consistoriales los señores de este Ayuntamiento que constituyen el pleno de la Corporacion municipal en su mayoria legal y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Benito Medina Duran con objeto de celebrar este segundo periodo de reuniones plenarias de conformidad con lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto municipal para lo cual habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido se dio cuenta al Pleno de todos y cada uno de los asuntos tratados y resultados por la Comisión municipal permanente desde la última reunion plenaria que tuvo lugar el día veintey siete de Agosto último y examinados que fueron, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion asi como darle por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados del municipio cumplen con su obligacion.

Dióse cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia relativa al nombramiento hecho por esta Corporacion en sesion del día veintey cuatro de Noviembre último o sea la última sesion extraordinaria celebrada sobre los cargos de

Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Ayuntamiento a favor de Don Gregorio del Pazo y del Prado por ser el único aspirante que solicita dichas plazas mediante el expediente de concurso instruido al efecto en cuya comunicación se hace constar que dichos cargos son independientes el uno del otro y que deben por tanto entenderse por separados los títulos administrativos correspondientes consignándose en cada uno el haber o retribución que no puede ser inferior de trescientas sesenta y cinco pesetas para el de Higiene Pecuaria y de setecientas cincuenta pesetas para el de Inspector de Carnes según preceptaran las disposiciones vigentes. Que siendo el sueldo que hasta ahora ha venido percibiendo dichos funcionarios el de trescientas sesenta y cinco pesetas por Higiene Pecuaria y de quinientas por el de Inspector de Carnes por ser estas las cantidades que figuraran en presupuesto, existe una diferencia en menos de ciento veinte y cinco pesetas, hasta la terminación del año económico de 1925-26 o sea hasta el 30 de junio de 1926 puesto que el nuevo sueldo que se le asigna debe empezar a percibirse desde primeros de enero próximos. Enterados los señores Concejales del contenido de dicha comunicación y de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad que por el Sr. Alcalde se cumpla cuanto por la misma se ordena extendiéndose al funcionario designado Don Gregorio del Pazo y del Prado los títulos administrativos por separados que le acrediten como tal consignándose en cada uno de ellos el sueldo que con arreglo a lo ordenado



le corresponde el cual enperará a percibirse de
de primos de bienes propios y que la diferencia
que existe de ciento veinte y cinco pesetas hasta
completar el año económico actual se abone
con cargo al capítulo de imprenta de posesu
puerto corriente debiendo tenerse en cuenta
esta circunstancia en la formación de nueva
presupuesto.

También se dio cuenta a la Corporación de
un escrito presentado por el vecino de esta villa
Cesar Ferrer y Martín de Sangues como heredero
de Don Leopoldo Ferrer y Perer, Médico titular que
fue de este Ayuntamiento manifestando que
a su difunto padre le adeuda la Corporación
por concepto de titular la suma de mil quinien-
tas a dos mil pesetas rogando a la Cor-
poración que por quien corresponda se
practique una liquidación y reconocimiento
de la deuda si así procede y en su conse-
cuencia el pago de la cantidad que resul-
te en descubiertos.

Seguidamente y después de una ligera dis-
cusión acordaron por unanimidad los se-
ñores Concejales que por el Secretario de la
Corporación se practique una liquidación
para venir a conocimiento exacto de los fun-
damentos de la solicitud y si efectivamente
resultan créditos pendientes de pago por el
concepto que se expresa a favor de Don Leopol-
do Ferrer y Perer, se lleven estas al presupuesto
que se forme para el año próximo expresando
su cuantía concepto y fecha de que proceden.

Tambien se dio cuenta de otra instancia presentada y presentada por el vecino desta Don Pedro Espinosa Romero solicitando del Ayuntamiento se le abonaran ciento setenta y cinco peritas que se le adeudan por su gratificacion como Cartero encargado de la correspondencia de los años 1920 y 1921 en los que por dichos conceptos se consiguió la suma de cien peritas en cada uno de los años referidos habiéndose percibido solo el importe de un trimestre y dejados de percibir para completos pagó la suma de ciento setenta y cinco peritas.

Seguidamente y despues de una ligera disminucion se acordó por unanimidad que por el Secretario de la Corporacion se examinen los presupuestos de los años referidos asi como los libros de contabilidad para verificar conocimiento de las cantidades que por el concepto expresado figuraban en dichos presupuestos y de las cantidades percibidas durante dicho tiempo para el reclamante y en el caso de resultar ciertos los fundamentos de la reclamacion, autorizar a la Comision permanente para que dada la poca importancia de la cantidad reclamada se acuerde el pago con cargo al capitulo de Imprevistos de presupuesto corriente.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Cón. Delegado Subordinado de esta parte de fecha siete de actual sobre el quinceno del pasado acordandose por unanimidad que este Ayuntamiento se suscriba con la cantidad de cuarenta peritas las que se giraran con cargo al capitulo de Imprevistos de presupuesto corriente, dandon cuenta de esta auer-

do al Sr. Delegado Subrogativo para que ordene la fecha y forma de envío de esta cantidad.

Y habiendo sido rematada todas las cuentas pendientes se dio por terminada este periodo de sesiones plenarias que firman todas las sesiones concurrentes de que goza esta corporación.

Emilio Mediano Juan Ant. S. S. S. S.
 José Rojas José Caporal

Miguel Gallardo Camilo Flores

Modesto Parejo Manuel Saenz

Remigio Garcia Antonio Alcalá



Sesión del día 10 de Enero 1936.

En la villa de Oliva de Mérida a diez de Enero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el salón de sesiones de los Cabos Constitucionales, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano de Somoza, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para lo que habian sido citados el legal forma, y cuando la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido y después de enterados del asunto de la convocatoria, se procedió en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral de

1887 a la formacion de la lista primitiva de los
Sr^{es} de Ayuntamiento, de un numero equidistante de
vecinos mayores contribuyentes por inmueble, culti-
vo y ganadero, con derecho a elegir y ser elegido con
premieria para mayores quedando formada
en la forma siguiente.

Sr^{es} Concejales

D^o Emilio Mediano Duran

" Juan Antonio Vivero Franco

" Antonio Guerrero Bravo

" Miguel Gallardo Romero

" Jose Peja Mateo

" Mauricio Garcia Mora

" Jose Gonzalez Duran

" Camilo Flores y Flores

" Manuel Sainz Romo

" Modesto Pascua Moran

Vecinos contribuyentes

En Mangues de Torres Cabrona. Modesto Lopez

" José Ola Ibañeta Joaquin Sainz Romo

" Mauricio Ola Ibañeta Luis Salguero Soriano

" Modesto Ueolar Ibañeta Isidoro Sanchez Salguero

" Juan Ramon Soriano Hurtado Antonio Soriano Martin

" Saturno Sainz Saiguas Carlos Vivero Ribollo

" Juan Blanco Vivero Miguel Sainz Romo

" Santos Magueta Zamora Franco Gonzalez del Olmo

" Zacarias Magueta Moran Pedro Franco de Rueda

" Manuel Hernandez Alvarez Sisto Franco de Rueda

" Martino Gutierrez Saiguas Gregorio del Pozo y del Prado

" José Benito Carrero Valentin Vivero Saiguas

" Quintana Franco Vivero Antonio Sanchez Duran

" Marcelino Vivero Muriel José Moran Saiguas

" Luis Merino Rodriguez José Vivero Franco

Calisto Lorus Romo Miguel Pasa Rebelo
 Mauricio Sacus Romo Antonio Alcala y Arce
 Victoriano Martin de Saunon Deaneis Roco Gutierrez
 Manuel Frances Novis Fausto Sagalim Montanis
 Isidoro Duran Frances Cesar Ferrer M. de Yauruay

que de la anterior lista se saquen las copias ne-
 cesarias para exponerlas al publico y otra se remi-
 ta al Ex^{mo} Sr. Gobernador Civil de la provincia
 a los efectos reglamentarios.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Alcal-
 de dio por terminada el acto, acreditandose
 por la presente acta que firman todas las
 Sras. Concejales concurrentes de que yo el Se-
 cretario de que certifico.

Emilia Mediana Juan Ant^o Perez

Miguel Gallardo Jose Benji

Manuel Lacruz Modesto Parejo

Remigio Garcia Jose de los Angeles

Carmelo Flores

Antonio Alcalá



Sesion extraordinaria del 31 de Enero 1926

En la villa de Oliva de Merida a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinteseis reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al final firman y que constituyen la mayoría de los señores que forman el Pleno de la Corporación por citacion legal hecha al efecto con la advertencia necesaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Emilio Medeiros durante y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta. e e e

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concejales que el objeto de la sesion con que se cuenta por la ciudad convocatoria no era otro que el de darle cuenta de una comunicacion presentada y suscrita por don Jacinto Layalá y Martin delgado, Médicos Titulares del Ayuntamiento de esta villa en la que solicita que por motivos de salud, presente la dimision de sus cargos como tal Médicos Titulares. e e e e e

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su digno Presidente y del contenido de dicha comunicacion, se acordó por unanimidad admitirle al referido don Jacinto Layalá y Martin delgado, la dimision que presenta de sus cargos de Médicos Titulares de esta villa y que por el Sr. Alcalde se proceda a instruir el oportuno expediente para proveer dicha plaza por concurso entre los aspirantes que lo soliciten en el plazo de treinta dias dandose la mayor publicidad posible e insercion en





el Boletín oficial y dándose cuenta al Presidente de Junta de Sabios y Patronato del Cuerpo de Médicos Titulares encabieráronse el expediente con certificación de este acuerdo e a a 7 terminados el objeto de la convocatoria se dio por terminada el acto que firman los señores concurrentes de que certifica.

Emilio Mediano Juan Ant^o Muñoz

José González Antonio Guerrero

José Rojas Manuel Saenz

Miguel Gallardo Benigno Garcia

Antonio Meala Camilo Flores

Sesión extraordinaria del 14 febrero 1926

En la villa de Oliva de Merida a catorce de febrero de mil novecientos veintez seis reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al final firman y que constituyen la mayoría del Pleno de la Corporación por citación legal hecha al efecto con la antelación necesaria y bajo la presidencia de Don Antonio Meala de Don Enrique Mediano decoran y siendo la hora señalada se declaró abierto el acto.

Acto seguido el Sr. Meala manifestó a los señores Concejales que el objeto de esta

seren como ya les consta en la cedula de convocatoria que el de proceder a la formacion de la lista definitiva de electores para Comprovisarios para la de Senadores de conformidad con lo dispuesto en el artº 29 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1844, debiendo traer cedula presente que de la lista primitiva que se formo y publico por este Ayuntamiento en sesion del dia 10 de buenos ultimos y cuya redaccion aparece inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 13 correspondiente al jueves dia 18 del expresado mes hay que disminuir al elector don Fausto Sayalero y Martin delgado que es ha ausentado de la localidad y traer la rectificacion que proceda teniendo en cuenta que durante el plazo de veinte dias siguientes al de su publicacion no se ha producido reclamacion alguna contra el mismo.

Acto seguido en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde acordaron por unanimidad los señores Concejales en vista de no haber producido reclamacion alguna contra la lista primitiva que se formo y publico con las formalidades legales, acuerdan por unanimidad declarar la lista primitiva como definitiva y que se publique en la forma que determina el artº 29 de dicha ley y con los mismos contribuyentes que figuran y colocando en lugar de don Fausto Sayalero, al vecino desta Don Jose Bonavilla, como contribuyente por impuestos de estidad.

Tambien se acordó por unanimidad por ser asunto anunciado en la convocatoria y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente nom-

brav hijos adaptivos de esta poblacion al Excmo
Don Miguel Primo de Rivera y Orbanizay
que se di a una de las Calles principales el nom-
bre o denominacion de Avenida de Primo de
Rivera y que de cuenta de este acuerdo al Excmo
delegado Gubernativo de este partido a los efectos
que procedan - - - - -

Y no siendo otros los acuerdos de la convo-
catoria se dio por terminada el acto que fir-
man todos los señores concurrentes de toda
lo cual como Secretario certifico =

Emilio Mediano



[Signature] Juan Ant^o Ruiz
[Signature] Antonio Guerrero

Manuel Garcia Camilo Flores

[Signature] Manuel Paez
[Signature] José Clavador

Antonio Alcalá

Sesion extraordinaria del día 7 de Abril 1926

En la villa de Oliva de Mérida a siete de Abril de mil novecientos veintez seis reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Comunitarias, los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta y que constituyen el Pleno de la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Duran con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dedon abierta el acto.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que el objeto de esta sesion como ya les consta por la cédula de convocatoria es era otro que el de dar cuenta de once solicitudes presentadas por igual número de Mérida, solicitando ocupar la plaza de Mérida titular de este Ayuntamiento durante el plazo de los treinta dias que se señala en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Examinadas todas y cada una de las once solicitudes presentadas y teniendo en cuenta que entre los aspirantes el que reúne mejores condiciones es Don Felix Martin Becerra vecino de Mérida acuerdan por unanimidad en vista de las atribuciones que corresponden a esta Corporación nombrar desde luego al referido Don Felix Martin Becerra Mérida titular de este Ayuntamiento con el sueldo anual de mil quinientos pesetas y además el día



por ciento de aumento como Inspector de
 Sanidad municipal y que se comunique
 este nombramiento al interesado por in-
 termedio de los señores Presidentes
 del Colegio de Médicos Titulares y que por el
 Sr. Alcalde se ponga en posesión de su
 destino dentro del plazo de ocho días o en
 otro caso se dicte cuenta al Ayuntamiento
 para la resolución que proceda

y terminados el objeto de la convocatoria
 se da por terminada la data que firman
 los señores comendados de que certifico

Comité Médico Juan José García

Antonio Guerrero

José González

Manuel García

Miguel Gallardo

Camilo Flores

Modesto Paricio

José Peña

Manuel Sáenz

Antonio Alcalá

Tercer periodo de reuniones plenarias
Sesion del dia 18 de Abril de 1926

En la villa de Oliva de Minida a diez ochos de Abril de mil novecientos veintez seis, reunidos previa citacion al efecto en las Casas Consistoriales los señores de este Ayuntamiento que constituyen el pleno de la Corporacion municipal en su mayoria legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Duran con objeto de celebrar este segundo periodo de reuniones plenarias de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 del Estatuto municipal para lo cual tambien sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dedico abierta el acto.

Acto seguido se dio cuenta al pleno de todos y cada uno de los asuntos tratados y resueltos por la Comision municipal permanente desde la ultima reunion plenaria que tuvo lugar el dia trece de Diciembre ultimo y examinados que fueron que fueron acordado al Ayuntamiento prestarle su aprobacion asi como darle por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados cumplan con su obligacion.

Acto seguido se dio cuenta al pleno del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio del año económico de 1926-27 formado por la Comision municipal permanente y publicado con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal. Discutido, aprobado y determinado por cada uno de los articulos.

relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que tiene a su cargo esta Corporación así como los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos u acuerdos por unanimidad proestante en aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuantía de mil quinientos y en otra suma igual al presupuesto de gastos estando por tanto nivelados.

Con lo cual se dio por terminada esta primera sesión que firmaron los señores concejales de que certifica: Juan Ant^o Sánchez

Emilio Mediano Antonio Fuentes

Modesto López Nemesio García

Manuel López Camilo Flores

José el Carralero

Antonio Alcalá

Sesión del día diez nueve de Abril de 1926

En la villa de Oliva de Mérida a diez y nueve de Abril de mil novecientos veinte y seis reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores de este Ayuntamiento que constituyen el pleno de la Corporación municipal y que en su mayoría legal autorizaran la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Crisótopo



Mediamos de un con objeto de contentar las se-
siones plenarias del tercer periodo y siendo la
hora señalada se declara abierta el acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la
Corporación plena, del proyecto de Carta mu-
nicipal redactado por la Comisión de Hacienda
de este Ayuntamiento por ser conveniente
adoptar el régimen económico municipal todavía
que por este sistema se haría menos penoso
y que que la práctica o lo aconseja, de estable-
cer unas bases sobre los arbitrios que de más fa-
cil realización se establecieron para el desen-
volvimiento de la Administración munici-
pal, para lo cual se dio lectura a los señores
concurrentes del contenido de los artículos por-
tinentes que tratan de la implantación del
Régimen de carta municipal.

Acto seguido el Ayuntamiento pleno con
el fin de organizar el régimen económico
que es necesario en esta población y de confor-
midad con lo proyectado por la Comisión y de
lo dispuesto en el arts 142 del Estatuto munici-
cipal y en el arts 52 del Reglamento de or-
ganización y funcionamiento de Ayunta-
mientos procede a establecer el pliego de
condiciones siguiente.

- 1.º Serán utilizables para la dotación de los pre-
supuestos municipales de esta Corporación
los recursos que establecen los artículos 299, 308,
316, al 330 y 339 a 345 del Estatuto municipal de
8 de Marzo del 1924 y los que pueda autorizar el
queir otra ley.
- 2.º El orden de establecer los recursos economi-
cos para dotar los presupuestos será el siguiente.



a) Rentas, productos interiores, cupones, debitos, imo creaciones, legados, creditos y demas derechos integrantes del patrimonio municipal y rendimientos de todos conceptos.

b) Rendimientos de aprovechamientos de bienes comunales o de municipios cuando proceda sean enajenados o distribuidos a titulo oneroso entre los vecinos o sacados a subasta en forma.

c) Establecimientos de las contribuciones o impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado.

d) Recargos que el Estado y otras leyes permitan sobre contribuciones que entera o en parte rijan por los vecinos arbitrios asi como los sobrantes que de esos recargos pueda haber en beneficio de los fondos del municipio.

e) Cualquiera otros reintegros, rentas subvenciones y productos de las diversas ramas de la Administracion municipal, ya procedan de obras o servicios publicos en el municipio con cargo a los presupuestos del Estado, provincia o municipio.

3.º Las demas exacciones que autorice el Estatuto o que en los sucesivos puedan utilizarse por otras disposiciones apuntadas a las bases tipos de gravamen y normas de imputacion establecidos previendo el Ayuntamiento de que en forma adecuada presupueste las exacciones que en consecuencia celebre los gastos del presupuesto los recursos enumerados en el apartado A del art. 1.º no siendo obligados este Ayuntamiento a regirse a orden alguno de prelación entre

las exacciones en un mercado, ni a comprar
con rebaja en unos los aumentos que otras
produzcan al contrario, ni a imponer en unos gra-
vámenes que sean equivalentes en los de otros,
ni al contrario determinar límite las tasas de
unos, antes de establecer otras diferentes.

4.º Todas las contribuciones, tasas, arbitrios ó exaccio-
nes que haya de recaudar el Ayuntamiento, pro-
dria hacellas efectivas conforme acuerde el mismo
por cada año, mediante administración directa,
ó por comisas segun lo estime convenientemente.

5.º El Ayuntamiento, podrá libremente, con tal
de orden de imposición de las exacciones mu-
nicipales que mencionan el artículo 535 del Esta-
tuto, prescindir ó remitir a la imposi-
ción de los gravámenes que dicho artículo men-
ciona y que estime lesivos ó perjudiciales
a los intereses del Municipio, territorialmente facultado,
de acudir al repartimiento general sin
que los exacciones de un de dicho artículo 535, al-
canzen los límites máximos consentidos por
las leyes, toda vez que queda demostrado por los
preceptos municipales anteriores, que el má-
ximismo y factible para verificar los cobros
y que mayores rendimientos produce el reparto
general de entidad, de más fácil realización
y el que no ha producido reclamaciones.

6.º Considerando que los fundamentos que se
mencionan en este pliego son los preveni-
dos en el artículo 142 del referido estatuto munici-
pal este Ayuntamiento acuerda prestarle
su aprobación previa exposición al público
por término de treinta días, iniciandose
en el Boletín Oficial de esta provincia para

avis las reclamaciones que los tratantes consi-
 deren oportuno hacer en contra de dichos pliegos
 cuales sean resulte por el mismo y en su
 caso seran elevadas a la aprobacion de los
 Srs. Ministros de la Gobernacion segun dispone
 el artº 143 parrafo tercero de dicho precepto legal
 Con lo cual se dio por terminada esta sesion
 que firman los señores concurrentes como as-
 tismos de que yo el Secretario certifico: sobre ras
 pado: dio cuenta a la Corporacion plena, del pro-
 yecto de Carta municipal, redactado por la Comision
 de Hacienda de este Ayuntamiento: economico: toda-
 proyectado por la Comision y del dispuesto en el
 artº 142 de los estatutos municipales y en el vale =

Emilia Mediana Juan delacruz

Tratante Guerrero

Mamel Saenz

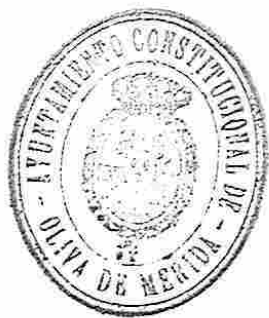
Miguel Gallardo Jose Beja

Manuel Garcia Camilo Flores
 Modesto Lopez Jose Gonzalez

Antonio Meala

Sesion del dia 2º de Abril de 1926

En la villa de Oliva de Merida a
 veinte de Abril de mil novecientos vein-
 te y seis, reunidos en el Salon de sesiones
 de las Casas Consistoriales los señores
 de este Ayuntamiento que constituyen



El pleno de la Corporación municipal
 con el fin de celebrar este sesion como conti-
 nuación de las de tercer periodo de sesion
 sus plenas bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Cecilio Medeiros Durán y siendo
 la hora señalada se dedujo abierto el acto
 Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde
 procedió el Ayuntamiento a formar la lista
 de los probos que tra de comprender la Bene-
 ficencia municipal en el año economi-
 co de 1926-27 con arreglo a los resultados de la
 de año anterior y a las peticiones formuladas
 por varios vecinos solicitando la inclusion
 en dicha lista de Beneficencia la cual que-
 dó formada con los vecinos que se expresan

Núm.	Nombres y apellidos	Núm.	Nombres y apellidos
1	Andrea Román Mateo	17	Carlos Galguera Poro
2	Alonso Acuña Casillas	18	Carmen Alvarado Bustada
3	Antonio Ángel Alamo Candia	19	Cirila Poro Vera
4	Antonio Pomer Durán	20	Cejuniano Canora Rubia
5	Alejandro Gallardo Romero	21	Conrado Durán Poro
6	Abdon Peña Viva	22	Cejuniano Casilla Velarde
7	Alejo Giménez Durán	23	Francisco Poro Velarde
8	Antonio Rubia Galguera	24	Francisca Muñoz Merilla
9	Agustín Alamo Canora	25	Francisco Galguera Canora
10	Ana Poro Peña	26	Francisco Gil Poro
11	Bracilio Barrero Pomer	27	Francisca Poro Barrero
12	Balberia Durán Martínez	28	Francisco Ceja Viver
13	Carmen Bravo Gil	29	Francisco Romo River
14	Carmen Romo Pomer	30	Francisco Poro Peña
15	Casto Bravo Galguera	31	Salvador Martínez Canora
16	Carmen Deuna Acuña	32	José Torres Meneses



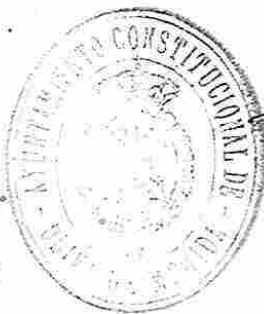
Número	Nombre y apellido	Número	Nombre y apellido
33	Juliana Jimenez de Dios	62	Patricia Praos Salguero
34	Josefa Gomez Romero	63	Pablo Casilla Meneses
35	Josefa Planas Trejo	64	Remon Menon Rebollo
36	Josefa Trejo Juez	65	Rosa Rodriguez Tena
37	Jose Gomez Romero	66	Santiago Reja Garcia
38	Jacinto Gonzalez Abona	67	Santos Canosa Rubio
39	Jose Velasco Garcia	68	Santiago Alana Canosa
40	Juan Poro Rodriguez	69	Valentin Eze Velasco
41	Javier Pedraza Perez	70	Mejor Poro Sanchez
42	Jose Luis Jimenez	71	V ^a de Jose Garcia Cortes
43	Juan Juanca Pulido	72	V ^a de Valentin Benito Cuadrado
44	Juliana Moron Salguero	73	V ^a de Juan Eze Canosa
45	Julian Salguero Eze	74	Quintina Martin Trejo
46	Jose Moreno Senana	75	Rosa Trejo Munoz
47	Juan Antonio Vazquez Gomez	76	Angel Salguero Canosa
48	Lucia Rebollo Pilanes	77	Juan Antonio Vazquez
49	Lucia Garcia Prado	78	Pedro Poro Trejo
50	Marcos Garcia Praos	79	Ortensia Gallardo Borquer
51	Maria Mercedes Nunez Canosa	80	Maria Rubia Salguero
52	Micaela Cortes Poro	81	Lucia Reja Mates
53	Marcos Poro Cuadrado	82	Maria Mercedes Pelaez Praos
54	Mariano Planas Poro	83	Amalia Sanchez Reja
55	Marcos Antonio Maria	84	Mejor Duran Poro
56	Marcos Trejo Rodriguez	85	Carlos Planas Sanchez
57	Olalla Jimenez Abona	86	Viuda de Felix Eze Sanchez
58	Victoriana Peron Jimenez	87	Isabel Salguero Munoz
59	Valen Poro Praos	88	Salvador Canosa Salguero
60	Francisco Esteban Munoz	89	Millan Poro Praos
61	Patricia Casilla Meneses	90	Miguel Moreno Menayo

Nombres		Nombres	
Nombres y apellidos		Nombres y apellidos	
91	Angel Pozo Bravo	96	Juan Felipe Rodriguez Gil
92	Cecilia Velasco Bravo	97	Tomás Comor Garcia
93	Casimiro Sanchez Bulwer	98	Jerminia Ramos Pora
94	Carlos Beja Garcia	99	Carlos Canora Salguero
95	Nicolas Garcia Bravo	100	Caral Cuartere Juan Ciené

Que la anterior lista se someta al examen de la Junta de Beneficencia fijando al público por terminos de quince dias a los efectos reglamentarios, debiendo registrar esta previa ratificación o rectificación de la mencionada Junta de Sanidad y Beneficencia durante el año 1926-27 sacando las copias necesarias para entregar a los señores Médico y farmacéutico titular y a los inspectores legales

Emilio Mediano Juan ant. a Pérez

Antonio Guerrero Camilo Flores
 Miquel Gelleroto Jose Beja
 Modesta Parajo
 Mameel Parajo
 Jose Alvarado
 Antonio Meala



Sesion extraordinaria de 23 de Abril 1926

En la villa de Oliva de Merida a veintitres de Abril de mil novecientos veintey seis reunido previa citacion al efecto en las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia de Don Alcalde Don Benito Meron Duran con objeto de celebrar esta sesion para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dio lectura al acta.

Seguidamente el Don Alcalde manifestó a los señores Concejales que el objeto de la presente sesion como ya les consta por la cedula de convocatoria es era otro que el de darles cuenta de una relacion factura remitida a este Alcalde por el Don Delegado de Hacienda de la provincia, a la que se acompañan sus instancias de los vecinos de esta Javier Poro Blanco, Jose Moreno Menayo, Agustin Bravo Cortes, Fridero Rubia Girones, Aristoban Carreras Blanco y Narciso Trubalo Montes que han dirigido al Don Delegado de Hacienda de esta provincia en la que solicitan se les conceda la posesion de propiedad definitiva y demás derechos que determina el Real Decreto de la Presidencia de Consejo de Ministros de 22 de Diciembre ultimo publicado en la Gaceta de Madrid de mismo mes y año y para que por el Ayuntamiento

se manifiesta en los terrenos cuya propiedad solicitan los referidos sujetos radican en montes comunes o de Praxias en que el Estado sea partícipe del 20 por 100 de su titularidad, devolviéndose las que se encuentran en este caso con el informe y las restantes se proceda en la forma prevenida en el Real Decreto de referencia.

Examinadas que fueron todas y cada una de las instancias referidas, así como igualmente enterada la Corporación plena del contenido del Real Decreto de 22 de Diciembre de 1925 y de cuantos antecedentes obran en el Archivo de este Ayuntamiento, del libro de Inventarios y Palanques y de cuantos datos existen en el Ayuntamiento referente a los montes comunes, del Estado o del Municipio, en dichos documentos, no consta que en este término existan montes comunes, ni del Estado ni del municipio de ningún género, ni de los por los que se procede en su consecuencia que las instancias referidas se devuelvan al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con certificación de este acuerdo como informe de esta Corporación municipal, toda vez que la pretensión de los solicitantes es totalmente arbitraria e injusta por contarle a todos los señores municipales que desde hace tiempos se vienen promoviendo contiendas judiciales con los pretendientes referidos, en el Juzgado municipal por el que fueron condenados por intrusión en terrenos de propiedad particular considerando esta insistencia, como una ternidad de los solicitantes sin perjuicio de lo que convenga



del presentamiento, ordena el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en citación de procedimientos infructuosos.

Y terminado el objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto que firmaron señores concurrentes de todo lo cual certifico.

Emilia Mediana Juan Ant^o ^{pro} ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~

Antonio Guerrero

Camilo Flores

José Rojas

Manuel García

Miguel Gallardo Modesto Parra

Manuel Lacer

José el Jorralen

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 16 Mayo de 1926
En la villa de Oliva de Mérida a die y seis
de Mayo de mil novecientos veintiseis
reunidos en el Salón de sesiones de las
Cámaras Consistoriales los señores Concejales
que al final firmaron que constituyen la
mayoría de los que forman el plenario de
esta Corporación municipal con el fin
de celebrar esta sesión para la que habían

siendo citados en legal forma por lo cual
y siendo la hora señalada el Sr. Presidente
declara abierta la sesion.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente
a los señores concuerrientes que como primer
asunto a tratar con arreglo a lo anunciado
en la convocatoria les daba cuenta de que
el Concejal de este Ayuntamiento Don Juan
Antonio Niñer Jaramo que desempeña
ademas las funciones de primer Teniente
de Alcalde y portante miembro de la Comi-
sion Municipal permanentemente hizo renun-
cia de su cargo en la sesion ordinaria que
celebró dicha Comision en dia de actual
sin que expresara las causas de tal renuncia,
por lo cual se estaba en el caso de acordarla
que proceda.

Seguidamente la enterada la Corpora-
cion de lo expuesto por su digno presiden-
te, se acordó por mayoria aceptar la re-
nuncia hecha por el Concejal Don Juan
Antonio Niñer Jaramo en su cargo de
Concejal y primer Teniente de Alcalde
de esta Corporacion y que de esta renun-
cia y de la aceptacion por los señores
del pleno se de cuenta al Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la provincia; por el
Concejal Don Jose Beja Mateo se manifiesta
que no estaba conforme por que en la re-
nuncia no expresara las causas.

Parando al segundo asunto de la convo-
catoria referente a la designacion de los
señores Vocales Votos de las Comisiones
de las partes Real y Personal de la Junta

general de reparto para el año económico de 1926-27 en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 75 del R.D. de 11 de Septiembre del 1918 se acordó por unanimidad proceder en este acto a la designación de dichos Vocales y terminando a la vez los documentos necesarios que se fecha la designación en la forma siguiente:

Comisión de la Parte Real

Don Francisco González del Arco = Por Industrial

" Antonio Ramos Nieves = Por Territorial

" Gerardo Nieto Lozano = Por Territorial

" Baltasar López de Ayala = Por Industria

Comisión de la Parte Personal

José María González Lozano = Por Páramos

Juan Ramón Lozano = Por Territorial

" Manuel Bermúdez Acuña = Por Urbana

" José Moreno Fargues = Territorial

acordando que dicha designación se publique en la forma reglamentaria y prorogando el plazo que señala el artº 75 de dicho R.D. en las disposiciones en sus cargos.

Parando al tercer asunto a tratar en la convocatoria o sea la formación del padrón de los excusos para la imposición de la Patente por venta de bebidas se acordó se confeccionara la lista por la Comisión permanente con arreglo a los altos y bajos ocurridos durante el año actual e sirviendo de base para todos sus efectos la lista confeccionada en el año anterior con las modificaciones sobre inclusión o exclusión de los que hayan sido baja



Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concejales que el objeto de esta reunión, como ya les consta por la cédula de su señoría, no era otro que el de proceder en cumplimiento de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Mérida, en la que anterior se procedo al cumplimiento de un representante de esta Corporación, para que el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad para proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la Cárcel del Partido correspondiente al año 1926 a 27.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su digno Presidente y del contenido de dicha comunicación, acordaron por unanimidad designar para el fin indicado al Secretario de esta Corporación Sr. Antonio Alcalá Alcaza, a quien y en cargo al capitulo de presupuesto del presupuesto corriente se le abonará la suma de quinientos pesetas para los gastos del viage.

Firmado el objeto de la convocatoria, celebrando la sesión que firman los concejales de todo lo cual como Secretario certifico.

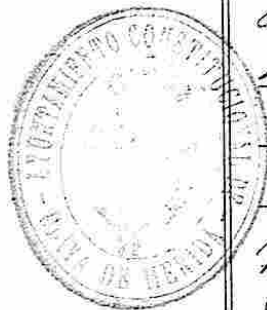
Emilio Mediano

Antonio Guerrero

Miguel Gallardo Emilio Flores

Manuel Garcia Modesto Pareja

Jose Gonzalez Manuel Lopez Antonio Alcalá



Sesion extraordinaria del dia 6 de Julio de 1926.

En la villa de Oliva de Merida a seis de Julio de mil novecientos veinte y seis, reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que constituyen el Pleno de esta Cooperacion Municipal, por el habien hecho al efecto con la autentificacion legal necesaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Mediano Serrano, con objeto de celebrar esta sesion y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

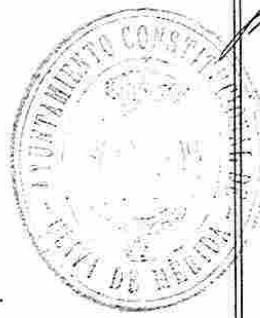
Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los Sres. con acuerdo que el objeto de esta sesion es como ya he estado por la orden de convocatoria un era otro que el de darles cuenta de la circular 2315. de fecha 28 de junio ultimo del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 130, correspondiente al mismo día dos de los corrientes y al Real Decreto de 23 junio ultimo y a la Real Orden de 24 del mismo, interviniedo el año natural para los servicios del Estado, a fin de que los Ayuntamientos arrenden sus servicios economicos al expresado ejercicio anual a partir del primero de Enero proximo autorizando a las Cooperaciones para que acuerden bien sea por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el que tubiere aprobado para el ejercicio de mil novecientos veinte, seis a veinte y siete, en el primer caso, porra acordar en arreglo al presupuesto en curso un ejercicio semestral que enpezará en primero del actual al treinta y uno de Diciembre proximo, y en el segundo caso a reducir el presupuesto aprobado a un ejercicio porcinco o bien formar un presupuesto semestral para el indicado periodo.

Para conocimiento de los Srs. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde y del Secretario de Intera de las disposiciones antes citadas así como de la existencia del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en la que ademas se ordena se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, para que acuerde elegir entre los medios propuestos el que considere mas adaptable a su situacion economica.

Enterados los Srs. Concejales de las disposiciones citadas, teniendo en cuenta el punto aprobado por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda para el ejercicio economico de 1926-27. de un poder regio durante el año para que ha sido formado, no puede acomodarse a los servicios y consignaciones que en el se figuran, considerandose mas adaptable el prorrogar el presupuesto del ejercicio de 1925-26. para el sustrato anteriormente expresado acordandose definitivamente por unanimidad el prorrogar dicho presupuesto de 1925-26, que este rija durante dicho periodo sustrato, acordandose asimismo se solicita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una certificación literal de esta sesión dentro del termino del tercer día para que obre sus efectos =

Tras sueldo otro el objeto de la enunciativa el Sr. Sr. Alcalde dio por terminada el auto acordado por la presente acta que firman todos los señores concurrentes, y certifico.

Emilio Mediano Antonio Ferrero
 Miguel Gallardo Mercedes Garcia
 Camilo Flores
 Manuel Lopez José Gonzalez Modesto Parja
 Antonio Alcalá



Primer periodo de reuniones
Plenarias

Semestre 2.º de 1926

En la villa de Oliva de Mérida a siete de Agosto de mil novecientos veinte y seis y por vía especial convocatoria hecha al efecto con la antelación legal necesaria se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al fin se firmaron y que constituyen la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación municipal y tuvo bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Cecilio Mediano Duran con objeto de celebrar este periodo de reuniones plenarias para el que habían sido citados y siendo la hora señalada se declaró abierta a esta Acto seguido se dio cuenta al Pleno de todos y cada uno de los asuntos tratados y remitidos por la Comisión municipal Permanente desde la última reunión plenaria que tuvo lugar el día diez y ocho de Abril último y examinados que fueron acordó el Ayuntamiento por virtud de su aprobación, así como dar por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados cumplen sus respectivas obligaciones. Seguidamente el señor Alcalde expuso a los señores concejales la situación en que se encuentra esta población sobre escasez en las aguas para el abastecimiento del secundario y que si bien todos los años en la época presente ocurre lo propio

de lo expuesto por su digno Presidente
y siendo conocida por todas la veracidad
de los hechos, acordaron por unanimi-
dad aceptar en todas sus partes la mani-
festado por su digno presidente autori-
zándole desde luego para que en la forma
que lo considere mas conveniente para
los intereses municipales y antes de que
empiece el periodo de lluvias de prin-
cipio a los trabajos de exploracion in-
terduciendo en la misma las cantidades que
por transferencias de credito, se acuerden
por la Comision permanente y se pro-
pongan en la forma que autoriza el es-
tatuto municipal, dando cuenta despues
a esta Corporacion del resultado que apre-
ca para en su vista acordar las obras que
procede realizar y forma en que han de
verificarse o bien establecer nuevos proce-
dimientos en caso de que este no diere
el resultado deseado.

Tambien se acordo por unanimidad se
requiera al recaudador de arbitrios municipa-
les don Jose Lorenzo Fernandez para que rinda
la cuenta de los valores que se le tienen en-
tregados, al objeto de conocer el estado
de la Recaudacion base del erario mu-
nicipal precto que ha de servir de nor-
ma para los impuestos sucesivos y
para la cuenta del presupuesto respu-
tivo al ejercicio de año economico que
servira en virtud de ferris ultima.

Y estando remitidos los asientos del
periodo de sesiones a que se contrae

la presente se dio por terminado el acto
sin perjuicio de que el Ayuntamiento
se oculte a revisar cesando los sucesos
lo eripian con arreglo a su estatuto y fir-
man los señores concierne de todo lo
cual como Secretarios certifico =

Emilio Mediano Antonio Jarrero

Miguel Gallardo Camilo Flores

Manuel Saenz Modesta Parajo

José González Nemesio García

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria a 20 de Agosto 1926
 En la villa de Oliva de Mérida a veinte
 de Agosto de mil novecientos veinte y seis, reu-
 nidos en el Salon de sesiones de las Casas Con-
 sistoriales los señores Concejales de este Ayun-
 tamiento que en su mayoría legal cons-
 tituyen el Pleno de la Corporación munici-
 cipal y que autorizan la presente acta bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio
 Mediano deuran con objeto de celebrar esta
 sesión para la que habian sido citados
 en legal forma y siendo la hora señalada

se declara abierta el acta - - - - -
- Acto seguido el señor Alcalde manifestó
a los señores Concejales que el objeto de esta
sesion como ya les consta por la cedula de
convocatoria era darles cuenta de la ven-
dida por el Recaudador de arbitrios munici-
cipales don José Boronie Ferrnander de todos
los valores que por diferentes impuestos y
arbitrios municipales se le tuvieron entregados
para la cobranza en cumplimiento a lo acor-
dado en la sesion celebrada por esta Corpora-
cion con fecha siete del actual siendo el re-
sultado de la cuenta el siguiente =

Valores entregados para cobranza

Por el reparto de utilidades del 1920-21 = 94541
Por el id id id del año 1922-23 = 131784
Por el id id id del año 1923-24 = 301158
Por el id id id del año 1924-25 = 981427
Por el id id id de un año 1925-26 = 27535.03
Suma el Cargo = ... 4262413

Data del Recaudador

Por el ingreso del reparto de 1924-25 nº 4 - 500.00
Por el id id de id id y nº 11 - 600.00
Por el id id de id id y nº 17 - 831.77
Por el id id de id 1925-26 nº 14 - 6000.00
Por el id id de id 1925-26 nº 27 - 3200.00
Por el id id de id 1925-26 nº 33 - 1900.00
Por el id id de id 1925-26 nº 34 - 1600.00
Por el 3 pto de premio de cobranza - 438.95
Suma la Data - 15040.72

Examinada que fue dicha cuenta por los
señores Concejales y encontrandola conforme
acuerdan por unanimidad por estar de su apro-
bacion quedando pues con descubierto por

el concepto y años que se expresaron en la forma y con los detalles siguientes =

Descubiertos del reparto del año 1920-21 = 94541

Descubiertos del reparto del año 1922-23 = 131784

Descubiertos del reparto del año 1924-25 = 782455

Descubiertos del reparto del año 1923-24 = 301158

Descubiertos del reparto del año 1925-26 = 1445403

Total de descubiertos = 2755341

Resultando que la cantidad de valores pendientes de cobro y la cantidad ingresada por dichos Recaudados, está en un todo conforme con el total cargo que se le tiene hecho deduciendo el importe del preaviso de cobros, acordaron con arribo de responsabilidad, al Recaudador de arbitrios Don José Lorenzo Ferrnandez y que para su resguardo se le facilite una certificación de este acuerdo a los efectos que puedan convenirle. Seguidamente y como segundo asunto a tratar en la convocatoria se discutió a la Corporación plena, de la renuncia que del cargo de Recaudador de arbitrios ha presentado Don José Lorenzo Ferrnandez fundándose para ello en que siendo incompatible el cargo de Recaudador de arbitrios con el de Concejal de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir la vacante que existe se vea obligado por dicha causa a renunciar al cargo de Recaudador, antes de tomar posesión del de Concejal en esta Corporación. Acto seguido y teniendo en cuenta los



fundamentos de dicha renuncia, acuerdan por unanimidad, admitir a Don Juli Lorenzi Ferrander la renuncia en el cargo de Recaudador de arbitrios que ha venido desempeñando y con el fin de que no se retrasen algunos la recaudacion de arbitrios e impuestos municipales, nombra al vecino de esta Don Quintin Merino Maqueda quedando autorizados el Sr. Alcalde Presidente para que antes de entregarse los valores al cobro se exija por parte la correspondiente fianza para responder en todo tiempo de los valores que para su recaudacion se le entregue.

Acto seguido y como asunto tambien a tratar en la convocatoria y en virtud del resultado de la liquidacion practicada al ex Recaudador de arbitrios Don Juli Lorenzi Ferrander, de la cual se le resulta responsabilidad alguna se dio cuenta a la Corporacion de una credencial del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha doce del actual expedida a favor de Don Juli Lorenzi Ferrander por la cual se le nombra Concejal de este Ayuntamiento para cubrir la vacante que existe de Concejal a la vez que de primer teniente de Alcalde, en cuya credencial se le ordena se posea en el mencionado cargo.

Acto seguido se acordó por unanimidad admitir dicha credencial y en virtud de encontrarse pre-

ante el interinado se le declaró provisoriamente en el cargo de Concejal y provisor de la Comisaría de Alcalde al referido Don José Torralba Ferrnandez pasando á ocupar el puesto que le corresponde y recibiendo en el acto la insignia que como primer Teniente de Alcalde le corresponde acordando así mismo se comuniquen la presente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

También se dio cuenta al Ayuntamiento pleno como asunto anunciado en la convocatoria del acuerdo de propuesta de transferencia de crédito acordada por la Comisión municipal permanentemente en sesión del día ocho de octubre como cumplimiento de la autorización otorgada por el pleno de esta Corporación en la sesión plenaria del día siete de expresado por la cual se hacen varias transferencias de crédito de las consignadas en el capítulo once 11.º de presupuesto de gastos y que son las siguientes:

- Del capítulo 11 artículo 3.º Vías públicas 300 pt.º
- Del capítulo 11 artículo 5.º Servicios telefónicos = 600 pt.º
- Del capítulo 11 artículo 8.º Construcción laberios = 550 pt.º

estas tres partidas que en punto suman mil cuatrocientas cincuenta pesetas para reformar el mismo capítulo 11 artículo 3.º Fuentes y Cañerías que solo figura en el presupuesto sumadas con ciento veinte y cinco pesetas para que con aquellas y esta reforma atender á los trabajos de exploración sobre mejoras

y abundamiento de aguas para el consumo
de vecindarios, acordando el Ayuntamiento
pleno por unanimidad prestado su aproba-
cion y tratandose de una transferencia de cre-
ditos consignados dentro de un mismo
capitulo a un solo articulo de propios capi-
tulos se haga publico al vecindario por medio
de edicto por terminos de quince dias que re-
mita una certificacion de este acuerdo al Uten-
sor Delegado de Hacienda de la provincia a los
efectos oportunos fuerosido otros los asuntos
a tratar se dio por terminada la sesion que
firmaron los señores concurrentes y certifico-

Emilio Mediana

Antonio Ferreras

Camilo Flores

Miguel Gallardo

Mamuel Lora

Jose Lora

Jose Gonzalez

Manuel Garcia

Antonio Mesa

Sesion extraordinaria del 26 de Septiembre 1926

En la Villa de Obra de Merida a veinti-
seis de Septiembre de mil novecientos veinti-
seis, reunidos en el Salon de sesiones de las
Casas Concejales de este Ayuntamiento
los señores Concejales que de mayoria legal



autorizan la presente acta bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don Benito Medina
 Durán, con objeto de celebrar esta sesión ex-
 traordinaria para la que habian sido esta-
 dos su legal forma y siendo la hora actuali-
 da se declaró abierta esta acta.

Feto requerido el Sr. Alcalde manifes-
 tó a los Señores de la Corporación que el
 objeto de esta sesión como ya les consta por
 la cédula de convocatoria, no era otro que
 el de darles cuenta de una comunicación
 que dirige el Sr. Alcalde del pueblo limi-
 trofe de Retamal participando que dicho
 Ayuntamiento en sesión extraordinaria
 (del día dos del actual) ha acordado pro-
 ceber a la demarcación, deslinde y amojam-
 iento definitivo de dicho terreno munici-
 cipal con el de este Ayuntamiento y que
 la operación tendrá lugar el día veinti-
 nueve del corriente a las diez de su ma-
 ñana y que el punto de reunión será el
 sitio conocido con el nombre del Colmenar
 de Cueros de Rueda.

Enterados los Señores Concejales de lo expues-
 to por su digno Presidente y teniéndose
 en cuenta que el deslinde de terrenos que
 se va a practicar por el Ayuntamiento
 de Retamal es de su primordial interés
 para este Ayuntamiento en defensa de los
 derechos que corresponde a este pueblo y
 su Termino Municipal cuya defensa co-
 rresponde a este Ayuntamiento, acordaron

por unanimidad que si la citada operacion de delimito queda sus comision de esta Corporacion integrada por el Sr. Alcalde Presidente Don Euclio Mediano Duran, Primer Teniente de Alcalde Don Jose Lorenzo Fernandez y Concejal Don Jose Gonzalez Duran quienes iban provistos de los documentos correspondientes a fin de practicarla por este Ayuntamiento con el de Retamal en 24 de Octubre de 1889, en el que consta de una manera clara y terminante la linea divisoria de ambos terminos municipales, en relacion con el que se practico en el año 1602.

Fue dicha Comision se encarece al resguardo de este Ayuntamiento por el Ayuntamiento de Retamal de las acciones que se establezcan en las folias ahes indicadas y en caso de no haber conformidad se encargue en nombre de este Ayuntamiento la protesta correspondiente por cualquier alteracion de limites que aquel Ayuntamiento pretenda.

Fue no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminada esta sesion de la que se levanta la presente acta que firman todos los señores concejales de que conste.

Don Euclio Mediano Nori Lorenzo

Antonio Guerrero Miguel Gallardo

Mateo Parais

Jose Gonzalez

Manuel Lopez

Antonio Alcalá Cumilo Flores

Sesion extraordinaria del dia 7.º Noviembre 1926

En la villa de Oliva de Merida a siete de Noviembre de mil novecientos veintiseis reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cecilio Mediano de san con objeto de celebrar esta sesion para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dedico abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto a los señores concejales que el objeto de esta sesion como ya les consta era darles cuenta de que por el Sr. Director General de Administracion habia sido devuelta la Carta Municipal formulada por el Pleno de esta Corporacion en sesion del dia diez y nueve de Abril ultimo por no haberse cumplido en su tramitacion las formas que establece el art. 142 del estatuto municipal en su regla 3.ª y que se refiere a la aprobacion definitiva por las dos terceras partes de Concejales del texto de dicha Carta municipal por lo cual procedia cumplir en este acto con dichos preceptos toda vez que la misma fue formada y se dio en aquella fecha la publicidad legal necesaria sin que se presentaran re-

clamaciones de generos algunos contra
la misma.

Puesto el asunto a discusion se acordó
por unanimidad aprobar en todas sus
partes sin la menor modificacion que
traer el texto integro de la Carta muni-
cipal formada por este Ayuntamiento
Pues en la sesion del dia diez y nueve
de Abrie proximo pasado y que figura
a los folios cincuenta y seis, cincuenta y siete
y cincuenta y ocho del libro de actas del
corriente año y que sin la menor dil-
cion se eleve nuevamente al Excmo Sr
Ministro de la Gobernacion con certificacion
de este acuerdo.

Como asunto a tratar en la convocatoria,
tambien se dió cuenta de un expediente man-
dado instruir por el Sr Comandante Juan Prio-
r de los Regimientos Caradour de Surtan 12 de
Caballeria referente al soldado de dicho Cuerpo
Wenceslas Salguero Montero sobre exepcion
de servicios en filas como hijo de padre
probo e impedido para el trabajo.

Examinado que fue dicho expedien-
te por los señores Concejales en el cual
aparecen cumplidos los requisitos
legales no conitandose oposicion de par-
te y toda vez que quedan justificados
plenamente los extremos de la exepcion
se acordó por unanimidad aprobar
dicho expediente en cuanto a la probura
tanto de dicho varo como la de sus padres
y remitir el mismo al mencionado
Juan Prioste a los efectos que procedan.



Y terminados los asuntos de la convocatoria se dio por terminada el acto que firman los señores concurrentes de todo lo cual como Secretarios certifico

Emilia Mediana Noré Ferrnuez

Antonio Guerrero Camilo Flores Manuel Saenz

Miguel Gallardo Amario Garcia

Modesto Barrio José G. Arralón

Antonio Alcalá

Segundo periodo de sesiones
Plenarias

Sesion del dia 20 de Noviembre 1926

En la villa de Mérida a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y seis y por via especial convocatoria hecha al efecto con la autenticación legal necesaria, se reunieron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores concejales de este Ayuntamiento que oficialmente firman, y que constituyen la mayoría absoluta de esta Corporación municipal y tan solo por la Presidencia del Sr. Alcalá Don Emilio Medinaceli Duran en objeto de celebrar este

Períodos de reuniones plenarios, para la que
habian sido citados y siendo la hora pre-
sada se declaró abierta el acta. — — —

Acto seguido se dio cuenta al Pleno de todos
y cada uno de los asuntos tratados y resueltos
por la Comisión Municipal permanente desde
la última reunión plenaria que tuvo lugar
el día siete de agosto del corriente año, y enuncia-
dos que fueron el siguiente acuerdo pres-
tándole su aprobación así como darles por con-
cedido y quedar satisfecho de que todos los em-
pleados cumplan sus respectivas obligaciones.

Secundamente se dio cuenta al pleno de esta cor-
poración del presupuesto municipal ordinario
de esta villa para el año 1927. Formado por
la Comisión Municipal permanente y publica-
do con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Mu-
nicipal. Deseñando amplia y detenidamente to-
dos y cada uno de los artículos y relaciones que
comprende dicho presupuesto, ejecutándolo
en su totalidad conforme con los servicios que
tiene a su cargo esta Corporación así como los
recursos de la localidad que se establecen para
atender aquellas, se acordó por unanimidad
prestarle su aprobación quedando en su con-
secuencia fijado el total de los ingresos en cuarenta
y siete mil doce pesetas y diez céntimos, en
otra suma igual el presupuesto de gastos es-
tando por Varios decretado. — — —

Secundamente fueron puesta de manifiesto
Vacantes municipales del ejercicio de 1925-26
en la que aparecen los justificantes de ingre-
sos y gastos hechos en dicho ejercicio, los ven-
tales han permanecido expuestas al público por

terminio de quince días, previo anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia número 217 correspondiente al lunes primero del actual mes que durante el indicado plazo se hayan producido reclamaciones de género alguna por ningún vecino.

Cada una de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 549, siguiente del Estatuto Municipal, acordaron por unanimidad los tres concejales prestarle su aprobación definitiva, señalando los ingresos y pagos realizados en el referido ejercicio de 1935-36, en los siguientes: Ingresos 376.21'25 pesetas y los gastos en la suma de 33.255'50 pesetas quedando en existencia en caja para el siguiente ejercicio de 376.875 pesetas.

Además el Sr. Alcalde hizo presente a los tres concejales que desde el año 1934-35 se figuran en los libros de cuentas, existen en las áreas Municipales, varios libramientos de pagos legales verificados, que no se ha tenido en cuenta al formular los cuentas siguientes, ni se han consignado cantidades en los presupuestos sucesivos para formalizar dichos pagos, continuando dichos documentos como data de caja, y que con el fin que desaparezca este inconveniente, quede libre de vagabundas la Caja Municipal, proceda acordar lo necesario para legalizar dicha situación.

Consecuentemente, enterados los tres concejales de lo expuesto por su digno presidente acordaron por unanimidad que con cargo al

Capítulo de Imprevistos del presupuesto de actual ejercicio, se formalicen dichas documentales en la parte que abarca la consignación por este concepto y en el caso de no haber crédito suficiente para legalizarlos todos, se formalicen los más antiguos, el resto en el presupuesto del ejercicio de 1927.

Y terminadas las sesiones de la corporación el Sr. Alcalde dice por terminada el acta que firman todos los Sr. Concejales como me certumbra de que yo el Secretario certifico.

Comité Mediano

José Larrucea

Antonio Garcia

Antonio Duran

Modesto Perez

Miguel Gallardo

Manuel Lauer

José el conde

Camilo Flores

Antonio Alcalá

Sesión del día 1º de Enero de 1927.

En la villa de Oliva de Merida a primero de Enero de mil novecientos veinte y siete, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los Sr. Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Mediano Duran, con objeto de celebrar esta sesión extraor-





duaria para la que habian sido citados en legal forma, y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Después de enterados del asunto de la convocatoria se procedió en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Electoral de 1877 a la formación de la lista primitiva de los hijos de Ayuntamiento y de un numero cuadruple de vecinos mayores contribuyentes por inmueble, cultivo y ganaderia, con derecho a elegir y ser elegido como primitivos para Senadores que dando formada en la forma siguiente

Señ. Concejales

Dn. Emilio Mediano Durán

José Sánchez Fernandez

Antonio Guerrero Bravo

Miguel Gallardo Romero

José Rija Mateos

Manuel García Mora

José González Durán

Casimiro Flores Flores

Manuel Saenz Romo

Modesto Parejo Moran

Mayores contribuyentes

R. Marques de Ferrer Cabrera	Santos Magueta Jarama
D. José Oña Saura	Laciana Magueta Moran
" Venustas Oña Saura	Manuel Herrera Merino
" Modesto Escolar Saura	Basilio Gutierrez Janguas
" Juan Ramon Sainza Hurtado	Quintano Franco Merino
" Saturno Saenz Janguas	Marcelino Jimenez Munillo
" Juan Blanco Merino	Luis Merino Rodriguez

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| D. Eusebio Quinto Soreano | Ciriano Martini Galan |
| " Joaquin Saura Romo | José Moreno Saugual |
| " Luis Salguero Soriano | José Muñoz Franco |
| " Isidoro Sanchez Salguero | Calisto Saura Romo |
| " Antonio Soriano Martini | Mauricio Saura Romo |
| " José Torres Moreno | Vicencio Martini de Saugual |
| " Juan Ant. Muñoz Franco | Manuel Franco Muñoz |
| " Miguel Saura Romo | Isidoro Duran Franco |
| " Francisco Gonzalez Sal Auro | Miguel Posa Rebollo |
| " Pedro Franco de Rueda | Antonio Alcala Arce |
| " Lito Franco de Rueda | Severino Posa Gutierrez |
| " Gregorio del Pozo de Rueda | Felix Martini Becerra |
| " Adelantado Bautea Saugual | Cesar Martini de Saugual |

Que de la anterior lista se saquen las copias necesarias para exponerlas al público y otra se recuete al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia o los efectos reglamentarios. Si un segundo voto el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada el acto acreditándose por la presente acta que firman todos los señs concurrente de que yo el Secretario certifico

Emilio Mediano

José Lozano

Modesto Parga

Antonio Guerrero

Manuel Saenz

Camilo Flores

Miguel Gallardo

José el general

Remigio Garcia

Antonio Alcalá



Sesión del día 17 de Enero de 1927

En la Villa de Oliva de Herida a diez y siete de Enero de mil novecientos veintisiete, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Concejales, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Durán, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual habían sido citados en legal forma, y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los Señores Concejales que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria, no era otro que el de designar dos padres y dos madres de familias que en concepto de Vocales electivos formen parte de la Junta Local de Instrucción Pública, por tener que reconstituir la mencionada Junta.

Seguidamente acordaron por unanimidad los Señores Concejales designar a dicho objeto a los señores Sr. Candido Jarama de la Puebla y Sr. Fidel Sacas Ramos, Sr. María Durán Herrera y Sr. Alberto Pastor Luqueado. Eno siendo otro el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Emilio Mediano Durán José Lorente

Camilo Flores

José Aguirre Manuel Sáenz

Miguel Gallardo

Telmo Jara Antonio Alcalá



Sesión extraordinaria del día 30 de
Enero de 1927

En la Villa de Mérida convocada a treinta
de Enero de mil novecientos veintisiete, reuni-
dos en el Salón de Sesiones de estas Casas Consis-
toriales los señores del Pleno de esta Corporación
Municipal que en su mayoría legal autorizan
la presente acta, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Hilario Cardenas Duran con
objeto de celebrar esta sesión extraordinaria
para la que habian sido citados en legal
forma y siendo la hora señalada, se declaró
abierto el acta.

Acto seguido, el Sr. Alcalde manifestó
a los señores Concejales que como se ha anuncia-
do en la cédula de convocatoria, el objeto de esta
sesión, no era otro que el de darles cuenta de
una comunicación fecha once del actual, di-
rigida a esta Alcaldía por el Sr. Inspector pro-
vincial de primera categoría, en la que se par-
ticipa que por Real Orden de diez de Diciem-
bre último, se habian creado en este Ayun-
tamiento con caracter provisional, una Can-
tina de víveres y otra de ^{leña} ^{carbón} interesando que
en el plazo de dos meses a partir de la fecha
de la citada Real Orden de Concepción, se ma-
nifeste si se dispone de locales adecuados
y del material escolar necesario para cada
una de dichas escuelas.

En su sesión extraordinaria celebrada
por la Comisión permanente con fecha ca-
torce del actual, y en el fin de poder
constituirse dichas escuelas dada la situación



del Ayuntamiento por carecer de locales propios para la instalación de las mismas, así como para la adquisición del material necesario, acordó proponer el Ayuntamiento, un suplemento de crédito de cuatro mil pesetas, con el abono que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio venidero del año mil novecientos veintiseis, al objeto de destinarse de esta suma, la totalidad o la parte necesaria para adquirir directamente por el Ayuntamiento los utensilios y materiales necesarios para cada una de dichas escuelas, y que éstas con carácter provisional pudieran instalarse en los locales en donde anteriormente han estado instaladas.

Puesto el asunto a discusión se hizo uso de la palabra por varios de los señores Concejales, manifestando todos la conveniencia y necesidad de emplear cuanto medio esté al alcance de la Corporación para que se instalen las escuelas concordadas y deliberada respetuosamente el asunto se acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes el acuerdo de la sesión de la Comisión permanente fecha catorce del actual proponiendo un suplemento de crédito de cuatro mil pesetas con el abono que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio venidero de mil novecientos veintiseis con destino a la adquisición de utensilios y material necesario para cada una de dichas escuelas, autorizando al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación

para que en la forma que lo considere más
beneficosa a los intereses del Municipio se ad-
quiera todo lo necesario para las referidas
Bancas, instruyéndose al efecto el oportuno
expediente de suplemento de crédito en la
forma que establece la legislación vigente.

Y fuo siendo otro el objeto de la con-
vocatoria se levantó la sesión despues de
entender la presente acta que firman
todos los señores concurrentes de que yo el
Secretario certifico.

Emilia Mediano

José Lorenzo

Antonio Guerrero

Miguel Gallardo

Antonio Ganga

Modesto Parro

Camilo Flores

José G. Morales

Manuel Saenz

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 23 de
Febrero de 1927

En la Villa de Mérida a veintidós
de Febrero de mil novecientos veintisiete,
reunidos en el Salón de sesiones
de esta Casa Consistorial los señores del
Pleno de esta Corporación Municipal
que en su mayoría legal autorizan la

presente acta bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Benito Mediano Durán con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Feto requerido el Señor Alcalde, manifestó a los Señores Concejales que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el de darles cuenta de una comunicación del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia señalada con el numero 137, fecha 13 del corriente, requiriendo a esta Alcaldia para que sin excusas ni pretexto alguno se proceda a restablecer la citación y línea telefónica Municipal de esta Villa a la de Zuzarte, interrumpida desde hace varios años, en cuya comunicación se advierte además que de no verificarse en un plazo breve se impondrá el correctivo correspondiente sin perjuicio de exigir la responsabilidad a que hubiere lugar; lo que pone en conocimiento de la Corporación a fin de que se acuerde lo necesario sobre la forma de llevar a efecto dicha reparación.

Secundariamente en vista de lo expuesto por el Señor Alcalde, acordaron por unanimidad los Señores de la Corporación se proceda a adquirir con cargo al capítulo 11 artículo 5.º del presupuesto.

corriente los postes, alambre galvanizado, aisladores y todo el material necesario para llevar a efecto dicha reparacion y una vez adquirido que sea dicho material se proceda a instalar dicha linea, autorizando al Sr. Alcalde para que por el medio que considere mas conveniente se adquiere directamente dicho material presentando despues la cuenta de los gastos con las justificaciones de comprobacion para su libranco.

Que para adquirir el material necesario valga una comision (una) a Badajoz compuesta por los señores Don Jose Lorenzo Fernandez y Secretario de esta Corporacion Don Antonio Alcalá Arco, a quienes y con cargo al capitulo de imprevisos del presupuesto corriente se les abonara la suma de cien pesetas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion se dio por terminada, despues de entender la presente que firman todos los señores concurrentes a la misma de que go el Sr. ordenario certifica = butreparaditeuil = una = no vale =

Emilio Mediano Peri Lorenz

Antonio Jarama Mateo Parra
Miguel Gallardo

Manuel Saenz Camilo Flores

José González Manuel Garcia

Antonio Alcalá

dan por unanimidad nombrar como
Medico titulado interino hasta tanto se pro-
vea dicha plaza en propiedad a Don Ni-
casio Sanchez Guerra, Medico en ejercicio
con residencia en la proxima villa de Palo-
mas y que se comunicue a Don Felix Mar-
tin Becerra la aceptacion de la renuncia
y al referido Don Nicasio Sanchez Guerra
en nombramiento como tal Medico interino
y terminada el objeto de la convocatoria
se levante la sesion que firman los señores
Concejales como acostumbra de guentiferos.

Emilio Mediano

Jose Lopez

Camillo Flores

Manuel Lopez

Remesio Garcia

Miguel Gallardo

Jose Gonzalez

Antonio Suarez

Modesto Lopez

Antonio Plaza



Sesión extraordinaria del 18 de Abril de 1927

En la Villa de Alcazar de San Juan a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento que en su mayoría legal constituyen el Pleno de la Corporación Municipal y que al final formaron previa citación hecha al efecto con la autolocalización legal necesaria y siendo la hora señalada se celebró abierta el acta.

El Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales concurrentes que el asunto a tratar en esta sesión como ya les consta, no era otro que el de proceder a la designación de Vocales Natos que han de formar parte de la Junta de Reparto del agua actual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de 14 de Septiembre de 1918 en relación con lo preceptuado por el Estatuto Municipal vigente.

Seguidamente se procedió con vista de los documentos necesarios a la designación de los señores Vocales Natos que han de formar parte de la Junta general de reparto que crease durante el año 1927 a los señores que se expresan a continuación:

Parte Real

- D. Francisco Javalba del Ayo por Industrial
- " José Ochoa Abaunza " Territorial
- " Pedro Franco de Rueda " Urbana
- " José Castilla Cabera de Vaca " Forastero

Parte Personal

- D. Juan Ballastero Macías Parroco

" Sin efecto alguno "

J. Joaquín Sacun Romo / por Territorial
" Félix Merino Rodríguez " Urbana
" Antonio Porques Romo " Industrial
Acordándose que esta designación se pu-
blique en la Junta reglamentaria y pasado
el plazo que señala el artículo 15, se le pre-
sione en sus cargos y procederá a cumplir lo
que se ordena en el referido Real Decreto

Y terminado el asunto de la convocato-
ria el Sr. Presidente levantó la sesión
que firman los señores concurrentes como
constan de todo lo cual como Secretario con-
fiteo. = sobre raspado = en otro = lo designa =
vale =

Sesión extraordinaria del 13 de Abril 1927

En la villa de Oliva de Mérida a diez y ocho
de Abril de mil novecientos veinte y siete, reuni-
dos en el Salón de sesiones de las Casas Consis-
toriales los señores Concejales que constituyen
el Pleno de la Corporación municipal y
que en su mayoría legal autorizan la pre-
sente acta bajo la presidencia del Sr. D. Medardo
Don Brindis Mediano Duran con objeto de celebrar
esta sesión para la que habían sido citados
en legal forma y siendo la hora señalada se
declara abierta el acta.

A los seguidos el Sr. Presidente expuso a los
señores concurrentes que el objeto de esta se-
sión como ya les consta por la cédula de
convocatoria no era otro que el de proceder
al nombramiento y designación de los Vo-
cales Natos de las Comisiones de Evaluación



de las partes Real y Personal del Departamento general de utilidades de esta villa para el ejercicio del año 1924, puesto que por las mudanzas trabajos a que ha tenido que dedicarse en materia de quintas y otros varios no ha podido hacerse antes de ahora o para acordarlo que proceda sobre la confeccion de dichos repartos o su prorrogación del de el ejercicio del año económico de 1925-26 y ejercicios semestrales de 1926, toda vez que por Real Orden de 15 de Noviembre de 1926 y circular de 19 del mismo del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que inserta el Boletín Oficial nº 233 correspondiente al Martes día 23 de expresado mes se declaran válidos para el ejercicio de 1924 los repartos generales que confeccionados para el ejercicio de 1925-26 o en el semestral de 1926 no fueron objeto de reclamación por parte del lo pto de los contribuyentes de la riqueza incluida en la parte Real de los citados repartos. Seguidamente se puso el asunto a discusión haciéndose uso de la palabra por varios de los señores Concejales conviniendo todos en que por lo avanzado del tiempo ya no hay tiempo suficiente para formados puntos que para ello hay necesidad de proceder a la formación de la junta general de repartos en la que se invertiera más de un mes por cuya razón y después de discutido suficientemente el asunto, se acordó de conformidad con la Real orden antes citada y Circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

la prerrogativa del reparto general de utilidades que se confeccionó para el ejercicio de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926 para el ejercicio del año 1927 y puesto que el reparto de aquel ejercicio era de 26,733,04 pesetas y el que figura en el del presupuesto del año actual es de 28,361,26 se anulan de este último la suma de 1,628,22 pesetas y que se tenga en cuenta además las altas y bajas producidas durante el último ejercicio por la Junta de Repartos, quedando subsistentes las demás cuotas de aquel reparto para el ejercicio del año actual y que se comuniquen este acuerdo a la Junta General de Repartos. Y no siendo más el objeto de la sesión el Sr. Alcalde declaró el acto terminado firmando todos los señores concurrentes de qui certifica.

Gonzalo Mediano

José Lorenzo

Antonio Guerrero

Modesto Pareja

Camilo Flores

Remesio Garcia

José el conde de Miquel Gallardo

Manuel Lora

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1927

En la villa de Oliva de Mérida a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y siete, reunidos en el salón de sesiones de las Cortes Consistoriales, los tres concejales que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal y que en su mayoría legal autorizada presente acta por conmemorativa fecha al efecto con la autenticidad legal necesaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Mediano Duran al objeto de celebrar esta sesión para la que habían sido citados y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los tres Concejales que el objeto de esta sesión como ya se constata por la cédula de conmemorativa no tiene otro que el de dar lugar a la cuenta de las instancias presentadas por D. Félix Martín Becerra, D. Vicente Sanchez Guerra y D. Santiago Hermenegildo Martín, como consecuencia del edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 78 correspondiente al miércoles día veinte de Abril próximo pasado para proveer por concurso las plazas de Médico Jitular y de Inspector Municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, en cuyo anuncio se acordó el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes.

Que examinada esta una de dichas instancias y teniendo en cuenta que en el aspirante D. Félix Martín Becerra, concurren las circunstancias de residir en esta localidad ejerciendo libremente la profesión haber desempeñado algunos los cargos de Médico Jitular e Ins

1822
 pector Municipal de Sanidad en este Ayuntamiento desde
 el 11 de Abril de 1926 al 1.º de Abril de 1927, con grande
 satisfacción de esta Corporación, pues si bien por causas
 ajenas a su voluntad presentó la renuncia de dichos car-
 gos en primera de Abril proximo pasado, dichas causas
 y segun expresa en su solicitud, han desaparecido en
 contrándose por tanto en la actualidad en condiciones
 para desempeñarlos nuevamente; por todo lo cual el Ayun-
 tamiento despues de una amplia discusion acordó por
 unanimidad nombrar para los cargos de Médico
 Titular de este Ayuntamiento e Inspector Municipal
 de Sanidad al referido D. Felix Martíu Becerra, a
 quien se le notificará este acuerdo, y que por el Sr. Alcal-
 de se le ponga en posesión de su dignidad acreditándose
 por diligencia en el expediente de su rason, y que en mis-
 mo se notifique el caso en el cargo al anterior D. Vicen-
 tes Saucedo Guerra, dándose cuenta de este nombramien-
 to al Colegio Médico provincial.

Suo iure etc. el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde dio
 por terminada la sesion que firmaron todos los Sr. concejales
 que asistieron de todo lo cual como Secretario certifico.

Emilio Mediano

Nori Ferrer

Miguel Gallardo

Antonio Guerrero

Modesto Pardo

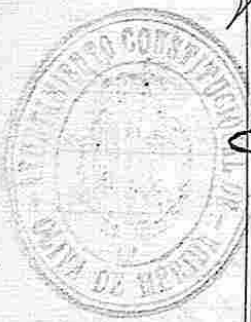
José Casarcel

Ramón García

Camilo Flores

Manuel Sáenz

Antonio Alcalá



Segundo Periodo de reunion plenaria

Seccion del dia 2 de Agosto 1927

En la villa de Oliva de Merida a dos de Agosto de mil novecientos veinte y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores del Pleno de esta Corporacion municipal que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Benito Mediano Duran con objeto de celebrar este segundo periodo de reuniones plenarias de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal para lo cual habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dedara abierta el acta. En el acto referido se dio cuenta al Pleno de todas y cada una de los asuntos tratados y resueltos por la Comision municipal permanente desde la ultima reunion plenaria y examinados que fueron por los señores Concejales acordaron prorrogar su aprobacion definitiva asi como dare por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados municipales cumplen con su obligacion.

Seguidamente se dio cuenta de una proposicion hecha por el Concejale don Joaquin Ferrnandez en la que se expone que cuando se construya el nuevo Camionero municipal no se tuvo en cuenta que estos lugares sagrados debe existir dentro del mismo y en estos sepporados e independen



diante un departamento convenientemente
preparado que veruna condicion para
que sirva de deposito de cadaveres y practica
de autopsias de aquellos que por causas de
accidentes u otras tuvieran que permanecer
insepultos mas de veinte y cuatro horas o que
durante este tiempo tubiere que custodiados
hasta darlos sepultura pues si bien es cierta
que esta marcado el sitio donde debe existir es
lo cierto que continia en el mismo estado y que
se carece de ello siendo tan indispensable
tomada en cuenta dicha proposicion y puer-
ta a discusion se acordó por unanimidad
autorizar al Sr. Alcalde para que con la mayor
urgencia se proceda a la construccion dentro
del termino del Cementerio municipal y
con arreglo a las circunstancias de un depar-
tamento destinado a deposito de cadaveres y pra-
tica de autopsias y que se encargue una mesa
o banco convenientemente preparado para
colocar en ella los expresados cadaveres hasta
su conduccion a la fosa cuyo importe se abo-
nara con cargo al capitulo y articulo como
pendiente

Tambien se dio cuenta a la Corporacion
de las varias filtraciones que se notan en
el trayecto que recorre la tuberia desde el
deposito hasta la fuente publica con cuyos
filtraciones se disminuye la cantidad de
agua para el abastecimiento local acor-
dandose por unanimidad que por el Sr.
Alcalde se proceda a dar los ordenes nece-
sarios para el descubrimiento del deposito
y reparacion de dicha tuberia introdu-

ciendose las reformas que se consideren neces-
 rias a evitar dichas filtraciones cuyos gastos
 se abonaran con cargo al capitulo y articulo
 correspondiente y que se proceda a la lim-
 pieza y reparacion de los Pilares publicos has-
 ta quedarlos en completos estado de aseo y limpieza
 Tambien acordaron por unanimidad apro-
 bar el expediente de probena instruido a favor
 del mero Francisco Sanchez Brito y que por
 quien correspondiere se atorque a dichos meros
 la prerogativa de incorporacion a fila de 1.^o
 que solicita

Igualmente acordaron por unanimidad
 conceder al Sr. Alcalde Presidente de esta
 Corporacion Don Emilio Mediano Duran
 un mes de licencia para acompañar a
 su hija a los Baños de Montemayor y en
 el entretanto quede en cargo de la Presi-
 dencia de esta Alcaldia el primer teniente
 de Alcalde Don José Lorenzo Fernandez
 y estando resuelta los asuntos de preterito
 de reuniones se dió por terminada el acto que

Emilio Mediano

José Lorenzo

Miguel Galbete

Antonio Ferrer

José Carralero

Genaro Garcia

Manuel Saenz

Camilo Flores

Roberto Perez

Antonio Meda



Sesion extraordinaria del 28 Agosto 1927

En la villa de Oliva de Merida a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y siete reunidos en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores del Pleno de esta Corporacion municipal que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Medrano Duran con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dedujo abierta el acta. a a a

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los Sres. Concejales que como ya les cuenta por la cédula de convocatoria los asuntos a ventilar eran dos, el primero desde cuenta de una comunicacion dirigida a esta Alcaldia por el Sr. Comisario de la Guardia Civil del Puerto de Guareña sobre la necesidad y conveniencia de introducir en la Casa Cuartel que ocupa la fachada de este Puerto, las obras y reparaciones necesarias con arreglo al plan que se acompaña a fin de que dicha fachada quede instalada con arreglo a lo dispuesto en la R.O. de Gobernacion fecha 7 de Julio proximo pasado, desalojando graneros y demas dependencias que ocupan personas extranas al Cuerpo ó bien construyendo nueva casa de planta ó facilitar otra que reúna las condiciones requeridas y el segundo de los asuntos a tratar



era resolverlo mas convenientemente sobre la
 imperiosa necesidad de locales escuela
 y habitacion para los Profesores de Instruc-
 cion publica de los cuales carece en abso-
 luto este Ayuntamiento, teniendo en cuenta
 tambien que dichos locales debian com-
 prender no tan solo las dos escuelas anti-
 guas, sino tambien las dos escuelas ul-
 timamente creadas definitivamente.
 Puesto a discusion el primer asunto se-
 rialado en la convocatoria o sea el referente
 al acuartelamiento de la fuerza del Insti-
 tuto de la Guardia Civil de este Puerto se
 hizo uso de la palabra por varias de las
 señores Concejales conviniendo todas en
 que las necesidades de la Casa Cuartel,
 podian solucionarse introduciendo en
 el local que ocupa la fuerza, las mejo-
 ras y reparaciones necesarias con ar-
 reglo al plano presentado por el Sr. Jefe
 de Linea, toda vez que dichas repara-
 ciones pueden llevarse a efecto en la
 proxima primavera, sin necesidad
 de construir nuevos edificios, en virtud
 de que el local que hoy ocupa la fuer-
 za de este Puerto, es el unico competente
 al fin indicado en esta localidad, puesto
 que en el se vienen introduciendo todas
 los años cuantas reparaciones y mejo-
 ras se han solicitado, con arreglo a los
 recursos del Ayuntamiento como lo prueba
 las cantidades invertidas en reparaciones de

la Casa Cuartel, pronto lo cual y estando
suficientemente discutido este asunto, acor-
daron los señores Concejales por unanimi-
dad, que se lleven a efecto en la próxima
sesión próxima todas cuantas reformas
sean necesarias en la Casa Cuartel de la
Guardia Civil hasta que la puerta de este
Puerto quede instalada en las mejores
condiciones con arreglo al plano pre-
sentado y lo consienta el edificio sin que
detrimento. Que se requiera al dueño ac-
tual de la Casa Cuartel, el Sr. Don Mar-
ques de Torres Cabreris para que deje de uti-
lizar los graneros de dicha casa que hasta
ahora ha venido y viene utilizando segun
se interera, si bien teniendo en cuenta que
en una de las cláusulas del contrato acep-
tada, se reservaba el dueño el uso de los
graneros toda vez que en nada afecta
a las dependencias de la fuerza, por su
reparación y solo utilizarse dos o tres ve-
ces al año durante dos horas: e e e
Parado al segundo asunto a tratar y arri-
biado en la convocatoria o sea el referente
a la necesidad de locales brevedad se acor-
do por unanimidad despues de una am-
plia discusión. e e e e e
1.º Construir con el auxilio del Estado un
edificio destinado a dos brevedad nacio-
nales caritativas de niñas y otras dos de
niñas por carecer este municipio de
locales en condiciones no tan solo para
las existentes sino tambien para las con-
cedidas y creadas definitivamente para

el servicio de la enseñanza primaria.
 2º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para
 que en nombre y representación del Ayun-
 tamiento solicite del Sr. Director Gene-
 ral de 1ª Enseñanza la construcción de di-
 cho edificio conforme a las disposiciones
 de los Reales decretos de 3 de Mayo y 19 de Di-
 ciembre de 1922, Real orden de 23 de Mayo
 de propios años e Instrucciones de la Direc-
 ción general de 1ª Enseñanza fecha 26 de
 Enero de 1923.

3º Para contribuir a la construcción ex-
 poverada ofrece el solar que de la vía
 pública pertenece a este Municipio sito
 en el Radicillo, de extensión superficial
 mas que suficiente para el objeto a que
 va de ser destinado a juicio del Ayuntamien-
 to, no acompañándose el plano y proyecto por
 no existir en esta localidad Arquitecta municipal
 y una aportación en metálico de do-
 ce mil pesetas y además el material
 necesario de arena y piedra conducido
 y dejado a pie de obra, el que representa
 en esta localidad una aportación de otras
 diez mil pesetas y que se revista copia
 certificada de este acuerdo en varios de
 planos al Sr. Director General de
 Instrucción pública e Informes de la
 Junta local de 1ª enseñanza y el de los
 señores profesores de Instrucción pública.
 4º no siendo otro el objeto de la comencatura
 y no habiendo mas asuntos de que tratar



el Sr. Alcalde levantó la sesión acreditados por la presente acta que firman todos los tres concurrentes de que es el secretario certifico,

Emilio Mediano Sr. Concejal

José Gorráles Sr. Concejal

Francisco García Modesto Paredes

Niquel Gallardo Manuel Saenz

Camilo Flores

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1927

En la Villa de Évora de Evora a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores concejales que constituyen el pleno de esta corporación y que de su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Durán con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal y siendo la hora señalada se declaró abierta la acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concejales que el día





Lo de esta sesión, como ya les cuenta por la
cédula de convocatoria no era otro que el de
darles cuenta de la circular n.º 2259 fecha
20 del actual del Excmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia que liberta el Boletín
Oficial n.º 187, correspondiente al martes día
20 del actual, obre el exacto cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 17 del Real de
creto de 12 del actual, instituyendo la Asam-
blea Nacional.

Por orden del Sr. Alcalde y para con-
cumplimiento de los Sres. Concejales de lectura
y el Secretario del Real Decreto de 12 de los
corrientes y de lo dispuesto en el artículo 17 de
dicho precepto legal, en caso de la circu-
lar antes referida, y enterados los Sres. Con-
cejales del contenido de las mismas y pre-
visión una amplia discusión acordaron
por unanimidad designar al Sr. Alcalde
Presidente don Emilio Mediana Duran para
que designe al representante municipal
en dicha Asamblea Nacional.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se
dio por terminado el acto que finca en consecuencia
el mismo de que certifico: los sobroras pags. = val =

Emilio Mediana Noré Lorenzo
Miguel Gallardo Modesto Mayo
Jose Gonzalez Antonio Ferrero
Manuel Lopez Camilo Flores
Antonio Alcalá



Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre 1927

En la villa de Olivenza de Merida a veinte y nueve de Setiembre de mil novecientos veinte y nueve, reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen la mayoría del Pleno de esta Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Mediano Durán con objeto de celebrar la sesión de este día para la que habían sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concurrentes que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria entre otras era proceder a la discusión y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanentemente en sesión del día veinte y ocho de Agosto próximo pasado y expuesto al público posteriormente de quince días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u objeción alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándola en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos de la localidad que

se establecen para atender á aquellos se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuarenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas y el de gastos en cuarenta y seis mil ciento setenta y cuatro pesetas, resultando por consiguiente revelado dicho presupuesto y sin defecto inicial y después de acuerdo que el presente presupuesto de referencia se esponga al público y que se remita copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos de lo prevenido en los arts 300 y 301 de vigente Estatuto municipal. Pasado al segundo asunto á tratar en la convocatoria el Sr. Alcalde dió cuenta de haberse terminado las reparaciones acordadas en la tubercia de la condiccion de agua á los Pilones públicos debiendo hacer constar que á pesar de haberse hecho cuantas reparaciones se han creido necesarias para evitar las filtraciones del depósito y las de la tubercia no era suficiente la cantidad que produce para el consumo del vecindario pero que segun los practicantes de esta villa y conocedores en materias de aguas le habian manifestado y así tambien le consta al que tiene el honor de dirigirla la palabra existe á una distancia de unos diez metros del depósito principal un dique de mayor abundancia de agua y que por su proximidad podia interceptarse

la exploracion en dichos sitios ya que como
ponde a la via publica por si antes de entrar
el Ayuntamiento en obras y proyectos de gran
importancia pudiera dar el resultado apete
cido sin gran dificultad.

Acto seguido se hizo uso de la palabra por
varios de los señores Concejales conviniendo
todos en aceptar la proposicion de Sr. Alcalde
por tener tambien la firme creencia de que
en dichos indicios existen indicios de mayor
cantidad de agua y es todo lo conveniente
de que por la proximidad al deposito seria
económico y facilita la conduccion por lo cual
acordaron por unanimidad que por el Sr.
Alcalde se den las ordenes oportunas y se proce
da a verificar las exploraciones necesarias
sobre captacion de aguas y que se impon
ga a cargo al capitulo 11 artº 5º de
presupuesto de gastos.

Y no siendo otro el objeto de la convo
catoria se levanta la sesion que firman
los señores concejales como acostumbra
de todo lo cual como Secretario certifico

Camilo Mediano Modesto Pasejo

Jose Foronjer

Antonio Guerrero

Jose Gonsalves

Manuel Lopez

Miguel Gathardo

Remedio Garcia

Camilo Flores

[Signature]

Antonio Alcalá

[Signature]



Sesion extraordinaria del 8 Octubre 1929

En la villa de Oliva de Miranda a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y siete reunida previa citacion hecha al efecto con la publicidad legal necesaria en el Palen de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que constituyen el Pleno de esta Corporacion municipal y que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediana Duran con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que como a todos los presentes les consta los asuntos a tratar en la convocatoria eran tres o sean la propuesta de transferencia de creditos acordada por la Comision permanente en sesion del dia dos del actual, la gratificacion que habia de asignarse al Encargado del Teléfono municipal desde el mes de Junio en que se instaló la linea telefónica hasta fin de año y por último la circon de terreno en las calles de la poblacion para que desaparecieran todas las rinconadas que existen en las Calles de Arcos, Plaza y Herrera por las deficiencias en la construccion y es hasta peligrar la existencia de dichas rinconadas tratándose de las Calles mas céntricas de la poblacion.

Acto seguido y como primer asunto a tratar en la convocatoria se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del acta de la sesion celebrada



por el Ayuntamiento. Pleno digo por la Comisión municipal permanente en sesión del día dos del actual en la que se proponen varias transferencias de créditos o sean 200 pesetas del cap^o 7^o art^o 3^o; 360 pesetas del cap^o 8 art^o 1^o; 100 pesetas del cap^o 8 art^o 4^o y 300 pesetas del cap^o 8 art^o 5^o que hacen un total de novecientas sesenta pesetas todas a reformar el cap^o 17 art^o Único por ser insuficiente la cantidad presupuestada para los gastos y atenciones presupuestadas para el ejercicio del año actual.

Punto el asunto a discusión se hizo uso de la palabra por varios de los señores Concejales y resultando que la Comisión municipal permanente a cuyo cargo está la recaudación e inversión de fondos justifica la inversión de la cantidad consignada en presupuesto en el cap^o 17 art^o Único, teniendo pendiente de pago atenciones necesarias y obligatorias para el Municipio y que además faltan tres meses para que termine el actual ejercicio de cuenta cuyo tiempo es indudable y preciso transcurrido a gastos imprevistos, acordaron por unanimidad después de una ligera discusión aprobar en todas sus partes que se lleve a efecto la transferencia de los créditos propuestos por la Comisión permanente, instruyéndose al efecto el oportuno expediente al que se le dará la prioridad necesaria y luego que sea firme este acuerdo sin reclamaciones se lleve al pliego.

Parado al segundo asunto a tratar en la convocatoria o sea sobre la gratificación que había que darse al encargado del Teléfono municipal y que se nombra con carácter provisional.

real por la Comisión permanentemente en sesión de día diez y nueve de junio próximo pasado cuyos servicios venia prestando con anterioridad o sea desde primeros de expresado en que se instaló dicha línea telefónica.

Seguidamente se puso el asunto a discusión y después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad que al funcionario que viene desempeñando dicho cargo Don Manuel Martín Montenegro se le conceda una gratificación de ciento ochenta perlas por los servicios prestados hasta la fecha y los que preste hasta fin de año cuyo pago se formalizará con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto corriente tan pronto como se de carácter legal a la transferencia acordada.

Por otro acto seguido a discusión el tercer asunto anunciado en la convocatoria o sea el referente a que desaparecan de las Calles mas céntricas de la población todas las rinconadas que existen en las Calles Arcas, Plaza y Werreros.

Acto seguido se hizo uso de la palabra por varios de los señores Concejales conviniendo todos en la necesidad y conveniencia de que desaparecan cuantas rinconadas existan en las Calles citadas por ser hasta peligrosas para la tranquilidad de vecindarios concediendo a los propietarios de las casas donde existen el derecho a la ocupación de la parte de vía pública que necesitan para alinear con las colindantes con carácter gratuito y

que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente de concecion gratuita siempres que se libanten las paredes principales en el plazar de un año a contar desde la fecha en que se les notifique este acuerdo perdiendo el derecho a esta concecion aquellos que no lo verificaren en el plazar que se les concede en cuyo expediente se determinaran a los efectos que correspondan los propietarios a quienes afecte esta concecion.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminada el acto que firman los señores Concejales despues de liida y aprobada la presente acta de todo lo cual certifico.

Comisario Mediano

Rosario Lorenzín

Camilo Flores

Antonio Guerrero

H/6

Nemesio Garcia

Miguel Gallardo

Modesto Parra

Manuel Saenz

José González

Antonio Alcalá





Sesion extraordinaria del 20 de Octubre 1927

En la villa de Oliva de Mérida a veinte de Octubre de mil novecientos veisete y siete reunidos previa citacion al efecto en estas Casas Consistoriales los señores los señores que constituyen el Pleno de esta Corporacion municipal y que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Ex^o Alcalde Don Benito Mederos Durán con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la tesis señalada se deduce abierta el acto.

Acto seguido el Ex^o Alcalde expuso a los señores Concejales que como a todos les consta el objeto de la convocatoria no era otro que el de darles cuenta de la renuncia que de los cargos de Médico Titular y de Inspector municipal de la villa de este Ayuntamiento, ha presentado Don Felix Martin Becerra quien venia desempeñando los aludidos cargos en este municipio fundandose para ello en que siendo insuficiente el mes de permiso que disputa para atender asuntos propios se ve en la necesidad de prolongar su estancia en Madrid por tiempos indefinidos obligandole esta circunstancia a presentar la dimision de los cargos que desempeña.

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su digno presidente y de la renuncia hecha por Don Felix Martin Becerra de los cargos de Médico Titular y de Inspector municipal

de Sanidad acordaron por unanimidad
despues de una ligera discusion admitir al
referido don Felix Martin Becerra la remuneracion
que presenta de los cargos de Medico Titular
y de Inspector municipal de Sanidad de este
municipio; que se comuniquen este acuerdo
al interesado y se proceda a la instrucion
del oportuno expediente para proveer dichos
plazas en propiedad las que se proveeran
por concurso entre los aspirantes que presen-
tando al Cuerpo de Medicos lo soliciten
en el plazo de treinta dias contados desde el
siguiente al en que se publiquen dichas
vacantes en el Boletin Oficial de la provincia
y en el entretanto se nombra con caracter
de interinos para dichos cargos a don Antonio
Moreno Guerrero quien en la actualidad esta
desempeñando dichos cargos con el caracter
de sustituto.

Y terminada el objeto de la convocatoria
el Sr. Alcalde levanta la sesion que firman
los señores concurrentes de que certifico.

Emilia Mediano

José Ferrer

Antonio Guerrero Camilo Flores

Miguel Gallardo José González

Manuel García

Modesto Parra

Manuel Saenz

Antonio Alcalá



Sesión extraordinaria del 10 de Diciembre de 1927

En la Villa de Mérida a diez de Diciembre de mil novecientos veintisiete, reunidos en el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales los señores Concejales que constituyen el Pleno de esta Corporación municipal y que en su mayoría legal autorizan la presente Acta bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Emilio Verdiano Durán, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el Acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que el objeto de esta sesión como ya les cuenta por la cédula de convocatoria no era otro que el de darles cuenta de las instancias presentadas por D. Julio Fernandez de los Ríos, D. Diego de León y Camacho, y D. Ricardo Pazo Pisco, como consecuencia del edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 218 correspondiente al miércoles día del de Noviembre próximo pasado para proveer por concurso las plazas de Médico Titular y de Inspector Municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, en cuyo anuncio se concedía el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes.

Examinadas cada una de dichas instancias y teniendo en cuenta que en el aspirante Don Julio Fernandez de los Ríos, concurren las circunstancias de residir en el pueblo limítrofe de

Vilagorral, quien en varias ocasiones ha de-
sacupado dicho cargo con el caracter de in-
terino, en donde ejerce libremente la profesion
a satisfaccion de la Corporacion, acordó al
Ayuntamiento pleno por unanimidad nome-
brar para el cargo de medico titular de este
Ayuntamiento y para Inspector Municipal
de Sanidad de este municipio al referido
D. Julio Fernandez de los Rios a quien se le
notificara este acuerdo y que por el Sr. Al-
calde se le ponga en posesion de su destino
acreditando por diligencia en este expediente
y que se notifique el caso a Don Antonio Ponce
Quenero que lo ejerce con el caracter de interino.
En su virtud otro el Sr. Alcalde dió por terminado el acto que fir-
man los señores concurrentes de que certifico.



Emilio Mediano Tori Lorenz
Antonio Guerrero
José Gorrals y Miguel Gallardo

Camilo Flores

1766

Manuel Saenz

Nemesio Garcia

Josepfa

Modesto Parejo

Antonio Alcalá





Tercer periodo de reuniones plenarios
 Sesión del día 23 de Diciembre de 1927

En la Villa de Mérida a veintitres
 de Diciembre de mil novecientos veintisiete, con-
 vidos en el Salón de Sesiones de estas Casas
 Consistoriales los señores del pleno de esta Cor-
 poración Municipal, que en su mayoría
 legal autorizan la presente acta, bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde Don Emilio Pue-
 disano Durán, con objeto de celebrar este tercer
 periodo de reuniones plenarios de constan-
 tidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Es-
 tatuto Municipal, para lo cual habian
 sido citados en legal forma y siendo la hora
 señalada se declaró abierta el acta.

Esto seguido se dió cuenta al pleno
 de todos y cada uno de los asuntos tratados y
 sometidos por la Comisión Municipal Permanente,
 desde la última reunión plenaria, y examinados
 que fueran por los señores Concejales acordaron pres-
 tarle su aprobación definitiva, así como darse
 por autorizados y quedar satisfechos de que todos los
 empleados municipales cumplen con su obligación.
 Esto seguido el señor Alcalde puso de mani-
 fiesto a los señores del pleno el reglamento de
 empleados municipales formulado por la Co-
 misión Municipal Permanente sobre su re-
 quisito anterior, de conformidad con lo dispu-
 sto en el Estatuto Municipal y examinado
 con detenimiento y prolija y discutidos
 todos y cada uno de los treinta y cuatro
 artículos de que se compone, acordaron

por unanimidad presentada en aprobación, cuyo
Decreto se suscribiera a regir desde el día
de su promulgación. L. S. S. S.

Se dio cuenta acto seguido a la Corporación
del resultado del expediente instruido sobre pro-
posición en propiedad de la plaza de Jefe de
Tribunal, e Inspector de Sanidad de este Puntu-
tamiento que como a todas las vacantes que
se abren para el desempeño de dichos cargos
en virtud extraordinaria del día del actual
entre otros al aspirante Don Julio Fournier
de los Ríos, ejecutándose dicho acuerdo
de esta Asamblea en decreto de tres de
expresado mes ordenándose se extienda la co-
rrespondiente credencial y se le posesiona-
ra en su cargo, requiriéndose para que
en el término de ocho días comparezca
en estas Cortes Constitucionales al fin indicado.

Que requiriendo se legalice el manuscrito
de título según consta por la duplicado que
queda unido al expediente, han transcurri-
do el término de los ocho días sin que halla
comparecido a tomar posesión, ni tampoco
halla manifestado la causa que se lo haya
impedido, lo que fuere en conocimiento de
la Corporación para que devuelva lo más pro-
cedente al caso. L. S. S. S.

Acto seguido, en vista de lo expuesto
por su digno presidente acordaron por una-
nidad los señores del pleno que se de-
clare nuevamente la vacante de Jefe de
Tribunal e Inspector de Sanidad por los trá-
mites legales, que se abra a publicarse en
el Boletín Oficial para que los aspirantes

proceder en sus instancias dentro del término de treinta días, quedando sin efecto por las causas expresadas el nombramiento hecho a favor de Don Julio Fernandez de los Rios, continuando con el carácter de interino el que en la actualidad lo desempeña Don Antonio Suarez Guerrero.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto de once de Septiembre de mil novecientos diecisiete y ocho se acordó proceder a la designación de los locales (votos) que han de formar las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del repartimiento general de utilidades durante el año 1928 y teniendo a la vista los documentos necesarios se procedió a la designación de dichos locales quedando designados los que a continuación se expresan

- | | | |
|----------------|---|---|
| Parte Real | } | D. Francisco Gonzalez del Amo por Industrial |
| | | " Juan P. Sorianu Hurtado por territorial |
| | | " Luis Merino Padriague por Urbana |
| | | " Manuel Ochoa Echeverri - Contribuyente extranjero |
| Parte Personal | } | " Gabriel Merino Garcia por Industrial |
| | | " Manuel Humarac Acevedo por territorial |
| | | " Vicencio Ponce Venter - por Urbana |
| | | " José María Perez baso - Cura Parroco |

Acordándose que esta designación se publique en la forma reglamentaria y pasando el pliego que señala el art.º 75 se les ponga en sus cargos y proceder a cumplir lo que se ordena en el referido Real Decreto.

Tambien hace presente al Sr. Alcalde a los
Sres. Concejales que habiendose errado de
finitivamente las escuelas Obrajes en esta
localidad sin que en el presupuesto correspon-
te hubiere consignacion para el pago de los
locales escuela y casa Institucion de los pro-
prietarios, se abordo para hacer frente a esta
obligacion un suplemento de credito por
medio de transferencia lo que hasta cho-
ra se ha verificado con cargo
al capitulo 17 articulo unico que ha sido
transferido, pero que habiendo resultado
insuficiente la cantidad consignada en
dicho capitulo y articulo y la transferida
por las multiples obligaciones ha que ha
venido que hacerse frente y teniendo fun-
dante pago de este credito correspondiente
al 4.º trimestre del actual ejercicio sin que
halla tiempo para abordar nuevos trans-
ferencias de forma en conocimiento de sus con-
ceptos para que ocurran lo que proce-
da.

Ante los Sres. Concejales de lo
expuesto por su digno presidente
despues de una amplia discusion,
decidieron por unanimidad que
se abrenen los alfileres de la Caja
General de la Santa donde alcancen los re-
cursos que se encuentre dentro del
capitulo de imprenta en el caso
de que fuera insuficiente la can-
tidad consignada y la transferida
se lleve la diferencia a la liquidacion
del actual presupuesto como credito re-



conocido para abonar su importe en el presupuesto del año próximo

Y estando resueltas las cuestiones del periodo de sesiones a que se contrae la presente se dio por terminado el acto sin perjuicio de que el Ayuntamiento se vuelva a reunir cuando las necesidades lo exijan con arreglo a su estatuto, y firmen los señores concueenentes de todo lo cual como secretario certifico.

Emilio Mediano Flori Lorenz e in

Manuel Saenz

Camilo Flori

Miguel Gallardo

Manuel Garcia

José Garralón

Antonio Alcalá

Sesion extraordinaria de 1º de Enero de 1928

En la villa de Oliva de Merida a primero de Enero de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas consistoriales los señores del Pleno de esta corporacion municipal que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Mediano Duran, con objeto de elebrar esta sesion extraordinaria para la que habian si-

do citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los Srs. concurrentes que el objeto de esta sesión como ya les cuenta por la cédula de convocatoria, los cuenta a tratar los asuntos, primero dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de mil ochocientos setenta y siete, formando la lista de compromisarios para la elección de Senadores que puede verificarse durante el año actual y el segundo dar cuenta de las renuncias presentadas por D. Gregorio del Pozo y del Pozo, en los cargos de Inspector Municipal de Carnes, y de Higiene y Sanidad pecuaria y otra de D. Numerio Garcia Mora, como Concejal de esta Corporación, cuyas renuncias fueron presentadas con fecha treinta y uno de Diciembre último.

Seguidamente y pasado el primer asunto señalado en la convocatoria, se procedió a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero 1877, formando la lista primitiva de los hoy del Ayuntamiento y de un numero cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes por inmueble cultivos y ganaderia, con derecho a elegir y ser elegido como compromisarios para la elección de Senadores, quedando formada dicha lista, en como sigue

Señores Concejales

D.º Emilio Mediano Duran

D.º José Lorenzo Fernandez

" Antonio Guerrero Barro

" Miguel Gallardo Romero

" Excmo.º Flores, Flores

" Manuel Sancha Romo

" José Beja Mateo

Don José Gouzalua Surau

" Nemesio Garcia Mora

" Modesto Parejo Morau

Mayores Contribuyentes

Sr. Marques de Torres Cabrona, D. Antonio Alcala y Arce

D. José Olea Ibáñez " Anastasio Franco Vazquez

" Manuel Olea Ibáñez " José Moreno Saugual

" Modesto Escolar Ibáñez " Marcelino Jimenez Murillo

" Juan R. Sarracino Hurtado " Antonio Sarracino Martiner

" Saturno Saenz Saugual " Miguel Saenz Romo

" Juan Blasco Vazquez " Gregorio del Pozo y del Prado

" Santa Magdalena Jimenez " José Vazquez Franco

" Jacarinas Magdalena Morau " Mauricio Saenz Romo

" Manuel Hernandez Alameda " Manuel Franco Vazquez

" Basilio Gutierrez Saugual " Maximino Magdalena Jimenez

" Luis Merino Rodriguez " Deseo Pico Gutierrez

" Joaquín Saenz Romo " Cesar Ferrer M. de Saugual

" Hilario Sanchez Salazar " Vicente Romo Dubau

" Carlos Vazquez Rebollo " Juan Ant. Vazquez Franco

" Fran. Gouzalua del Omo " Mariano Martini Galau

" Valentin Benito Saugual " Conde de Campos Espina

" Calisto Saenz Romo " Juan José Vazquez

" Victoriano Martini Saugual " Isidoro Surau Franco

" D. Luis Romo Garrido " Antonio Franco Vazquez

Que la anterior lista se saque las copias necesarias

para exponerlas al público y se remita otra al Sr.

Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efec-

tos reglamentarios.

Parado al segundo escrito a tratar en la con-

seguencia se dio cuenta de las renuncias pre-

sentadas por los hijos D. Gregorio del Pozo y del Pra-

do y D. Nemesio Garcia Mora de los cargos de

Inspector Municipal de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, el primero y el segundo como Concejales de esta Corporación, cuyas renunciaciones las presentan en carácter de irrevocable, fundándose para ello en que habiendo sido nombrados por el Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres para los cargos de Jefe y Fiscal Municipal respectivamente de este Juzgado Municipal, tienen que posesionarse en sus respectivos cargos el día primero del actual, resultando incompatible dichos cargos renunciados a los primeros por aceptar a los segundos.

Que en cuanto al Veterinario D. Gregorio del Pozo y del Prado, expresa en su renuncia que si el Ayuntamiento necesita de sus servicios como Veterinario puede contar con ellos sin menoscabo del cargo de Jefe Municipal, hasta tanto sean provista las plazas que ha desempeñado.

Entendidos los tres Concejales de lo expuesto por su digno Presidente acordaron por unanimidad aceptar las renunciaciones presentadas por los referidos D. Gregorio del Pozo y del Prado, y D. Mercedes García Mora de los cargos referidos, que se da cuenta al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de la renuncia del Concejal D. Mercedes García Mora, y de la aceptación de la misma por este Ayuntamiento; en cuanto al ofrecimiento hecho por D. Gregorio del Pozo y del Prado, aceptar este con carácter provisional. Toda vez que en esta localidad no existe ningún otro profesor Veterinario que pueda sustituirle en los servicios de Inspección que le están encomendados, y que se publica la vacante para su provisión por término de treinta días instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

Quo habiendo unas actas de que trata el Sr. Alcalde dió por terminada el acta acordándose por la presente que firmen todos los hijos concurrentes en las actas en este todo lo cual es un secretario público,

Comité Mediano Noré Lorencey
Antonio Guerrero

Modesto Parajo Miguel Gallardo

Jose Gonzalez Comilo Flores

Manuel Suarez Jose Piza

Antonio Alcalá

Primer periodo de reuniones plenarias

Sesion del dia 14 de Marzo de 1928

En la villa de Oliva de Merida a catorce de Marzo de mil novecientos veintez ocho reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen el Pleno de esta Corporacion municipal que en su mayoria legal autorizaran la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Comilio Mediano Duran, con objeto de



de celebrar este primer periodo de reuniones plenarias de conformidad con lo dispuesto en el artº 125 del Estatuto municipal para lo cual para lo cual habiéndose citado en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta e

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de todos y cada uno de los asuntos tratados y resueltos por la Comisión municipal permanente desde la última reunión plenaria que tuvo lugar el día veinte y tres de Diciembre del año anterior y examinados que fueron por los señores Concejales acordaron por unanimidad por estar en su aprobación definitiva así como dar fe por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados municipales cumplen con su obligación.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los señores Concejales que en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual existe una consignación para pago de una pensión señalada para obreros pobres e impedidos cuya pensión ha venido disfrutando el vecino de esta finca Pons Rodríguez que fue el designado por el Ayuntamiento para percibir la indicada pensión y que habiendo fallecido el pensionista procedía designar entre los obreros pobres e impedidos de la localidad, el que haya de sustituirlo procurando que la elección recaiga en un obrero verdaderamente pobre e impedido de los más necesitados de la localidad.

Quinto el asunto a discusión se hizo caso

de la palabra por varios de los señores Concejales para proponer a varios obreros pobres y en atención a que aun cuando son varios los que se encuentran en situación lamentable, en ninguno concurren las circunstancias que en el vecino de esta Lorenro Torres Garcia quien como consta a todos además de ser obrero pobre y padre de cinco hijos, ha quedado incapacitado e inhabilitado para el trabajo por efecto de una operación que recientemente se le ha practicado en el Hospital de Madrid encontrándose en una situación angustiosa tanto el paciente como su esposa e hijos por lo cual después de discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad los señores Concejales conceder al referido Lorenro Torres Garcia la pensión anual de ciento noventa pesetas, las que percibirá de los fondos municipales a razón de quince pesetas ochenta y tres céntimos mensuales a partir del primero de febrero próximo pasado.

También se hizo presente por el Sr. Alcalde a los señores concurrentes que la muestra sustituta de la Escuela Nacional de niñas nº 1 de esta localidad había cesado en veinte y nueve de febrero próximo pasado en el cargo de Maestra sustituta de dicha Escuela y que la misma señora D^{ña} Vibiana Molina Origo había tomado posesión en primer día del actual en su nuevo cargo como Maestra interina gozando por tanto desde la fecha

expresada de doble sueldo del que como
Maestra sustituta ha venido disfrutando hasta
fin de febrero y que por dicha causa procedia
quedar sin efecto la subvencion que como
ayuda del sueldo, viene percibiendo de los fon-
dos municipales por haber desaparecido las
causas que motivaron la concesion acordada.
Enterados los señores Concejales de lo expues-
to por su digno Presidente y en atencion a
que lo expuesto es de equidad y de justicia
acordaron por unanimidad suspender
desde primeros del actual a Sr. Sebastian Mo-
lina Origo, la subvencion que como Maestra
sustituta ha venido disfrutando.

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde a
los señores concejales que el Sr. Jefe de linea
Teniente de la Guardia Civil de Guareña, le
habia manifestado la necesidad imperiosin-
dible de llevar a efecto las obras o reparacio-
nes en la Casa Cuartel de la Guardia Civil
que ocupa la fuerza de este Puerto en virtud
del acuerdo tomado por esta Corporacion
en veinte y ocho de Agosto del año anterior
disponiendose que se llevaran a efecto en
el año actual y en época de primavera,
las reparaciones necesarias con arreglo
al plan presentado.

Enterados los señores Concejales de lo
expuesto por su digno presidente y después
de una amplia discusion y teniendo en
cuenta que nos encontramos en la fecha
proxima para realizar las reparaciones
acordadas en sesion del veinte y ocho de
Agosto proximo pasado y dado el caracter

de las reparaciones y la urgencia del caso acordaron por unanimidad se lleven a efecto por administracion, tan pronto como lo permitan los recursos municipales y autorizados al Sr. Alcalde para que adquiera los materiales que precise informarse se vayan necesitando y se consideren necesarios para la reparacion de dicha obra todo con cargo al capitulo de Propiedades del presupuesto corriente toda vez que al confeccionarse el del año actual no se tuvo en cuenta esta circunstancia y estando resueltos los asuntos a ventilar en la presente reunion plenaria el Sr. Alcalde levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que certifico.



Emilia Mediano

Jose Lorenzo

Jose Gonzalez

Antonio Guerrero

Miguel Gallardo

Modesto Pareja

Camilo Flores

Manuel Lopez

Jose Garcia

Antonio Mula



Sesión extraordinaria de día 19 de Mayo de 1928

En la villa de Mérida a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los tres Concejales que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, y que en su mayoría legal autorizan la presente sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Mediano Duran, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora señalada se dió comienzo a esta. Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los tres Concejales que el objeto de esta sesión es como ya se cuenta por la cédula de convocatoria, no era otro que el de darles cuenta de tres solicitudes presentadas por D. Antonio Moreno Guerrero de interinidad, D. Juan Gil Ruiz que lo es de Villanueva y D. Benito Andrés Gómez Ferrnandez con residencia en Santiago, y en virtud de medicina y cirugía y como consecuencia del edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 73 correspondiente al mismo día 13 de Abril próximo pasado, anunciándose para proveer inmediatamente a su efecto las plazas de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, en el que se concedían un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes.

Examinadas todas y cada una de las instancias referidas y teniendo en cuenta que en el aspirante D. Antonio Moreno Guerrero concurren las circunstancias de residir en esta localidad, viniendo además desempeñando en la actualidad con el carácter de interino los mencionados cargos a satisfacción del Ayuntamiento y del público en general y en virtud de las atribuciones que corresponden a este Ayunta-

univocamente las disposiciones legales así como el reglamento
 de Colegios Municipales, aprobada en fecha quince
 de Septiembre de mil novecientos veinte y siete, el Mun-
 cipalmento por unanimidad acordó nombrar al señor
 Dr. Sebastián Marcos Guerrero como Médico Zofista
 e Inspector Municipal de este Ayuntamiento, certi-
 ficándole en propiedad los abuelos cargos que hasta
 ahora viene desempeñando con el carácter de Interino.
 Que por el Dr. Alcalde se notifique este acuerdo al interino
 y se le ponga en posesión de su destino acreditándole
 si con diligencia en el expediente que a dicho fin se
 instruye.

El no ser este el objeto de la convocatoria del Dr. Al-
 calde dio por terminado el acto que firmaron todos
 los señores concurrentes como se certumbra de to-
 do lo cual como Secretario certifico.

Comilio Mediano

Jose Lorenzo

José el Governador Antonio Ferrero

Manuel Saenz Miguel Gallardo

Camilo Flores Modesto Parejo

José Rojas Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 27 Mayo 1928
 en la villa de Oliva de Merida a veinte y siete
 de Mayo de mil novecientos veinte y ocho reu-
 nidos en el Salon de sesiones de las Casas



Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Medina Duran con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declara abierta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesto a los señores concurrentes que el objeto de esta sesion como ya les consta por la cedula de convocatoria, no era otro que el de darle cuenta de la presentada y vendida por el Recaudador de arbitrios municipales Don Joaquin Munoz Magenda de los valores que por repartos de utilidades se le tienen entregados para su cobranza asi como igualmente de los demas valores que para igual fin se le tienen entregados sobre impuestos de Patentes y Carruajes de Buejo, apreciando todo ello el resultado siguiente.

<u>Valores entregados de Repartos</u>		<u>Peristas</u>
Del reparto de utilidades del año 1920-21	—	945-41
Del reparto de utilidades del año 1922-23	—	1317-84
Del reparto de utilidades del año 1923-24	—	3011-58
Del reparto de utilidades del año 1924-25	—	7824-55
Del reparto de utilidades del año 1925-26	—	14454-03
Del reparto de utilidades del semestre, 26	—	12767-51
Del reparto de utilidades de 1927	—	27535-03
<u>Suma total</u>		<u>68,855-95</u>

<u>Data del Recaudador</u>	
Por una carta de pago n.º 3 fecha 27 Julio c. c. e. de 1926 por reparto del año 1925-26	2.300'00
Por otra id. de 15 Sept. 1926 de id. id.	1.550.00
<u>Suma y sigue.</u>	<u>3.850.00</u>



Suma anterior — 3.850.00
 Por otra id de 25 Octubre del 26 del 23-24. . . 698.83
 Por otra id de 25 Octubre del año 26 y del 20-21 — 59.34
 Por otra id de igual fecha y año 1922-23 — 595.14
 Por otra id de igual fecha y año 1924-25 — 1.500.00
 Por otra id de igual fecha y años 1925-26 — 2.050.00
 Por otra id de 21 Diciembre 1926 y ejercicio 1926 — 2.000.00
 Por otra id de 18 Mayo 1927 y ejercicio 1926 — 2.285.00
 Por otra id de 1.º Abril del 27 y ejercicio 1926 — 750.00
 Por otra id de 1.º Abril del 27 y ejercicio 1926 — 1.000.00
 Por otra id de 11 Abril del 27 y ejercicio 1926 — 792.60
 Por otra id de 11 Abril del 27 y años 1925-26 — 269.00
 Por otra id de 9 Mayo del 27 y años 1925-26 — 1.100.00
 Por otra id de 9 Mayo del 27 y ejercicio 1926. . . 885.75
 Por otra id de 17 Mayo del 27 y ejercicio 1926 — 200.00
 Por otra id 31 Mayo del 27 y años 1925-26 — 850.00
 Por otra id 20 junio del 27 y años 1927 — 6.000.00
 Por otra id 12 Septiembre del 27 y años 1927 — 3.101.80
 Por otra id 2.º Noviembre del 27 y años 1927 — 1.500.00
 Por otra id 7 Noviembre del 27 y años 1927 — 1.925.00
 Por otra id 21 Diciembre del 27 y años 1925-26 — 1.100.00
 Por otra id 21 Diciembre del 27 y ejercicio 1926 — 2.100.00
 Por otra id 2.º Marzo del 28 y años 1927 — 2.300.00
 Por otra id 2.º Abril del 28 y ejercicio 1926 — 500.00
 Por otra id 3.º Abril del 28 y años 1927 — 1.860.00
 Por otra id 3.º Abril del 28 y años 1924-25 — 2.175.00
 Por otra id de 15 Mayo del 28 y años 1924-25 — 500.00
 Por otra id de 15 Mayo del 28 y ejercicio 1926 — 1.641.25
 Por otra id de 15 Mayo del 28 y años 1927 2.650.00
Suma 46.038.71
 Por el 3 por ciento de cobranza 1381.16
Suma total de la data a 7 de 1927

Examinada que fue dicha cuenta por los señores Concejales y encontrándola con forme acordaron por unanimidad prestarle su aprobación quedando por consiguiente cubierto por el concepto y años que se expresan a continuación e e e

Descubiertos de repartos Peritos

Por el año 1920-21 e e e	884'29
Por el año de 1922-23 e e e	704'85
Por el año de 1923-24 - - -	2291'59
Por el año de 1924-25 - - -	3524'55
Por el año de 1925-26 - e e	4958'46
Por el año ejercicio sumatorio 1926	1248'28
Por el año de 1927 e e e	9825'93
<u>Suma total</u>	<u>21438'15</u>

Cargos de Patentes

Por el año 1923-24 y trimestral - - -	229'05
Por el año de 1924-25 - - -	1046'32
Por el año de 1925-26 - - -	759'38
Por el ejercicio de 1926 - - -	506'25
Por el año de 1927 - - -	1147'50
Por Carruajes de Lejos 1924-25 - -	95'20
Por el id id de id de 1925-26 - -	95'20
Por el id id de id de 1926	49'60
Por el id de id año 1927	95'20
<u>Suma total</u>	<u>4015'70</u>

Data

Por una carta de pago de 29 junio de 1924 de Patentes de 1923-24 - - -	171'70
Por otra id de 19 de Septiembre de 1923-24 y trimestral	50'65
Por otra de id 20 de id de 1924-25 - - -	67'48
Por otra id de 30 de Septiembre de 1924-25 - - -	219'20
Por otra id de 30 de Junio 1926 de 1925-26 - - -	202'50
<u>Suma y sigue</u>	<u>711'53</u>



Suma anterior	711.53
Por otra id de 25 Agosto años 1924-25	506.28
Por otra id de 25 Agosto años 1925-26	185.68
Por otra id 25 Agosto años 1924-25	61.07
Por otra id 1º Mayo 1927 años 1925-26	237.40
Por otra id 1º Mayo 1927 y semestra de 26	250.00
Por otra id 12 Julio 1927 de id id id	279.76
Por otra id de 12 Julio 1927 años 1925	101.16
Por otra de 2º Mes de 1928 años de 1927	100.00
Por otra id 2º Mes 1928 de id id id	200.00
<u>Suma total</u>	<u>2632.88</u>

Descubiertos

Por Carruajes de bueys de 1924-25	95.20
Por id de id id del año 1925-26	95.20
Por id de id id del año 1926	47.60
Por id de id id del año 1927	95.20
Por Patentes del año 1924-25	192.29
Por Patentes del año 1925-26	133.80
Por Patentes del semestral 1926	134.88
Por Patentes del año 1927	588.65
<u>Suma</u>	<u>1382.82</u>

Resultando que la cantidad de valores pendientes de cobro y la cantidad ingresada por dicho Recaudador está en un todo conforme con el total cargo que se le tiene hecho deduciendo el importe de tres por ciento de porvenir de cobranza sobre el primer concepto o sea sobre las cantidades ingresadas por Reporte de utilidades acordaron por unanimidad por parte de su aprobación y se hagan nuevos cargos de los valores pendientes de cobro

a Didero Ricardados para que prosiga
la cobranza.

Y por último otros el objeto de la convoca
toria se libaró la sesión que firman
los señores concejales de todos los cual certifico.

Emilia Mediano

Don Lorenzín

Modesto Peris

Antonio Guerrero

José González

Manuel Saenz

Miguel Garrido

Camilo Flores

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 14 Julio 1928
En la villa de Oliva de Mirida a cuatro
de Julio de mil novecientos veinte y ocho
reunidos en el Salon de sesiones de estas
Cajas Consistoriales los señores Concejales
que forman el Pleno de esta Corporación
municipal y que en su mayoría legal
autorizan la presente acta bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano Durán
con objeto de celebrar esta sesión extraor-
dinaria para la que habían sido citados
en legal forma y siendo la hora señalada



se declara abierta el acta. Acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los señores del Pleno que como ya les consta por la cédula de convocatoria el objeto de esta sesión no era otro que el de dar cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día primero del actual en la que se propone una transferencia de mil quinientas pesetas de la partida primera del capítulo 11 arts 2º para reformar el capítulo 17 arts 1º con el fin de poder seguir a su total terminación las obras que se están realizando en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Puesto el asunto a discusión se hizo uso de la palabra por varios Sres. Concejales con viniendo todos en la necesidad imprescindible de llevar a efecto hasta su terminación las obras de reparación de la Casa Cuartel y que siendo necesario para ello acudir a un suplemento de crédito por vía de transferencia acordaron por unanimidad después de una amplia discusión aprobar en todas sus partes que se lleve a efecto la transferencia de crédito propuesta por la Comisión Municipal permanente instruyéndose al efecto el oportuno expediente al que se le dará la publicidad necesaria y luego que sea firme este acuerdo sin reclamaciones se lleve a la práctica.

Y no siendo otro el objeto de esta





sesion el 10^o Alcalde dis pro terminada
el acto que firmamos señores concurren-
tes como acostumbramos de todo lo que certifica:

Emilio Mediano

José Larrañaga

Antonio Guerrero

José C. González

Mamuel Saenz

Modesto Pardo

Camilo Flores

Miguel Gallardo

Victorio Alcalá

Sesión extraordinaria del 14 de Julio de 1928

En la villa de Oliva de Mérida a catorce de Julio
de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el sa-
lón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los tres
Concejales que en su mayoría legal constituyen el Pleno
de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Emilio Mediano Duran, con objeto de
celebrar esta sesión extraordinaria para la que
habian sido citados en legal forma y siendo la
hora señalada se declaró abierta el acto.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los tres
concejales que el objeto de esta sesión como
ya su cuenta por la escala de convocatoria



no era otro que el de proceder en este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Real Decreto de 30 de Mayo último que publica la Gaceta de Madrid, correspondiente al día cinco de Junio próximo pasado, aprobando el reglamento para la aplicación de los Reales Decretos de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, sobre constitución de la Junta local del Catastro, para lo cual, según se dispone en dicho precepto legal, los Ayuntamiento formaran, con vistas de los documentos administrativos correspondientes, una relación de los contribuyentes por riqueza agrícola vecinos del pueblo, otra de los propietarios por el concepto de urbano, otra de los propietarios de solares particulares, y otra de los propietarios forestales, a fin de que, en primer lugar por medio de votación entre los diferentes grupos, se designara entre ellos de un vocal de cada grupo, para que, en unión de los designados previamente por la Comisión Municipal Permanente, constituyeran dicha Junta local del Catastro.

Esto seguído y en vista de lo ordenado en el artículo 13 artº 254 y el 255 párrafo 1º se procedió en este mismo acto a la formación de las relaciones de los distintos conceptos que se mencionan, teniendo a la vista para ello los documentos necesarios al fin indicado, las cuales quedaron formadas en documentos separados y que se unieron al expediente de constitución.

En mismo acordaron los tres Concejales, que dichas relaciones se expusieran al público en la tablilla de anuncios por término de siete días para sus reclamaciones de inclusión o exclu-

ción las que sean remitidas por el Ayuntamiento dentro del tercer día siguiente al de terminarse el plazo de exposición, y en el caso de no presentarse reclamaciones, se proceda por el Sr. Alcalde a dar cumplimiento de cuanto dispone en el artículo 256 de dicho Reglamento.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminado el acto que firman los tres concurrentes como acostumbra de que ya el Secretari certifica.

Emilio Mediano Noré Lorenz

Antonio Lopera

Miguel Gallardo José González

Modesto Paseo

Samuel Saenz

Camilo Flores

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio
de 1928

En la Villa de Mérida a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales previa citación el efecto con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediano



Durán con asistencia de los señores Concejales Don José Lorenzo Fernandez, Don Antonio Guerrero Bravo, Don Camilo Flores y Flores, Don Miguel Gallardo Romero, Don José Jauralen Durán, Don Modesto Perizo Durán y Don José Peja Luato, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria y pública para la que previamente habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierto el acta.

Feto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores Concejales, que al efecto representan las cuatro quintas partes de los que se componen este municipio que como ya les cuenta por la cédula de convocatoria no era otro que proceder si así lo estiman conveniente a la suscripción de las doscientas cincuenta y dos obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Saragosa y Alicante, las que a razón de quinientas pesetas cada una, representan un capital de ciento veinte y una mil pesetas, para con su importe atender a la construcción de grupos de puentes, para matadero, abastecimientos de aguas y mejoras en la Casa Ayuntamiento, por ser todas ellas de urgente necesidad, siendo mas ventajosa y conveniente la suscripción total de dichas obligaciones hipotecarias que suscribir el Ayuntamiento un empréstito

con cualquier entidad bancaria, toda vez que los gastos de amortización y los intereses que la Corporación se vería obligada a satisfacer hubieran de producir un gasto excesivamente mayor que los intereses que el Ayuntamiento debería de percibir por la enajenación.

A petición de algunos de los señores concejales y por orden del Sr. Alcalde y o el Secretario di lectura de los preceptos del Estatuto Municipal que tratan de la venta de este clase de bienes, así como de las disposiciones siguientes que tratan de la construcción de edificios directamente por el Estado.

Que como a todos los señores Concejales les consta este Ayuntamiento celebró en fecha veintidós de Agosto del año anterior acordando solicitar la construcción por el Estado de grupos de casas a tener se lo dispuesto en los Reales Decretos de tres de Mayo y diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintidos, Real Orden de 27 de Mayo del mismo año y las instrucciones de la Dirección General de Primera Enseñanza de 26 de Mayo de 1923, con la conformidad que para dichas obras retuló la Corporación en dicha sesión.

Como quiera que por las anteriores disposiciones se resolvieron ^{los} problemas de las edificaciones destinadas a escuelas Nacionales pero nada referente a Casas habitacionales para los profesores y puesto que en esta localidad se carece en absoluto de edificios que puedan servir para habitación de los Profesores, se dejó sin efecto dicho acuerdo hasta tanto

se estudiare este segundo problema y que para resolverse ha dictado el Real Decreto de 10 de los corrientes, autorizándose por el artículo 8.º la construcción de la Casa habitación para el Profesor, siempre que este completamente comunicada con la escuela, campo escolar, tenga entrada por muros distintos, no esté la escuela debajo de la vivienda del maestro.

Por todo lo cual y teniendo en cuenta que en esta última disposición quedan resueltas las exigencias locales en materia de Instrucción Primaria lo promuevo en consecuencia de sus competentes de Corporación para que deliberen ampliamente y acuerden la resolución de problema tan importante.

Entendida la Corporación de lo expuesto por su Presidente así como de las discutidas disposiciones, estuvieron conforme todos los señores concurrentes con lo propuesto por su digno Presidente, por lo cual y después de discutido el asunto suficientemente y puesto a votación se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: anular el acuerdo tomado por el pleno en sesión extraordinaria del día 28 de Agosto último respecto a la construcción de locales escolares en el sitio, forma y condiciones acordadas en dicha sesión.

Segundo: reducir a metálico por venta u otro medio de negociación las 243 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central

de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid,
Zaragoza y Alicante, las que a ocaŝion de
quincecientas pesetas cada una representen
un capital nominal de ciento veinticinco
mil pesetas; que el líquido efectivo que
se obtenga despues de deducir de su valor
los gastos que origine la negociacion y demás
impuestos legales, se destine segun queda
dicho a la construcción del Grupo Escolar,
Abastecimientos de aguas, Casa Materna y
reformas en la Obra Conventual, en la enan-
ta y proporción que demanden la naturale-
za de cada una de ellas.

Señora. Dileta del Excmo. Sr. Ministro de
Instrucción pública y Bellas Artes, la construcción
directa por el Estado de un grupo escolar para
cuatro escuelas unitarias, dos para niñas y dos
para niños y casa habitación para los Pro-
fesores y que por este se faciliten gratuitamente
como auxilio los proyectos, planos y prome-
tueros propiamente dichos, contribuyendo este
Ayuntamiento con el veinticinco por ciento
del coste total de dichas obras, además de mano
y del material de armo y fierro puesto al
fin de la obra, haciendo constar que el grupo
que se solicita es para escuelas unitarias,
dos de cada sexo y casa habitación de los Profesores.
Cuarta: autorizar con arreglo a derecho
al Sr. Alcalde Presidente que lo es en
la actualidad Don Cecilio Mediano
Jurado o quien legalmente le susti-
tuya para que en nombre y represen-
tación de este Ayuntamiento otorgue poder
Notarial bastante a favor del Agente de



esta Corporación en Madrid Don Francisco Villanella Garcia con domicilio en General Pardinas 28 Moderno, para que efectue la retirada, venta o negociación para convertir en metálico las 242 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Saragoza y Alizante, cuyos números constan en el certificado de depósito que dicho titular tiene en su poder, facultándole también para que practique las operaciones que sean necesarias y designe el personal técnico que para ello requiera y una vez realizada la operación ingrese el líquido, después de deducir los impuestos legales y toda clase de gastos en el Banco de Crédito Español y sucursal de Badajoz, en cuenta corriente de esta Corporación Municipal.

Quinta: que tanto como se redujera a metálico las referidas obligaciones hipotecarias y conocido que sea el líquido percibido se proceda por la Comisión Municipal Permanente a la formación del presupuesto extraordinario con sujeción al crédito que se disponga, dando preferencia al Grupo Escolar y casa habitación para los protectores y

Sexta: que dada la urgencia de la construcción de las obras de que se trata y requiriendo la enajenación acordada de las referidas obligaciones de referendun

conforme al caso 2º del artículo 23º del Estatuto Municipal se publique este acuerdo durante diez días en el tablón de anuncios de la Alcaldía e insertándose en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924, para que durante dicho plazo puedan hacer uso de los recursos de este derecho que les concede el artículo 3º de dicho precepto legal y puede ser ejercitado el recurso por la décima parte de estos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se tendrá por firme y definitivo este acuerdo, llevándolo a efecto en todas sus partes, concurriéndole a la Alcaldía un voto amplio de cauciones para que resuelva cuanto se relacione con dicha ejecución.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria al Sr. Presidente, levanto la sesión estendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales, como continúan de que y a el secretario certifico. = sobre raspado = se remièrent = y previa citación = Concejales, que al efecto repre = atender = directamente = por = se = quem usado destruido = punto que = que para recibirlo = así como = extensamente = firmas y condiciones acordadas = y con habilitación de los Profesores = que tan pronto como se reducen a metalico las referi = todo vale = entre línea = solo = tambien vale =

Emilia Mediana

Noré Lorenzas

Antonio Guerrero

Camilo Flores

Modesto Parejo

Siguen las firmas



Fue el Sr. D. Miguel Gallardo

José Boja

Antonio Alcalá

Segundo periodo de reuniones plenas
Sesión del día 27 de Agosto de 1928.

En la villa de Oliva de Mérida en veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los Sr. D. Concejales de este Ayuntamiento que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Medina Duran, con objeto de celebrar este segundo periodo de reuniones plenas de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto Municipal, para lo cual habian sido citados en legal forma, siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Al día el acta de la anterior fueron aprobados y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Después se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de todo y cada uno de los asuntos tratados y remitidos por la Comisión Municipal Permanente desde la última reunión plena que tuvo lugar el día anterior de un 20 próximo pasado y examinados que fueron por los Sr. D. Concejales acordaron por unanimidad prestarle su aprobación definitiva, así como darles por enterados y que

satisfechos de que todos los empleados Municipales cum-
plan con su obligación.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los tres concejales
la necesidad y conveniencia para los fondos Muni-
cipales hacer cesión a favor del Estado, para la excon-
strucción y administración de la línea telefónica Muni-
cipal y su estación que existe instalada entre este pueblo
y el limitrofe de Guareña, en razón a que, siendo con fre-
cuencia las interrupciones que se vienen sucediendo por
falta de personal competente para las reparaciones que
con frecuencia hay que practicar resulta gravoso para
los fondos Municipales hacer estas con personal técnico y
competente pues de otra forma las que hasta ahora las
que se han practicado, han resultado ineficaces por care-
cerse en esta de personal práctico, lo que ponía en con-
vencimiento de los tres Concejales para que acuerden lo
mas procedente al caso.

Seguidamente y enterado los tres Concejales de lo expues-
to por el Sr. Presidente y después de una detenida y
amplia discusión, teniendo en cuenta que las razones
expuestas por el Sr. Alcalde son evitas y puesto que, con di-
cha cesión no se perjudica en nada el ramo municipal
y ha de resultar mejor atendida la estación telefónica con
el personal técnico de que dispone el Estado, para esta clase
de servicios, acordaron por unanimidad los tres Concejales
ceder desde luego la línea y estación telefónica Muni-
cipal entre esta villa y la de Guareña, a favor del Estado, para
que por este se administre, organe y conserve, para lo cual
se remitirá una certificación de este acuerdo a la
dirección General de Comunicaciones por conducto
del Sr. jefe de la Sección de Telégrafos de Badajoz.

Y estando a remitir los Comités a virtualizar
en la próxima reunión pluviana el Sr. Al-
calde levante la sesión firmando la acta



los tres concurrentes de todo lo cual certifica
 Emilio Mediano José Lorenz

Camilo Flores Antonio Guerrero

José González

Miguel Gallardo

Manuel Saenz Modesto Paredo

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 30 de Sep-
 tiembre de 1928

En la Villa de Mérida a treinta de
 Septiembre de mil novecientos veintiocho, se
 reunieron en el Salón de Sesiones de estas
 Casas Consistoriales, previa citación al efecto,
 los Señores Concejales, que en su mayoría legal
 constituyen el Pleno de la Corporación Municipi-
 pal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Emilio Mediano Durán, con objeto de cele-
 brar esta sesión extraordinaria, para la
 que habian sido citados en legal forma
 y siendo la hora señalada se declaró abier-
 ta el acta.

Dada cuenta de lo anterior fue apro-
 bada y firmada por los Señores concurrentes
 y leído según el Sr. Alcalde munici-

27
Punto a los señores concurrentes que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria, los asuntos a tratar eran dos, dar cuenta del expediente de transcripción de créditos de unas a otras capitales del presupuesto de gastos por la entidad de mil quinientas quinientos pesetas, instruido por la Comisión Municipal permanente para atender a los pagos irrefragables que han ocasionado la reparación de las obras de la Casa Cuartel, y la aprobación de la cuenta de las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1927.

Punto de manifiesto en primer lugar el expediente de transcripciones de créditos y examinado que fue por los señores Concejales, teniendo en cuenta que, en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales, toda vez que no se han producido reclamaciones de género alguno, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación, y que, se lleve a efecto en todas sus partes.

Punto así mismo de manifiesto las cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1927, formadas por los respectivos concejales, a las que se les ha dado la publicidad legal necesaria, sin que se halla producido reclamación de género alguno contra las mismas, acuerdan de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Municipal, prestarle su aprobación, quedando fijado definitivamente el cargo en su

venta y dos mil setecientas sesenta y ocho pesetas y ochenta y dos céntimos, y la data en ochenta y un mil seiscientos noventa y dos pesetas y tres céntimos, con una instancia en Caja en 31 de Diciembre de 1927 de mil setenta y seis pesetas y treinta y nueve céntimos, y que las cantidades que figuran en las relaciones respectivas de deudores y acreedores al Municipio se incorporen a la cuenta del presupuesto del actual ejercicio.

Fue su objeto el objeto de la convocatoria el señor Presidente dió por terminado el acto que firmaron todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Emilio Mediano

Camilo Flores

Antonio Jerez

Mariano Lopez

José González

Modesto Pareja

Miguel Gattarola

Antonio Malá

Sesión extraordinaria del día 11 de Noviembre 1928

En la villa de Oliva de Mérida a once de Noviembre de mil novecientos veintiocho



reunidos previa convocatoria al efecto en estas Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emilio Mediana Duran con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta. e e e e

Dada cuenta de la anterior fueron aprobados y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta a los señores Concejales de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha nueve del actual interesando el cumplimiento de las circulares fecha diez y seis de Julio y diez de Octubre cit. timos invitando a todos los Ayuntamientos de la provincia a contribuir con el uno por ciento de los presupuestos que rijan en el año proximo de 1929 para la construcción del Palacio de Extremadura en la exposición Iberoamericana de Sevilla y para que se acuerde si tra dicho acto, ha de concurrir alguna Comisión de este municipio e e e e

Acto seguido se puso el asunto a discusión en el que tomaron parte todos los señores concurrentes y despues de discutido reficientemente se acordó por unanimidad responder a tan laudable iniciativa y que contribuya este Ayuntamiento para dicho fin con la cantidad que arroje el uno por ciento del presupuesto que rija en el



año de 1929 y que por el Ayuntamiento se designe en época oportuna y con la autorización necesaria una Comisión de señeros para que concurre a la exposición Ibero Americana que se celebrará en Sevilla en el año próximo y que se revista al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia certificación de este acuerdo a a a 7mo siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminada el acto que firmantodas los señeros concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Comité Mediano

Camilo Flores

Antonio Guerrero

Miguel Gallardo

José González

Modesto Parajo

Antonio Alcalá

Tercer periodo de reuniones plenarias

Sesión del día 3 de Diciembre 1928

En la villa de Oliva de Merida a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho



reunidos en el Salon de sesiones de estas Casas
Consistoriales los señores Concejales que consti-
tuyen el Ayuntamiento Pleno y que en su
mayoria legal autorizaron la presente acta
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente
Don Emilio Mediano Duran con objeto de cele-
brar el tercer periodo de reunion plenaria
conforme a lo dispuesto en el art. 125 del esta-
tuto municipal, para lo cual habian sido
citados en legal forma y siendo la hora venia
loda se declaro abierta el acta, e e e

Leida el acta de la anterior fueron apro-
bados y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido se dio cuenta al Ayunta-
miento Pleno de todos y cada uno de los asun-
tos tratados y resueltos por la Comision mu-
nicipal permanente desde la ultima reunion
plenaria que tuvo lugar el veintisiete de
Agosto proximo pasado y examinada que
fueron por los señores Concejales acordaron
por unanimidad prestarle su aprobacion
definitiva, asi como darla por enterados
y quedar satisfechos de que todos los emplea-
dos municipales cumplen con su obligacion.

Acto seguido se dio cuenta al Ayunta-
miento Pleno de que la Comision munic-
ipal permanente en sesion del dia once de
Noviembre proximo pasado acordó de confor-
midad con lo dispuesto en el estatuto mu-
nicipal, prorrogar el presupuesto munic-
ipal ordinario de este Ayuntamiento que rige
en el año actual, para el año proximo
de 1929 fundandose en que por lo avanzado
de la epoca y por el excesivo trabajo que pers-

sobre el Ayuntamiento no se había podido formar el proyecto de dicho presupuesto y sobre todo que todas las consignaciones tanto de ingresos como de gastos han respondido y cumplido a las necesidades y obligaciones que pesan sobre este municipio sin que para el año próximo del 1929 haya necesidad de alterar ninguna de las consignaciones tanto en ingresos como en gastos ni en el sistema de recaudación y que publicados dichos acuerdos para conocimiento del vecindario, no se han producido reclamaciones de género alguno: - - - - -

Examinado que fue el proyecto de proroga del presupuesto municipal ordinario de esta villa de 1928 para que rija durante el año 1929 y teniendo en cuenta que según el acuerdo de la Comisión municipal permanente, todos los ingresos y gastos que se consignaron en el presupuesto de 1928 han respondido a las necesidades y obligaciones que pesan sobre este Ayuntamiento sin que para el año próximo de 1929 haya necesidad de alterar en ningún sentido ninguna de las consignaciones tanto de ingresos como en gastos ni en el sistema de recaudación acordado por unanimidad de conformidad con lo dispuesto por el artº 295 del Estatuto municipal, aprobar definitivamente el proyecto o acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 11 de No-

viembre próximo pasado y contra el cual
no se han producido reclamaciones, salvo
prorroga del presupuesto ordinario de 1928
para que rija durante el año próximo
de 1929 y que este acuerdo se publique en la
forma reglamentaria y que se revista
dichos proyectos en virtud de las certifica-
ciones y de este acuerdo al Ilustre Sr. Delegado
de Hacienda de la provincia, e
estando resueltos todos los asuntos a verti-
lar en la presente reunión plenaria el Sr.
Alcalde levanta la sesión firmando la todas
los señores concurrentes de los que como se
certifica certifica:

Emilio Mediano

Carrillo Flores

Enrique Paez

Antonio Ferrer

Miguel Gallardo

Manuel Saenz

José González

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1929



En la villa de Oliva de Mérida a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de sesiones de las casas consistoriales los señores Concejales que en la actualidad constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal, que en su mayoría legal autorizaron la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. D. Emilio Mediano Durán, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y desde la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior, fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde, manifestó a los señores Concejales que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cuenta de exoneratoria, no era otro que el de darles cuenta del resultado de la liquidación presentada en virtud del acta, por el Recaudador de Impuestos y Demas Arbitrios Municipales D. Juanito Muñoz Magaña, como consecuencia del requerimiento hecho por esta Alcaldía con fecha diez y siete del corriente, así como resolver una instancia presentada por el propio Recaudador en virtud de expresado mes, resultando de la primera que el cargo que al mismo se le hizo por todos los arbitrios e impuestos asciende a la suma de cinco cuentas y tres mil ochocientos seis y cuarenta y nueve céntimos y la data por lo ingresado y pendiente de cobro, asciende a la suma de treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesetas y setenta y ocho céntimos, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento y cuenta del Recaudador de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y setenta y un

cautemos.

La continuación se dio cuenta de un escrito presentado y suscrito por el propio Reconvocado D. Quintín Muñoz Magueta, en el que manifiesta que habiendo resultado de la liquidación presentada un déficit en su contra de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas y noventa y un centimos, sin que pueda haber de momento el oportuno ingreso del expresado saldo por haber sufrido extravío de valores, solicita, se le admita de momento la suma de mil cuatrocientas noventa y una pesetas y setenta y un centimos, que para el ingreso de las otras mil pesetas que quedaban por ingresar, se le conceda un plazo de seis años a condición de abonar dos mil pesetas anuales, para lo cual está facultado el Ayuntamiento Pleno, por el artículo 157 del Estatuto Municipal, proponiendo las mismas garantías que al hacerse el reconocimiento de Reconvocado, le fueron exigidas.

Simultáneamente, tratándose de dos asuntos que están referidos por su fondo y forma en uno solo, se puso a discusión procediéndose al examen y revisión de dicha liquidación, resultando exacta en todas sus partes tanto el cargo como la deuda, así como igualmente el déficit en contra de dicho Reconvocado por la suma de tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas y setenta y un centimos, suma de la cual son responsables mancomunada y solidariamente el Reconvocado Don Quintín Muñoz Magueta, en unión de sus hijos don Camilo Flores y Flores, doña María Magueta Molano. Que en atención a la manifestación que hace el Reconvocado en su escrito de voluntades del actual reconocimiento dicho saldo en su contra, y que por las causas que deja expresadas, no le es posible verificar el total ingreso del déficit que resulta, pero que, tenien-



do en cuenta que para resolver en definitiva este acuerdo, se precisaban las cuotas quincenas partes de Concejales que corresponden a esta Corporación con el voto favorable de los dos tercios del total de sus miembros con arreglo al artículo 157 del Estatuto Municipal, en la actualidad existen dos vacantes de Concejales y una incompatibilidad, siendo aún el número de Concejales que corresponden a esta Corporación, pero que tratándose de un asunto de carácter urgente que no puede ni debe demorarse, resolver, acuerda por unanimidad aceptar en un principio y sin perjuicio de someterlo a la aprobación definitiva de la Corporación Plena, tan pronto esté constituida con el total de sus miembros, la propuesta de dicho Brevetado, pero siempre en todo caso en la forma y condiciones que determina el artículo 158 del Estatuto Municipal, a fin de que el total de las obligaciones contraídas esté asegurada con inmuebles, valores o recursos determinados, no pudiendo después dar explicación distinta y sin que los acreedores que se obtengan de esta índole y concepto puedan tampoco dar explicación alguna hasta cancelar completamente la deuda, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre y representación de la Corporación Plena comparezca en este Notario en unión del Redactor D. Juan José Muñoz Magueta y sus hijos D. Conrado Flores y Flores y Dña. María Magdalena Molares a llevar a efecto dicho acuerdo mediante la correspondiente escritura de cesión de privilegio por los sucesores a favor del Ayuntamiento con garantía

hipotecaria para responder de la exactitud de doce mil pesetas pagaderas en seis años a razón de dos mil pesetas anuales y un interés de un cinco por ciento anual que ingresará el Deudador en las Cajas Municipales en cada uno de los seis años que se le concedan acordando así mismo admitirle el ingreso de las mil cuatrocientas noventa y una pesetas y setenta y un céntimos a fin de que el total de la obligación quede reducida a las doce mil pesetas.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto que firman todos los Sr. concurrentes como de costumbre de que yo el Secretario certifico - sobre raspado - extraordinario - setenta - cuatrocientas - tanto vale

Emilio Mediano



Ante mí
Modesto Paez
José Ferrater
José Bofa
Antonio Mesa
Antonio Ferrer
Manuel Saenz
Miguel Gallardo

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero de 1929.

En la villa de Mérida a veintiseis de febrero de mil novecientos veintinueve acordados en el seno de sesión de las Casas Consistoriales, los Sr. concurrentes que constituyen en la actualidad el Pleno de esta Corporación Municipal, que en su mayoría legal autorizan la presente carta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emi-

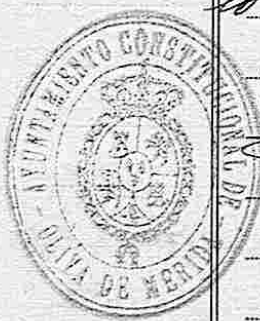


lo Médico Durán, con objeto de celebrar una se-
 sión extraordinaria, a la que habían sido citados en
 legal forma, y siendo la hora señalada se declaró
 abierta a las 8 de la tarde.

Peto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores con-
 concurrentes que el objeto de esta sesión como ya les
 consta por la cédula de convocatoria, no ma-
 otra que el de darles cuenta de una comunica-
 ción del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la pro-
 vincia, número 259 fecha 18 del corriente sobre devo-
 lución del presupuesto municipal ordinario, votado
 por este Ayuntamiento para regir durante el ejer-
 cicio del año 1929, a fin de que en el mismo sean
 subsanados los defectos e incluidas las partidas
 que al respecto de dicha comunicación se au-
 tan, que consisten, en la consignación de dicho
 presupuesto de una partida que en este pueblo
 importa la suma de doscientas setenta y cuatro
 pesetas y noventa céntimos a razón de diez cénti-
 mos por habitante que es el maximum establecido
 por el apartado A. del art. 38 del estatuto de for-
 mación provincial de 23 de Octubre último para
 el gasto obligatorio de la enseñanza obrera.

Puesto el asunto a discusión se hizo uso de la pa-
 labra por varios de los señores Concejales, teniendo en
 cuenta que el presupuesto aprobado por el Ayunta-
 miento el día tres de Diciembre
 último, es procega del ordinario del año anterior
 de mil novecientas veintiocho por consideras nece-
 sarias las partidas de mejoras y gastos que figu-
 raron en este último ejercicio para el del año
 1929, pero teniendo en cuenta que por la disposi-

esión antes referida, ha de figurarse en estas la canti-
dad de doscientos treinta y cuatro pesetas y noventa
céntimos por el gasto obligatorio de la suscripción
de obra, acordaron por unanimidad los Sres. Concejales
que dicha suscripción y gasto se abone con
carácter obligatorio de la Real Cédula n.º 33, capítulo
17 artículo único partida 1.ª concepto, gastos sus-
cripción especial a fin de que quede atendida
esta obligación y subsistente por tanto el concepto de
privilegio de dicho presupuesto. e e e e
y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr.
D. Manuel Preciado levantó la sesión que firmaron
los Sres. concejales como acostubran de todo
lo cual como Secretario certifico.



Emilio Mediano Camilo Flores
Mamuel Saenz Antonio Guerrero
José González Miguel Gallardo
Modesto Parja
Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1929.

En la villa de Oliva de Mérida a trece de Marzo
de mil novecientos veintinueve, reunidos en el sa-
lón de sesiones de estas Casas Consistoriales previa
citación hecha al efecto, los Sres. Concejales que con-
stituyen el Pleno de esta Corporación Municipal
bajo la presidencia del Sr. D. Emilio Mediano.

no Durán, con objeto de elevar esta sesión en Trans-
dunaria para la que habian sido citados en legal
forma, y siendo la hora señalada se declaró abier-
ta el acta.

Después seguido el Sr. Alcalde manifestó a los Sres. con-
sueles que el objeto de esta sesión como ya se cons-
ta por la cédula de convocatoria no era otro que
el de darles posesión a los Concejales que han sido
nombados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la
provincia, con el carácter de interinos para cubrir
las dos vacantes de concejales que existen en esta Cor-
poración, habiendo sido designado para dichos car-
gos los vecinos de esta D. José Olea Oban, y D. Mi-
guel Quintan Franco, cuyos Sres. se encuentran presen-
tes en este acta.

Después el Sr. Alcalde previa las formalida-
dades legales les declaró posesionados en sus cargos
como tales Concejales de esta Corporación pasando
a ocupar sus respectivos puestos, teniendo en cuen-
ta que una de las vacantes que corresponde cubrir
corresponde al cargo de primer Jefe de Alcalde
se procedió a la votación entre los Sres. Concejales
para elegir entre los mismos el que había de ocu-
par el cargo de primer Jefe de Alcalde.

Verificada la votación y hecho el oportuno resul-
to elegido por la totalidad de los otros el Concejale
D. José Olea Oban, para ocupar el Cargo de
primer Jefe de Alcalde el que proclamado por
la Presidencia pasó a ocupar su puesto recibien-
do los vicisitudes de su cargo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria
del Sr. Alcalde terminó la sesión que firmaron

Todos los días concurren como acostumbrado
de todo lo cual certifico - - - - -

Comité Mediano

Jose Olea



~~Antonio Ferrer~~

Camilo Flores

Miguel Gallardo

modesto Parra

Miguel Cruz

Jose Roca

Jose Alvarado

Manuel Lopez

Antonio Alcalá

Sección extraordinaria del día 18 de Marzo de 1929

En la villa de Mérida a diez y ocho de Marzo
de mil novecientos veintinueve; reunidos en el salón de
sesiones de estas Cortes Constitucionales, previa citación he-
cha al efecto, los señores Concejales que constituyen el Pleno
de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Comité Mediano Duran, al objeto de este-
blar esta sesión para la que habían sido citados en le-
gal forma, y siendo la hora señalada se declaró a-
bierta e esta.

De lo que el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales
asistentes, que al efecto exponían las cuentas quini-
tas partes de los que corresponden a este Ayuntamiento,
que como ya les consta por la cédula de convocatoria



el objeto de esta sesión no era otro que el de darles cuenta del acuerdo provisional tomado por esta Corporación en sesión del día treinta de Enero último, como consecuencia de la liquidación presentada por el Recaudador de Impuestos y demas arbitros municipales D. Quintan Muñoz Maqueda, y resolución provisional de una instancia presentada por dicho Recaudador, solicitando la concesión de una prórroga de seis años para abonar el déficit de doce mil pesetas que por haber sufrido extras en los valores entregados para su recaudación resultaba en su cuenta, toda vez que solicitaba además se le adscribiera el ingreso de mil cuatrocientas noventa y una pesetas y setenta y un centimo, a fin de que el total del débito que ascendía a trece mil cuatrocientas noventa y una pesetas, setenta y un centimo, quedara reducido a doce mil pesetas, obligándose a ingresar en todo, cada uno de los seis años la suma de dos mil pesetas, acuerdo que quedó en suspenso por estar incompleta la Corporación Plena en aquella fecha, lo que podía en consecuencia de los tres Concejos para que acuerden definitivamente lo que estimen oportuno.

La continuación se dio al Secretario por orden del Sr. Alcalde de lectura íntegra del acta de la sesión celebrada por esta Ayuntamiento en treinta de Enero último; de una obligación suscrita por dicho Recaudador D. Quintan Muñoz Maqueda, sus fiadores, D. Camilo Flores y Flores, D.^{ña} María Maqueda Molares, por la que se compromete tan pronto como para ello sea requerido a hipotecar en garantía preventiva de la deuda contraída las

Fueron nuestras siguientes: — — — — —
Una suerte de tierra de labor al sitio del Colgado de es-
te término municipal — — — — —

Otra tierra de labor al mismo sitio que la anterior

Otra suerte de tierra de labor al sitio de las Monillas

Otra tierra tambien de labor al sitio de las Eras. —

Seguidamente se puso el asunto a discusión y discutido
suficientemente, teniendo en cuenta las facultades que
se conceden por el artículo 157 y 158 del Estatuto Muni-
cipal acordaron por unanimidad todos los hijos Concejia-
les aprobar definitivamente el acuerdo de traspaso de
buena ventura, ratificandolo en todas sus partes y autori-
zando al Sr. Alcalde Presidente para que acepte en nom-
bre y representación de esta Corporación, la escritura
con la garantía preterciana e hipotecaria a favor de
esta Corporación Municipal de las fincas que afecta
a la referida hipoteca, y que se declaran propias de los
ciudadanos vecinos.

Fue se saque certificación de este acuerdo para que surta
sus efectos ante el Notario que ha de otorgar la correspon-
diente escritura previa requerimiento de las partes.

Y uniendo otro objeto de la correspondencia, el Sr. Alcalde le-
vanta la sesión que firman los hijos Concejales como
acostumbra que yo el Secretario certifico

Emilia Medina José Oleg Antonio Ferreres

Miguel Gallardo José Biza

Mmanuel Toriz Modesto Pajero

José Clavero

Miguel Arriaga

Antonio Alcalá



Primer periodo de reuniones plenarias
Sesion del dia 3 de Abril 1929

En la villa de Oliva de Merida a tres de Abril de mil novecientos veintinueve reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que constituyen el pleno de esta Corporacion municipal y que en su mayoria legal autorizaran la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Crisobal Mediano Duran con objeto de celebrar este primer periodo de reuniones plenarias conforme a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal para lo cual tambien sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se dedio abierta el acta.

Leida el acta de la anterior sesi aprobada y ratificada los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de todos los asuntos tratados y resueltos por la Comision municipal permanente desde la ultima reunion plenaria que tuvo lugar el dia tres de Diciembre del año anterior y examinados que fueron por los señores Concejales acordaron por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva asi como darse por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados municipales cumplen sus obligaciones.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que ejecutando los acuerdos de este Ayuntamiento de fecha treinta de Enero.



produciendo una incompatibilidad en el cargo de
 Concejal que desempeña Don Carrillo Flor y Flor
 por haberse constituido mancomunada y solidaria-
 riamente deudas a los fondos municipales y la
 incapacidad correspondiente en el Recaudador
 de arbitrios Don Quintan Muñoz Magueta por
 las mismas causas y en vista de tal mani-
 festacion que resulta comprobada, acordaron
 por unanimidad los señores Concejales,
 declarar la incompatibilidad para el cargo
 de Concejal en Don Carrillo Flor y Flor e in-
 capacidad para el cargo de Recaudador a Don
 Quintan Muñoz Magueta que se comunicue
 al intererado, este acuerdo y se deduce la vacante
 de Concejal comunicandole al Excmo Sr
 Gobernador Civil de la provincia

En mismo acordaron por unanimidad
 los señores Concejales que siendo necesario
 para el erario municipal que la recauda-
 cion de arbitrios e impuestos no supere tra-
 so, se verifique esta en las Casas Consistoriales
 bajo la inspeccion de la Comision perma-
 nente, ingresandose diariamente el importe
 de lo recaudado en las Arcas municipales
 y que se proceda con la mayor rapididad
 a la instruccion del expediente para el nom-
 bramiento de nuevos Recaudadores

Por el Concejal y primer Teniente de Alcalde
 Don Jose Olea Bañer, se propone al Ayunta-
 miento, la necesidad imprescindible, de que
 con la mayor urgencia posible se construya
 dentro del Ayuntamiento municipal, un local

adecuado destinado a Depósito de Cadáveres
puesto que se habían dado varias de muertes
violentas, en que los cadáveres habían tenido
que permanecer a la intemperie y fueros de
temporal hasta recibir sepultura que en al-
gunos casos han transcurrido mas de cuaren-
ta y ocho horas insepultos, asi como igual-
mente propicia la urgente necesidad de que
desaparezcan o sean cubiertos convenientemente
para tranquilidad y seguridad de ve-
cindades los dos pozos que para la capta-
cion de aguas potables o su descubrimiento
fueron abiertos proximos al Depósito de aguas,
sin resultado alguno.

Cometidas a la deliberacion de la Corporacion
Plena las anteriores proposiciones y discutidas
suficientemente, acordaron por unanimi-
dad los señores Concejales que tan pronto co-
mo los ingresos lo permitian se proceda a cons-
truir el Depósito de cadáveres en la forma
y condiciones que demanden las circunstancias,
autorizando a la Comisión municipal presen-
tante para que determine si ha de hacerse
por subasta por contratos por administracion
y que con respecto al segundo extremo, se
proceda asi mismo cuando los recursos permitan,
a rectificar los trabajos realizados por si
fuere factible descubrir mayor cantidad
de agua conduciendola despues al Depo-
sito previo analisis que se comita a la
Inspección de Sanidad.

Y estando resueltas las cuentas a re-
solver en este periodo de reunion se dio
por terminado el acto que firman



todos los señores concurrentes de todo lo cual
como Secretaris certifico.

Concilio Mediano

José Oles

Antonio Guerrero Modesto Parejo

José Bja Miguel Ruiz

José Gonzales Manuel Lainez

Miguel Gallardo Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1929

En la villa de Oliva de Mérida a veinticuatro de Abril
de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de
sesiones de estas Casas Consistoriales los Sr^s Concejales que
constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal
y que en su mayoría legal autorizan la presente acta
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Medina
no Durán, con objeto de celebrar una sesión para la
que habian sido citados en legal forma, y siendo
la hora señalada se declaró abierta el acta.

Auto seguido el Sr. Alcalde convocó a los Sr^s conce-
jales, que el objeto de esta sesión como ya se expone
por la cédula de convocatoria no era otro que
el de resolver los puntos señalados en la convo-
catoria y que son los siguientes, resolver una cis-

señala presentada por el Excmo Sr. Conde de Campos Espinas
sobre cesión del terreno en la vía pública para edificar
hecha por este Ayuntamiento en sesión del día cinco
de Octubre de mil novecientos veintiséis; designación
del solar donde se han de construir el grupo escolar
y casas habitacionales para los Profesores; la plaza
de Higuera, Sociedad porvenir e Inspector de
Carros y la de Recaudador de arbitrios municipales.
Esto seguido se dió lectura y se puso á discus-
sion la solicitud del Sr. Conde de Campos Espinas
como primer asunto acordado en la convocatoria.
Ordenado los tres Concejales del contenido de referida
instancia y examinado el acuerdo de este Ayunta-
miento fecha cinco de Octubre de mil novecientos
veintiséis convocando a los propietarios de las ca-
sas en donde existian servidumbres el derecho a la
ocupacion de la parte de via publica que necessita-
ren para alinear con las edificaciones con arreglo
a las facultades del artº 153 del Estatuto Municipal
en cuyo acuerdo no se determinó la elevacion
de las obras, acordaron por unanimidad declarar di-
cho acuerdo en el sentido de que el derecho concedido
solo afecta al suelo, pero respetando siempre y en to-
do caso los derechos adquiridos en los servidumbres
anteriormente constituida a favor de las casas li-
mitrofes, segun dispone el artº 153 en su caso 11 y
que esta declaracion se notifique a las partes interesadas
para su observancia y cumplimiento.
Parando al seguido asunto a tratar en la convoca-
toria o sea referente a la designacion del solar don-
de se haya de construir el grupo escolar, casas
habitacionales de los Profesores, se hizo uso de la palabra
por varios tres Concejales exponiendo todos en que
por las circunstancias especiales de esta poblacion no



seleccionar otro sitio mas apropiado que adquirir el Ayuntamiento la cantidad de terreno necesaria de una finca del vecino de esta D. Antonio Guerrero Bravo limite a la poblacion en el sitio denominado Cubillo de la Orden y que se saque un croquis a plano del terreno que han de ocupar los edificios y se recita para su aprobacion a la Junta provincial de edificaciones escolares cuyo acuerdo fue aprobado por unanimidad.

Para el tercer asunto de la convocatoria o sea el referente a la plaza de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuaria y resultando que estos cargos bienen servidos con caracter provisional acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde se proceda a la instruccion del oportuno expediente a fin de que las referidas plazas sean cubiertas en propiedad mediante concurso entre los Profesores Veterinarios que lo soliciten en termino de treinta dias anunciandose a este efecto las vacantes en el Boletin Oficial de la provincia.

Y que referente al ultimo asunto o sea el nombramiento definitivo de Procuradores de Arbitrios Municipales se instruya asi mismo el correspondiente expediente abriendo concurso por termino de treinta dias para que los que aspiren al cargo de Procuradores lo soliciten dentro del plazo señalado por medio de instancia dirigidas a la Alcaldia en las cuales se haga constar el maxima de garantias que ofrezcan pudiendo prestar fianza para responder de la entrega bien sea en metálico o por hipoteca, haciendose constar que el

premio que percibirá dicho Procurador será el tres por ciento de todas las cantidades que recauda.

Y estando reunidos los señores a tratar en la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión que firmaron los tres concurrentes como acortumbra de que certifico. - Sobre raspado = dió lectura y se puso a discusión. - en cuyo acuerdo se determinó. = en = cuatro = tosoal =

Caridad Mediano

Miguel Gallardo

José Soler

Antonio Durán

Mamuel Saenz

José González

Miguel Estévez

Modesto Parejo

José Rojas

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 9 julio 1929

En la villa de Oliva de Mérida a siete de julio de mil novecientos veintinueve reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que constituyen el plenario de esta Corporación municipal y que en su mayoría legal autorizan la presente

acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Cornelio Mediano Duran con objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria para la que habian
 sido citados en legal forma y siendo la hora
 señalada se declaró abierta el acta y dada cuen-
 ta de la anterior fué aprobada y firmada
 por los señores concurrentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los
 señores concurrentes que el objeto de esta sesion
 como ya les consta por la cédula de convoca-
 toria, era resolver los concursos sobre pro-
 vision de los cargos de Inspector de Carnes
 y de Higiene Pecuaria y el de Recaudado
 de arbitrios y demas impuestos municipales
 de este Ayuntamiento para lo cual se ha-
 bian publicado los correspondientes edictos
 en el Boletín Oficial de la provincia.

Se da cuenta en primer lugar del expe-
 diente instruido por acuerdo de este Ayun-
 tamiento en sesion del día veinticuatro
 de Abril proximo pasado, referente a la pro-
 vision del cargo de Inspector de Carnes y
 de Higiene y Sanidad Pecuaria y de la
 única instancia presentada por Don
 Gregorio del Pozo y del Prado, Profesor Vete-
 rinario con residencia en esta localidad
 solicitando se le adjudiquen los cargos va-
 cantes de Inspector de Carnes y de Higiene
 y Sanidad Pecuaria y teniendo en cuenta
 que durante el plazo de publicacion de
 treinta dias comprendidos entre el seis
 de junio y cinco del actua solo se ha pre-



municipales, así como de las dos únicas ins-
 tancias que durante el plazo de treinta días
 comprendidos entre el diez y ocho de Mayo y
 diez y seis de Junio últimos, se habían presen-
 tado escritas por don Camilo Flores y Flores
 y don Juan Pita Maqueda solicitando am-
 bos el cargo de Recaudador de impuestos y
 demás arbitrios municipales - - - - -
 Examinadas dichas solicitudes y resul-
 tando que en el aspirante don Camilo Flo-
 res y Flores concurren las circunstancias
 de incapacidad comprendidas en el apar-
 tado letra e, del artículo 5.º del Estatuto mu-
 nicipal y que el aspirante o concursante
 don Juan Pita Maqueda que lo ha solici-
 tado concurren las circunstancias de sol-
 vencia así como igualmente en su fiador
 don José Pita Renda quienes se comprom-
 meten mancomunada y solidariamente
 a responder de los valores que para su re-
 caudación le sean entregados garantizando
 la gestión por medio de escritura de hipoteca
 en la cuantía que se le exija, visto lo dispu-
 to en el Reglamento de Empleados mu-
 nicipales de este Ayuntamiento aprobado
 por el Excmo Sr Gobernador Civil de la
 provincia, así como lo establecido en el
 Estatuto municipal y después de discutido
 ampliamente el asunto y puesto a votación
 se acordó por mayoría absoluta de los
 señores Concejales nombrar al referido
 don Juan Pita Maqueda, Recaudador

de todos los impuestos y arbitrios municipi-
pales de este Ayuntamiento bajo las condiciones
siguientes: - - - - -

- 1.^o Tanto el referido recaudador Don Juan Pita
Maqueda como su fiador Don José Pita Penda
y ambos mancomunada y solidariamente
prestaran fianza por medio de constitucion
de escritura de hipoteca otorgada ante Notario
publico de fincas rústicas libres de todo grava-
men por la cantidad de diez mil pesetas
- 2.^o Las responsabilidades que puedan derivarse
de la gestion recaudatoria las hara efectivas
el Ayuntamiento por el procedimiento de apremio
mediante la intervencion de los Tribunales
ordinarios llamados a conocer por su cuantia
y tomando por base la naturaleza de la fianza
afecta a la gestion siendo de cuenta del Recau-
dador y su fiador los gastos que se originen
en el procedimiento - - - - -
- 3.^o El Recaudador tendra facultad y siempre
bajo su responsabilidad, a la propuesta del
nombramiento de agentes auxiliares para
el servicio de recaudacion - - - - -
- 4.^o Dicho Recaudador percibirá por su gestion
en concepto de preemis de cobranza el impor-
te del tres por ciento de toda la recaudacion
que obtenga por reparos de utilidades, con
la obligacion de recaudar los demas arbi-
trios municipales sin preemis alguna
- 5.^o La gestion de dicho Recaudador será por
un periodo de seis años a partir de la fecha
en que se le haga entrega de los valores y du-
rante dicho periodo quedará subsistente
el afianzamiento de la herenda hipotecaria

vercan ante Notaris a' llevar a' efecto el presente
acuerdo mediante el otorgamiento de la co-
rrespondiente escritura de hipoteca de fincas
rústicas libres de todo gravamen a' favor del
Ayuntamiento en cantidad suficiente a'
cubrir la suma de diez mil pesetas y ade-
mas para que con dicha representación
acepte dicha escritura dando cuenta despues
al Ayuntamiento a' los efectos legales que co-
rrespondan.

y terminada el objeto de la convocatoria se
levantó la sesión que firman los señores
concurrentes en la forma que acostumbra
de todo lo cual como Secretarios certifico

Emilio Mediano

José Olea

Antonio Ferrero

Miguel Cruz

Miguel Gallardo

Manuel Saenz

José G. Morales Modesto Parizo

Antonio Alcala



Segundo periodo de reuniones plenas.
Sesión del día 16 de Agosto de 1929



En la Villa de Huelva de Huelva a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que constituyen el pleno de esta Corporación Municipal, y que en su mayoría legal autorizada ha prescrito esta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Mediano Durán, con objeto de celebrar este segundo periodo de reuniones plenas, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 del Estatuto Municipal para lo cual habian sido citados en legal forma, siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Leído el acta anterior, fue aprobado y ratificado los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de todas las cuentas tratadas y resueltas por la Comisión Municipal Permanente, desde la última reunión plenaria que tuvo lugar el día tres de Abril del año actual, examinadas que fueran por los señores Concejales, acordaron por unanimidad aprobarle su aprobación definitiva, así como darle por enterados y quedar satisfechos de que todos los empleados Municipales cumplen sus obligaciones.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso

a los Señores Concejales que como a todos les
cuenta hace más de doce años, fue elocu-
rado el Cementerio Católico por ser insu-
ficiente en capacidad, causa por la cual
se construyó el nuevo Cementerio Muni-
cipal, y recogidas la opinión unánime de
los vecinos, y de conformidad con lo dispu-
sto en la Real Orden del Ministerio de Jo-
berración fecha tres de Mayo último, Cir-
cular número 661, fecha cuatro de Junio
que inserta el Boletín Oficial número 116
correspondiente al miércoles día doce de
agosto mes de Junio, procedia solicitar
del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia la autorización necesaria para que,
con sujeción a las reglas establecidas en
dicha soberana disposición, pueda lle-
varse a efecto el traslado de los restos ca-
davericos que existan en el antiguo ceme-
terio al hoy existente.

Seguidamente enterados los Señores Con-
cejales de lo expuesto por el Sr. Alcalde
y después de una amplia discusión, acor-
daron por unanimidad se solicite del Ex-
cmo Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, por medio de comunicación a la
que se acompañará certificación de este
acuerdo, la autorización necesaria para
que previa los requisitos establecidos
pueda llevarse a efecto dicho traslado
de restos cadavericos, una vez que se
obtenga la necesaria autorización, se acor-
dará por el Ayuntamiento la fecha más apro-
piada para su realización.

Y estando resueltas los asuntos a resolver en este periodo de reuniones se dió por terminado el acto que firmaron todos los señores concurrentes, de todo lo cual como heretario certifico.

Emilio Mediano *Jose Colez*

Antonio Ferreras *Jose Riza*

Manuel Chirinos *Jose Gonzalez*

Miguel Gallardo *Modesto Parajo*

Manuel Saenz

Antonio Alcalá

Sesión Extraordinaria del 12 de Septiembre 1929.

En la villa de Oliva de Merida a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidas previa convocatoria al efecto en el salou de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que constituyen el Pleno de esta Corporación Municipal; que en su mayoría legal autorizan la presente acta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Mediano Duran, con ob-



jeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y sin de la hora señalada se declaró abierta el acta. Dada cuenta de la anterior fueron aprobados y ratificados los acuerdos en ella tomados.

Esto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los Sr.s Concejales que uno de los asuntos a tratar en la presente sesión y precisamente anunciado en la convocatoria era el problema relacionado con el abastecimiento de aguas potables para el consumo y demás necesidades del vecindario que tanto hoy preocupa a la mayor parte de los pueblos, y adelantándose a los deseos de esta Corporación que tantas veces ha tratado de este asunto había enviado un presione en representación de este Ayuntamiento y solicitando informes con varias cosas dedicadas al descubrimiento de aguas potables y su conducción y entre ellas la que mayor garantía le ofrece es la "Oficina Técnico-Jurídica de Aguas" de Barcelona, representada por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Mirabet Mathieu y a este efecto, ha celebrado un contrato con dicha casa encargándole los trabajos preliminares de estudio y la presentación de un proyecto de abastecimiento de aguas potables para las necesidades del vecindario, cuyo contrato, sin compromiso lo somete a la deliberación, discusión y aprobación si lo estima convenientemente esta Corporación y cuyo contrato es del tenor siguiente.

Cultra D. Emilio Mediano de Manzanera Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oliva de Meriá de una parte y de otra D. José Ignacio Mirabet Mathieu, Ingeniero Industrial de la "Oficina Técnico-Jurídica de Aguas" de Barcelona, acordaron sus-

eribir el siguiente convenio que podrá ser elevado a escritura pública después de su aprobación por el Pleno, bajo las siguientes condiciones.

1.^a D. José Ignacio Mirabet, se compromete a la presentación de un proyecto de abastecimiento de aguas y a impresar inmediatamente los trabajos para su redacción.

2.^a El Ayuntamiento vendrá obligado después de la aprobación de este contrato por el Pleno a la inmediata tramitación del proyecto presentado en la Oficina Pública del Estado, siendo de su cuenta todos los gastos que los expedientes originen; mas D. José Ignacio Mirabet se obliga a todas las averiguaciones que sean necesarias, para la cual indicará el procedimiento a seguir en toda la tramitación de aquel.

3.^a El Ayuntamiento de Oliva de Mérida previamente cumplida la condición segunda, vendrá obligado a anunciar en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia, un concurso en las siguientes condiciones:

A.) Concurso para abastecer al pueblo de Oliva de Mérida con un caudal de agua mínimo de ciento veinte metros cúbicos diarios, con arreglo a un proyecto que obra en las oficinas del Ayuntamiento, redactado por D. José Ignacio Mirabet, de la Oficina Técnica Jefe de Aguas de Barcelona, cuyos bases se hanien de mutuo acuerdo.

B.) Para pago de las obras, el concurso fijará que el Ayuntamiento las pagará en cuarenta anualidades, en los siguientes plazos anuales, fijándose como plazo anual el máximo, la cantidad que correspondiera al año por ciento del importe del presupuesto de realiza-

cción de obras, comprendiendo este siete por ciento la prima de imprenta, interés legal, quebrantos bancarios y plazos de amortización, en forma que sin pagar anualmente mas que dicha cantidad del siete por ciento durante cincuenta años, queden las obras completamente pagadas.

C). Las obras irán siendo propiedad del Ayuntamiento a medida que este vaya firmando, aceptando legalmente las certificaciones correspondientes a cantidad de obras ejecutadas, y por tanto acepte el crédito correspondiente a las mismas; y en consecuencia el Ayuntamiento podrá explotar por su cuenta los servicios desde el primer momento y lucrarse de los ingresos que produzcan, que pueden servir para pagar con ellos los plazos anuales.

D). Tendría derecho preferente o de tanteo en este concurso D. José Ignacio Mirabet, autor del proyecto, mas si no resulta adjudicatario en el concurso, el adjudicatario de él, vendrá obligado al pago del proyecto a aquél, tanto en concepto de honorarios que se regularán por la tarifa oficial de los Ingenieros industriales, aprobada por R. D. de 14 de Febrero de 1914, como por los gastos de materiales de ejecución y replanteo, que se fijaron en seis mil pesetas por este último concepto.

E). No se admitirán proposiciones parciales y separadas en este concurso, es decir que no acepten la obligación de realizar las obras con pago diferido y aportar el capital necesario para las mismas.

4.º Caso de un resultado adjudicatario D. José Ignacio Mirabet, por cualquier motivo, vendrá a cabo la ejecución de las obras representando únicamente al Ayuntamiento con los honorarios del contratista.

5.º Si aprobado este concurso por el Pleno del Ayunta-

asunto, no se decidiera este, después de presentado el
 proyecto o durante su redacción, o su tramitación o
 al anuncio del concurso, se entenderá que renuncia
 a llevar adelante este asunto, viniendo en este caso
 obligado al pago de los gastos que D. José Ignacio
 Mirabet hubiera hecho, los cuales no excederán suma
 de seis mil pesetas y de los honorarios, debiendo
 siempre en su beneficio avisar su resolución a D.
 José Ignacio Mirabet, de la oficina técnica famili-
 ca de Aguas de Barcelona, para suspender todos
 los trabajos.

El para que conste lo firman por duplicado, a un
 solo efecto en Oliva de Mérida a ocho de Septiem-
 bre de mil novecientos veintaincero.

Examinado que fue por los tres Comisarios todos
 y cada una de las cláusulas que comprende di-
 cho contrato y encontrándolos conformes sin que
 en ninguna de ellas se desprenda ninguna res-
 ponsabilidad para la Corporación, toda vez que
 puede o no llevarse a efecto la realización de las
 obras en cualquier época si el Ayuntamiento lo con-
 siderara perjudicial antes de anunciarse el con-
 curso, acuerda por unanimidad prestar su aproba-
 ción a dicho contrato y que tan pronto se presente
 el proyecto de presupuesto para la realización de
 las obras, se reúna nuevamente esta Corpora-
 ción para resolver en definitiva si procede
 o no llevarse a la práctica.

También se dió cuenta a la Corporación como
 asunto incluido en la convocatoria del cual es-
 tado en que se encuentran los impedimentos en
 varias calles de esta población, requiriéndose

al efecto, hacer algunas reformas en los presupuestos
y teniendo en cuenta un crédito que cubra dichas
deficiencias acordaron por unanimidad autori-
zar a la Comisión Municipal permanente para
que acuerde la realización de reformas que conside-
re necesarias en los presupuestos de las calles más
necesitarias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron
los Sr.s concurrentes, como acreditan de
todo lo cual certifico.

Emilio Mediano

José Leg

~~Antonio~~

Miguel Gallardo

José Izola

José González

Miguel Torres

Manuel Saenz

Modesto Parejo

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 23 de Octubre 1929
en la villa de Oliva de Mérida a veintitres de
Octubre de mil novecientos veinte y nueve
reunidos en el Salón de sesiones de las Casas
Consistoriales los señores Concejales que consti-
tuyen el Pleno de esta Corporación munici-
pal y que en su mayoría legal autorizaron

La presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Mediano Duran con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concurrentes que el objeto de esta sesion como ya les consta por la cédula de convocatoria es era otro que el de darles cuenta de la escritura de hipoteca otorgada por Don Juan Pita Magueta y su fiador Don Juan Pita Renda a favor de este Ayuntamiento como consecuencia del acuerdo de esta Corporacion fecha siete de Julio ultimo en el que por virtud de expediente de concurso instruido al efecto se nombra al primero de citados señores Recaudador de impuestos y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento con la obligacion de prestar fianza suficiente a cubrir la suma de diez mil pesetas en fincas libres de todo gravamen para responder de la gestion como tal Recaudador y valeros que le sean entregados así como de los que y por virtud de haber prestado a juicio del que tiene el honor de dirigirla la palabra fianza suficiente; si le habian entregado para su recaudacion lo que ponian en conocimiento de sus dignos compañeros de corporacion para que en su vista acuerden lo que estimen oportuno. Seguidamente yo el Secretario por orden

del Excmo. Alcalde, de lectura íntegra de la escritura de hipoteca constituida por Don Juan Pita Maqueda y Don Juan Pita Ronda a favor de este Ayuntamiento, otorgada ante el Notario de Villagonzalo Don Joaquín Bas Alferer en la que se detallan todas y cada una de las fincas que se constituyen en hipoteca para responder de la gestión de la recaudación otorgada a favor del mismo.

Enterados los señores Concejales del contenido de dicha escritura y visto que las fincas hipotecadas son suficientes a responder de los valores que se le entreguen, acuerdan por unanimidad advertirle su aprobación y que dicha escritura se mande al Registro de la Propiedad de este Partido a los efectos de la inscripción correspondiente y se abone su importe, cap. 14 art. 10.

A su mismo se dio conocimiento a la Corporación que como consecuencia del otorgamiento de dicha escritura se había hecho entrega al Recaudador Don Juan Pita Maqueda de los valores pendientes de cobro por expropiación de utilidades y demas arbitrios municipales del año actual y anteriores que asciende a la suma en puntos de treinta y siete mil ciento nueve pesetas y setenta y un céntimos, acordando asimismo y que durante la gestión del Recaudador se observen las condiciones de las fechas de los ingresos y se le practiquen las investigaciones necesarias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman todas las señoras concurrentes



como acostumbra de todo lo cual como
secretario certifico: sobremaspado - Joaquín - vale.

Emilio Mediano

Antonio Suárez

Miguel Prieto Mameel Saenz

Miguel Gallardo José González

José B. Pá

Modesto Saenz

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del 27 de Octubre 1929

En la villa de Oliva de Mérida a veinte
siete de Octubre de mil novecientos veint
nueve reunidos en el salón de sesiones
de las Casas Consistoriales los señores Con
cejales de este Ayuntamiento que en su
mayoría legal autorizaron la presente
acta y que constituyen el Pleno de esta
Corporación municipal bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Emiliá
Mediano devran con objeto de celebrar
esta sesión extraordinaria para la que
habian sido citados en legal forma
y siendo la hora señalada se declaró
abierto el acta de la presente.

Dada cuenta de la anterior fue aproba-
da y firmada por los señores concurrentes.

Acto seguido y como primer asunto
a tratar en la convocatoria se dio cuenta
de una instancia suscrita por el ocioso
de esta Don Francisco Gorrater del Srno
en la que participa que habiendo terminado
el contrato sobre el suministro de alum-
brado publico por medio de fluido electrico
que se le adjudicó en el mes de Noviembre
de mil novecientos veinticuatro y cuya
vigencia era de cuatro años y con el fin
de poder continuar suministrando dicho
fluido, necesita una garantía de la Cor-
poracion bien por medio de nuevo contra-
to o prorrogando el que existe de base para
la adjudicación, si el Ayuntamiento lo con-
sidera oportuno, existiendo en este último
caso dilaciones en el procedimiento per-
juicio en el alumbrado y los gastos que
necesariamente se habian de irrogar
toda vez que no existe ademas ninguna
otra particular ni Sociedad establecida
en esta localidad a quien pudiera lesio-
nar derechos de terceros.

Verto y examinado el expediente de su-
berta instruido para el suministro del
alumbrado publico por medio de fluido
electrico del que resulta que dicho sumi-
nistro le fue adjudicado al referido Don
Francisco Gorrater del Srno en el mes de
Noviembre de mil novecientos veinti-
cuatro por el tipo de mil quinientas
pesetas y por un periodo de cuatro años

plazo que termino en igual fecha de año anterior y que el referido Don Francisco Conrader del Año, ha venido y viene suministrando el fluido en las mismas condiciones que en los años anteriores a satisfacción de la Corporación y percibiendo las mismas cantidades que corresponden al precio de la adjudicación.

Visto además el pliego de condiciones establecido para la subasta y que obra en el expediente de su razón, en el cual se comprenden todas las necesarias de garantía para los intereses de la Corporación sin que por las causas dichas sea preciso introducir ninguna modificación, teniendo en cuenta lo solicitado por Don Francisco Conrader del Año en su escrito fecha veinte cuatro del actual y considerando que la prórroga del contrato de que se viene haciendo mérito, la estima esta Corporación altamente beneficiosa a los intereses del barrio municipal y que por las razones que alega el exposante no puede lesionar derechos de terceros. Vistas por último las facultades discrecionales que concede el Estatuto municipal y después de una amplia discusión acordaron por unanimidad, acceder a lo solicitado por el referido Don Francisco Conrader del Año en siguientes lugares y que se considere prorrogado el contrato que existe entre el Sr. Conrader del Año y este Ayuntamiento sobre

suministro del alumbrado público por me-
dio de fluidos eléctricos por otros cuatro años,
a partir del mes de Noviembre del año
mil novecientos veintiocho en que termi-
no aquel, a igual fecha del año mil no-
vecientos treinta y dos, que se comunicó
este acuerdo al interesado y que tanto la
instancia como certificación de este acuerdo
se una al expediente de su ración.

Acto seguido y como segundo asento
a tratar en la convocatoria de once cuenta
a la Corporación de una proposición pre-
sintada y suscrita por varios señores Con-
cejales proponiendo a estudio y delibera-
ción del Pleno, la necesidad y conveniencia
para el desarrollo de los intereses de proporción,
de establecer nuevas vías de comunicación
de las que tan necesitado está pueblo entre
otras la construcción de un carrilero ve-
cinal que partiendo de este pueblo vaya
al de Alange a enlazar con la carretera
acogiéndola para ello a los medios que la
Excmo. Diputación provincial concede a los
Ayuntamientos para esta clase de construc-
ciones.

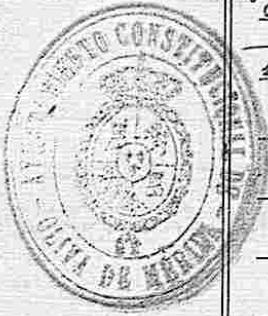
Seguidamente se hizo curso de la palabra
por varios señores Concejales en apoyo de
proporción tan necesaria como conve-
niente y ventajosa procediéndose a su dis-
cusión y por votación unánime de todos los
señores concejales se acordó:

1.º Solicitar de la Excmo. Diputación provin-
cial la concesión de un carrilero vecinal
de esta villa a la de Alange cuyo carrilero

dicta unos once kilómetros próximamente.
 2.º Contribuir a la construcción de dichos caminos vecinales con el sesenta por ciento de su importe total, en las condiciones que para estos casos tiene establecidas la Exma. Diputación provincial o sea en el máximo de años que puedan concederse, con recargo en cupos de la contribución territorial y que a partir del año próximo de 1930 ascienda a la suma de ciento un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

3.º Será de cuenta del Ayuntamiento la parte de terrenos que en su zona de ensanche ocupen dichos caminos en aquella que alcance a este término municipal y por último, teniendo en cuenta que los recursos de este Ayuntamiento no lo permitirán, se satisface así mismo un anticipo reintegrable en la cantidad que con arreglo al importe total que represente la construcción en relación con la riqueza territorial de este término y que queda fijada en la base segunda, se considera indispensable.

En mismo acordaron por unanimidad los señores Concejales autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que dirija una instancia a la Exma. Diputación provincial solicitando la construcción de dichos caminos vecinales a la que se acompañara certificación de este acuerdo a los efectos que procedan y no siendo otro el objeto de la convocatoria.



catencia se dio por terminada el acto que
firmaron los señores concurrentes como
acostumbra de todo lo cual como Se-
ñores certificar.

Emilio Mediano

José Oca

~~Antonio Ferreras~~

~~José Oca~~

~~Antonio Ferreras~~

~~José Oca~~

~~Manuel Saenz~~

~~Antonio Ferreras~~

~~Miguel Gallardo~~

~~Roberto Pardo~~

~~Y así firmados~~

Antonio Alcalá

Terminar periodo de reuniones plenarias
Sesión del día 7 de Diciembre de 1929.

En la villa de Oliva de Mérida a siete de
Diciembre de mil novecientos veintinueve. reu-
nidos en el salón de sesiones de estas Casas Con-
sistoriales, los tres Concejales que constituyen el
el Pleno de esta Corporación Municipal y que en
su mayoría legal autorizan la presente acta
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Me-
diano Surau, con objeto de celebrar este tercer
periodo de reuniones Plenarias conforme lo
dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Muni-
cipal para lo cual habian sido citados en le-

por forma, y siendo la hora señalada se declaró
abierto el acta.

Seida el acta anterior fue aprobada y ratifica
dos todos los acuerdos en ella tenidos.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de
todos los asuntos tratados y resueltos por la Comi-
sion Municipal Permanente desde la ultima sesu-
sion plenaria que tuvo lugar el dia 16 de Agosto
del año actual, y acordadas que fueron por los tres
Concejales acordaron por unanimidad prestarle
su aprobacion definitiva, asi como daros por auto-
rizado y darse por satisfechos de que todos los empla-
dos cumplan sus obligaciones.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento Ple-
no del Presupuesto Municipal ordinario para el
ejercicio de mil novecientos treinta, cuyo proye-
cto fue aprobado por la Comision Municipal
permanente en sesion del dia ocho de Setiembre
ultimo, y expuesto al publico por termino de
ocho dias en la forma prevista por el Estatuto Mu-
nicipal vigente, sin que contra el mismo se hallan
presentado reclamacion de genero alguno.

Diciendose detalladamente cada uno de los capi-
tulos y articulos que comprende dicho presupus-
to, y examinado en su totalidad conforme con
los servicios que tienen a cargo de la Corpora-
cion Municipal, asi como los recursos que se es-
tablecen para atender a aquellos, se acordó por
unanimidad prestarle su aprobacion emban-
do en su consecuencia, fijando el total de impor-
tes en cuarenta y nueve mil novecientos seten-
ta y nueve pesetas, y el de gastos en cuarenta

241
y unase mil seiscientas setenta y un pesetas
resultando por tanto unido; su deficit inicial.
Y despues de acordar que el presupuesto de reformu-
cia se exponga al publico y que se remita copia
autenticada del mismo a la Delegacion de Ha-
suenda de la provincia a los efectos de lo preve-
nido en los arts 300 y 301 del Estatuto Municipal.
Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto
en el articulo 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre
de 1914, se acordó a proceder a la designacion
de los Vocales Vocales que han de formar las comi-
siones de evaluacion de la parte real, personal
del Ayuntamiento general de utilidad durante
el ano mil novecientos treinta; y teniéndose a la
vista los documentos necesarios se procedio a la
designacion de dichos vocales quedando designa-
do los que a continuacion se expresan.

Parte Real	D. Jeron Blanes Nuñez Por urbana
	" Jose Pita Renda Por territorial
	" Francisco Conrada del Arno Por Industrial
Parte Personal	" Jose Caillas Cabera Vaca Comisario Jefe
	D. Gabriel Merino Garcia Por Industrial
	" Joaquin Laine Romá Por territorial
	" Manuel Prieto Pozo Por urbana
	" Don Jose Ma Perez Lago. Cema Parroco

Acordándose que esta designacion se publique en
la forma reglamentaria, pasado el plazo que
senalaba el artº 75, se les pida en sus cargos y
proceda a cumplir lo que se ordena en referido
Real Decreto.

Tambien se da cuenta a la Corpora-
cion de que por el Encargado del Cemen-
terio se habia manifestado a la Alcaldia
de que con motivo del presente periodo

de lluvias se habian producido desperfectos en varios de los nichos ó frantones recientemente construidos y otros de los antiguos hasta el punto de encontrarse visible las cajas depositos de los cadáveres lo que promia en conocimiento de la Corporacion para que acordemos que exterran oportunamente. Seguidamente y despues de una amplia discusion se acordó por unanimidad, que puesto que se trata de que los nichos ó frantones que existen construidos en dichos Cementerios son de propiedad particular se requiera a los propietarios para que en el plazo de cuarenta y ocho horas procedan a su reparacion y si transcurrido dicho plazo no lo hubieren verificado, se practiquen por el Ayuntamiento a cargo de los interesados, observando este mismo procedimiento en los sucesivos y tan pronto como extenga noticia de cualquier desperfecto de esta indole.

Esto seguido se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno de las ordenanzas municipales formadas para la exaccion de los arbitrios de Carnes, Gas y Electricidad, Inquilinato y Debidas Copiaturas que se consignan en el presupuesto y encontrandolas ajustadas a los preceptos legales acordaron por unanimidad prestarle su aprobacion y que se remitiran a la aprobacion de la Superioridad.

Acordamos, el Sr. Alcalde expuso a los señores concurrentes que como a todos les consta hace varios años se encuentran inutilizados el Reloj público, habiendo resultado ineficaces cuantas reparaciones se habian hecho proponiendo al Ayuntamiento la adquisicion de un Reloj nuevo existando asi otras reformas que necesariamente habian de ser perjudiciales y sin resultado alguno.

Seguidamente y en vista de las razones expuestas por el Sr. Alcalde que las consideran muy atendibles y visto ademas lo necesario y conveniente que es para este vecindario tener un Reloj publico acordaron por unanimidad autorizar a la Comision municipal permanentemente para que contraste con alguna casa constructora la adquisicion de un Reloj y que acuerde asi mismo la forma de pago que sea mas conveniente, siempre que queden atendida las obligaciones de caracter preferente consignadas en presupuestos, bien por medio de transferencia o del capitulo de imprentas ya que no hay consignacion en el presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar celebrando la sesion que firman los señores concurrentes y certifico.

Emilio Mediano

José Oca

Manuel F. Tasepo

Antonio Guerrero

Miguel Gallardo Manuel Saenz

Miguel Ferrer

José el Jorral

Antonio Alcalá



Sesión extraordinaria del 13 de Enero de 1930

En la villa de Oliva de Mérida, a tres de Enero de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas consistoriales, los tres Concejales que constituyen el Pleno de esta Corporación municipal, y que en su mayoría legal acordaron la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Emilio Mediano Durán, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta la acta.

Después de lo Sr. Alcalde manifestó a los tres concejales que el objeto de esta sesión, como ya es costumbre por la orden de convocatoria, no tiene otro primeramente que el de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art.º 25 de la Ley Electoral de Senadores de 1877, formando la lista de compromisarios para las elecciones de Senadores que pueden verificarse durante el año actual; y después de darles cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica, sobre deslinde de este Término Municipal con el de la villa limítrofe del Retamal.

Después de esto, y parado al primer artículo de la convocatoria, se procedió a dar cumplimiento a lo preceptado en el art.º 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, formando la lista primitiva de los tres del Quintanillito, de un número equivalente de vecinos mayores contribuyentes, por inmueble cultivos,

equivalente, con derecho a elegir y ser elegido
compromisario para la elección de Senadores que
daudo formada dicha lista en la forma siguiente.

Señores Concejales

Don Emilio Mediduo Duran

" José Oña Tabara

" Antonio Guerrero Bravo

" Manuel Saenz Romo

" Miguel Gallardo Romo

" José Beja Mateos

" José González Duran

" Miguel Quintan Franco

" Modesto Parejo Morán

" Existe una vacante

Mayores contribuyentes

A. Marqués de Comay Cabrera D. Marcelino Jimenez Murillo

D. Manuel Oña Tabara " Antonio Soriano Martini

" Juan R. Soriano Hurtado " Miguel Saenz Romo

" Estanislao Saenz Saenz " Gregorio del Pozo y del Prado

" Juan Blanco Quintan " Jesus Quintan Salguero

" Santos Mapuñá Comayo " Mauricio Saenz Romo

" Isacarias Maqueta Moreno " Manuel Franco Quintan

" Manuel Humaran Acosta " Maximino Maqueta Comayo

" Basilio Gutiérrez Saenz " Decencio Pico Gutiérrez

" Luis Merino Rodríguez " Cesar Ferrer M. de Saenz

" Joaquin Saenz Romo " Vicente Romo Duran

" Hilario Sanchez Salguero " Juan Ant. Quintan Franco

" Carlos Quintan Rebollo " Casiano Martini Galan

" Frau^a Gonzalez del Olmo " José Comay Moreno

" Valentin Praxiter Saenz " Juan Comay Quintan

" Calisto Saenz Romo " Hilario Duran Franco

" Victoriano Martini de Saenz " Antonio Franco Quintan

" Antonio Alcalá y Arce " Diego Blanco Quintan

" Anastasio Franco Quintan " Hilario Duran Franco



D. José Manuel Góngora D. Simón Juan Nieto Decreto
Que de la anterior lista se saquen las copias ne-
cesarias para exponerlas al público, se comita otra
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a
los efectos reglamentarios.

Seguidamente, como segundo punto a tratar
en la convocatoria, se dio cuenta de la comuni-
cación del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada Topogra-
fica en la que se participa a esta Alcaldía, que
en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 29 del
Reglamento de 3 de Julio de 1924, sobre población de
terminos municipales, habia sido designado por
el Excmo. Sr. Director General del Instituto Geogra-
fico y Estadístico Central, para llevar a efecto
el estudio del declive entre este termino muni-
cipal, el de el Batuanas y para fijar definiti-
vamente el mojón de los tres terminos, o sea
este de Oliva de Merita, Batuanas, y los que fue-
ron villas mancomunadas de Valle de la Se-
rena, Valdeusa de la Serena e Higuera de la
Serena, situado este ultimo en el punto de las
Orionas, cerca del camino de su nombre, y del
camino de Hornos de Higuera de la Serena
Citandose a este Ayuntamiento para que en
los dias 28 y 29 del actual a la una de la
tarde se presenten en el sitio indicado la co-
mision por parte de este Ayuntamiento
debidamente autorizada, con los docu-
mentos que entienda pertinentes a su dere-
cho al objeto indicado.

Acto seguido despues de comunicada la
Comunicación de cuenta se comunica en la

presentada comunicacion, se acordó por unanimidad designar para que constituyan dicha Comision los tres Alcaldes Presidente D. Emilio Mediano Duran, y los Concejales D. Antonio Guerrero Bravo, D. José Gonzalez Duran, D. Miguel Natividad Frances, y como peritos D. Carlos Blanco Sanchez, y D. Angel Posa Beja, acompañada esta comision de D. Joaquin Martin Montenegro, Oficial primera de esta Secretaria en sustitucion del secretario por imposibilidad del mismo.

En mismo acuerdo se acordó por unanimidad autorizar a los tres de la Comision, para que facultada en todos los derechos de este Ayuntamiento presenten al Sr. Ingeniero Encargado de Obras en efecto dicho Informe con los documentos que acrediten la situacion de hecho y de derecho del deslinde de este termino con la villa de Potaunat, sustentando este, tal y como aparecen en sucesivos documentos, consiguiendo las protestas convenientes en caso de alteracion de limites esta Plazuela de tiempo inmemorial, con sujecion a los limites fijados por el Instituto Geografico y Estadistico.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la sesion que firman los tres concurrentes como acostumbra de que certifico

Emilio Mediano José Segura Antonio Guerrero

Miguel Natividad Modesto Posa

José Gonzalez Manuel Saenz

Antonio Alcalá



Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Oliva de Mérida a veintiseis de Fe-
brero de mil novecientos treinta, se reunieron en es-
tas Casas Consistoriales previa citación al efecto, ha-
yendo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Méndez
Durán los Sres. D. José Oña Sauer, D. Antonio Fran-
co Naves, D. Carlos Ferrer Mantui de Langunas, D. An-
tonio Guerrero Bravo, D. Cecilio Blanco Pacheco, D.
José Baja Mateos, D. Diego Blanco Román, D. Juan Ra-
mon Sarrano Hurtado y D. Tomerino García Mora
los que en unión del actual Presidente han de con-
stituir el nuevo Ayuntamiento, siendo la hora
señalada se declaró abierta el acta.

Seguidamente y por orden del Sr. Alcalde y el se-
cretario di lectura del acta de proclamación de
Concejales verificada en el día de ayer y no habien-
do producido reclamación ni protesta alguna
el Sr. Alcalde declaró posesionados a los nuevos con-
cejales en sus respectivos cargos, rediéndose acto se-
guido la Presidencia al Concejal D. Juan Ramon
Sarrano Hurtado que es el de mayor edad entre
los Sres. concurrentes.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto
en el párrafo segundo Art. 10 del Real Decreto de
15 del actual se procedió a la elección de Alcalde Pre-
sidente mediante votación secreta que los Concejales
llamados por orden fueron depositando en una
urna destinada al efecto y practicado el censo-
tario resultó elegido Alcalde Presidente D. José
Oña Sauer que ha obtenido la totalidad de
los votos, siendo acto seguido proclamado por la

Presidencia Interina el referido D. José Olayo Escamez
para Alcalde Presidente, proscribiendo a ocupar su puesto
y recibiendo las insignias de su cargo.

Con lo cual se dio por terminada el acto que firman
todos los h. concurrentes de que certifico.



José Olayo Escamez

Juan José Escamez

Antonio Flores

Gregorio Blasco

Cecilio Marco Emilio Mediano

Nemesio Garcia

Antonio Aguirre

José Boga

Antonio Alcalá

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1930

En la villa de Oliva de Mérida a veintisiete de
Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en
el salón de sesiones de estas Cortes Consistoria-
les los h. Concejales de este Ayuntamiento que
en su mayoría legal autorizan la presente acta
bajo la Presidencia del h. Alcalde D. José Olayo
Escamez, con objeto de celebrar esta sesión extrac-
ordinaria para la que habian sido citados en
legal forma y siendo la hora señalada se de-

claró a brevedad el acta.

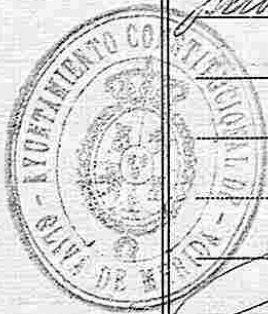
Acta seguida el Sr. Alcalde manifestó a los tres concurrentes que el objeto de esta sesión es como ya he apuntado por la Cédula de convocatoria no era otro que el de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto de 15 de septiembre por el que se ordena que en la sesión de este día presentaran los Ayuntamientos a la designación de los tenientes de Alcalde y demás cargos que correspondan con arreglo al Estatuto Municipal debiendo procederse en este acto al nombramiento de dos Tenientes de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde mediante votación secreta que los Concejales llamados por orden, fueron depositando en una urna destinada al efecto practicando el sorteo resultó elegido para el cargo de primer Teniente de Alcalde el Concejil D. Cecilio Blanes Pacheco, y por igual procedimiento fue designado para el cargo de segundo Teniente de Alcalde el Concejil D. Narciso Garcia Mora, quienes fueron proclamados para los respectivos cargos por el Sr. Presidente y entregados las insignias de su cargo.

Asimismo acordaron por unanimidad nombrar Depositario de los fondos municipales con carácter provisional al segundo Teniente de Alcalde D. Narciso Garcia Mora.

Con lo cual se dió por terminado el acta que firman todos los tres.

concurrerentes de que certifico. - sobre ras-
gado - segundo - vale



José Oleg Cecilia Blanco

Manuel García

César Ponce Emilio Mediano

José Peña Antonio Ramos

Wesley Blasco Antonio Ramos

Juan P. S. S. S.

Antonio Meala

Primer periodo de reuniones Plenarias
Sesion del 29 de Abril de 1970

En la villa de Oliva de Mérida a veinte
nueve de Abril de mil novecientos treinta
reunidos en el Salon de sesiones de las
Camaras Consistoriales los señores Concejales
que constituyen el Pleno de esta Corpora-
cion municipal y que en su mayoria le-
gal autorizaron la presente acta bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don José Oleg Blasco



con objeto de celebrar el primer periodo de reuniones plenarias conforme a lo dispuesto en el artº 12º del Estatuto municipal para la cual habian sido citadas en legal forma y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Dada cuenta de la anterior, fue aprobada y ratificada los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento de todos los asuntos tratados y resueltos por la Comisión municipal permanente desde la última reunión plenaria que tuvo lugar el día siete de Diciembre último y examinados que fueron por los señores concejales acordaron por unanimidad por donde se aprueban definitivamente así como darse por enterados de que todos los empleados municipales cumplen sus obligaciones.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores concurrentes que como a todos los conatos este Ayuntamiento en sesión del día veinte ochos de Julio de mil novecientos veinte y ocho tomó acuerdo para que se solicitara del Sr. Ministro de Instrucción Pública, la construcción directa por el Estado, de un Grupo Escolar para cuarenta escuelas Unitarias dos para niñas y dos para niños con casa habitación para los Profesores, contribuyendo este Ayuntamiento con el veinticinco por ciento del costo total de dichas obras y además, el solar y material de tierra arena y piedras puesta al pie de obra y que para contribuir a dicha aportación se procediera a la retirada venta

la negociacion de las doscientas sesenta y dos obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja central de la Compañia de los Ferrocarriles de M. N. y que a razón de quinientas pesetas cada una representan un capital nominal de ciento veinticin mil pesetas y que su importe despues de deducir los gastos de negociacion y quebrantos se ingresara en el Banco Espanol de Credito y Succursal de Badajoz en cuenta corriente de esta Corporacion municipal para atender no tan solo a la subencion acordada sobre construccion del Grupo Escolar sino ademas otras reformas necesarias en materia de abastecimiento de aguas, construccion de un Matadero y reforma en la Casa Consistorial dando siempre preferencia a la construccion de dicho Grupo Escolar.

Que tratada en la fecha expresada el expediente solicitando la construccion directa por el Estado del Grupo Escolar y casa habitacion para los Profesores, se quedo en suspenso la retirada, venta y negociacion del capital que representan dichas obligaciones hipotecarias hasta tanto fuere aprobado el expediente por el Excmo. Sr. Ministro de Instruccion Publica, prestando que para llegar a la enajenacion de dichas obligaciones hipotecarias, se debe de guardar preferencia a la construccion del Grupo Escolar.

Que habiendose comunicado a esta Alcaldia por el Excmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza segun comunicacion de quince del co-

viente haberse emitido informe favorable por la oficina técnica de construcción de escuelas y ordenando que el solar afectado por este Ayuntamiento para el Grupo Escolar se haga entrega de él, al Maestro de la Escuela Nacional de niños niñas uno de esta localidad, lo promia en conocimiento de la Corporación a fin de que acuerden lo más procedente al caso.

Acto seguido se puso el asunto a discusión y después de deliberado suficientemente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobado y ratificado en todas sus partes el acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de veinte y ocho de Julio de mil novecientos e cincuenta y dos y que se lleve a la práctica.

2.º Solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para retirar vender o enajenar las documentas cuarenta y dos obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Caja Central de la Compañía de los Ferrocarriles de S.º M.º y A.º para con su producto, después de deducir los gastos de la negociación y previo depósito en la Succursal del Banco Español de Crédito de Badajoz, atender a la subvención acordada para la construcción del Grupo Escolar y demás gastos y materiales afectidos.

3.º Autorizar al Excmo Sr. Alcalde para que adquiere en las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, el terreno necesario para el solar que ha de ocupar o solar el que ha de construirse el Grupo Escolar y Casas de los Profesores

en el texto y forma que se fija y que consta
en el pliego que se remite a la Junta pro-
vincial de construcciones escolares y un acer-
cuado, se haga entrega de él, al Maestro
Nacional de la Escuela n.º 1 de esta localidad
en cumplimiento de cuanto se ordena por
el Excmo Sr Director General de 1.º Enseñanza
Primaria acordado por unanimidad los
señores Concejales, autorizar al Sr Alcalde Pre-
sidente para que en nombre y representa-
cion de este Ayuntamiento, dirija instancia
al Excmo Sr Ministro de la Gobernación acom-
pañando certificación de este acuerdo y otra
de la sesión del veintidós de Julio de mil
novecientos veinte y ocho, solicitando la auto-
rización necesaria para poder retirar vender
o enajenar las doscientas cuarenta y dos obliga-
ciones hipotecarias depositadas en la Caja Cen-
tral de la Compañía de los ferrocarriles de M.
Z.ª para con su producto poder atender
al pago de la aportación del Grupo Escolar y
otras mejoras locales que quedan enumeradas.
Y no habiendo más asuntos que ver, se dio por
terminado el acto que firman los señores concurrentes
de todo lo cual como Secretarios certifico



José Olea Cecilio Blanco

Emilio Mediano

Antonio Guerrero Cerar

José María Nemisio García

José Manuel Antonio Franco
Antonio Alcalá



Segundo periodo de reuniones plenarias
 Sesion del 31 de Julio de 1930

En la villa de Oliva de Merida a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que constituyen el Pleno de esta Corporacion municipal y que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Olea Ibanez con objeto de celebrar el segundo periodo de reuniones plenarias conforme a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal para la cual habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaro abierta el acta dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento pleno de todos los asuntos tratados y resueltos por la Comision municipal permanentemente desde la ultima reunion plenaria que tuvo lugar el dia veintinueve de Julio proximo pasado y examinados que fueron por los señores Concejales acordaron por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva asi como darse por enterados de que todos los empleados municipales cumplen con sus obligaciones.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto a los señores Concejales que como a todos les consta este Ayuntamiento en la sesion extraordinaria del dia veintisiete de

de Octubre del año próximo pasado,
acordó solicitar de la Exma Diputación pro-
vincial la concesión y ayuda para la cons-
trucción de un camino vecinal de esta villa
a la de Planje cuyo camino vecinal es de
unos once kilómetros próximamente a fin
de establecer nuevas vías de comunicación
de las que tan necesitado está este pueblo para
el desarrollo de los intereses agrícolas
de esta villa y su término municipal aco-
giéndose para ello a los medios y recursos
que la Exma Diputación provincial con-
cede a los Ayuntamientos para esta clase
de construcciones, comprometiéndose este
Ayuntamiento a contribuir a la construcción
de dichos caminos con el sesenta por ciento
de su importe total, abonado este en un pla-
zo de cincuenta años, pudiendo la Exma
Diputación provincial establecer como
medio para su reintegro de recargos en los
cargos de la contribución territorial regular
rústica pecuaria que arraja a partir de año
actual a la suma de ciento un mil cuatro-
cientas cincuenta y una pesetas y cincuenta
centimos ofreciendo además este Ayunta-
miento la parte de terreno que en su zona
de ensanche ocupe dicho camino vecinal
en lo que comprenda este término
municipal y que teniendo en cuenta la
situación económica de este Ayuntamiento
se solicitara un anticipo reintegrable
por la cantidad que la Exma Diputación
provincial tenga a bien conceder y con-
arreglo a la cuantía que represente su totalidad

para atender a construcción de dichos caminos vecinal y tanto por ciento ofrecido, cuyo acuerdo con instancia de esta Alcaldía, fue comunicado y elevado por medio de certificación a la Excmo Diputación provincial con fecha treinta de Noviembre de expresado año, sin que hasta la fecha se haya resultado nada, sobre la pretensión solicitada.

Que teniendo en cuenta además que el proyecto de construcción del aludido camino vecinal comprende también el termino municipal de Marji en una extensión próximamente de tres a cuatro kilómetros, había hecho con aquel Ayuntamiento cuantas gestiones ha creído necesarias para promover de acuerdo acerca de la construcción del aludido camino vecinal, habiendo resultado infructuosas por todo lo cual y teniendo en cuenta que la negativa por parte del Ayuntamiento de Marji a contribuir en la parte proporcional a la construcción del citado camino vecinal, no implica que este Ayuntamiento desista de su pretensión por considerar dicha vía de comunicación de vitales intereses para los intereses Agrícolas de este termino municipal y sin que tampoco puede ni debe tenerse en cuenta para conceder la construcción de un camino vecinal, que todos los Ayuntamientos contribuyan lo solicitan y estén de acuerdo sino que es suficiente que la Corporación

mas interesada y mas necesitada lo solicite
comprometiendo a satisfacer no tan solo
la parte que le corresponda o que afuera
por lo que afecta a terminos municipal
sino ademas aquella otra parte que pudiera
corresponder al Municipio o Municipios
que tenga que atravesar el camino vecinal
y como quiera que en el presente caso solo
atraviesa o puede atravesar los dos terminos
municipales de Oliva de Mirida y Manje, lo
propia en conocimiento de sus dignos com-
pañeros de Corporacion para que acuerden
lo mas conveniente al caso.

Seguidamente se hizo uso de la palabra por
varios de los señores Concejales conviniendo
todos en la necesidad prementaria de construir
el camino vecinal de que viene hecho mención,
no tan solo por el gran interes de esta provincia
sino ademas para evitar en lo posible el conflic-
to que para la clase trabajadora se ocasiona con la per-
dida de la cosecha de aceituna y puesto el asunto a dis-
cusion y deliberado suficientemente se acordó
por unanimidad; 1.º Confirmar el acuerdo
del Ayuntamiento Pleno, en sesion extrase-
naria del dia veintidós de Octubre del año
anterior; 2.º Comprometirse a contribuir
a la construccion de dicho camino vecinal
con el sesenta por ciento de su importe
total, en la forma y condiciones establecidas
en dicho acuerdo, ademas de la zona de terreno
que ocupe dicho camino en lo que se refiere
no tan solo a este termino municipal sino
ademas aquella parte que afecte al termino
municipal de Manje, apreciando igual tanto

con necesidad de apelar a la expropiación
de dichos terrenos por virtud de que habiéndose
tasado y vendido parte del mencionado terreno
para la construcción de edificios en el sitio in-
dicado había esta bien sentada para la adquisi-
ción a razón de noventa centímetros metro cua-
drado siendo el vicium de trescientos veinte
los que se necesitan para la alineación de la
mencionada calle y destinados a ensanche de la
población.

Puesto el asunto a discusión y deliberado sufi-
cientemente se acordó por unanimidad autori-
zar al Sr. Alcalde Presidente para que adquiriera
en nombre y representación de esta Corporación
municipal los trescientos veinte metros de terreno
que se consideran necesarios para la prolonga-
ción de la Calle Nueva y destinados a ensanche
de la población al precio indicado y que su im-
ponte se abone al propietario de terrenos con car-
go al capital de Ingresos de presupuesto corriente.

A su mismo se dio cuenta de una instancia
suscrita por el Concejal de este Ayuntamiento
Don Cesar Ferrer Martin de Janguas en la que
manifiesta que por virtud de haber sido
nombrado para el cargo de fiscal municipi-
pal de este juzgado, se veía en la necesidad
de renunciar al cargo de Concejal de este
Ayuntamiento por virtud de ser vicom-
patible el cargo de fiscal con el de Concejal.
Enterados los señores Concejales del contenido
de dicha solicitud acordaron por unanimidad
admitir al referido Don Cesar Ferrer Martin de
Janguas la renuncia de cargo de Concejal
que ha presentado y que se declara esta vacante.



Y estando resueltos los asuntos propuestos y no ha
 viendo mas que resolver se dio por terminada el acta
 que firman los señores concurrentes con sus
 timbrados de todo lo cual como Secretarios certifico lo
 brevemente abonado este en un pliego de cincuenta
 años quedando la forma de diputacion provincial estable-
 cer como medio para su reintegro de recargos en los
 por la cantidad que la forma de diputacion provincial
 tenga a bien conceder con arreglo a la cuantia
 que representa su totalidad y tanto por ciento
 de excedencia que vale lo sobrenada vale como lee-

José Oscar Cecilio Blanco

[Large decorative flourish]

Manuel Garcia

Antonio Franco

Cecilio Mediano

Diego Blanco

Antonio Ferrero

José Biza

Antonio Meala

Session extraordinaria del 7 de Septiembre 1890

En la villa de Oliva de Merida a siete
 de Septiembre de mil novecientos treinta
 reunidos en el Salon de sesiones de las Casas
 Consistoriales los señores Concejales que al
 fin se firman y que constituyen la mayo-
 ría absoluta del total de los miembros que

constituyen el Pleno de esta Corporacion municipal bajo la Presidencia de don Mcalde don Jose Olea Maner con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaro abierta.

Seguidamente el Sr. Mcalde manifesto a los señores concejales que el objeto de esta sesion como ya les consta por la Cedula de convocatoria es era otro que el de acordar si lo consideran oportuno solicitar de la Exma. Diputacion provincial la construccion de otros caminos vicinales que partiendo de esta villa de Oliva de Mérida lleguen a Valle de la Serena y enlazar con que ya se tiene solicitud de esta villa a la de Manje con lo cual quedaria esta zona y los pueblos tributivos en perfecta comunicacion dando por este procedimiento facilidad a la agricultura y ganaderia ademas para el engrandecimiento de la provincia.

Acto seguido se puso el asunto a discusion y despues de deliberado suficientemente se acordó por unanimidad solicitar de la Exma. Diputacion provincial la construccion de caminos vicinales de esta villa a la inmediatada de Valle de la Serena y a fin para dicha construccion la suma de mil doscientas cincuenta pesetas por cada kilómetro de camino, entendiendose que esta oferta es como baja a la subencion legal que concede la Exma. Diputacion provincial para estas construccionas y que se deduce a este Ayuntamiento de Oliva de Mérida

con el carácter de constructores de expresada
 caminos vecinales en la parte que confina
 con su terminación municipal y que se autoriza
 ce al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
 miento don José Oles Gbarrón o quien legal
 mente le sustituya dándole amplias facultades
 para que en nombre y representación
 de esta Corporación municipal gestione, con
 tate y resuelva todo cuanto se relacione con
 la construcción del referido camino vecinal
 de esta villa a Valle de la Serena y que para
 su cumplimiento se revista con certificación de
 este acuerdo a la Excm. Diputación provin
 cial. Y no siendo otro el objeto de la
 sesión el Sr. Alcalde dio por terminada
 el acta que después de leído y aprobada la
 firmaron todos los señores concurrentes de
 todo lo cual como Secretario certifico.

José Oles
 Manuel García
 Cecilio Blanco

Bartolomé Ferrero
 Bartolomé Ferrero

José Oles
 Emilio Mediano

Manuel Blanco

Antonio Alcalá



Tercer periodo de reuniones Plenarias

Sesion del dia 3 de Diciembre de 1970

En la villa de Oliva de Merida a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reunida en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que constituyen el Pleno de la Corporacion municipal y que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Oliva Bañer con objeto de celebrar el tercer periodo de reuniones plenarias conforme a lo dispuesto en el art. 128 del estatuto municipal para lo cual habian sido citados en legal forma y siendo la hora señalada se declaro abierta el acta.

Dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento pleno de todos los asuntos tratados y resueltos por la Comision municipal permanente desde la ultima reunion plenaria que tuvo lugar el dia treinta y uno de Julio ultimo y examinada que fueron por los señores concejales acordaron por unanimidad prestarse su aprobacion definitiva asi como de momento a todos de que todos los empleados municipales cumplan sus obligaciones.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento del presupuesto municipal ordinario formado para el año proximo de mil novecientos treinta y ocho cuyo proyecto fue votado por la Comision municipal permanente en sesion del dia siete de Septiembre ultimo.

y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna.

Después de determinados cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquéllos se acordó por unanimidad presentar su aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas y veintidós céntimos y el cargo o sea el presupuesto de gastos en cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas y veintidós céntimos resultando por tanto nivelado dicho presupuesto y sin déficit inicial. Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remitirá copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los arts 200 y 201 del vigente Estatuto Municipal.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el art 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1913 y a tenor del art 489 del Estatuto Municipal acordó proceder a la designación de los Vocales reates que han de formar las Comisiones

de evaluación de la parte Real y Personal
del repartimiento general de extidades deman-
te el año próximo de mil novecientos treinta
y uno y teniendo a la vista los documentos
necesarios se procedió a la designación de
dichos Vocales quedando elegidos los señores
que a continuación se expresan.

Parte Real

Don Antonio Toriano Martínez - Terminales
" Francisco González del Hierro - Industriales
" Juan José Weiner Franco - Urbana
" Marcos Olea Ibáñez - Terminales forestales

Parte Personal

Don Joaquín Juan Romo - Terminales
" Antonio Borque Romo - Industriales
" Isaac Magueta Moreno - Urbana
" José María Pever Loago - Una Parroquia

Acordamos que esta designación se publique
en la forma reglamentaria y para el efecto que
señala el art. 7º de las provincias en sus cargos y se pro-
ceda a cumplir con lo demás que dispone el referido
Real Decreto. Y no habiendo más asuntos que
resolver se dio por terminada el acto que firman
los señores concurrentes de que certifica.

José María Pever Loago Cecilia Blanco
Antonio Toriano Martínez Antonio García

Emilia Mediano

Antonio Toriano Martínez
Antonio Toriano Martínez

Diego Blanco

Antonio Alcalá



Sesión extraordinaria del día 15 de marzo de 1931

En la Villa de Mérida de Guisado a quince de marzo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el Salón de sesiones de estas casas consistoriales los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al final firmaron y que constituyen la mayoría absoluta (del total de los que integran el pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Briones, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que hubieran sido citados en legal forma, y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Señor Alcalde manifestó a los Señores concurrentes que, el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ministro de la Gobernación, en Real Orden Circular número 94 de fecha 10 de los corrientes, y a lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 12 del actual, disposiciones que se insertan en el Boletín Oficial extraordinario de la provincia de fecha 12 del corriente.

Por orden del Señor Alcalde y el Secretario de lectura para conocimiento de los Señores Concejales de la Real Orden Circular y de lo ordenado por el Sr.

Gobernador Civil de la provincia, así como y para el mejor cumplimiento de cuanto por las mismas se dispone, del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Contendos los Señores Concejales de cuanto por unidas disposiciones se ordena y teniendo en cuenta que el número de residentes de este término excede de tres mil sus habitantes, tanto en la población de derecho como en la de hecho, según los datos que arroja la certificación del año 1929, acordase por unanimidad que el número total de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento, y que han de integrar las distintas Corporaciones, con arreglo a la creencia del artículo 35 de repetida ley es, el de once Concejales, ó sea un Alcalde Presidente, dos suplentes de Alcalde y ocho Regidores, de los que corresponden elegir cinco por el primer distrito y seis por el segundo, por resultar este último con mayor número de electores, toda vez que en las próximas elecciones se ha de proceder a la renovación total de todo el Ayuntamiento. Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concerrantes, de que certifico

José María Cecilio Blanco
Emilio Mediano Manuel García
Antonio Franco Toribio Blanco
José Biza Estoracio Ferreras
Antonio Alcalá

Acta de Constitución del Ayuntamiento

En la Villa de Chiva de Guadalupe a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas se constituyó en estas Casas Consistoriales, el Señor Alcalde Don José Ochoa Herrer, auxiliado de mi el infrascrito Secretario con el fin de dar cumplimiento a un telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que se ordena dar posesión y constituir este Ayuntamiento con los Señores Concejales que han sido proclamados como definitivamente elegidos por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley Electoral, en su sesión celebrada el día cinco del corriente.

Seguidamente comparecieron los Señores Concejales proclamados previa certificación que se les tiene hecha y que son según la certificación que obra en esta Alcaldía Don Justo Theodor Arriaga, Don Juan Antonio Martínez Franco, Don Maximino Casanueva Romayo, Don Miguel Franco Luciano, Don Gregorio Martínez Pared, Don Manuel Salguero Durán, Don Valentin Benítez Saugua, Don Vicente Benítez Cortés y Don Gabriel Merino Paricio, no habiendo comparecido ni este acto el Concejil proclamado Don Román Martín Moreno, quien tiene manifestado de autuma-

no ser incompatible para el cargo que ha
sido proclamado por virtud de ser Maestro
Nacional, y estar comprendido en el caso 4.º del
artículo 43 de la Ley Municipal de 2 de Oc-
tubre de 1877, siendo todos los Suñores conve-
nientes cortésmente recibidos por el Señor Alcal-
de y tomando asiento en el Consejo.

El Señor Alcalde les declaró posesionados
en sus cargos de Concejales, sin protesta ni
reclamación alguna, abandonando ac-
to seguido el Señor Alcalde la presiden-
cia pasando a ocuparla interinamente el
Concejal de mayor edad por resultar todos
proclamados por el artículo 29 de la Ley
Electoral.

Seguidamente y de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 53 de menciona-
da Ley se procedió a la elección de Alcal-
de Presidente, por medio de votación se-
creta que los concejales llamados por orden
fueron depositados en una urna destina-
da al efecto y terminada la votación y pro-
cedido el escrutinio resultó elegido por la to-
talidad de los votos para el cargo de Alcalde
Presidente, el Concejales Don Justo Berbas Ocu-
ris, el que proclamado como tal por la pre-
sidencia interina pasó a ocupar su puesto
rehabiendo las atribuciones de su cargo.

Ato contínuo y por igual procedimien-
to se procedió a la elección de primer te-
niente de Alcalde habiendo resultado ele-
gido para este cargo el Concejales Don Juan
António Nunes Franco, por la totalidad de
los votos emitidos, y para el cargo de se-

cuando Primer de Alcalde, fue designa-
do por igual procedimiento, por la totali-
dad de votos, el Concejal Don Angel Franco
Mediano, y con el fin de que los Señores Con-
civales guarden el orden en la observacion de
sus carros para su cargo de restitucion se
declara constituido el nuevo Ayuntamiento
en la siguiente forma.

Alcalde Presidente

Don Justo Sordar Francis

Primer Vicente de Alcalde

Don Juan Antonio Núñez Francis

Segundo Vicente de Alcalde

Don Angel Francis Mediano

Regidores

1.º Don Maximino Guareda Francis

2.º " Vicente Palmer Cortés

3.º " Valentin Reuter Francis

4.º " Manuel Salguero Subian

5.º " José Alex Frates

6.º " Gabriel Quirós Jarcia

7.º " Gregorio Núñez Francis

Con lo cual se dio por terminado el
acto, acordándose se de conocimiento al
Señor Don Juan Alonso Civil de la provincia

cia de la constitucion de este Ayuntamiento,
por el medio mas rapido segun se tiene orde-
nado, firmando la presente con todos los
Suos concurrentes, de todo lo cual es como
Secretario, certifico. *José María ^{fr} ~~San~~ ~~María~~*

Justo Escobar

Angel Francis Hermoso Aguilera

Vicente Muntes Valentin Buiton

José

José Blas Manuel Salguero

Gabriel Merino

José María

Protasio Mesa

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 19 Abril 1931

En la villa de Oliva de Mérida a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, reunidos y previa convocatoria al efecto en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autoraron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Becardar Ibáñez, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habrían sido citados en legal forma y siendo la hora señalada, se declaró abierta el acta.

Alto seguido, el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el darles cuenta de un telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que se ordena que en todo lo que se refiera a la organización y funcionamiento de los Ayuntamientos constituidos, recientemente se observen y se atemperen a la ley orgánica municipal de 2 de Octubre de 1877 y a este efecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de mencionada ley procedía fijar en este acto el número de Comisiones en que se ha de dividir la Corporación municipal para todos y cada uno de los ramos que están a su cargo, acordándose seguidamente y por unanimidad fijar en cuantos las Comisiones

permanentes ó sea Hacienda, Gobernación
Instrucción Pública y Fomento y que estas Comi-
siones, las integren tres Concejales para la pri-
mera, tres para la segunda y dos para cada
una de las dos restantes procediendo acta
seguido a la elección de los mismos en vota-
ción secreta y por papeletas guardando consti-
tuídas dichas Comisiones en la forma siguiente.

Comisión de Hacienda

Don Justo Escobar Ibáñez

„ Maximino Magueda Carrasco

„ Gregorio Nuñez Peres

Comisión de Gobernación

Don Juan Andrés Nuñez Franco

„ Vicente Benítez Cortés

„ Valentín Benítez Langreo

Comisión de Instrucción Pública

Don Ángel Franco Mediana

„ Manuel Galguero Durán

Comisión de Fomento

Don José Olea Ibáñez

„ Gabriel Merino García

Heccha la distribución de Comisiones en la
forma que queda expuesta, se acordó en mis-
mo como asunto anunciado en la convoca-
toria proceder a la designación de los señores
Concejales que en caso de ausencia ó enferme-
dad hayan de sustituir los cargos de primeros
y segundos tenientes de Alcalde así como igual-
mente el que haya de desempeñar el cargo
de Síndico de esta Corporación para que que-
rente a este Ayuntamiento en cuantas litigios
y demandas tenga esta mencionada Com-

procuracion

Puesto el asunto a discusión y después de deliberado sucesivamente se procedió a votación, la que verificada, dio el resultado siguiente. Para suplente del primer Territorio de Mealde resultó elegido el Concejal don Maximino Magueda Carreras y para el de suplente del segundo Territorio de Mealde resultó elegido el Concejal don Manuel Salguero Duran quedando designados en su misma persona para el cargo de Síndico el Concejal don Vicente Benito Cortes, habiendo sido todos proclamados por el Sr. Mealde para sus respectivos cargos, sin protesta alguna.

En su mismo acuerdo por unanimidad los señores Concejales, que este Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana a las veinte horas y que en su mismo se comuniquen al Excmo. Gobernador Civil de la provincia que este Ayuntamiento Pleno, ha visto con sumo agrado y preste su más leal y sincera adhesión al Gobierno provisional de la República constituido para engrandecimiento y prosperidad de nuestra querida Patria, ayudándole tanto en lo oficial como en lo particular al desarrollo de su programa.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró por terminada el acta la que después de leída y aprobada firmaron



todos los señores concurrentes de todos los
cual como Secretaris certíficos.

Justo Escobar Juan ant^o de Luna

Angel Francisco Maximino Chagudo

Manuel Salguero

Francisco Benito

Valentin Buitrago

Gabriel Heredia

Antonio Alcalá

Sección ordinaria del día 25 Abril 1931

En la villa de Oliva de Mérida a
veinticinco de Abril de mil novecientos
treinta y uno, reunidos en el salón de se-
siones de las Casas Consistoriales, los seño-
res Concejales de este Ayuntamiento que en
su mayoría legal autorizaron la presente
acta bajo la presidencia de los Alcaldes
Don Justo Escobar Arensio con el fin de ce-
lebrar la ordinaria de este día y siendo la
hora señalada se dedicó a discutir el acta
y dada cuenta de la anterior fue aprobada
y firmada por los señores concurrentes.

Dióse cuenta de la correspondencia
Oficial y de otros Boletines Oficiales recibidos

durante la última semana se acordó su pronto cumplimiento.

Acto seguido y á propuesta de Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 187 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, acordó por unanimidad declarar el cargo de depositario obligatorio Concejal y en su consecuencia acordaron así mismo nombrar para dicho cargo al Concejal Don Vicente Benítez Cortés, acordando así mismo que por el Sr. Alcalde Presidente se requiera al Saliente y Depositario que tradiciará, á que previa la correspondiente acta de cargo entreguen los documentos y metatlas que existan para conocer la situación actual de dicha Baja y de otros municipios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los señores concurrentes como acostumbra de que conste.

Justo Escobar Juan Ant. y Guzmán

Angel Ferrnó Vicente Benítez

Valentín Benítez

Marcelino Rodríguez

Manuel Salguero Gregorio

Antonio Malá



0711 0109
Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1931
En la villa de Oliva de Mérida a las 9 de Mayo
de mil novecientos treinta y uno reunidos en el
salon de sesiones de las Cortes Constitucionales los seño-
res Concejales de este Ayuntamiento que en su ma-
yoría legal autorizaron la presente acta bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Justo Escobar Armas
con objeto de celebrar esta sesión ordinaria y sien-
do la hora señalada se dio principio al acta
y dada cuenta de la anterior fue aprobada y
firmada por los señores concurrentes e e
dió cuenta de la correspondencia oficial
y demás Boletines recibida durante la última
sesión y se acordó su cumplimiento e
Posto seguido se dió cuenta a la Corpora-
ción de la rendida por el Agente de este Ayun-
tamiento en Badajoz Don Miguel Duran
Cienfuegos correspondiente al primer trienio
de un año actual y encontrándose en con-
formidad acordaron su aprobación y
que se formalicen los ingresos y pagar
verificados a aquellos que no lo estuvieron
anteriormente con cargo a sus respectivas
capitulaciones antiguas y en cuanto a aquellos otros
que no tienen consignación expresa se for-
malicen con cargo al capítulo de imprevi-
tos del presupuesto corriente e e
También se dió cuenta a la Corpora-
ción del estado y situación de este Ayuntamiento
en su parte económica y financiera como re-
sultado del acta de argües extraordinaria levan-
tada con fecha veinticinco de Abril próximo
pasado de la que resulta un saldo de mil
cientos noventa y seis pesetas y veinticinco cen-

timos en la forma siguiente: - - - - -	Peetas
En billetes - - - - -	50.00
En plata - - - - -	15.00
En calderilla - - - - -	2.86
En documentos a dater - - - - -	206.70
Por el saldo de la cuenta del Ayuntamiento 821-65	
Suma igual a pesetas	1196.21

Que estando conforme en entada con el resultado de acta de arqueo y con los asientos de las libras de Intervencion acordaron prestar su conformidad, sin que esta Corporacion actual pueda asumir ninguna clase de responsabilidad por cualquier compromiso contraido con anterioridad a su geston. e e e e e

Asimismo acordaron por unanimidad nombrar Comisionados de este Ayuntamiento para que concurren ante la Junta de Clasificacion y Revision con los marcos de este pueblo el dia siete de actual a la Capitan al vecino de esta D. Manuel Moreno Salguero a quien se le abonara la suma de setenta y cinco pesetas por gastos de viaje y estancia en la capitania como asimismo la suma de treinta pesetas con cargo al mismo capitan y esto por los socos que ha de facilitar a los diez marcos que han de comparecer. e e e e e

Asimismo se dio cuenta de una instancia suscita por don Maximino Magueta Barrayo, Comisario de esta Corporacion en solicitud de que previos por tramitar legales que correspondan se proceda al deslinde de todas y cada y uno de los caminos

vecinales existentes en este término municipal
asi como de las Cañadas de caracter local y de
mas servidumbres a fin de que los ganados pue-
dan transitar sin la menor molestia y para
evitar daños en fincas colindantes a los mis-
mos.

Puesto el asunto a discusion en otro uso de la
palabra por varios señores Concejales convinien-
do todos en la necesidad de practicar un deslin-
de en los caminos vecinales de esta villa y su
término municipal al fin indicado y por una-
nidad se acordó que por la Comision respu-
tiva de este Ayuntamiento se practique un recu-
pocimiento en todas y cada una de mencionados
caminos y sus cañadas de caracter local y cuan-
tas servidumbres existan reconocidas existiendo
despues el informe correspondiente a modo de las
instrucciones o roturaciones que notaron para que
una vez conocido y conocido de los interesados
que obran en el archivo municipal proceder
al deslinde de mencionados caminos y demas
servidumbres.

y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los tres conce-
jales como acostumbra de que certifique.

José Escolar Juan Ant. Gomez

Angel Ferras Valentin Ferrer
Higinio Magueta

Marcos Salguero Gregorio Navarro
Jose B. Cea

Francisco Benito

Antonio Alcalá

Sesión del día 9 de Mayo de 1931

En la villa de Oliva de Mérida a nueve de Mayo de mil novecientas treinta y una reunida en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Becerra Ferrer con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y demás Papeles recibidos durante la última semana y se acordó su cumplimiento.

Después seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores concejales que habiendo se aminorado la crisis obrera de esta localidad con motivo del parafornoso en que vivimos desde hace varios meses sin que a pesar de haber recurrido varias veces a los Poderes Públicos en demanda de socorros urgentes haya resultado nada para remediar tan lamentable situación y siendo esta ya insostenible por el carácter alarmante con que cada día se presenta en mayores proporciones proponía a la Corporación debía proceder a nombrar una Comisión de este Ayuntamiento para que con toda urgencia marche a Badajoz a exponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la situación actual de la clase obrera de esta localidad y solicite de dicha Superioridad

el envío de socorros para poder conjurar la
mencionada situación así como la vejada
construcción de los caminos vecinales de esta
villa a la de Maripí y de esta a la de Valle de la Serena
que fueron aprobados por la Exma Diputación
provincial tras un mes de cuarenta meses al objeto de
aliviar la clara obra. e e e e

Acto seguido se acordó por unanimidad,
aprobar la proposición del Sr. Alcalde quedando
designada dicha Comisión compuesta de Sr.
Presidente y tres más al fin indicados y en en-
tendando a fin de hacer frente de momento
a dicha situación según lo exigen las circuns-
tancias actuales, se procede a la reparación
de aceras y empedrados en las calles que más
lo necesitan, a fin de dar ocupación a varias
familias y que por el Sr. Alcalde se repartan
bonos durante tres o cuatro días en aquellas
obreras que no puedan ser ocupadas y que por
su edad u otras causas no puedan trabajar
todo ello con cargo al capítulo de imprentas
de presupuesto corriente. e e e

Que se formalice un ingreso de quin-
cientas veinte y nueve pesetas y cincuenta
y siete céntimos hechos por el Recaudador
de arbitros y demás imprentas municipales
Don Juan Pita Magueta por cuenta de la
Recaudación del reparto general de estidades
de esta villa del ejercicio de 1929

En su mismo se dio cuenta de que por
el Sr. Presidente de la Junta General de repar-
tos, se había hecho entrega en esta 'Alcalde, del re-
parto general de ejercicios de 1931 aprobado definitivamente
sin modificación alguna por no haberse

producido reclamaciones de ninguna clase segun
 se acredita por el acta de la sesion celebrada
 por dicha Junta para el fin de agravios.
 Seguidamente se acordó por unanimidad
 que por el Sr. Meda se haga entrega y cargo
 al Recaudador de arbitrio don Juan Pita Maguera
 y se privilegien y fijen los dias en que se ha
 de proceder a la cobranza de su misionado
 reparto.

Se se abonen asimismo a la Caja Estremena
 de Prevision Social para pago de Retiro Oblig
 gatorio la suma de doscientos diez y seis pesetas
 girandose dicha suma en la forma siguiente.
 Ciento noventa pesetas con cargo al capitulo
 9º arts 1º y las veinte y seis pesetas restantes
 con cargo al capº de Imprecueto y que en lo
 sucesivo los demás pagos que por dicho concep
 to se hagan se giren con cargo al referida
 capº de imprecueto, toda vez que no existe con
 signacion para este fin.

Se asimismo se abonen al vecino de
 esta Carlos Beja Garcia la suma de treinta
 y cuatro pesetas y cincuenta centimos
 por un viaje a Badajoz y para pago del
 precio suministrado a las dependencias
 municipales durante el mes de Marzo
 proximo pasado asi como igualmente
 a Pedro Gil Varquez vecino de Manilla
 la suma de diez pesetas por los dias de recono
 quita permanencia en el Deposito cumpliendo
 condena y a Modesto Poro Merino la suma de
 dos pesetas y cincuenta centimos por un viaje

para conducir las armas intercedidas al Puerto de Villagonzalo todo esu cargo al capitulo de imprenta del presupuesto corriente e e e

J mas haciendo mas asuntos de que trata se le b ante la sesion que firman los señores concurrente de que certifica



Justo Escobar Juan Ant^o Muñoz

Angel J. Jesus Vicente Quintanilla

Manuel Salguero
Marcelino Ferragudela

Valentin Benitez Jesus Muñoz

Antonio Alcalá

Sesion del dia 16 de Mayo de 1931

En la villa de Oliva de Merida a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Escobar Aronís con el fin de celebrar esta sesion ordinaria y siendo la hora señalada se declara abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes e e e

Dice cuenta de la correspondencia Oficial y demas Boletines recibidos durante la ultima semana y se acuerdo su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de aceras y empedrados presentada por el encargado de las obras Severiano Bustamante Parcia y que su importe de trescientas setenta y cinco pesetas se abone con cargo al capít. 11 artº 8º del presupuesto corriente, y que asimismo se abone a la Comisión de este Ayuntamiento nombrada en la sesión anterior para visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para exponer la situación de la obra formalada la suma de ciento cincuenta pesetas girandas con cargo al capít. de Propiedades del presupuesto corriente.

Asimismo acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que tan pronto como los ingresos lo permitan, se certifiquen los pagos de los empleados municipales de las obras que se le adeuden por sus haberes así como cualquier otro de carácter legal que tenga consignación o que este acordado anteriormente. Y así habiendo veros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifica.

Justo Escobar Juan Ant^{mo} Gutiérrez

Angel Jorjaga Vicente Benítez

Manuel Salguero

Marcelino Maganda

Valentin Benítez Gregorio Arroyo

Antonio Alcalá



Sesión del día 23 de Mayo de 1931

En la villa de Oliva de Merida á veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y uno reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Escobar Arenas con el fin de celebrar la ordinaria de este día y siendo la hora señalada se declaró abierto el acta y dada cuenta de lo anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes

Se da cuenta de la correspondencia oficial y demás Boletines recibidos durante la última semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Todo seguido se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto corriente se abonen al vecino de esta Salvador Gomer Salguero la suma de seis pesetas para pago de los gastos ocasionados en un viaje á Merida á conducir un fideigo y un madero de Stebuche intervenido por la Guardia Civil, como igualmente se abonen con cargo al propio capitulo y artícuo á Don Alfonso Ramos Plaza, vecino de Badajoz, la suma de treinta y cinco pesetas, importe de una bandera con destino al Ayuntamiento y fachada de las Casas Consistoriales, con el emblema y colores de la República Española

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman todas los señores concurrentes

de todo lo cual, como Secretarios certifico. e

Justo Escolar Juan Ant^o Varela

Angel Yniguez Vicente Busto

Valentin Busto

Manuel Salguero

Maximino Trigueros

ff. de copia. N.º 1111

Antonio Mirala

Sesion del dia 30 de Mayo de 1931

En la villa de Oliva de Mirida a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Don Justo Escolar Preside con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes. e e e

Se da cuenta de la correspondencia oficial y demas Boletines recibida durante la ultima semana y se acordó su pronto cumplimiento. Acta seguido se acordó por unanimidad

que con cargo al capítulo de imprentas
del presupuesto corriente se abonen al vecino
de esta Jefe Gallardo Durán la suma de ochenta
y tres pesetas y treinta y tres céntimos como en
cargo de Pelaj. públicos por los meses de breves
a Mayo inclusive de años actuales por no tener
consignación en el presupuesto y que así mismo
y con cargo al capº 8º artº 3º del presupuesto
corriente se abonen a Excmo. Sr. D. Juan Larica
la suma de ciento cincuenta pesetas por los
servicios prestados a la Beneficencia municipal
como auxiliar del Médico titular según acuerdo
de la Junta de Sanidad y Beneficencia durante
los meses de breves a Mayo inclusive de años actuales.
Así mismo acordaron por unanimidad que
con cargo al capítulo de imprentas del presu-
puesto corriente se formalicen los documentos
a datos que existen en libros municipales a fin
de quedar libre de gabatela la hacienda municipal.

Jefe Escolar Juan Ant. Durán

Angel Franco Fuente Benito

Valerín Benito

Manuel Salgado

J. Espinosa

Antonio Alcalá

Sesión Inaugural

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Min de Guinda a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno, el Señor Alcalde Don Justo Berstar Moreno, se constituyó en el Salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, asistido de un Secretario con el fin de dar posesión en sus cargos de Concejales a los Señores que han sido elegidos en la elección verificada el día treinta y uno de mayo último y proclamados como tales por la Junta Provincial del Circulo Electoral en sesión del día de ayer entre de los concurrentes.

Hecho según comparece previa citación hecha al efecto Don Juan Antonio Nieto Franco, D. Juan Mediano Sáez, D. Manuel Salguero Durán, D. José Manuela Prieto, D. Manuel González Nieto, D. Miguel Nieto Franco, D. Abdon Guerrero Durán, D. Mauricio Sáez Pardo, D. Antonio Sáez Salguero, D. Luis Salguero Soriano, D. Quintano Franco Nieto, D. Gabriel Jimenez Pabia y D. Juan Francisco Hernandez Pabollo, los nueve primeros, concejales electos y los cuatro últimos como prescritos Concejales, a quienes el Señor Alcalde les dio la bienvenida y tomando asiento en el Consejo.

El mismo Señor Alcalde hace constar y previene a los Señores Presentes que los Concejales que corresponden a

este Ayuntamiento son once, y los proclama-
dos por la Junta referida, son trece, por ha-
ber resultado empate entre los cuatro últimos
que corresponden al Distrito Segundo, sea-
ción única, por lo que se hace indispen-
sable verificar un sorteo entre estos cuatro
últimos, para determinar quienes han de
quedar de Concejales definitivos en unión
de los nueve primeros, conforme a lo dispues-
to en el último párrafo del artículo cin-
cuenta y dos de la Ley Electoral, de ocho de
Agosto de mil novecientos siete.

En este momento se manifiesta por los
Señores Concejales presentes Don Luis Sal-
guero Soriano, Don Juan Francisco Fleve-
nes, Petollo que están conformes con que
quedan designados como Concejales Defi-
nitivos Don Anastasio Franco Nuñez, Don
Gabriel Jimenez & Púbia, quedando por
tanto definitivamente como tales Concejales
los Señores que quedan mencionados, por
todo lo cual el Señor Alcalde les declaró
proseguados en sus cargos, abandonando
la presidencia.

Seguidamente, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo cincuenta y tres de la
Ley Municipal, pasó a ocupar la presi-
dencia interina el Concejales de mayor edad
entre los que han obtenido mayor número
de votos, que resultó ser Don Guzmán Nuñez
Franco, procediéndose a lo requerido a la obe-
dencia de Alcalde Presidente, lo que se ve-
rificó por medio de sorteo secreto y practi-
cando el sorteo, resultó elegido para el

cargo de Alcalde Presidente el Concejel Don
 Juan Antonio Núñez Franco, por la totalidad
 de los votos emitidos, el que proclamado como
 tal por la Prudencia interior pasó a ocupar
 su punto, recibiendo los virreyes de su cargo
 Acto seguido y por el mismo procedimiento
 fué elegido para el cargo de primer Teniente
 de Alcalde Don Manuel Jomales
 Núñez, por la totalidad de votos y para el
 cargo de segundo Teniente de Alcalde el
 Concejel Don Juan Mediano Saenz, que resultó
 con siete votos contra cuatro que obtuvo
 Don Mauricio Saenz Pons, quedando por
 el mismo procedimiento designado para el car-
 go de Síndico, el Concejel Don Mauricio
 Saenz Pons y para Suplente Don José
 Manuel Póster, quedando pues consti-
 tuido este Ayuntamiento en la forma si-
 guiente:

Alcalde Presidente

Don Juan Antonio Núñez Franco

Primer Teniente de Alcalde

Don Manuel Jomales Núñez

Segundo Teniente de Alcalde

Don Juan Mediano Saenz

Regidores

1.º Don Miguel Núñez Franco

2.º " Abdou Guerrero Durán

3.º " Antonio Saenz Salguero

4.º " Mauricio Saenz Pons

5.º " Manuel Salguero Durán

6.º " Antonio Franco Nievel

7.º Don Gabriel Jimenez Pudia

8.º " José Mancha Peñete

Quordécimo señalar los Domingos de cada
+ y hora de las veintuna +
semana para que este Ayuntamiento cele-
bre sus sesiones ordinarias, con lo cual se dió
por terminado el acto que firman todos los
Señores concurrentes, de que yo el Secretario
eclesiástico = bñtalsuica = y hora de las veinti-
una = vale =

Juan Ant^o Muñoz

Antonio Jimenez



Juan Mediano José Mancha

Mauricio Saenz Gabriel Jimenez

Alfonso Guerrero

Manuel Salguero
Antonio Franco

Miguel Salmeron

Antonio Saenz

Antonio Alcalá

Sesión del día 7 de Junio de 1931

En la villa de Oliva de Mérida a siete
de Junio de mil novecientos treinta y uno
reunidos en el Salón de sesiones de estas Cortes
Constitucionales los señores Concejales de este Ayun-
tamiento que al final firman y que constituyen
con la mayoría absoluta, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Muñoz para

con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley municipal proveyó de dividir el Ayuntamiento en Comisiones permanentes, confiando a cada una las obligaciones generales de uno o más ramos de la que la ley pone a su cargo, acordando que el número de Comisiones permanentes sean tres, clasificadas en la forma siguiente: Hacienda y Gobernación, Fomento e Instrucción pública y Policía Urbana y Rural y seguidamente procedió a la designación de los señores que han de integrar todas y cada una de dichas Comisiones en la forma prevenida por la ley habiendo resultado designados los señores siguientes:

Comisión de Hacienda y Gobernación

D. Juan Antonio Nieto Franco

„ Abdón Guerrero Durán

„ Maurus Lauer Norma

Comisión de Fomento e Instrucción

D. José María Benítez

„ Manuel González Nieto

„ Miguel Nieto Franco

„ Antonio Lauer Salguero

Comisión de Policía Urbana y Rural

D. Manuel Salguero Durán

„ Juan Mediano Lauer

„ Anastasio Franco Nieto

D. Gabriel Jimenez Rubia
Acto seguido se acordó declarar el cargo de
depositario obligatorio concejil y por unanimi-
dad quedó designado el Conygal Don Alvaro
Garcera Duran.

El propio Sr. Alcalde, expone a los señores Con-
cejales aunque de ello tiene conocimiento por ha-
berlo prevenido, la gravedad de la situación con-
sistiendo de parte foreros, creada a mas de ciento
cincuenta padres de familias que como obreros
agricolas existen en esta localidad sin contar
con otros medios de vida que su trabajo debiendo
el Ayuntamiento preocuparse y prevenir para no
verse esta Corporacion en el doloroso trance de
presenciar sin poder aliviar por falta de recursos
la situación calamitosa por que han parado
dichos obreros durante un periodo de más de
cinco meses, sin más protección que la caridad.

Añade además que el único medio que consi-
dera eficaz para evitar en lo sucesivo se inicie
otra nueva crisis, la cual previene cuando ter-
minadas operaciones agrícolas que se están pra-
cticando y que en esta localidad son de corta dura-
ción por el excesivo número de obreros que exis-
ten, era llegar por todos medios que estén al alcan-
ce del Ayuntamiento, a la consecución de la cons-
trucción de los carrones vecinales de esta villa
a la de Manje y de esta a la de Valle de la Serena
que desde hace tiempos se tienen solicitadas y
que según informes fueron concedidas y apro-
badas por la Corona de justación Provincial
sin que hasta la fecha a pesar de dicha con-
cesión y aprobación se haya resultado nada,
por todo lo cual solicita de sus dignos conyuga-

menos de Cooperación, el apoyo y voto favorable para la consecución de esta proposición, que considera además de Patriótica en sus diversos aspectos, de una fácil realización ya que tanto el Gobierno provincial de la República como de Diputación provincial pone al alcance de los Ayuntamientos y concede los medios y recursos necesarios para este fin.

Puesto el asunto a discusión, se hizo uso de la palabra por varios de los señores Concejales, con viniendo todos, en que la proposición del Sr. Alcalde es la única eficaz para conseguir en cualquier momento la renovación de una que se acerca por todo lo cual y después de discutido el asunto suficientemente se acordó por unanimidad: - - -

1.º Confirmar en todas sus partes el acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno el que se aprueba además de la aportación obligatoria que señala la ley, una voluntaria de mil doscientas cincuenta pesetas por cada kilómetro de construcción en lo que se refiere al recorrido del camino vecinal de esta villa a la de Valle de la Serena.

2.º Rectificar el acuerdo de treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno el que se aprueba el sesenta por ciento para la construcción del camino vecinal de esta villa a la de Alcani y en su consecuencia modificando en el sentido de que el porcentaje del Ayuntamiento sea igual al que se hace para la construcción del camino vecinal de esta villa a la Valle de la Serena ó sea mil doscientas cincuenta pesetas

por cada kilómetro de construcción además de
la aportación obligatoria quedando subsistentes las
demas extremas del acuerdo fecha siete de Septiem-
bre del año anterior y de aplicación para ambos
caminos vicinales y que aceptando los ofrecimien-
tos que hace la Exma Diputación provincial para
esta clase de construcciones se solicite de la misma
un anticipo reintegrable para que una vez conce-
dido el carácter de constructo pueda darse principio
a los trabajos previos estudiados y trazados de dichos caminos,
— y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dio por terminada el acto que firman las
senas concurrentes de todos los cuas certipis. Subunas
pado: durante un periodo de mas de cinco meses: evitar:
al recorrido: vale.

Juan ant^o Muñoz

Manuel Gonzalez

Juan Modiano Gabriel Tineros

Alfonso Guerrero Antonio Franco

Manuel Salguero José Manuel

Antonio Lopez

Mauricio Lopez

Antonio Alcalá

Sesion dia 14 de junio de 1931

En la villa de Oliva de Morida a catorce de
 Jennis de mil novecientos treinta y cinco reu-
 nidos en el Salón de sesiones de estas Casas Consisto-
 riales los señores Concejales de este Ayuntamiento
 que en su mayoría legal autorizan la presen-
 te acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Juan Antonio Ponce de León, con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria de este día y sin-
 do la hora señalada se declaró abierta el acta
 y dada cuenta de la anterior fueron ratificados
 en todos sus puntos los acuerdos en ella tomados.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial
 y de varias Peticiones recibidas durante la última
 semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone a los
 señores Concejales que además del problema re-
 suelta por lo que afecta a este Ayuntamiento
 en la sesión anterior referente a la clausura
 existe otro también no menos grave y alarman-
 te que el anterior, al que esta Corporación debe dedicar
 toda su atención o sea el asunto
 referente al abastecimiento de aguas potables
 para el consumo del vecindario que como
 a todas las cosas, no son suficientes las que
 produce el circo caudal de que en la ac-
 tualidad se dispone para atender a las nece-
 sidades de la localidad, siendo por tanto in-
 dispensable buscar una solución rápida
 para dotar al depósito existente de mayor
 cantidad de aguas, antes de que pudieran
 presentarse los conflictos naturales que traen
 como consecuencia la escasez o falta de este

elementos tan necesarios para la vida de los pueblos, antes de que esta Corporación se vea en la necesidad de tener y verse obligada a proyectos de gran importancia a los que no podría atender sin grandes perjuicios para el vecindario a los que no deberíamos llegar, sin antes intentar los medios económicos que le surgieren y que sean de fácil realización para lo cual y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento pueda acordar por su parte los medios siguientes 1.º Dirigirse al propietario de una finca que existe en las proximidades del depósito de aguas denominada Casera de la propiedad de D.º Isabel Tomas Galano en virtud de que conceda a este Ayuntamiento para el consumo público del vecindario las aguas subterráneas que existen en dicha finca así como el derecho a practicar cuantos trabajos sean necesarios para captación y conducción hasta la tubería comprometiéndose Ayuntamiento a dejar la finca en el mismo estado, sin aver que se practiquen y terminen las obras necesarias sobre alumbramiento y conducción ya que dicha finca no utiliza dichas aguas en la actualidad y para el caso de que pudiera utilizarse indemnizarle de la cantidad en que fuese perjudicada por desmejoramiento de la finca. 2.º Proceder a la exploración del pozos que próximos al depósito de abastecimiento se construyó hace tres años en donde se asegura por personas prácticas, debe existir un caudal mas o menos potente y por tanto la conducción de aguas previa análisis de las mismas, sería de fácil realización. Toda

ver que dichos pozos, se encuentran solo a unos o seis
 metros del depósito provincial, sin que esto opere
 más gastos que los que ocasiona la exploracion
 por tratarse de aguas subterranas de dominio publico
 y 3.º Que igualmente y para el caso no proba-
 ble que la anterior exploracion no deya el resultado
 que se desea, hacer igual exploracion en otro
 pozo que con el mismo fin se construyese a
 unos cuarenta metros de distancia del propio
 depósito, en donde tambien se asegura existe
 una zona dentro de la cual se encuentran abun-
 dantes aguas potables y por último dirigirse
 al propietario de la finca denominada Huerta
 de la Orden situada en las proximidades de la
 poblacion con igual pretension que para la
 primera y que si de las gestiones que se practi-
 quen para conseguirlo no fueran favorables al fin
 propuesto, se instruyera expediente de expro-
 piacion en la forma prevenida por las dis-
 posiciones vigentes para este último caso, ya
 que las aguas de que se alimenta dicha huer-
 ta proceden de dominio publico y que por
 abandono de los anteriores Ayuntamientos, se
 apropiaron o apropiaron los dueños del predio
 referido de las aguas que tienen suba en ter-
 mos del comun de vecinos, llegando hasta el cami-
 no vecinal y entrando después en la huerta, encon-
 trandonos en el caso de proceder a reivindicar
 los derechos que corresponden a este Ayunta-
 miento.

Que teniendo en cuenta que esta última pro-
 posición en el caso de ser aceptada por el Ayunta-

121
mientos además de ser costosa se necesita invertir tiempo en su tramitación y resolución y la necesidad de aguas potables para el abastecimiento, es muy necesaria y urgente sería conveniente y beneficioso para la Corporación, de por esto para el último extremo toda vez que pudiera suceder que en cualquiera de los medios propuestos, en los dos primeros casos se llegara a conseguirlo que se propone. — — — — —

Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su digno Presidente, se procedió a la discusión en la que tomaron parte todos los señores Concejales, conviniendo y aceptando la proposición por considerarla como plan económico y de resultados probables, que es lo que conviene a esta Corporación en las actuales circunstancias y discutido que fue dicho asunto en toda su integridad y punto por punto, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes autorizando al Sr. Alcalde para que practique cuantas gestiones considere necesarias para conseguir los resultados de su proposición así como igualmente para que se practique tan pronto como lo permitan los recursos, las exploraciones en los puntos indicados previa autorización en su caso de las que pueda realizar en terrenos de dominio privado y que los gastos que se ocasionen se giren con cargo al capít. 11 Art. 9.º del presupuesto corriente y cuyas obras sean por administración.

Por los señores Concejales Jerónimo Redia, Mandria Benito y Francisco Nieves se propone y pide la destitución de todos los guardas rurales municipales del Agua del Ayuntamiento

y del Oficial 1.º de la Secretaría fundándose en que
 los prisioneros no cumplen con sus obligaciones
 y en que el interino disfruta con sueldo de sus
 presetas habiendo en la localidad quintos de
 desamparo por menores sueldos; el Sr. Alcalde
 le contesta manifestando que el nombramiento
 y separación de los guardas rurales munici-
 cipales así como cualquier otro de los usos
 arcaicos corresponde a la Alcaldía y que hasta
 la fecha no ha tenido la menor queja de ve-
 cindario sobre el cumplimiento de sus obliga-
 ciones en el desempeño de sus cargos, que lo
 mismo sucede con el Ayuntamiento de este Ayunta-
 miento y en cuanto al Oficial 1.º de la Secretaría
 supone sea mala interpretación dada toda
 vez que no existe ningún precepto legal que
 autorice a los Ayuntamientos a rebajar ni
 aumentar los sueldos a ningún funcionario
 sino durante el ejercicio de un presupuesto
 así como tampoco a separar de sus cargos
 a estos, sin previa instrucción de expediente
 en el que se justifique las causas de la sepa-
 ración con audiencia del interesado según
 dispone el Reglamento de Empleados muni-
 cipales de 1903 vigentes por el Sr. D. D. L. de
 Vitoria de la Gobernación, que procurará velar
 porque todos los empleados cumplan con
 sus obligaciones, prometiéndose desde luego
 proceder de la forma más enérgica contra
 todo empleado de cualquier clase y cate-
 goría que no cumpla con sus obligaciones
 y para ello invita a todos los señores concejales

para que promuevan cualquier falta o queja
que en lo sucesivo tengan de cualquier funcio-
nario para imponerle la correccion a que se
deban acreedores. Interviene el Concejale Don
Jose Manchaca Berito manifestando que contra
el guarda municipal Millan Pazo Bravo apa-
recen publicamente cargos que desde un mu-
cho en su conducta como funcionario, debiendo
por tanto la Alcaldia su destitucion decretar.
La presidencia le contesta que si de las gestio-
nes que se propone practicar resulta cierta la
afirmacion de adelante acordara su separacion.
Por los señores señores Concejales se insiste
en su pretension y en vista de la actitud se
procedio a la votacion quedando desechada la
proposicion por seis votos contra tres, con
lo cual se dio por terminada el acta que fir-
man los señores concurrentes certifica

Juan ant^o ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰

Mauricio Sacre

Francisco Gonzalez

José Mediano

José Manchaca

Antonio Guerrero

Antonio Centeno

Antonio Franco

Gabriel Timmer

Antonio Meala



Diligencia

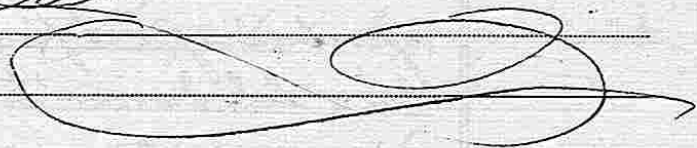
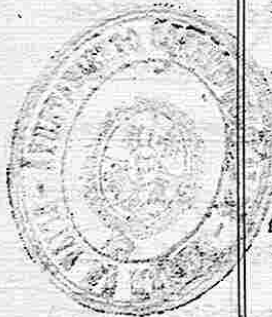
Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero suficiente de señores Concejales.

Y para que conste pongo la presente con el V.º No del Sr. Alcalde en Oliva de Merida a veinte y uno de junio de mil novecientos treinta y uno de que certifico.

V.º No

El Alcalde

Juan Ant. Muñoz Victorio Mesa

Diligencia

Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo celebrarse por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales.

Y para que conste pongo la presente con el V.º No del Sr. Alcalde en Oliva de Merida a veintidos de junio de mil novecientos treinta y uno de que certifico.

V.º No

El Alcalde

Juan Ant. Muñoz Victorio Mesa




894
Sesión ordinaria del día 5 Julio 1931

En la villa de Oliva de Mérida a cinco de Julio de mil novecientos treinta y uno reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Suárez Ramos con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la ordinaria anterior celebrada en catorce del pasado fueron aprobados y ratificados los acuerdos en ella tomados y debidamente autorizados por los señores concurrentes a e e e e e

e Dada cuenta de la correspondencia oficial y demás Boletines recibidos durante la última semana y se acordó en pronto y rápido cumplimiento a e e e e e

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación de una comunicación del Sr. Jefe de Telégrafos de Badajoz en el que se previene que de no proceder con la mayor rapidez posible a reparar la línea telefónica municipal se dará cuenta a la Dirección para suprimir esta estación telefónica por el tiempo interrumpida y con tanto a esta Alcaldía en cierta la interrupción referida lo ponia en conocimiento de sus compañeros para que accionen lo que estimen oportuno seguidamente y previa una amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad se proceda tan pronto como lo permitan los recursos municipales a que se proceda a la reparación


de dicha linea telefonica toda vez que su abandono traera grandes perjuicios morale y materiale a la poblacion para lo cual autorizan al Sr. Alcalde al objeto de que adquira los materiales y efectos que sean necesarios a dicha reparacion y que esta se verifique por personal tecnico y competente a fin de que dicha linea quede establecida y con garantias de servicio cuyos gastos se giraran con cargo al capitulo 11 articulo 5.º del presupuesto corriente.

Por mismo se acuerda por unanimidad se abonen con cargo al capitulo de imprenta de presupuesto corriente al vecino de esta Antonio Martin Ramirez la suma de cuatrocientas pesetas por conducir al puerto de Villagonzalo las carabina recogida al cuerpo de Bomberos y otras cuatrocientas pesetas al vecino de esta Carlos Lopez Garcia para cumplir ordenes de la Alcaidía, relacionada con el alojamiento de obreros en este termino, asi como igualmente tres pesetas al vecino de esta Valentin Blanco por limpieza de Calle, esto ultimo con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

Tambien acordaron se abonara al Sr. Alcalde Presidente, la suma de cien pesetas por un viaje a Badajoz para comparecer ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por orden de dicha Superintendencia cuyo pago se girara asi mismo, con cargo al capitulo de imprenta del presupuesto corriente, como asi mismo al vecino de esta Angel Martin Romero la suma

de catorce peritos para pago de los aloja-
mientos de dos dias a las Parajes de la Audiencia
Civil mandados a este pueblo por orden
de la Superioridad con sustru de las Elecciones
de Diputados a las Cortes y autorizada
al Sr. Alcalde Presidente para que tan pronto
le permitan los recursos se abonen a los empleados
municipales sus trabajos del mes de Mayo y Junio
y cualquier otro de caracter legal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firmaron los señores con-
currentes como acostumbra de que certifica

Juan ant. Ruiz 

Manuel Salguero Juan Mediano

Antonio Saenz

Señor Manuel

Manuel Guerrero

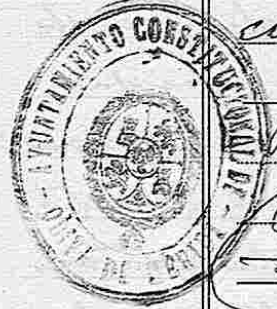
Mauricio Saenz

Antonio Meala

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria
de este dia no ha podido celebrarse por causa de
las elecciones de Diputados a Cortes que se estan
celebrando en este dia Y para que conste se expone
la presente en Oliva de Medina a doce de Julio
de mil novecientos treinta y uno certifica

Juan ant. Ruiz 

Antonio Meala



dos Vocales y dos suplentes para que formen parte de dicha Comisión y que en virtud de lo preceptuado en el artículo 1.º del mencionado Decreto se calcite de la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión establecido en Baiers, un anticipo del sesenta por ciento del importe total del recargo indicado en el artículo 2.º del mencionado decreto con garantía de la expresada recaudación, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que dirija instancia al Sr. Director de dicho Instituto Nacional de Previsión solicitando dicho anticipo al que se acompañará certificación de este acuerdo y otra de las cantidades que arroja la contribución rústica e industrial de esta villa y su término municipal en el año actual, que son ciento un mil, cuatrocientas cincuenta y una pesetas y veinticinco céntimos la contribución rústica y cuatro mil quinientos tres pesetas y cuarenta y siete céntimos la contribución industrial, que hacen un total de ciento cinco mil novecientos cincuenta y cuatro y cuatro pesetas y setenta y dos céntimos por todo lo cual y teniendo en cuenta que el diez por ciento del total de la contribución sobre la que se acuerda dicha imposición asciende a la suma de diez mil quinientos noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos y que el anticipo es el de un sesenta por ciento sobre esta última cifra, la cantidad que se calcita por este acuerdo, es la de seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas y veintidós céntimos, con la garantía de la expresada recaudación.

Añadimos y en virtud de otro telegrama del Sr. Sr. Gobernador Bien de la provincia se acordó por unanimidad que por la Comisión

de Policía rural de este Ayuntamiento, se prante
 cumplimiento a lo dispuesto en Decreto fecha siete
 de Mayo próximo pasado del Excmo Sr Ministro
 de Economía Nacional constituyéndose en Comi-
 sión municipal permanentemente practicando
 investigaciones en las fincas de este término
 ya roturadas, las cultivos que en estas fincas
 se hacen con arreglo a las usas y costumbres de
 buen labrador requiriéndose a los propietarios
 interesados para que sin demora las practi-
 quen apercibiéndolos de las responsabilidades
 en que pueden incurrir y toda vez que en esta
 localidad se carece de jurado del Estado para que
 informe a la Comisión de las labores que son
 necesarias practicar y que según cada finca,
 según su clase, se nombra como practica
 al vecino de esta Don José González Soriano
 al objeto indicado atendiendo en todo caso a
 lo dispuesto en el mencionado decreto e

También se acordó por unanimidad nom-
 brar al vecino de esta Don Carlos Peña García
 Comisionado de este Ayuntamiento para el
 ingreso en la Caja de Peditos de Badajoz de
 los moros del actual recampilar, a quien
 y con cargo al capítulo y artículo correspondiente
 se le abonará la suma de treinta pesetas.

Iguualmente se acordó prestante cumplimen-
 to a otro telegrama del Excmo Sr Gobernador
 Civil de la provincia, proceder en este acto a la
 confección por separado del Consejo obrero de esta
 villa a fin de que en cualquier momento
 pueda tenerse en cuenta a los efectos de sus

formación, si bien en atención a' los circuns-
tancias, solo deben incluirse en dicho curso
los obreros verdaderamente necesitados de re-
cursos propios y de trabajo para atender a sus
necesidades propias y su familia toda vez que de tener
encuenta las circunstancias especiales en la
forma y condiciones que establece el artº 2º del
Reglamento de obras de fideicomiso de mil novecientos
treinta y cinco, habria necesidad de incluir en di-
cho curso la casi totalidad de vecindarios toda
vez que existen en la localidad innumerables ve-
cindarios que aun cuando no pagan una cuota
de contribucion de veinticinco pesetas, viven con
desahogo con lo que se perjudicarian a' los ver-
daderamente necesitados cuya lista queda
formada teniendo a' la vista el padrón de veci-
narios y sus necesidades reconocidas en la actualidad
a fin de interpretar sinceramente el espíritu
y letra del Decreto de obras de fideicomiso de mil nove-
cientos treinta y cinco y Reglamento de igual
fecha del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión
y no habiendo mas cuenta de que tratar se debe
la serion que firmen las sinon concurrente certifica

Juan Ant. ^{de} ~~San~~ ~~Antonio~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
Juan Alberto ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~

Estanislao Franco

Alfonso Guerrero José Masetto

Mauricio Saez

Gabriel Timoner

Antonio Saez

Manuel Salguero

Roberto Meala



Sesion del dia 7 de Agosto de 1931

En la villa de Oliva de Merida a dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizaron la presente acta, y que por apellidas al margen se expresaran, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Nunez Franco con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y de otros Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Acto seguido se acordó el pago de cuantos sueldos al vecino de esta Francisco Nunez Saenz por un viaje a Villagorral a conducir escopetas intervenidas por la fuerza de la Guardia Civil de este Puerto, a Don Juan del Viejo la suma de quinientas setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos importe de ciento con reales para la reparacion de la linea telefonica, a la Empresa de ferrocarriles treinta y cuatro pesetas y cinco céntimos por puntos de Montijo a Villagorral y al vecino de esta Gabino Beja la suma de cincuenta y cinco pesetas por puntos de dichos puntos de Villagorral a esta, girándose el primer con-

cargo al capitulo de Inpresupuesto de presupuesto corriente y los restantes con cargo al capitulo 11 articulo 5º de presupuesto corriente,

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los señores Concejales como acostumbran de que certifica.

Juan Ant^o de Guzmán
Juan Alvarado

Antonio Franco
Antonio Saenz

Mauricio Saenz

Laureano Saenz

Antonio Saenz
Antonio Saenz

Antonio Saenz

Sesion del dia 9 de Agosto de 1931

En la villa de Oliva de Mérida a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal actuaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Nuñez Franco con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Don Juan Antonio Nuñez Franco
Don Juan Alvarado
Don Antonio Saenz
Don Antonio Saenz
Don Antonio Saenz
Don Antonio Saenz
Don Antonio Saenz

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y demás Boletines recibidos durante la última semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que en el día de ayer y por estar interrumpida esta línea telefónica municipal se había recibido por correo ordinario un telegrama de fecha siete del actual en el que se ordena que los Ayuntamientos que hayan hecho petición de fondos para crisis obrera tomen acuerdo autorizando al Sr. Alcalde para retirar del Gobierno Civil la cantidad que le haya correspondido en el reparto que se ha llevado a efecto de los fondos que el Gobierno ha concedido para el fin indicado, acordándose seguidamente y por unanimidad de los señores Concejales autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Juan Antonio Nájera Franco para que se retire del Gobierno Civil de esta provincia la cantidad que en el mencionado reparto le haya correspondido a este pueblo y con el fin de que dichos intereses no sufran el menor quebranto se acordó así mismo que con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente se abonara a dicho Sr. Alcalde la suma de setenta pesetas en atención a que en dicho viaje le ha de acompañar además un funcionario de este Ayuntamiento.

Así mismo se acordó por unanimidad que con cargo al propio capítulo y artículo se abonara al vecino de esta Gregorio Nájera

Peror la suma de cincuenta pesetas por gastos de locomoción y jornales ocasionados en los días invertidos por los Agentes repartidos para la confección del Censo General de población y Padrón de habitantes ordenado en 31 de Diciembre próximo pasado.

En mismo y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad, en vista de las dificultades e inconvenientes con que se tropiezo para conseguir el anticipo reintegrable de pesetas seis mil trescientas cincuenta y siete con veintidós céntimos a que asciende el sesenta por ciento de la cantidad que representa el diez por ciento sobre la contribución vertida e industrial acordada establecida para crisis de guerra con el Instituto Nacional de Previsión de rentas de dicha pretensión y que se solicite de dicha entidad, la devolución del expediente instruido y que con este fin se remitir, toda vez que la imposición del 10 por 100 a que se alude, se vá a proceder a la recaudación y no tiene efecto el anticipo.

Tambien se acordó el pago de dos pesetas al vecino de esta Barba Beja Garcia por arreos de caballerías en la práctica de una diligencia encomendada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, cuyo gasto se girará con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto corriente.

Tambien se dio cuenta de una instancia susrita por el vecino de esta Anterior Naveros Cruzera en la que se solicita que se reconozca y se abone la suma de doscientas pesetas que se le adeudan como resto de la cuenta de los trabajos que por orden del mismo, verificó

en la Casa Cuartel de la Guardia Civil con motivo de las reformas que para la ampliación e instalación de nuevos Pabellones, se hicieron en el año 1928 para lo cual acompaña nota de los trabajos realizados y su importe así como la cantidad que por cuenta de ellos tiene recibida,

Seguidamente y por acuerdo unánime de la Corporación, se ordenó al secretario, el examen de los libros de contabilidad del año 1928 para conocer las cantidades que resulten abonadas recibidas por el recurrente por cuenta de los mencionados trabajos y practicados dichos reconocimientos, resultó que las cantidades recibidas por el vecino de esta Antonio Navas Brucera por los mencionados trabajos asciende a la suma de mil cien pesetas y que importando las obras realizadas por el concepto expuesto la de mil trescientas pesetas según facturas resulta un saldo a su favor de doscientas pesetas por todo lo cual el Ayuntamiento por unanimidad acordó se abona al referido Antonio Navas Brucera la suma de doscientas pesetas entendiéndose el oportuno libramiento que permanecerá en libros municipales como documento a datos para formalizarse en el año próximo.

En mismo se acordó por unanimidad que a la Comisión de Policía Urbana y Obras de este Ayuntamiento se faciliten cuantas auxilios reclame para el mejor y más rápido cumplimiento de la Merced que les ha sido concedida en la investigación

de los terrenos de este termino sobre labores de
finca y cuantos gastos represente se giren
con cargo al capitulo de imprevisos de presu-
puesto corriente. - a e e e e e e e e e e

y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion que firman los seño-
res concejales de que certifico. Sobrerrospañ: inven-
tida por los señores: pretension: impoision: con dolo: que: fuesen: abomin: = vale: =



Juan José ^{pu} ~~Francisco~~

Manuel Serrano

Gabriel Timoner

Manuel Salguero

Mauricio Saenz José Manzanar

Alvaro Ferrero

Antonio Alcalá

Sesion del dia 17 de Agosto de 1931

En la villa de Oliva de Merida a die-
siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno,
reunidos en el salon de sesiones de estas Cortes
Constitucionales, los señores Concejales de este Ayunta-
miento que al margen se expresan, y que en su
mayoria legal autorizan la presente acta
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan An-
tonio Remon Franco, con objeto de celebrar la
sesion suplementaria correspondiente al dia

diez y seis del actual, cuando la hora señalada se declaró abierta el acta, y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los tres concurrentes.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y demas Boletines recibidos durante la última semana, y se acordó su pronto cumplimiento.

Después de que el Sr. Presidente manifestó a los tres Concejales, se había recibido en esta Alcaldía el informe emitido por el Sr. Abogado D. Manuel Olea Ibáñez que se solicitó y acordó la Comisión Municipal Permanente en sesión del día veintinueve de Marzo próximo pasado referente al crédito que este Ayuntamiento tiene contra D. Quintan Muñoz Magueta, los conyuges D. Conrado Flores, y D^{ña} Maria Magueta Molano, por la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesetas, en cuyo crédito está garantido con hipoteca legal habiéndose ordenado por el Sr. Presidente, recibir la lectura por el infrascripto Secretario a dicho informe, para conocimiento de los tres Concejales. Entendida la Corporación del informe referido que exige como requisito previo antes de promover la acción correspondiente el Artº 156 del Estatuto Municipal, y en atención a dar toda vía más facilidades al deudor y sus fiadores, para el pago voluntario de las anualidades vencidas acordaron por unanimidad se proceda al requerimiento por ante Notario a deudor y fiadores, para que en el término de diez días al

de serlo, abouen las expresadas responsabilidades
el cual deberá practicarse en el domicilio propio
recomendando esta diligencia al Sr. Notario de
este distrito.

En mismo se acordó por unanimidad se abouen
D. Antonio Costas Lucio, la suma de veinte y
cinco pesetas para pago de los gastos de locomo-
ción y otros con motivo de la visita de un dele-
gado del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
para la practica de diligencias recomendadas por
dicha superioridad, girándose con cargo al ca-
pitulo de impresitos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que fir-
man los tres concurrentes de que certifico.

Juan Ant. ^{1º} ~~Sanchez~~

Mauricio Saera

José Medinero

Alfonso Guerrero

Mauricio Saera

Sosé ~~Manera~~

Antonio Saera

Juan ~~Sanchez~~

Quintanilla ~~Sanchez~~

Gabriel ~~Sanchez~~

Antonio Alcalá

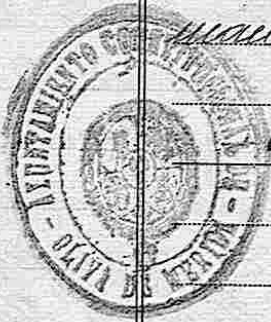
Para hacer constar que la sesión de este día no
ha podido celebrarse por falta de número de Concejales

Y para que conste prongo la presente con el V.º P.º
del Sr. Alcalde, Oliva de Mérida 23 Agosto de 1931

de Alcalde

Juan Ant. ^{1º} ~~Sanchez~~

Antonio Alcalá



Sesión extraordinaria del día 28 de Agosto de 1931

En la Villa de Hita de Guisada a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias los Señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Antonio Núñez Franco, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma, y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta

Dada cuenta de la anterior fueron ratificados los acuerdos en ella tomados.

Acto seguido el Señor Alcalde manifestó a los Señores Concejales que el objeto de esta sesión como ya les consta por la cédula de convocatoria no era otro que el de darles cuenta de un telegrama del Sr. Gobernador Civil de la provincia en el que se ordena se celebre sesión extraordinaria autorizando al Señor Alcalde Presidente para que se presente en dicho Gobierno Civil el sábado día veintinueve o el treinta y uno del actual o en su caso después del día ocho de Septiembre próximo a cobrar la cantidad que le ha correspondido a este pueblo en el segundo reparto del crédito extraordinario de un millón cuatrocientas mil pesetas, acordado por el Estado para remediar crisis obrera.

Seguidamente y en virtud de dicha
orden telegráfica, acordaron por unani-
midad los Señores Concejales autorizar
al Sr. Alcalde Encarregado don Juan Pu-
tano Núñez Franco para que con la ex-
tidad que en dicho requerido reparto haya
correspondido a este pueblo, facilitando-
le el objeto certificación de este acuerdo.

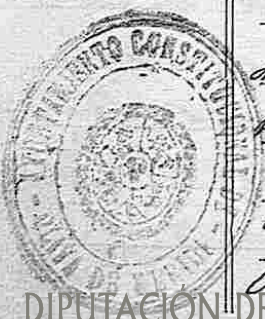
Y no siendo otro el objeto de la convo-
catoria se dió por terminado el acto que
firmaron los Señores concurrenemente, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Juan ant^o ~~Francisco~~ ~~Francisco~~
Manuel González Juan Modiano
Mauricio Saenz
D. Pedro Guerrero
Paci Manchaca
Antonio Saenz
Manuel Salgado
Martiano Franco
Gabriel Tamenet
Antonio Alcalá

Diligencia por la presente hago constar que la sesion or-
dinaria de este dia no ha podido celebrarse por no
haberse reunido numero suficiente de señores Concejales

Y para que conste ponga la presente con el V.º de
don Sr. Alcalde en Oliva de Merina a treinta y quatro de mes
provincias treinta y uno de que certifico

Yo el Sr.
Sr. Alcalde Juan ant^o ~~Francisco~~ ~~Francisco~~
Antonio Alcalá



Sesión del día 8 de Septiembre de 1931.

Clase de Merida a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el salón de sesiones de esta casa consistorial los tres concejales que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde en funciones D. Manuel González Vázquez con objeto de celebrar esta sesión su plenaria a la del día seis del actual, y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta. —

Dada cuenta de la correspondencia oficial, Boletines recibidos durante la última semana y se acordó su pronto cumplimiento. —

Dada cuenta de la anterior fueron ratificados los acuerdos en ella tomados. —

Después de la Corporación acordada por unanimidad se abren en cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto corriente la suma de cincuenta pesetas al Sr. Alcalde Presidente por un viaje a Badajoz, llamado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para retirar los fondos que en el segundo repartimiento se ha correspondido a este pueblo de la subvención dada por el Estado para remediar eridas obreras. —

También la Corporación municipal acordó por unanimidad y en cargo al capítulo de imprevisto del corriente presupuesto se abren a cargo del Sr. Primer Teniente la suma de sesenta pesetas por los gastos de estancia de dos parejas de la Guardia Civil que han permanecido concentrados en esta durante el 28 de Agosto al 2 del actual. —

Que se abone a Francisco Poro Gomez, con cargo al
capitulo correspondiente la suma de seis pesetas
por dos bagajes facilitados a una pareja de la
Guardia Civil en su traslado al pueblo de Puebla
de la Reina. Se abone a la Comision de Policia
Rural con cargo al capitulo de imprevisto la
suma de cuarenta ^{ocho} pesetas por los gastos ocasiona-
dos en los dias invertidos en el reconocimiento
de terrenos de este termino, en cumplimiento de lo dis-
puesto en decreto de 1 de Mayo ultimo sobre laborio de tierra.
Liquidamente se acordó por unanimidad, que
siempre que el erario municipal lo permita
autorizar al Sr. Alcalde presidente para que
abone a los empleados municipales sus haberes
de los meses de julio, agosto, y cualquier otro
pago de caracter legal que tenga consignacion
en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion que firmaron
los Sres. concurridos = sobre raspado = cuarenta
= entre linea = y ocho = todo vale =



Francisco Poro Gomez Enrique Gomez
Juan Medinero Sera Estanislao
Manuel Salguero
Mauricio Saura Gabriel Jimenez
Aldean Jimeno Rufino Saura
Antonio Alcala

Lesion del día 15 de Septiembre de 1931

En la villa de Oliva de Miranda a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta bajo la presidencia de don primer Teniente de Alcalde don Francisco don Manuel González Vivero con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día tres de octubre y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y Boletines recibidos durante la última semana y se acuerda su pronto cumplimiento. Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde se procedió a la formación de la lista de los vecinos de esta que se dedican a la venta de bebidas los cuales han de formar el Padrón de industrias para la exacción de impuestos regulados en las ordenanzas tenidas pora ello en cuenta los datos adquiridos y suministrados por los dependencias de la Autoridad apreciando todo ello el resultado siguiente

Nombres	Nombres y apellidos	Impuesto	
		Patente	Crédito
1	José Reballo Vivero	67 50	16 88
	Suma y sigue	67 50	16 88

Observaciones	Nombres y apellidos	Patente	Brindate
		Peto	Peto
	Suma anterior	67 50	16 88
2	Francisco Candela Sorbet	67 50	16 87
3	Francisco Galeano Moran	67 50	16 88
4	Gregorio Nuñez Peron	67 50	16 88
5	Miguel Pecora Secada	67 50	16 87
6	Manuel Magueta Nuñez	67 50	16 88
7	Atanasio Montes Carrera	67 50	16 87
8	Valentín Cortés Romera	67 50	16 88
9	Ángel Muñoz Jimeno	67 50	16 88
10	Doroteo Peña Matea	67 50	16 87
11	Vernero García Mora	67 50	16 88
12	Facundo Magueta Moreno	67 50	16 88
13	Miguel Pazo Rebollo	67 50	16 87
14	Manuel Jimeno Moiden	67 50	16 88
15	Mariano Pardo Jimeno	67 50	16 88
16	Miguel Mancha Benítez	67 50	16 88
17	Juan Pazo Matea	67 50	16 86
18	José Pavia Carrera	67 50	16 86
	Suma total	1215 00	303 75

formada la anterior lista de los vecinos de esta que se dedican a la venta de vino y aguardientes se acordó se comunicase a los interesados por termino de ocho dias para oír reclamaciones y transcurrido se proceda a extender los correspondientes recibos por Patentes y se entreguen al Recaudador de arbitrios para la columna de los suminos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto

que firman los señores concurrentes como
acostumbran de que certifiquen

Manuel González Torres Mediano

Loreo Manero Mauricio Saura

Gabriel Timmer Anastasio Franco

Manuel Salguero

Alejo Pizarro

Antonio Malé

Señor del día 20 de Septiembre de 1931

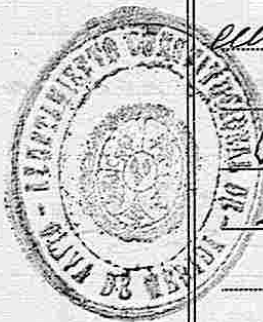
En la villa de Oliva de Merita a veinte de
Septiembre de mil novecientos treinta y uno,
reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes
Consistoriales los tres Concejales de este Ayuntamiento
que en su mayoría legal autorizan la
presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Juan Antonio Torres Franco, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria de este día y sien-
do la hora señalada se declaró abierta el acta
y dada cuenta de la anterior fue aprobada
y firmada por los tres concurrentes.

Después se dio cuenta de la correspondencia



oficial y boletines recibidos durante la ultima semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los tres concurrentes de que certifico.



Juan Ant^o ~~de Guzman~~
Alguacil ~~de~~

M. G. ~~de Guzman~~

Jose ~~de Guzman~~

M. Salgado

~~de Guzman~~
Antonio Franco

M. Guerrero

Antonio Meala

Deligencia La prongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por encontrarse constituida la Mesa Electoral en la Eleccion de Vocales para la Junta Local Agraria.

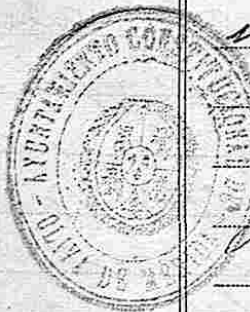
Y para que conste prongo la presente con el N^o N^o del Sr. Meala en Oliva de Merida a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y uno de que certifico

N^o N^o

El Alcalde

Juan Ant^o ~~de Guzman~~

Antonio Meala



Diligencias

La prongo yo el Secretario para traer
 constar que la sesion ordinaria de este dia
 no ha podido celebrarse por causa de las elec-
 ciones de Diputados a Cortes que se se estan
 celebrando en este dia. Y para que conste
 prongo la presente con el V.º B.º de Sr. D.º
 calde en Oliva de Merida a cuestas de Octu-
 bre de mil novecientos treinta y uno de qui
 certifico:

V.º B.º

El Alcalde

Antonio Mesa

Juan Ant.º Linares



Sesion ordinaria de dia 11 de Octubre 1931

En la villa de Oliva de Merida a once de
 Octubre de mil novecientos treinta y uno, ven-
 dido en el salon de sesiones de las Casas Con-
 sistoriales los señores Concejales de este Ayun-
 tamiento que en su mayoria legal autorizan
 la presente acta bajo la presidencia de Sr. D.º
 de Don Juan Antonio Linares Franco con objeto
 de celebrar la sesion de este dia y siendo
 la hora señalada se declara abierta el acta
 y dada cuenta de la anterior fue aprobada
 y firmada por los señores concurrentes.

Se da cuenta de la correspondencia
 oficial y Partes recibidas durante la cel-
 tima sesion y se acuerda su pronto cum-
 plimiento. a a a

1.º Acto seguido se dio cuenta a la Corporación
de la cuenta vendida por la Comisión Gestora
de la cantidad de dos mil quinientos veinte
pesetas que el Estado ha subvencionado a este
pueblo para remediar crisis obrera y conser-
varla conformemente y ajustada a los trabajos
realizados le presentan su aprobación defini-
tiva y que se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para su superior aprobación.

2.º Así mismo se acordó que con cargo al
capítulo de imprenta del presupuesto
corriente se abonen al vecino de esta M.ª de
Pasa Merino la suma de cuarenta pesetas por
un bagaje para conducir al Puerto de Villa
gorrada respecta interviendo por la fuerza
de este Puerto y al vecino de esta P.ª de Monte Mo-
rens por la suma de diez pesetas por un
bagaje para trasladar una Parca de la Guarni-
da Civil al Puerto de Illanji.

3.º Así mismo se acordó por unanimidad se
abonen al vecino de esta P.ª de Boni Buja
la suma de diez pesetas como vocante para
ingresar en el Hospital provincial así como
igualmente a Dolores Rubia Rosa equiva-
lente cantidad para el mismo fin todo ello con
cargo al capítulo de imprenta del pre-
supuesto corriente por falta de consignación.

4.º Así mismo acordó la Corporación por
unanimidad que se abra la cabecera o
luneta para la recaudación de la de-
cima de contribución por un último período
de dos días avisando al vecindario por medio
de bandos apegados al Sr. Alcalde para
que ten pronto término este último plazo.

se haga entrega de los documentos al Agente
Ejecutivo para que proceda a su redencion
por la via de apremio.

En mismo acuerdo por unanimidad auto
rizar al Sr. Medre para que promueva el
contrato de arriendo que este Ayuntamiento
tiene con don Crisanto Bricola Arce para
instalar la breña de riego mismo dia
cuya promoga sea por un año mas en
las mismas condiciones que se tienen este
pulsora y por igual precio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firman los señores
concurrentes como acostumbra de que entor.

Juan Ant. ^{1er} ~~Medre~~

Juan Medre

Alfonso Guerrero

Mauricio Lacer

Luis Maucha

Antonio Franco

Antonio Lacer

Manuel Salgado

Antonio Meala



Diligencia La pongo yo el Secretario para hacer
constar que la sesion ordinaria de este dia
no ha podido celebrarse por no haberse
reunido numero suficiente de señores
Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste pongo la presente
con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Oliva de Me-
rida a diez y ocho de Octubre de mil nove-
cientos treinta y uno de que certifico.

Vº Bº

El Alcalde
Juan Antº ^{Sanchez} ~~Sanchez~~

Antonio Alcalá



Diligencia Por las mismas causas que expresa
la diligencia anterior no ha podido celebra-
se la sesion ordinaria correspondiente al
dia de hoy. Y para que conste pongo la
presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en
Oliva de Merida a veinticinco de Octubre
de mil novecientos treinta y uno de que
certifico.

Vº Bº

El Alcalde
Juan Antº ^{Sanchez} ~~Sanchez~~

Antonio Alcalá



Sesión Ordinaria del día 1.º de Noviembre 1931

En la villa de Oliva de Mérida a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Comunitarias los tres Concejales que al margen se expresan y que en su mayoría legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Núñez Torres, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora señalada y de ella se abierte el día dada cuenta de la anterior que fué aprobada y firmada por los tres concejales.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, de cuyas Resoluciones recibidas durante la última semana se acordó su pronto cumplimiento.

Acto siguiente se acordó por unanimidad nombrar al Concejil D. Alonso Guerrero Durán, para que por una parte del Consejo Local de Instrucción primaria cuya designación se pedirá en cumplimiento del Sr. jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública.

En mismo se acordó por unanimidad aprobar los pagos hechos por el Sr. Alcalde en la forma siguiente: Por un libro de inscripción para el Registro Civil, veintinueve pesetas; a Susana Carrera diez pesetas como sueldo de un viaje a Mérida a practicar una operación quirúrgica; a Angel Bravo González, veinte pesetas como sueldo para un viaje a Madrid a practicarse una operación quirúrgica urgente; a Pura Blanca Carrera, la suma de sesenta y cuatro pesetas por el alquiler de camas y utensilios para una partera y la

Guardia Civil concentrada en esta localidad, cuyos
pagos se abonen con cargo al capítulo de impre-
vinto del presupuesto corriente, que se abonen igual-
mente a Marcelino Ercio y otros cuantos mas la
suma de recitaciones hechas por socorros durante
los dias que han permanecido detenidos en este de-
posito Municipal a disposicion del Excmo. Sr. Gober-
nador Civil de la provincia. e e e e

Tambien se acordó por unanimidad que por el
Sr. Alcalde se preste cumplimiento al Decreto fecha
2 del pasado mes sobre nombramiento y constitu-
cion de la Comision Municipal de Policia Rural,
en la forma que determina el art. 1.º de referido
Decreto. e e e e e e e e

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Al-
calde levanta la sesion que firman los Sres. conve-
nientes como acostumbra de que certifico. e

Juan Ant^o ^{de} ~~San~~ ^{Ruiz} ~~San~~

Soci^a Marcelina ~~Alcala~~ Guerrero

Manuel Salguero ~~Marciano~~ Saura

Miguel ~~Ortiz~~

Antonio Alcala



Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de numero suficiente de señores Concejales y para que conste prongo la presente con el V.º P.º de los Señores Alcalde en Oliva de Merida a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno de que certifico.

V.º P.º

El Alcalde

Antonio Meala

Juan Ant.º Gomez

*Otra*

Por las mismas causas que expusiera la diligencia anterior no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia y para que conste prongo la presente con el V.º P.º de los Señores Alcalde en Oliva de Merida a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y uno de que certifico.

V.º P.º

El Alcalde

Antonio Meala

Juan Ant.º Gomez



Sesion del dia 17 de Noviembre de 1931

En la villa de Oliva de Merida a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al momento se exponian y que en su mayoria legal autori-

107
con la presente acta, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde en funciones D. Manuel Gonsalo Muñoz al objeto de celebrarse esta sesión supletoria a la ordinaria del día quince del actual, siendo la hora señalada se declaró abierta el acta, dada cuenta de la contenida fue aprobada y firmada por todos los tres concurrentes.

— — — Dióse cuenta de la correspondencia oficial y demás boletines recibidos durante la última semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Acto seguido acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que efectúe con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto corriente los pagos que a continuación se detallan.

Se abone a Andrés Velarde Menayo y otros dos más por cuatro días que han permanecido en este Depósito Municipal detenidos a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por hurtos bellotas.

Se abone a la Asociación General de Ganaderos del Priego la suma de doscientas cincuenta escuti-
peras por la cuota de este Ayuntamiento del año actual, siendo doce pesetas las del concepto anterior.

Igualmente se abone a Pedro Blanco Carrera la suma de setenta y cinco pesetas para pago del alojamiento de una pareja de la Guardia Civil en cuartelada en esta localidad.

— — — Fue igualmente se abone a Carlos Peña García la suma de quince pesetas para pago del picos suministrado para la calificación de estas dependencias municipales.

— — — También la Corporación Municipal por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que siempre que el cronio Municipal lo permita abone sus haberes a los em-

pleados municipales sus haberes de los meses de
septiembre, octubre del corriente, cualquier otro
pago de carácter legal que tenga consignación
en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión que firman los tres
concurrentes como acostumbra de que certi-
fico. = Subscripción = y se acordó en = Acto siguiente = Todo vale.

Manuel Salgado Manuel Salgado

Miguel Ferrer

Mauricio Saenz José Manuel

Manuel Salgado

Aldo Guerrero Antonio Saenz

Antonio Mesa

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1931

En la Villa de Borja de Guadalupe a veinti-
dos de Noviembre de mil novecientos trece-
ta y uno, reunidos en el Salón de Sesiones
de estas Casas Consistoriales, los Señores Con-
cejales de este Ayuntamiento, que en su ma-

por la legal autorizan la presente acta, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones Don Manuel González Núñez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, siendo la hora señalada se declaró abierta el acta, dada cuenta de la anterior, fue leída y firmada por los señores concurrentes.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial, y de unas Breves Reales recibidas durante la última semana, y se acordó su pronto cumplimiento.

Lo que se dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicación dirigida a esta Alcaldía, por el Sr. D. José Joaquín de la provincia, dando traslado de otra del Alcalde de Retamal por la cual se invita a este Ayuntamiento a que abone al de Retamal la parte proporcional que corresponda a este Municipio de las dos mil trescientas ochenta y nueve pesetas que aquel tiene satisfechas por gastos de estudios e informes de los dehesales entre este término municipal, con los de Campillo de Llerena, Hita de Hiedra, y las que fueren Villas su señoría de Retamal, Figueras de la Serena y Valle de la Serena, lo que en cumplimiento de lo ordenado, pongo en conocimiento de la Corporación para que acuerde sobre el particular, lo que estime oportuno.

Seguidamente se hizo uso de la pa-

labra por varios de los Señores Concejales, en protesta de la suentada relajacion, por ser improcedente, y despues de discutido sucesivamente el asunto se acordó por unanimidad no aceptar la relajacion que hace el Señor Alcalde de Petana en el escrito elevado con dicho fin a dicha Superior Autoridad, y que este acuerdo se comuniqué al dicho Señor Gobernador Civil de la provincia segun se interesa.

Asimismo acordaron por unanimidad, los Señores Concejales, se abone a Patricia Gil Cailla, tres cuatros mas, la suma de veintinueve pesetas, como reorro en calidad de detenida a disposicion del Señor Don Juan Civil de la provincia por cuarto de bellota, y que este pago se abone con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto corriente, y en el caso de no ser posible se deje como documento a data para el año próximo, tanto este como otros que sucesivamente se vayan haciendo con este carácter

Asi mismo acordaron por unanimidad que con motivo de encontrarse el día veintitres del actual en Badajoz, el Señor Don Director General de Obras Publicas D. José Saluero Paraisa, se forme en dicha Capital una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta del Señor Alcalde Presidente y otros tres, para gestionar de dicho Señor, la pronta relajacion y construcción del tercer trazo

de la carretera de Villahermosa de los Tornos a la Estacion de Juarita, ó sea el trazo de esta Villa a Guatichel, donde se encuentra cumplada, toda vez que con estas obras, se esquivaria la grave crisis de los obreros de esta Villa, á quienes se les abouaria la suma de cien puestas por los gastos de viaje y estancia en la Capital, imandose con cargo al capitulo 2º artículo 2º del presupuesto corriente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los Señores concurrentes como acostumbra de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = que vale. = Sobre rasgado = dirigida = veinti = cinco = vale = cien = tambien vale =

[Signature] Juan Medeiros

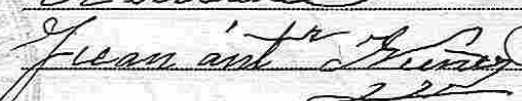
Mauricio Saucedo Alfonso Guerrero

[Signature]

Antonio Saucedo Manuel Salazar

Antonio Alcalá

Diligencia = La prongo y el Secretario para hacer
 constar que la sesion ordinaria de este dia
 no ha podido celebrarse por falta de nume-
 ro suficiente de señores Concejales y para
 que conste prongo la presente con el V.º P.º
 del Sr. Alcalde en Oliva de Merida a vein-
 tres de Noviembre de mil novecien-
 tos treinta y uno de que certifico.

V.º P.º
 El Alcalde Antonio Melá
 Juan ant. 

Sesion del dia 6 de Diciembre 1931

En la villa de Oliva de Merida a seis
 de Diciembre de mil novecientos treinta
 y uno reunidos en el salon de sesiones
 de estas Casas Comistoriales los señores
 Concejales de este Ayuntamiento que en
 su mayoria legal autorizan la presente
 acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Juan Antonio Melá con ab-
 jeto de celebrar la sesion ordinaria
 de este dia y siendo la hora señalada se
 declaró abierta el acta y dada cuenta de
 la anterior fue aprobada y firmada
 por los señores concurrentes.

Se da cuenta de la correspon-
 dencia oficial y demas Boletines recibidos
 durante la ultima semana y se acordó

su pronto cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que se abonara a los vecinos de esta Miguel García Velarde y otros seis más la suma de veintiocho pesetas por cuatro días que han permanecido en el depósito municipal en calidad de detenidos a disposición del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por fuero de bellotas y otras ochenta pesetas a los vecinos de esta Marcellin Trujillo Rodríguez y Maximiliano Moreno fernandez por otros cuatro días que por igual concepto han permanecido en el depósito municipal; que se abonara así mismo al vecino de esta Tomás Gaspar Morales la suma de seis pesetas por reparación del tejado de la breña de viñas nº 1 y otras seis pesetas a la vecina de esta María Pardo Pitarque por arcos y blanqueos del local de la breña de viñas nº 1, con cargo al capitulado y arto correspondiente.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales que por la infinidad de asuntos que han presado sobre la localidad todos de índole local a lo que se ha tenido que atender con preferencia no se ha podido confeccionar el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio y como quiera que conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal y la ley municipal orgánica los presupuestos pueden ser prorrogados lo ponia en conocimiento de sus dignos compañeros de Corporación para que acuerden lo que

entonces oportuno, e e e e

Seguidamente se puso el asunto a discusion y discutido suficientemente se procedio al examen del presupuesto de actual ejercicio y encontrando que todos los ingresos que en el se consignan se consideran indispensables para atender a las obligaciones que pesan sobre este Ayuntamiento sin que para el año proximo de 1932 haya necesidad de alterar en ningun sentido ninguna de las consignaciones tanto de ingresos como de gastos, ni tampoco el sistema de recaudacion, acordaron por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el arts 295 del Estatuto y la ley organica municipal, acordaron por unanimidad prorrogar el presupuesto ordinario municipal de este Ayuntamiento del año actual para que rija durante el año 1932 y que este acuerdo se publique en la forma reglamentaria y se remita una copia al Ilustre Excmo de Navarra de la provincia para su respectiva aprobacion si la mereciere.

Diene cuenta a la Corporacion de una comunicacion del Sr. Director de la Compañia de los ferrocarriles de M. Z. P. fecha veinte y siete del actual de Noviembre ultimo en la que se participa que en el sorteo efectuado con fecha diez y nueve de Noviembre de 1931 para amortizacion de obligaciones de la Compañia cuyo re-

ultado publica la Cuenta de Veintiseis
de Noviembre últimos fueron agraciada
las cincuenta obligaciones numeras 1262607
a 1262656 que se hallan comprendidas en el
certificado de depósito nº 118 de 28 de Agosto de
1915 a favor de este Ayuntamiento, lo que po-
nia en conocimiento de los señores Concejales
para que acordando lo que estimen oportuno.

Punto el asunto a discusión se tuvo curso
de la palabra por varios señores Concejales
conviniendo todas en la necesidad de proce-
der con la mayor urgencia a la retirada
del capital que representan las cincuenta
obligaciones que han sido amortizadas de
la propiedad de este Ayuntamiento, no tan-
to por no producir intereses desde la fecha
de su amortización sino además porque en
breve plazo tendrá este Ayuntamiento necesi-
dad de hacer frente a las obras públicas mu-
nicipales en proyecto por todo lo cual y des-
pués de discutir suficientemente el asunto
se acordó por unanimidad autorizar al
Regidor Sindico de este Ayuntamiento
Don Mauricio Sacre Romo a quien legal-
mente se represente para que en nom-
bre y representación de la Corporación
municipal comparezca ante Notario
y otorgue poder bastante como en derechos
correspondia a favor de Don Francisco Vi-
llanoya Garcia vecino de Madrid y represen-
tante de este Ayuntamiento con domicilio
en General Cardenas 28 Modernos para que
en nombre y representación de esta Cor-
poración municipal retire de la Caja

de la Compañía de los ferrocarriles de M^o A el
 importe de las cincuenta obligaciones que
 han sido amortizadas con los n^{os} 1262607 a 1262656
 que se hallan comprendida en el certificado de
 depósitos n^o 158 de 28 de Agosto de 1915 a fa-
 vor de este Ayuntamiento y toda vez que por
 Real Orden de 10 de Marzo de 1931 se autorizó
 a este Ayuntamiento para la retirada venta
 o negociación del total de las doscientos
 cuarenta y dos obligaciones hipotecarias depes-
 citadas en la Caja de dicha compañía, se
 retiraron así mismo el importe de las ciento
 noventa y dos restantes no amortizadas

También acordaron por unanimidad
 que las sesiones ordinarias se celebren
 en la sucesión las taladas a las doce de la
 mañana e e e e e

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que firman
 los señores Concejales como acostumbra
 de que certifico.

Juan Antonio Muñoz Torres
 Mauricio Saenz

Pedro Guerrero Manuel Salgado

~~Manuel Salgado~~

Miguel Torres

Antonio Saenz



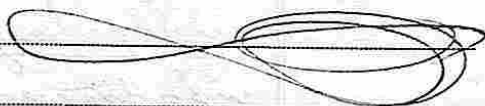
Diligencia La prongo y el secretario para
trazer constar que la sesion ordinaria
de este dia no ha podido celebrarse por
falta de asistencia suficiente de señores Con-
cejales y para que conste prongo la presen-
te con el V.º N.º de los Señores Alcaldes en Oliva de
Merida doce de Diciembre de mil novecien-
tos treinta y cinco de que certifico

V.º N.º

El Alcalde

Juan Ant. Pérez

Antonio Mesa



Sesion ordinaria del 19 Diciembre 1935

En la villa de Oliva de Merida a diez
y nueve de Diciembre de mil novecientos
treinta y cinco, reunidos en el Salon de sesiones
de las Casas Consistoriales los señores Conce-
jales de este Ayuntamiento que en su mayo-
ria legal autorizan la presente acta bajo
la presidencia de los Señores Don Juan Anto-
nio Nunez Franco con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia y siendo la hora
designada se deda en abierta el acta y dada
cuenta de la anterior fueron aprobados y ra-
tificados los acuerdos en ella tomados

Se da cuenta de la correspondencia
Oficial y demas Boletines recibidos durante
la ultima semana y se acordó su pronto
cumplimiento.

Todo seguido se acordó por unanimi-
dad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para

que abone a los empleados municipales los
 salarios de los meses de Noviembre y Diciembre
 así como cuarenta y los adeude anteriormente
 te siempre que lo permitan los recursos de
 que se disponga, así como igualmente se
 abone a Carlos Piqui Garcia la suma de dos
 pesetas por arriendo de una caballería a la
 practica de una diligencia judicial, como
 pesetas al mismo por la adquisición de
 un braun para las oficinas municipales
 y cuatro pesetas al vecino de esta Juan Bego
 Casillas por socorros durante cuatro dias
 que ha permanecido en el Depósito, arrestos
 por punto de bellotas a disposición del Excmo
 Sr. Gobernador Civil todo con cargo al capítulo
 de Impresiones del proximo presupuesto.

Seguidamente y de conformidad con lo
 dispuesto en el artº 75 del R. D. de 11 de Sep-
 tiembre de 1918 y a tenor de lo establecido
 en el 489 del Estatuto municipal, se au-
 do proceder a la designación de los Voca-
 les vocales que han de formar las Comi-
 siones de Evaluación de la parte Real y
 Personal del reparto general de estadísticas
 durante el año proximo de 1932 y te-
 niendo a la vista los documentos cuba-
 torios correspondientes se procedio a la
 designación de dichos Vocales quedando
 seguidos los que a continuación se exponen.

Parte Real

Don Juan Olea Barrio

Don Antonio Quemas Bravo

Don Cecilio Medina Duran

Don Wenceslao Oles Barrio

Parte Personal

Don Jose Pita Renda

Don Manuel Juan Romo

Don Francisco Corral de Arco

Acordamos que esta designacion se publique en la forma reglamentaria y parados el plazo que señala el art. 75 se les posesionen en sus cargos y se proceda a cumplir con lo devino que dispone el referido Real Decreto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores Concejales como acostumbra de todo lo cual como Secretario certifico.

Juan Ant. ^{José} ~~Alonso~~
Juan Mediano

Manuel Aguado
Antonio Paente

Marcos Saura

Aldo Guerrero
Manuel Salguero

Miguel Briones

Antonio Meala

Sesion del dia 26 de Diciembre 1931

En la villa de Oliva de Mérida a veintez seis de Diciembre de mil novecientas treinta y uno, reunidos en el Salonde serio

nes de estas Cajas Consistoriales los señores
 Concejales de este Ayuntamiento que al fin se
 firmaron y que constituyeron la mayoría de
 que bajo la presidencia de don Alvaro don
 Juan Antonio de Soria con objeto de
 celebrar la sesión ordinaria de este día
 y siendo la hora señalada se declaró abierta
 y dada cuenta de la anterior fue aprobada
 y firmada por los señores concurrentes.

Se da cuenta de la correspondencia
 y demas Papeles Oficiales recibidos du-
 rante la última semana y se acordó
 su cumplimiento.

Y no habiendo asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que firman
 los señores concurrentes de que certifica.

Juan Ant. de Soria
 Juan Mediano

[Signature]

[Signature]

Mauricio Saenz Alvar Guerrero

Antonio Saenz

[Signature]

Antonio Meda

[Signature]



Delinquencia La prongo yo el Secretario para ha-
cer constar que la sesion ordinaria
de este dia no ha podido celebrarse por
falta de numero suficiente de señores
Concejales. Y para que conste prongo la
presente con el Vº Nº del Sr Alcalde en
Oliva de Merida a dos de Enero de mil
novecientos treinta y dos que certifique
Vº Nº

El Alcalde

Antonio Melá

Juan ant ^{mejor} ~~mejor~~

Otra

Por encontrarse el Ayuntamiento
ocupado en la formacion del alista-
miento de varones para el reclutamiento
y reemplazos del ejercito de años actua-
les no ha podido celebrarse la sesion ordi-
naria de este dia. Y para que conste
prongo la presente con el Vº Nº del Sr
Alcalde en Oliva de Merida a tres de Enero
de mil novecientos treinta y dos de
que certifique = sobreescripado = nuevo = vale =
Vº Nº

El Alcalde

Antonio Melá

Juan ant ^{mejor} ~~mejor~~

Otra

La prongo yo el Secretario para hacer
constar que la sesion ordinaria de este
dia no ha podido celebrarse por falta
de numero suficiente de señores Con-
cejales para tomar acuerdos. Y para que

compte pongo la presente con el Vº Rº
del Sr. Alcalde en Oliva de Mérida a
diez y seis de Enero de mil novecientos
treinta y dos de que certifico

Vº Rº

El Alcalde Protasio Alcalá
Juan ant. ^{for. leg.} ~~Alvarez~~ [Signature]



Otras

Por las mismas causas que expone
la diligencia anterior no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria de este
día. Y para que compte pongo la pre-
sente con el Vº Rº del Sr. Alcalde en Oliva
de Mérida a veintitres de Enero de mil
novecientos treinta y dos de que certifico

Vº Rº

El Alcalde Protasio Alcalá
Juan ant. ^{for. leg.} ~~Alvarez~~ [Signature]



Sesión del día 30 de Enero de 1932

En la villa de Oliva de Mérida a
treinta de Enero de mil novecientos
treinta y dos reunidos en el Salón de
sesiones de las Casas Consistoriales los
Dios Concejales de este Ayuntamiento
que al fin se firman y que constituyen
la mayoría legal y absoluta bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Antonio Muñoz Franco con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria de este dia y sin-
do la hora señalada se declaró abierta el
acta y dada cuenta de la anterior fueron
aprobados y ratificados los acuerdos en ella
tomados.

Dióse cuenta de la correspondencia
oficial y Boletines recibidos en la últi-
ma semana y se acordó su pronta
cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta a la Bar-
poracion plena del proyecto que para
el abastecimiento de aguas ha presen-
tado a este Ayuntamiento Don Ignacio
Mirabet y Matheu, Ingeniero Industrial y
Director técnico de la obra a quien este
Municipio le encomendó la formación
del mencionado proyecto y encontran-
dolo conforme y ajustado a los planos
que previamente fueron formulados, acor-
daron por unanimidad prestarle su
aprobacion y que se remitiera para la
misma finalidad a la Junta Provincial
de Sanidad si lo considera oportuno.

Que una vez aprobado dicho proyecto
por la superioridad se proceda a la rea-
lizacion previa los tramites que corres-
pondan de la parte del proyecto llamado
de ejecucion inmediata, nombrando
a este efecto Director técnico de la obra a
Don Ignacio Mirabet y Matheu.

Que se toda vez que se van a emprender
las obras anteriormente expresadas para

el abastecimiento de aguas potables de las que tan necesitado está este vecindario y que no tan solo tienden a esta necesidad apremiante sino que además solucionara el problema del paro obrero, solicitar del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion una subvencion de cincuenta mil pesetas para ayuda de las obras que se dejan consignadas delegando para que como mandatarios de este Ayuntamiento gestionen juntas o a solas dicha subvencion del Excmo Sr Ministro de la Gobernacion a don Jose Ignacio Mirabet y Mathieu Ingeniero y Don Manuel Elio y Rodis Abogado ambos vecinos de Barcelona, que se de traslado de estos acuerdos a los tres nombrados para que den principio a su gestion y comunicaran a este Ayuntamiento su resultado, autorizar al Sr Alcalde Presidente de esta Corporacion don Juan Antonio Naveira franco o quien legalmente le represente y al Secretario de este Ayuntamiento para que en nombre de esta Corporacion dirijan instancia al Excmo Sr Ministro de la Gobernacion solicitando la subvencion acordada para el fin propuesto acompañandole una certificacion literal de esta sesion y el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas de que se trata y no habiendo mas asuntos

de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes como acostumbra de todo lo cual como Secretaris certifico.

Juan ant^{mo} ~~Sanchez~~

Jose^e Havela

Miguel ~~Sanchez~~

Margarita ~~Sanchez~~

Antonia ~~Sanchez~~

Manuel Gonzalez y abouil Jimenez

Manuel ~~Sanchez~~

Antonio ~~Sanchez~~

Antonio Alcalá

Siligencia Para haer constar que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. y para que conste pongo la presente con el V.º P.º del Sr. Alcalde en Oliva de Mérida á seis de febrero de mil novecientos treinta y dos de que certifico: sobre lo arado = seis = vale V.º P.º

El Alcalde

Juan ant^{mo} ~~Sanchez~~

Antonio Alcalá

sesion del dia 13 febrero de 1932

En la villa de Oliva de Merida a trece de febrero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el Salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizaron la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Gomez Franco con objeto de celebrar esta sesion ordinaria y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes.

... Se dio cuenta de la correspondencia oficial y demas Boletines recibidos durante la ultima semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad proceder a la formacion del Padron de los vecinos de esta villa que se dedican a la venta de bebidas para la exacion del impuesto de la Patente que como arbitrio municipal para esta regulado en las ordenanzas aprobadas por la Superioridad teniendo en cuenta para ello los datos adquiridos y los suministrados por los Agentes de la Autoridad como consecuencia de la investigación practicada apreciando todo ello el resultado siguiente.

N.º	Nombres y apellidos	Proposición de	Concepto
		la Patente	al trimestre
		Peretas	Peretas
1	José Rebollo Nuñez	67,50	1688
2	Juan ^o Candela Sirbent	67,50	1687
3	Gregorio Nuñez Peris	67,50	1688
4	Miguel Becerra Ruído	67,50	1687
5	Manuel Magueta Nuñez	67,50	1688
6	Atanario Montes Carra	67,50	1687
7	Valentín Cortes Romero	67,50	1688
8	Ángel Nuñez Jimenez	67,50	1687
9	Donato Peña Mates	67,50	1688
10	Serrero García Mora	67,50	1687
11	Facarias Magueta Moreno	67,50	1688
12	Miguel Pazo Rebollo	67,50	1687
13	Manuel Jimenez Muñido	67,50	1688
14	Mariano Gordo Jimenez	67,50	1687
15	Miguel Mandoa Benito	67,50	1688
16	Juan Pazo Mates	67,50	1687
17	Abdon Guerrero Duran	67,50	1688
18	Antonio Navarro Cruz	67,50	1688
19	José Paiva Carrera	67,50	1687
20	Cesar Ferrer M. Tangas	67,50	1688
Suma total		1350,00	337,60

Los mismos acordaron que se comunicara esta inclusión a los interesados con la cuota que por patente y concepto expresado les corresponde satisfacer durante el año actual, cuota que abonaran por trimestres y precisamente dentro del segundo mes de cada trimestre en citación.

de perjuicios

Así mismo acordaron por unanimidad los señores Concejales que el proyecto sobre abastecimiento de aguas potables para el consumo de este vecindario que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día treinta de Enero del Fines, se exponga al público por término de treinta días por vía inserción en el Boletín Oficial de la provincia para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas según dispone el Reglamento de Obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924 y transcurrido dicho plazo sin reclamación o resultas en su caso las que se presenten se considere firme e inapelable dicha aprobación salvo lo que pueda disponer la Comisión Sanitaria provincial sobre modificaciones a introducir

También se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se formalicen los libramientos de los pagos efectuados y acordados anteriormente y que no tuvieron cabida en el finado presupuesto así como igualmente se abonon al vecino don Carlos Peña García la suma de setenta y cinco pesetas por tres viajes a Badajoz a recoger

y entregar los Padrones y recibos de la contribucion rústica catastrada de años actuales y otros asuntos del Ayuntamiento asi como veinticinco pesetas cincuenta centimos al vecino por el picon suministrado para las dependencias municipales durante el mes de Enero último. A Francisco Garcia Torres la suma de veinte y cinco pesetas por jornales y materiales invertidos en una reparacion del pasamiento de la cara Cuartel y doce pesetas a Jose Gomez Romero por dos viajes a Merida a conducir un peliego y un detenido ante el Sr. Jefe de Instruccion del partido, asi como igualmente dos pesetas al vecino de esta. Antonio Pilares Moreno por dos dias que ha permanecido en el deposito municipal; tres pesetas a Angel Blanco Posa por un bagaje para conducir al puerto de Villagonzalo las escopetas intervenidas por las fuerzas de este puerto y que se habilita un credito de doscientas cincuenta pesetas para los gastos que se ocasionen en la formacion del nuevo Censo Electoral a cargo de la Junta municipal del Censo de Poblacion, designandole al vecino de esta Carlos Beja Garcia como Comisionado de este Ayuntamiento para recoger de la Seccion provincial de Estadística los Boletines de inscripcion necesarios para el cumplimiento de dichos servicios.

Actuaron al Sr. Alcalde Presidente



para que tan pronto lo permitiesen los recursos municipales se abonen los haberes de los empleados de mes de Obrero último y que el crédito de las doscientas cincuenta pesetas antes referido para los gastos del Censo se habilite del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Recomendar a Don Antonio Moreno Guzmán Medin para los reconocimientos de los moros del actual reemplazo y Ballado a Don Manuel Martín Montenegro con los honorarios reglamentarios y gratificación al segundo de diez pesetas; designar en su mismo a Don Juan Trujillo Sainza y Don Saturnino Orozanco para que como padres de los moros del actual reemplazo declaren en los expedientes de privilegios que se pverenten.

Darse cuenta de una solicitud que con fecha doce del actual ha sido presentada y suscrita por los Vocales que forman la Junta Directiva de la Sociedad Obrera de esta localidad en pretension de que se les conceda treinta metros de terreno de largo por doce de ancho de una colada o senda dumbo al sitio denominado Carrina Viejo de Villagonzalo para poder edificar en dicho sitio un local adecuado donde dicha sociedad pueda celebrar sus reuniones por carecer de edificios propios para el fin indicado, acordándose por unanimidad que para estudio de la Comisión de Policía Urbana y verse de este Ayuntamiento

y si lo estima necesario practique una
inspeccion en el lugar que se dice para
conocer con exactitud si el terreno que se
solicita puede ó no concederse dentro de las
facultades que competen á este Ayuntamiento
cuya Comision informará por escri-
to sobre si procede accederse á la peticion
formulada ó si por otra parte pudie-
ra dicha concesion causar perjuicios
á terceros ó á la via publica y de cual tray
que segregarse la parte ó porcion de terreno
que se solicita proponiendo en el primer
caso la situacion en que quedaria la
via publica ó seria de nuevo una via
otorgada la concesion por los medios
legales. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion que fir-
man los señores concurrentes con lo
acostumbran de todo lo cual certifico.
Subraspado = con = veinticinco = doce =
dos = municipales = sobre si procede acce-
derse á la: da: vale.

Juan ant^o Pérez Manrique Saenz

Jose Manrique

Manrique Saenz

Miguel Briones

Gabriel Jimenez

Antonio Garcia

Juan Mediano

Antonio Saenz

Antonio Alcalá

Diligencia

Lo a prongo yo el Secretario para traer
 contar que la sesion ordinaria de este dia
 no ha podido celebrarse por no haberse reu-
 nido en numero suficiente de señores
 Concejales y para que conde prongo la
 presente con el V.º No. del Sr. Alcalde en
 Oliva de Merida a veinte de febrero de mil
 novecientos treinta y dos de que certifica.

V.º No.

El Alcalde

Antonio Meala

Juan ^{1.º} ~~ant. de~~ ^{1.º} ~~de~~

Sesion supletoria celebrada el dia 1.º de Marzo 1932.

En la villa de Oliva de Merida a primero de
 Marzo de mil novecientos treinta y dos reunidos
 en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales
 los tres Concejales que al margen se exponen y que
 al final firman bajo la Presidencia del Primer
 Condeinte Alcalde en funciones D. Manuel Gon-
 zalez Rovira al objeto de celebrar esta sesion su-
 pletoria a la ordinaria del dia veintidós de Fe-
 brero ultimo, y siendo la hora señalada se lea
 y abierta el acta de la anterior
 fue aprobada y firmada por los tres concejales.
 Dióse cuenta de la correspondencia oficial y de
 unas boletines recibidos durante la ultima
 semana y se acordó su pronto cumplimiento.
 Acto seguido se acordó por unanimidad que con-
 curre al capitulo de imprevisto del presupuesto

comienzo, se abone la suma de cincuenta y ocho pesetas a la Comisión de Policía Rural, por gastos de locomoción y otros varios ocasionados en la investigación practicada sobre labores de tierra, y que así mismo se concierta al recibo de esta Cesta del Peron la suma de diez pesetas mensuales, a partir del día primero de Febrero próximo en concepto de ayuda de lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que tan pronto como lo permitan los recursos municipales se abone los haberes de los Empleados Municipales del mes de Febrero próximo y que una Comisión compuesta del primer teniente Alcalde D. Manuel González Núñez y del Concejal D. José Mancha Benito, salgan a Badajoz, al objeto de gestionar ante las autoridades provinciales medidas de poder solucionar la grave crisis obrera planteada en esta localidad con motivo de paro forzoso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión que firman todas las Sres. concurrentes de que certifico

Manuel González

Antonio Saenz

Miguel Núñez

José Mancha

Mauricio Saenz

Antonio Alcalde



Diligencia - La prongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion supletoria a la ordinaria del dia cinco de actual no ha podido celebrarse por no haberse reunido ninuno de Comijales para tomar acuerdos. Y para que conste prongo la presente con el V.º N.º del Sr. Alcalde en Oliva de Merida a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos de que certifico.

V.º N.º

El Alcalde

Juan ant. ^{1.º} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez} Antonio Alcalá



Diligencia - La prongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de ninuno suficiente de señores Comijales para tomar acuerdos. Y para que conste prongo la presente con el V.º N.º del Sr. Alcalde en Oliva de Merida a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos de que certifico.

V.º N.º

El Alcalde

Juan ant. ^{1.º} ~~Sanchez~~ ^{Sanchez} Antonio Alcalá



Sesión suplementaria a la ordinaria del día 19 de Mayo 1932

En la villa de Oliva de Mérida a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los tres concejales de este Ayuntamiento que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel González Novillo con objeto de celebrar una sesión suplementaria a la ordinaria del día y nueve del actual y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta, toda cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los tres concurrentes.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y temas boletines recibidos durante la última semana y se acordó su pronto cumplimiento.

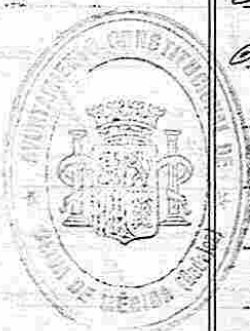
Acto seguido se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto corriente se abone a María Antea Durán Peres la suma de diez pesetas por un socorro para su curación y traslado al Hospital provincial y a D. Manuel González Novillo y D. José Mancha Benito, la suma de veinte pesetas por un viaje a Badajoz en comisión, a nombre de unos relacionados con la crisis obrera; a don José por Morales con cargo al capítulo de otros 9 la suma de veinte pesetas por jornales y materiales invertidos en la reparación de la Escuela Nacional de Niños n.º 1; a José Gallardo Durán, con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto corriente la suma de treinta y tres pesetas por colación de nombramientos y arreglo de bancos en la Escuela Antea ci-



Toda.

Del mismo se acordó por unanimidad nombrar como representante de este Ayuntamiento para que comparezca al acto en la revisión de exclusiones ante la Junta de Clasificación y Revisión de Navajas el día diez y nueve de Abril próximo que es el señalado a este pueblo para dicho acto, a D. Mauricio Sauer Romo a quien y en cargo al capítulo 9º art 7º se le abone la suma de cinco cincuenta pesetas para gastos de viajes y pago de socorro a las maras que han de comparecer ante dicha Junta.

No siendo otro el objeto de la sesión y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión que firman en los tres concurrentes como acotemporales de que certifico



Manuel Gonzalez

Juan Sebastian Antonio Sauer

Alfonso Guerrero

Mauricio Sauer Manuel Salguero

Loreo Masera

Antonio Alcala

Diligencia

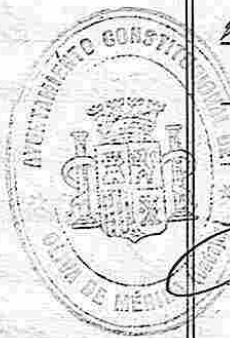
La prongo yo el Secretario para traer constancia que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de los Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste prongo la presente con el V.º N.º del Sr. Alcalde en Oliva de Mérida a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y dos de que certifico.

V.º N.º

El Alcalde

Antonio Alcalá

Martín González



Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1932

En la villa de Oliva de Mérida a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales de este Ayuntamiento que a fines firman y que constituyen la mayoría absoluta de todos los que integran esta Corporación municipal bajo la presidencia del primer Concejale de Alcalde con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes. Dada cuenta de la correspondencia oficial y demás Boletines recibidos durante la última semana y se acordó su pronto cumplimiento.

Seguidamente se acordó por unanimidad de los señores Concejales el pago de quinientos pesetas al vecino de esta villa José Palguera Gil por un socorro para su conducción al Hospital.



provincial con cargo al capitulo de imprentas
de presupuesto corriente asi como al ocioso de
esta Carlos Peña Garcia la suma de veinte puntos
por el precio suministrados para la calefaccion
de la Secretaria y demas dependencias durante los
meses de Mayo y Junio del año actual.

y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto la sesion que
firmamos los señores concurrentes como acos-
tumbra de que yo el Secretario certifico.



Manuel Gonzalez
Gabriel Torres
Manuel Salguero
Alfonso Guerrero

Mauricio Saenz
Martino Franco
Lore Maucha
Antonio Saenz
Antonio Alcalá

Diligencia

La prongo yo el Secretario para hacer constar
que la sesion ordinaria de este dia no ha prodi-
do celebrarse por falta de quorum de los Concejales
y para que conste prongo la presente con el V.º Sr.
D. Sr. Alcalde en Oliva de Mérida a sueldo de Merid
de mil novecientos treinta y dos de que certifico.

Manuel Gonzalez
Antonio Alcalá



204
Sesion extraordinaria del dia 16 de
Abril de 1932.

En la Villa de Obra de Medina a
diez y seis de Abril de mil novecientos
treinta y dos, reunidos en el Salon de
sesiones de estas Cortes Conuistoriales
los Señores Concejales de este Ayunta-
miento que de legal forma y que
constituyen la mayoria absoluta de
los que integran esta Corporacion
Municipal, bajo la Presidencia del
Señor Primer Teniente de Alcalde en
funciones Don Manuel Gonzalez Nietes,
con objeto de celebrar esta sesion extraor-
dinaria para la que habian sido cita-
dos en legal forma, siendo la hora se-
ñalada se declaro abierta el acta.

Despues de lo requerido el Señor Presidente
manifesto a los Señores Concejales
que el objeto de esta sesion es como ya
se cuenta por la cedula de convocatoria
no era otro que el de darles cuenta
de la renuncia con caracter irre-
vocable que del cargo de Alcalde Presi-
dente de este Ayuntamiento ha presen-
tado Don Juan Antonio Nietes Franco,
fundadora en no serle posible aten-
der con el celo y actividad que dicho
cargo requiere; quedando solamente
como Concejales de la Corporacion.

Seguidamente se puso el asunto a dis-
cusion y discutido suficientemente se acordó por unanimidad de los Señores Concejales

les admitir la renuncia que ha presentado el cargo de Alcalde Presidente don Juan Antonio Nietes Frases.

Hecho equivo y en cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto y Ley Municipal vigentes se acordó proceder a la designación de Alcalde Presidente de esta Corporación.

Seguidamente se procedió a la votación por la que los Concejales llamados por el Presidente interino fueron depositando en una urna preparada al efecto y terminado el acto se procedió al escrutinio de las candidaturas, obteniendo el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente don Manuel González Nietes, con cuatro votos.

Idem don Gabriel Jimenez Pudia con tres votos.

Idem don Antonio Lauer Salguero con un voto y una candidatura en blanco.

Resultando que el primero de los citados señores, aparece con mayor número de votos, fue proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, resultando que este Señor ejerce en la actualidad de cargo de primer teniente de Alcalde, se procedió de igual forma a la designación de este cargo, dando el resultado siguiente:

Para primer teniente de Alcalde

Don Abdon Guerrero Durán, con cua-
tro votos.

Idem Don José Manchón Acuña, con
tres votos

Idem Don Antonio Sacca Salguero, con
un voto.

Idem Don Manuel Salguero Durán,
con un voto.

Resultando que el primero de los
citados Señores ha obtenido mayor nú-
mero de votos, queda proclamado para
el cargo de Primer Teniente de Alcalde,
con lo cual se dio por terminado el ac-
to que firmaron todos los Señores concu-
rrentes, de todo lo cual yo el Secretario
certifico.



Manuel González Peró y Bandera
Abdon Guerrero

Gabriel Tinoco Secretario Bravico

Manuel Salguero Antonio Sainz

Miguel Romero Mauricio Sainz

Antonio Alcalá



Sesion del dia 25 de Abril de 1932

En la villa de Olivenza a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el Salon de sesiones de las Cajas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoria legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Gonzalez Nuñez con objeto de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia veintitres del actual y siendo la hora señalada se declaró abierta el acta y dada cuenta de la anterior fue aprobada y firmada por los señores concurrentes

Dada cuenta de la correspondencia Oficial y demas Boletines recibidos durante la ultima semana y se acordó su pronto cumplimiento

Acto seguido se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo de Imprecintos del presupuesto corriente se abonen los pagos siguientes; ciertos catones peretas por gastos de locomocion y dietas al Sr. Delegado del Brno Sr. Gobernador Civil de la provincia en su viaje a esta para solucionar crisis obrera; veinte y una peretas a Sr. Gallardo Duran por una mesa nueva y arreglo de otra para el matadero; doce peretas cincuenta centimos a Carlos Peña Garcia por un viaje a Olivenza a conducir con pliego y con detener ante

al Sr. Jefe de Instrucción de este Partido;
al mismo veinte puntas por el precio su-
ministrado para la calefacción de la Secretaría;
al mismo cuarenta puntas por arriendos de ca-
ballerías para la práctica de diligencias;
a Don Camilo Flores veinte y cuatro puntas
y cuarenta y cinco centavos por quintos de
hospedaje y estancia del Sr. Delegado y au-
torías al Sr. Alcalde para que ordene lo ne-
cesario para que se proceda a la limpieza
de Cementerios municipales y a la recogida
y depósito de todos los puentes de la línea
telefónica hasta tanto pueda el Ayuntamiento
proceder a la reparación de dichos puentes
cuyos gastos se abonarán con cargo al capi-
tulo de Impresiones del presupuesto corriente.
Que se abonarán mismo los gastos ocasio-
nados con motivo de la formación de nuevo
censo electoral ascendentes a la suma de dos
cientos cincuenta puntas incluidos los de
viajes a Badajoz para la entrega de boletines
en las Oficinas de Estadística; cuarenta pun-
tas por dos lotes de impresos para el servicio
de vecindarios para la declaración parcelaria
de rentas y líquidos de sus fincas y reserva y
siete puntas y treinta centavos por la adqui-
sición de sellos de calandria para el Ayuntamien-
to, Juzgado municipal y Consejo local de
primera enseñanza con el escudo de la patria
todo ello con cargo al capítulo de impresiones.
Dada cuenta del informe emitido por la
Comisión de Policía Urbana y rural en el asun-
to que se le encomendó sobre petición de la
Sociedad obrera de esta villa para edificar en el

puntos convocados por caminos veci-
 nales en una colada que existe en el sitio indi-
 cado en cuyo informe la Comisión entiende
 que el terreno solicitado para edificar puede
 ser concedido por el Ayuntamiento al fin in-
 dicado sin que esta concesión cause perjui-
 cio a terceros ni a la vía pública, debiendo
 procederse en primer lugar al deslinde
 íntegro de la arduera con que figure la
 colada de que se trata en los documentos
 administrativos correspondientes, estable-
 ciendo en el sitio indicado un camino
 vecinal de siete varas y declarar el exe-
 so como sobrante de vía pública.

Respecto al asunto a discusión y discutido
 suficientemente se acordó por unanimi-
 dad que por el Sr. Alcalde se provoque
 en unión del Regidor Sindico y de los tes-
 tigos que dirigen, al deslinde y arrojamiento
 de la referida colada si ser-
 vido en su totalidad con arreglo a
 la arduera con que figure en los docu-
 mentos administrativos, una vez ter-
 minada la operación se establezca en
 su lugar un camino vecinal al que
 se le dará la arduera de diez varas
 caminos que también será deslinde
 y arrojado, declarando el exeso
 que resulte como sobrante para los
 efectos de la concesión a cuyo acto de-
 berán ser convocados los propietarios
 de las fincas colindantes a dicha colada

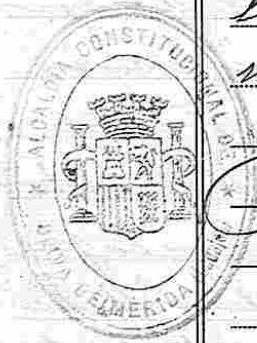
Sesión del día 7 de Mayo de 1932

En la villa de Olivenza a siete de Mayo de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que en su mayoría legal autorizan la presente acta bajo la presidencia del Sr. D. Manuel González Navarro con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora señalada se declaró abierta y dada cuenta de la acta que fué aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Dada cuenta de la correspondencia Oficial y demás Papeles recibidos durante la última semana y acordó su pronta cumplimiento. e e e e e

Acto seguido, se acordó por unanimidad aprobar el pago de diez pesetas cincuenta centavos a los obreros que han intervenido en la formación del Censo de legados; ciento treinta pesetas a Domingo Parejo Moser por los días invertidos y pago de formales en la recogida de los postes de la línea telefónica y ciento cinco pesetas a Carlos Peña García para pago de los formales invertidos en la limpieza del Cementerio municipal y autorizar al Sr. D. Manuel Presidente, para que tan pronto lo permitian los ingresos, abone a los empleados municipales sus haberes de los meses de Marzo y Abril, así como cualquier otro que tenga consignación

en el presupuesto y que está acordada
anteriormente. Y no habiendo más asun-
tos de que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesión que firmamos los señores conu-
rentes como acostumbra de que certifiquen =



Manuel González *Mauricio Saenz*

Juan Ant^o Muñoz

Alfonso Guerrero

Antonio Jara *Manuel Salguero*

[Signature]

Juan Medrano

Antonio Alcalá

[Signature]

Diligencia La pongo yo el Secretario para
haber constancia que la sesión ordinaria
de este día no ha podido celebrarse por
falta de número suficiente de señores
Concejales. Y para que conste pongo la
presente con el V.º N.º del Sr. Alcalde
en Olivenza de Mérida a catorce de Mayo
de mil novecientos treinta y dos de que
certifiquen a a a a a a a a

V.º N.º

El Alcalde



Manuel González

Antonio Alcalá

[Signature]

a los señores Concejales que como a todas
les consta el cargo de Depositarios de fondos
municipales, está desempeñado en la ac-
tualidad por el vecino de esta Don Vicente
Berister Cortes, en virtud de que el Concejal
que fue nombrado por este Ayuntamiento
en sesión del día siete de Junio del año
anterior, no aceptó el cargo causa por la
cual continúan desempeñando dicho cargo
el referido de Vicente Berister Cortes que era
el mismo Depositario anterior, hasta tanto
fuere o se hicieren nuevos nombramientos
y teniendo en cuenta que este señor no pue-
de desempeñar dichos cargos con la diligen-
cia que el mismo requiere siendo así
que en muchas ocasiones ha tenido que
suspender operaciones de contabilidad
por su falta de asistencia causando gran
retraso en los pagos, lo propio en conve-
nimiento de sus compañeros de Corporación
para que acuerden lo que mejor proceda.

Puesto el asunto a discusión y discutido
suficientemente se acordó por unanimi-
dad de los señores Concejales, que de confor-
midad con lo dispuesto en la ley munici-
pal se declare obligatorio al Concejal el cargo
de Depositario y en su consecuencia nom-
brar para dicho cargo, al Concejal de este
Ayuntamiento, Don Manuel Falguero
Durán, debiendo cesar por tanto en el mis-
mo, el que lo desempeña en la actualidad
Don Vicente Berister Cortes acordándose
que del capítulo de empréstitos de por-
suscripto corriente se abonen al Depo-

tanto saliente la suma de veinte y cinco pe-
 setas por los gastos que se le hayan ocasiona-
 do durante el tiempo que lo ha desempe-
 ñado y asignarle al depositario entrante
 la suma de veinte y cinco pesetas men-
 suales para gastos de depositaria cuyo pa-
 go se girará con cargo al capítulo de im-
 previstos tratándose se consignen este gasto
 en el nuevo presupuesto.

También acordaron por unanimidad
 los señores Concejales suprimir desde el
 primero de Enero del año actual la
 Tida que aparece consignada en
 el presupuesto municipal por gastos
 Encargado del Teléfono
 se inutilizado la
 pesal y no por
 cuerd

taris saliente la suma de setenta y cinco pe-
setas por los gastos que se le hayan ocasiona-
dos durante el tiempo que lo ha desempe-
ñado y asignarle al depositario entrante
la suma de veinte y cinco pesetas men-
suales para gastos de depositaria cuyo pa-
go se girará con cargo al capitulado de im-
previstas tratándose se consignó este gasto
en el presupuesto presupuesto en 200

También acordaron por unanimidad
los señores Concejales suprimir desde el
primero de Enero del año actual la
toda que aparece consignada en
presupuesto municipal por gastos
encargado del teléfono
se instituido la
pase y no por
cuando